

# ANEXO I

ACTAS de DIRECTORIO DE COORDINACIÓN  
REGISTRO ÚNICO TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A)

Periodo comprendido 2002 - 2010

PERIODO 2002

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 01/2002

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2002, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Presentación de los miembros del Directorio de Coordinación.

Presentados los miembros titulares y suplentes, el temario se inicia con la necesidad de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 19 de la mencionada Resolución N° 74/2002 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

### 2. Forma de las Actas.

A los fines de instrumentar las deliberaciones y decisiones adoptadas en cada una de sus reuniones por parte de este Directorio de Coordinación, se llevarán Actas en hojas móviles y numeradas correlativamente, las que deberá ser firmadas en un solo original por los asistentes al pie en cada una de sus fojas. El archivo de dichas Actas se realizará en el ámbito de este Directorio, y se extenderán en tantas copias certificadas por la Secretaría de Transporte como integrantes del mismo.

### 3. Procedimiento de selección de la Empresa Asistente.

En tal sentido, se ha recibido en este Directorio la Nota AI 2-4002/14 emanada del Ente Administrador del Sistema, que tramita por MEMO-RCOGAT-11620/02, y por la que se informa sobre las especificaciones técnicas de ciertos equipamientos que la Empresa Asistente que surja del proceso de selección normado deberá proveer para la identificación de los transportistas inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.

Puesto a consideración el contenido de dicha nota, el representante de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE informa que, a fin de poder proceder a impartir las instrucciones al área de Estado pertinente para la confección del Pliego licitatorio, resulta necesario que el Ente Administrador informe previamente sobre las siguientes cuestiones:

- a) Si a juicio de ese Ente Administrador y atentas las características técnicas de los materiales cuya provisión se solicita, así como por la calidad que deba asegurarse en el desempeño del proveedor a seleccionar y la complejidad del futuro contrato, resulta aconsejable proceder a una licitación en etapa única o en múltiples etapas.

*f. m. s. n. s.*

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 98/2002*

*Secretaría de Transporte*

- b) Si resultaría técnica y operativamente posible prever la posibilidad de participación en el futuro procedimiento licitatorio mediante ofertas parciales de Pequeñas y Medianas Empresas y sus formas asociativas, así como también prever la posibilidad de fraccionar la contratación a fin de facilitar la participación de la industria nacional.
- c) Con relación a las especificaciones técnicas de los materiales solicitados, se ruega consignar los demás requisitos contenidos en el artículo 46 del Decreto N° 436/2000, señalando, de resultar ello posible, las normas IRAM o MERCOSUR que deberán cumplimentar los procesos y bienes a adquirir.
- d) Si en opinión de ese Ente Administrador debería exigirse a los participantes del proceso licitatorio algún tipo de garantía en particular.
- e) Si puede informar la cantidad máxima de unidades que podrá requerirse por cada renglón licitatorio y por el plazo de un año.
- f) Si es posible justipreciar en base al sistema de precios testigo o de referencia de la ONC el costo total de la prestación.
- g) Si en los términos de la Ley N° 25.551 y el Decreto N° 1.600/2002, los elementos requeridos resultan compatibles con la preferencia establecida para los bienes de origen nacional, o en su caso, si existen alternativas técnicamente viables que permitan introducir la preferencia señalada.

Respecto de estas cuestiones se acuerda: Que el Ente Administrador informará respecto de estos aspectos en la próxima reunión.

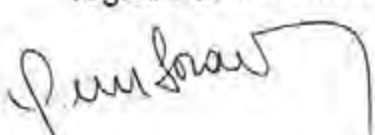
#### 4. Formulario de inscripción.

A continuación el Directorio encomienda al Ente Administrador el diseño del modelo de Formulario de Inscripción que deberá ser completado ante los Centros de Recepción en el empadronamiento de los transportistas.

Puesto a consideración se resuelve que será presentado en la próxima reunión.

#### 5. Centros de Recepción – Registro de Firmas.

En relación a los Centros de Recepción, y considerando que la documentación provendrá de ellos con la firma de sus titulares y eventualmente suplentes, se entiende necesario proceder a efectuar un registro de las firmas éstos mediante el archivo de firmas indubitables.



Handwritten signature, possibly "P. M. Souza".

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

En tal sentido, se resuelve que: las firmas de titulares y suplentes se insertará en una Ficha de Registro de Firma, en dos ejemplares, cuyo formato se establecerá en la próxima reunión, certificadas por Escribano Público o Autoridad Judicial local con competencia suficiente y acompañadas de copia certificada del Documento Nacional de Identidad. Dicho registro obrará en el ámbito del Directorio de Coordinación, y otro en el Ente Administrador.

## 6. Próxima reunión:

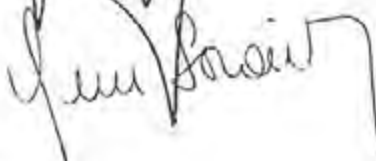
Cómo última cuestión, luego de un breve intercambio de ideas, se conviene en celebrar la próxima reunión de este Directorio el día 22 de octubre de 2002, a las 15.30 horas.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte



Por las entidades empresariales



Por la parte gremial



Por el Ente Administrador del Sistema





# RUTA

Directoria de Coordinación  
Resolución de la N° 20/2002  
Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 02/2002

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2002, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Formularios de Inscripción.

Conforme lo resuelto en la reunión de Directorio N° 01/2002, el Ente Administrador somete a consideración los Formularios de Empadronamiento en el Registro y Registro de Firma de los titulares y Suplentes de los Centros de Recepción, lo que resultan aprobados y se agregan para constancia como anexos al presente Acta.

Con relación a la distribución se acordó:

a) La entrega de los mismos la harán el Ente Administrador a las entidades empresarias del sector signatarias del CONVENIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEO aprobado por Decreto N° 929/2001, quienes lo distribuirán a los centros de recepción de cada una de ellas.

b) A los efectos de una mejor y correcta confección de los mismos se estableció que durante los días 30 y 31 del corriente se procederá, en lugar y hora a determinar por el Ente Administrador, a capacitar al personal que recibirá la documentación pertinente.

Para ello se utilizará la mañana del primer día para los Centros de Recepción informados por CATAC., la tarde para aquellos implementados por FADEAC, y el segundo para CNTA.

### 2. Difusión del empadronamiento.

El Directorio estableció que la difusión será escrita, televisiva o radial, pudiendo abarcar, en cuanto a la escritura no sólo periódicos, revistas, etc., sino además Folletería inicial a desarrollar en la próxima reunión con propuestas para su impresión. Otro tipo será mediante cartelera a exhibir sobre rutas y autopistas que se determinen.

### 3. Fecha de Inicio del Empadronamiento.

Luogo de algunas deliberaciones, y atento la necesidad de poner en marcha a la brevedad el Registro, se acordó como fecha de inicio del empadronamiento por parte de los centros de Recepción el día 4 de noviembre de 2002, con la capacitación previa ya aludida.

### 4. Precisiones respecto de documentación a presentar.

Respecto de la documentación a presentar reglada en los incisos d) y e) del Artículo 7° de la Resolución 74/2002 de la Secretaría de

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.

# RUTA

Directorio de Coordinación  
Resolución de la N° 74/2002  
Secretaría de Transporte

54

Transporte, se acordó aclarar que se tendrá por presentada con la exhibición de los documentos originales, o con la certificación que expedirán los Talleres CENT, la CENT y/o la compañía aseguradora respectiva, los que deberán ser confrontados por el Ente Administrador, en forma previa a su aprobación por el Directorio.

## 5. Autoconvocatoria del Directorio.

El Directorio resuelve que, independientemente de lo consignado en la Resolución respectiva en cuanto a las reuniones periódicas, el mismo podrá autoconvocarse por unanimidad de sus miembros cuando lo considere necesario para resolver cuestiones de urgencia o pedido del Ente Administrador

## 6. Prórroga de la fecha de entrada en vigencia del RUTA.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el mínimo de tiempo necesario para culminar con el proceso de selección de la Empresa Asistente, el Directorio resuelve hacerle saber a la Secretaría de Transporte que sería conveniente prorrogar el plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución 74/2002 de la Secretaría de Transporte

## 7. Próxima reunión:

Cómo última cuestión, luego de un breve intercambio de ideas, se conviene en celebrar la próxima reunión de este Directorio el día 29 de octubre de 2002, a las 11.30 horas.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte

Por las entidades empresariales

Por la parte gremial

Por el Ente Administrador del Sistema



# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 74/2002

Secretaría de Transporte

55

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 03/2002

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2002, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Permanente participación de los sectores.

Que a los fines de propender a la consecución de los objetivos de participación de las entidades sindicales y empresariales del sector, plasmados en la Resolución 74/2002 de la Secretaría de Transporte y el Artículo 5 Inciso 1) de la Ley 24.653, el Directorio de Coordinación entiende conveniente invitar a la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATAC) a participar en forma permanente de sus reuniones.

### 2. Puesta en marcha de los sistemas.

Gendarmería Nacional, luego de algunos intercambios, informa al Directorio de Coordinación que antes del 30 de noviembre del corriente estará en condiciones de poner en funcionamiento los sistemas requeridos para la operatividad del R.U.T.A., en particular en relación a la base de datos que deberá incorporar los datos del empadronamiento iniciado el 4 del corriente mes y año en virtud de la Resolución 156/2002 de la Secretaría de Transporte.

### 3. Evaluación del empadronamiento.

Los representantes de las Cámaras empresariales informaron que hasta la fecha la respuesta de los transportistas al empadronamiento iniciado el 4 del corriente mes y año en virtud de la Resolución 156/2002 de la Secretaría de Transporte ha sido muy poco significativo, y teniendo en consideración dicha circunstancia se resuelve instruir al Ente Administrador para dé inicio en forma inmediata a la campaña de difusión por medios gráficos de modo tal que la misma comience antes de quince días corridos.

NO siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte

Por las entidades empresariales

Por la parte gremial

Por el Ente Administrador del Sistema





BUENOS AIRES, 26 de noviembre de 2002.

SEÑOR SECRETARIO

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario, con relación al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y GENDARMERIA NACIONAL REFERENTE A LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A), a fin de elevar a consideración y aprobación del Directorio de Coordinación del R.U.T.A, los gastos estimados para contratar los servicios y medios gráficos necesarios para efectuar la campaña de difusión del R.U.T.A, conforme la instrucción recibida de dicho Directorio (Acta Nro 03/2002), conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto, coordinación, control, logística, instalación	\$ 86.000
2. Logística, instalación y distribución	\$ 147.000
3. Diseño de identidad institucional	\$ 70.000
4. Impresión de material promocional	\$ 147.000
5. Producción de cartelera para la vía pública	\$ 148.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 668.000</b>



ALBERTO RUSCONARIO  
COMANDANTE EN JEFE  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y GENDARMERIA

7 ALBERTO RUSCONARIO

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA NACION  
Doctor GUILLERMO CARLOS LOPEZ DEL PUNTA  
B / D

**RUTA**

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

SECRETARÍA DE TRANSPORTE	
GENDARMERÍA NACIONAL	
CORPORACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
CENTRO DE TRANSPORTE	
RECEPCIÓN	
X	
5	FS



**ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACIÓN N° 04/2002**

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2002, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

**1. Centros de Recepción.**

La Gendarmería Nacional propone a este Directorio, efectuar una Auditoría de los Centros de Recepción existentes, a los efectos de dotar al sistema de idoneidad en los procesos de recepción de información y de racionalidad en la cobertura territorial.

En vista de ello, el Directorio de Coordinación evaluará esa propuesta, y acuerda preliminarmente que uno de los criterios a tener en cuenta debe ser el atinente a la calidad institucional que deben reunir los locales afectados a esas funciones y su estricta adecuación a los términos de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 74/2002.

**2. Contratación del Sistema Informático.**

Gendarmería Nacional elevó mediante nota A/2-4005/53 fechada el 11 de Noviembre de 2002 del Director de Telecomunicaciones e Informática las estimaciones de las erogaciones necesarias para la contrataciones de los servicios de generación y mantenimiento del REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), a los efectos de su consideración y aprobación por este Directorio. En la planilla adjunta se vuelcan los resultados de un estudio de mercado efectuado para Consultoría de Procesos, Diseño del Sistema Informático, Implementación del Sistema Informático, Capacitación en Centros de Recepción y Carga, validación, logística y distribución, como asimismo del Servicio de Mantenimiento del Sistema.

Luego de evacuadas las consultas técnicas efectuadas por parte del Directorio al Sr. De Nóbile, de la Gendarmería Nacional, quien asistió a la reunión, se resuelve conformar los montos promedio estimados como límite máximo de las contrataciones a efectuar en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y GENDARMERÍA NACIONAL en la que se encomiendan a esta última las funciones de Ente Administrador.

**3. Campaña de Difusión del R.U.T.A.**

En función de lo resuelto por este Directorio en el punto 3. Evaluación del empadronamiento de su Reunión N° 03/2002, en la que los representantes de las Cámaras empresariales informaron que hasta la fecha de celebración de dicha reunión la respuesta de los transportistas al empadronamiento iniciado el 4 del corriente mes y año en virtud de la

# RUTA

Directorato de Coordinación  
Resolución de la N° 74/2002  
Secretaría de Transporte

COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
REFOLIADO 6

Resolución 156/2002 de la Secretaría de Transporte ha sido muy poco significativo; la Gendarmería Nacional elevó mediante nota fechada el 26 de Noviembre de 2002 del Director de Telecomunicaciones e Informática las estimaciones de los gastos necesarios para efectuar la campaña de difusión del REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), a los efectos de su consideración y aprobación por este Directorio. Los rubros incluidos en dicha comunicación son: Proyecto, coordinación, control, logística, instalación; Logística, instalación y distribución; Diseño de identidad institucional; Impresión de material promocional y Producción de carteles en la vía pública.

En consecuencia se resuelve conformar los montos estimados como límite máximo de las contrataciones a efectuar en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y GENDARMERIA NACIONAL en la que se encomiendan a esta última las funciones de Ente Administrador.

#### 4. Inquietudes planteadas por los transportistas.

La representación de las Entidades Empresarias se compromete a elevar a consideración del Directorio de Coordinación en la próxima reunión a celebrarse, la casuística presentada en torno a casos respecto de la titularidad dominial de las unidades que deben ser inscriptas en el Registro, en función de las inquietudes, consultas y observaciones planteadas en los Centros de Recapción.

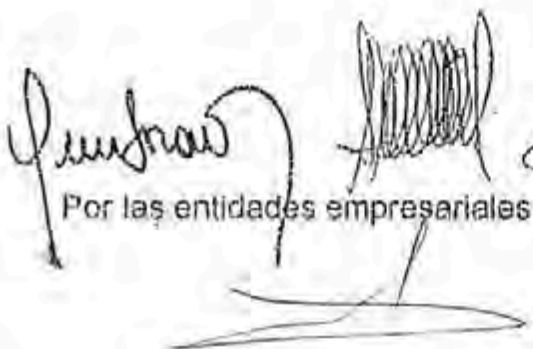
No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.



Por la Secretaría de Transporte



Por la parte gremial



Por las entidades empresariales



Por el Ente Administrador del Sistema

PERIODO 2003

# RUTA

*Presidencia de la Nación*  
*Resolución de la N° 74/2002*  
*Secretaría de Transporte*

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 06/2003

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Informe del Ente Administrador.

Conforme lo resuelto en el punto 5. Autoconvocatoria del Directorio de la Reunión N° 02/2002 de este Directorio de Coordinación, el Ente Administrador solicitó la reunión del día de la fecha a efectos de informar respecto del curso seguido por las acciones a su cargo. Al respecto manifestó que:

- a) Respecto del proceso de selección del proveedor del sistema informático que servirá de soporte al REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, ha sido preadjudicada la firma PROYECTOS INFORMATICOS S.A., con lo que éste se encuentra próximo a culminar.
- b) En cuanto a la contratación de la publicidad del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR y de acuerdo a los montos estimados como límite máximo de las contrataciones a efectuar en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y GENDARMERÍA NACIONAL en la que se encomiendan a esta última las funciones de Ente Administrador, indicó que la contratación pertinente seguirá las mismas formalidades que la del sistema informático, y que por ende se contará junto con la puesta en marcha del Registro, con la/s empresa/s que se encargará de tal cometido de acuerdo a lo resuelto en la Reunión N° 04/2002 en el punto 3. Campaña de Difusión del R.U.T.A.
- c) Respecto de la realización de la auditorías que le encomendó al Ente Administrador en el punto 1. Centros de Recepción de la reunión N° 4 y 6. Auditoría en CENTROS DE RECEPCION de la Reunión N° 05/2002 se ha iniciado su implementación con la asignación de una unidad de la fuerza a cargo de un oficial superior, por lo que se conforme se vayan recibiendo se elevarán los resultados de las realizadas. En este sentido se enfatiza que el principal objeto de la auditoría consiste en que los Centros de Recepción se desenvuelvan en locales institucionales.

### 2. Inicio de la fiscalización y puesta en marcha del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.

# RUTA

Directorio de Coordinación

Reunión de la V 20/2003

Secretaría de Transporte

59

Teniendo en consideración los aspectos pendientes que se acaban de enunciar, el Ente Administrador manifiesta que considera necesario y conveniente que este Directorio de Coordinación solicite a la Secretaría de Transporte el dictado de una resolución por la que se instruya a la Gendarmería Nacional para que dé inicio a través de sus controles en los distintos puntos del país a una campaña en la que a través de indicaciones de sus agentes se instruya a los conductores respecto de la documentación a exhibir por ellos en relación al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.


Asimismo, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con absoluta certeza por parte de los administrados respecto de la plena operatividad del Registro solicita que en ese mismo acto administrativo se indique expresamente a partir de qué fecha de iniciará la fiscalización con aplicación de las sanciones que fueran pertinentes.

Este Directorio resuelve aprobar la propuesta, debiendo realizarse los estudios pertinentes a los fines de fijar las fechas más aptas para proponer a la Secretaría de Transporte.

### 3. Próxima reunión:

Cómo última cuestión, luego de un breve intercambio de ideas, se conviene en celebrar la próxima reunión de este Directorio el día 9 de enero de 2003, a las 13.00 horas.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

  
Por la Secretaría de Transporte  
Por la parte gremial  
Por las entidades empresariales  
Por el Ente Administrador

# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 74/2002

Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 08/2003

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de enero de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Informe del Ente Administrador.

Conforme lo resuelto en el punto 5. Autoconvocatoria del Directorio de la Reunión N° 02/2002 de este Directorio de Coordinación, el Ente Administrador solicitó la reunión del día de la fecha a efectos de informar respecto del curso seguido por las acciones a su cargo.

Respecto del proceso de selección del proveedor del sistema informático que servirá de soporte al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, pone en conocimiento de este Directorio que ha sido adjudicada la firma PROYECTOS INFORMATICOS S.A., con lo que el único acto pendiente para la puesta en marcha del sistema consiste en la firma del respectivo contrato.

A tal efecto, adjunta la Resolución Nro. 01/03 (RUTA) (expediente C.E. Al 2-4005/53) de fecha 10 de enero de 2003 mediante la cual se efectúa la adjudicación referida que tramitó por Contratación Directa Nro. 095/02 (DNG), y teniendo en consideración que el acto administrativo se ajusta a los montos promedio conformados como límite máximo de las contrataciones a efectuar en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y GENDARMERIA NACIONAL según lo resuelto en el punto 2. Contratación del Sistema Informático del Acta N° 04/2002 de este Directorio de Coordinación, resuelve conformar la adjudicación recién identificada.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte


Por las entidades empresariales

Por la parte gremial


Por el Ente Administrador

**ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 09/2003**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

1. Informe del Ente Administrador.

Conforme lo resuelto en el punto 5. Autoconvocatoria del Directorio de la Reunión N° 02/2002 de este Directorio de Coordinación, el Ente Administrador solicitó la reunión del día de la fecha a efectos de informar respecto del curso seguido por las acciones a su cargo.

1) Respecto de la campaña de difusión del REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR ordenada por Resolución N° 10/2003 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, pone en conocimiento de este Directorio el contenido de un mensaje de tráfico especial por el que se instruyó a todo su despliegue sobre la plena vigencia del registro, debiendo realizarla el personal que controla sobre rutas y pasos internacionales y brindar información a todos los medios de comunicación social de su jurisdicción. Asimismo instruyó a la no recepción de documentación de inscripción alguna en sede de Gendarmería, indicándosele a los transportistas interesados deben dirigirse a los Centros de Recepción de cada Cámara empresaria, y suministrando los números de teléfono pertinentes.

En ese orden se recibió de todas las unidades informes de haber tomado contactos con radios, diarios locales y canales de cable, los que difundieron la información que se les suministró, obrando en el Ente Administrador la documentación pertinente.

2) Con relación al folleto que fuera enviado por e-mail a las unidades, el Ente Administrador adjunta copia de éste para su agregación al presente Acta e informa que se distribuyeron VEINTE MIL (20.000) de los DOSCIENTOS MIL (200.000) que se proyecta a realizar.

3) Respecto del proveedor del sistema informático que servirá de soporte al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, pone en conocimiento de este Directorio y eleva a través de la nota A 2-4005/53 de fecha 3 de febrero de 2003 el informe de aceptación suscripto por el Comandante Mayor Leoncio Eugenio De Nobili, Sudirector de Telecomunicaciones e Informática, del que surge que la empresa adjudicataria ha ejecutado las Fases uno y dos del proyecto de acuerdo a lo contratado.

Teniendo en consideración que conforme surge del informe se ha dado cumplimiento a las fases previstas, y que se ajustan a las aprobadas en la contratación efectuada en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002




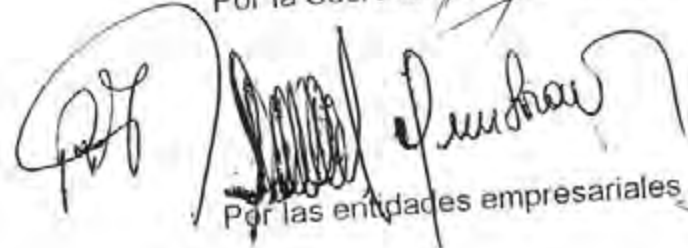
entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y GENDARMERIA NACIONAL,  
según lo resuelto en el punto 2. Contratación del Sistema Informático del  
Acta N° 04/2002 de este Directorio de Coordinación, se resuelve  
conformar la certificación recién identificada.


2. Incorporación de un Centro de Recepción.


El representante de FADEEAC adjunta nota del día de la fecha en  
la que solicita la incorporación como Centro de Recepción a UPROCAM -  
Unión de Propietarios de Camiones de San Juan, frente a lo que el  
Directorio resuelve aprobar la solicitud, instruyendo al Ente Administrador  
para que los incorpore a los listados de Centros de Recepción.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los  
comparecientes a continuación.

  
Por la Secretaría de Transporte

  
Por las entidades empresariales

  
Por la parte gremial

  
Por el Ente Administrador

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 10/2003

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Elevación por parte del Ente Administrador de las Facturas presentadas por al empresa proveedora del sistema informático

Respecto del proveedor del sistema informático que servirá de soporte al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), el Ente Administrador ha elevado a este Directorio con su correspondiente visado, las Facturas Nros. 0001-00000026 y 0001-000000 27 presentadas por la empresa "Proyectos de Informática S.A.", de acuerdo el procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION y GENDARMERIA NACIONAL.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, se resuelve elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Transporte, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente según lo normado en el Contrato de Fideicomiso aprobado por la Resolución N° 33/2002 del Ministerio de Economía y en la Resolución Conjunta N° 18/2002 del Ministerio de la Producción y N° 84/2002 del Ministerio de Economía.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

### 2. Certificado Provisorio de Inscripción

El Ente Administrador ha elevado a consideración de este Directorio, modelo de Certificado de Inscripción Provisorio en el Registro Unico del Transporte Automotor (R.U.T.A.), el cual se otorgará a los transportistas como constancia de su inscripción en el Registro, hasta tanto la empresa que resulte adjudicataria del suministro de tarjetas de almacenamiento electrónico de datos conforme lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución N° 74/2002 de la Secretaría de Transporte, se encuentre en condiciones de cumplir con dicha función de acuerdo a lo establecido en los pliegos correspondientes.

Considerando lo expuesto, se resuelve aprobar el modelo de Certificado de Inscripción Provisorio en el Registro Unico del Transporte Automotor (R.U.T.A.) que como Anexo forma parte de la presente Acta, debiendo el Ente Administrador establecer un sistema por el cual pueda verificarse mediante Internet los datos correspondientes a los inscriptos que surjan de dicho certificado, teniendo que indicar este último la Pagina Web a consultar a tal efecto.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

c) Solicitud de las cámaras empresariales del transporte automotor de cargas.

Las entidades empresariales representativas del sector del transporte automotor de cargas han manifestado a este Directorio la importancia de que los primeros Certificados de Inscripción sean entregados en un acto público en el que se de participación a los medios de comunicación masivo a fin de difundir el Registro Unico del Transporte Automotor (R.U.T.A.).

Considerando la conveniencia de dicha propuesta, este Directorio resuelve su aprobación.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte

Por la parte gremial

Por las entidades empresariales

Por el Ente Administrador



# R.U.T.A.

## Registro Único del Transporte Automotor



Constancia de Inscripción N°

La Secretaría de Transporte a través del Ente Administrador del R.U.T.A. - Gendarmería Nacional Argentina - acredita que se ha realizado la inscripción correspondiente de los siguientes datos:

Febrero de 2003 - Buenos Aires, Argentina

El presente documento es válido por 60 días y sirve para ser cargado por la correspondiente tarjeta definitiva.

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable



# RUTA

Directorio de Coordinación  
Resolución de la N° 76/2002  
Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 11/2003

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Delegación de firma.

Teniendo en cuenta el enorme cúmulo de Certificados Provisorios de Inscripción que deben emitirse y a los fines de agilizar las labores pertinentes, se resuelve delegar la suscripción de los susodichos certificados al Señor Carlos Alberto BRUÑI.

### 2. Fiscalización de la Inscripción en R.U.T.A.

A los fines de posibilitar la más estricta homogeneidad en los procedimientos de fiscalización, se resuelve que el Ente Administrador instruirá al personal de Gendarmería Nacional acerca de los alcances de los mandatos contenidos en la Resolución N° 127 de la Secretaría de Transporte de fecha 28 de febrero de 2003.

Asimismo el representante del Ente Administrador acompaña para constancia el modelo confeccionado por el Organismo a su cargo por el que se efectuará la intimación contenida en la citada Resolución N° 127, modelo que es aprobado por unanimidad.

Los representantes empresariales hacen saber que han tomado conocimiento que importantes dadores de carga han interpretado que la Resolución N° 127 establecería una prórroga sobre la obligatoriedad de inscripción de los transportistas. Al respecto se solicita al Ente Administrador emita un comunicado dirigido a los dadores de carga, en el que se esclarezca sobre la vigencia normativa.

### 3. Alcances de la revisiones técnicas provinciales.

El representante de CNTA manifiesta la necesidad de autorizar la inscripción en el registro de aquellos transportistas que careciendo de la RTO cuentan con la revisión técnica provincial correspondiente. Ello lo funda en la necesidad de los transportistas que no realizan transporte interjurisdiccional de acceder a los beneficios del R.U.T.A. y en que en algunos lugares los Talleres CENT se encuentran distantes a más SETECIENTOS (700) KILOMETROS. El resto del Directorio de Coordinación sostuvo la imposibilidad de acceder al pedido, toda vez que la RTO es un requisito para poder realizar regularmente transporte interjurisdiccional (Artículo 53 Inciso f) de la ley 24.449 y Artículo 4 inciso b) de la ley 24.653), y que solamente aquellos operadores que lo hacen son los obligados a inscribirse en el registro (Artículos 3° y 6° ley 24.653). Por ello, la solicitud es rechazada.

X  
[Handwritten signatures and marks on the left margin]

# RUTA

Directorio de Coordinación  
Resolución de la N° 74/2003  
Secretaría de Transporte



21/2/03

#### 4. Publicidad del Registro.

Se somete a consideración la comunicación efectuada por el Ente Administrador, mediante nota de fecha 25 de febrero de 2003, en la que pone en conocimiento del Señor Secretario de Transporte la imposibilidad de llevar a cabo la contratación de servicios y medios gráficos para la campaña de difusión del R.U.T.A. como se había instruido por este Directorio según Acta N° 03 de fecha 7 de noviembre de 2002, habiéndose conformado los montos estimados como límite máximo de las contrataciones a efectuar en los términos de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y GENDARMERIA NACIONAL, según Acta N° 4 de fecha 28 de noviembre de 2002.

Ante este hecho, considerando que afecta también la realización del diseño para las tarjetas cuya provisión ya fue contratada por el Estado Nacional, y la urgencia que ello implica, se resuelve solicitar a la Secretaría de Transporte que ponga en marcha los mecanismos que cuenten con los plazos más abreviados posibles, con el objeto de la contratación del diseño gráfico institucional, y la campaña publicitaria dispuesta según Acta N°03/2002.

#### 5. Provisión de tarjetas y lectores.

El representante del Ente Administrador solicita conocer en qué tiempo y de qué manera se realizará la provisión de las tarjetas y lectores a fin de posibilitar la mejor fiscalización, teniendo en cuenta los plazos establecidos, y la celeridad con que éste Directorio ha solicitado la ejecución de las tareas a su cargo.

Con relación a la operatoria a efectuarse para la provisión de los insumos cuya contratación se efectuara mediante la Licitación Pública N° 400.002/2002 del Ministerio de la Producción, tramitada en el Expediente S01:0261490/02, se establece que el Ente Administrador -de acuerdo a las necesidades del Registro- deberá efectuar la orden de provisión directamente al Departamento de Contrataciones de la mencionada repartición.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaría de Transporte

Por la parte gremial

Por las entidades empresariales

Por el Ente Administrador

# ACTA DE INTIMACION A REGULARIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

EMPRESA/PROPIETARIO:.....

DOMINIO DEL VEHICULO:..... CEDULA VERDE NRO:.....

DOMINIO DEL COPLADO:.....

APELLIDO Y NOMBRE DEL CONDUCTOR:.....

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DEL CONDUCTOR:.....

Se ha verificado en el día de la fecha que el vehículo de referencia no está inscripto en el REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), y que conforme a lo establecido en la Resolución 127/2003 de la Secretaría de Transporte de la Nación se le concede un plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha para regularizar la inscripción, bajo apercibimiento de aplicar régimen de penalidades respectivo.

Lugar:..... Fecha: ...../...../2003.

FUNCIONARIO ACTUANTE

CONDUCTOR

Firma y aclaración

Firma y aclaración

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 24/2002*

*Secretaría de Transporte*

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 12/2003

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Delegación de firma.

Teniendo en cuenta el enorme cúmulo de Certificados Provisorios de Inscripción que deben emitirse y a los fines de agilizar las labores pertinentes, se resuelve delegar la suscripción de los susodichos certificados al Señor JUAN JOSE MININNI.

### 2. Informe del Ente Administrador.

Conforme lo resuelto en el punto 5. Autoconvocatoria del Directorio del Acta N° 02/2002 de este Directorio de Coordinación, el Ente Administrador solicitó la reunión del día de la fecha a efectos de informar respecto del curso seguido por las acciones a su cargo.

- 1) En cuanto a la auditoría a realizar en los Centros de Recepción, manifiesta que han concluido las efectuadas sobre los propuestos por CATAC, mientras que el lunes 17 de marzo de 2003 se realizarán las correspondientes a FADEEAC y CNTA.
- 2) Respecto de la evolución de las inscripciones en el Registro, informa que hasta el momento hay DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (12.467) expedientes, VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (25.552) tractores y VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (20.155) acoplados o remolques.
- 3) Asimismo informa que se encuentra cursando por correo electrónico, un aviso recordando a NOVENTA Y DOS MIL (92.000) dadores de carga de todo el país la vigencia del R.U.T.A.-

Informado este Cuerpo de las acciones tomadas, se resuelve solicitar al Ente Administrador que extienda los controles carreteros a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Resolución N° 127/03.

### 3. Diseño de Identidad Visual Institucional y Diseño Gráfico de la Tarjeta RUTA.

El Ente Administrador adjunta para su consideración por este Directorio, el diseño de identidad visual institucional que ha sido efectuado por encargo de dicho ente ante la necesidad de contar con dichos diseños desde el inicio de actividades del Registro, y que comprende también el diseño de las tarjetas chip que no contienen espacio para firma.

Puesto a consideración el Directorio resuelve conformar los diseños propuestos por el Ente Administrador, explicitando con relación a



# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2002*

*Secretaría de Transporte*

la falta de espacio para firma en el diseño de tarjetas que si bien ello se encuentra especificado en el pliego de licitación, su eliminación posterior no altera el principio de igualdad de oferentes, y contribuye técnicamente a la mejor lectura de las condiciones de uso de las tarjetas.

Con relación a lo solicitado a la Secretaría de Transporte mediante el acta N° 11, los representantes de la misma informan que de acuerdo a lo respondido en la fecha por el Ente Administrador a su nota S.T. N° 290/02 de fecha 17 del corriente, en la que se explicitan los requerimientos técnico-operativos de la campaña de difusión diseñada por dicho Ente Administrador del Registro de acuerdo a las necesidades del sistema, dará inicio al procedimiento de contratación correspondiente.

#### 4. Elevación por parte del Ente Administrador de las Facturas presentadas por la empresa proveedora del sistema informático

Respecto del proveedor del sistema informático que sirve de soporte al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), el Ente Administrador ha conformado y elevado a este Directorio con su correspondiente visado, la Factura Nro. 0001-00000045 presentada por la empresa "Proyectos de Informática S.A.", de acuerdo el procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION y GENDARMERIA NACIONAL.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, se resuelve elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Transporte, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente según lo normado en el Contrato de Fideicomiso aprobado por la Resolución N° 33/2002 del Ministerio de Economía y en la Resolución Conjunta N° 18/2002 del Ministerio de la Producción y N° 84/2002 del Ministerio de Economía.

#### 5. Presupuesto operativo del Ente Administrador.

El Ente Administrador pone a consideración de este Directorio el presupuesto operativo que adjunta y cuya aprobación requiere, a los fines de financiar las actividades adicionales que le genera ese rol a dicha fuerza de seguridad, en virtud a lo establecido por el Convenio de Colaboración oportunamente suscripto entre la Gendarmería Nacional y la Secretaría de Transporte.

Con relación al mismo, y en tanto se entiende ajustado a las necesidades del Registro, se aprueba dicho presupuesto de gastos.

#### 6. Requerimientos de datos de la C.E.N.T. y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Asimismo el Ente Administrador solicita la provisión por parte de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de las bases de datos que permitan verificar las R.T.O. denunciadas en cada inscripción, y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor la que

# RUTA

*Directorio de Coordinación*

*Resolución de la N° 74/2003*

*Secretaría de Transporte*

permite verificar los datos de dominio de las unidades cuya inscripción se solicita, todo según sendas notas presentadas en fecha 7 de marzo de 2003.

Al respecto se resuelve solicitar a la Secretaría de Transporte analice la posibilidad de efectuar las gestiones correspondientes ante la C.E.N.T. y el Ministerio de Justicia de la Nación, encomendándose igual petición al Ente Administrador.

## 7. Solicitud de comunicación a la C.E.N.T.

El Ente Administrador solicita se comunique a la C.E.N.T. la imposibilidad de realizar la R.T.O. a aquellos vehículos cuya iniciación del trámite de inscripción en el R.U.T.A. no le sea acreditada, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 10/2003 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Con relación a este punto, los representantes de la Secretaría de Transporte informan que ello ya fue solicitado por el Sr. Secretario de Transporte a la Universidad Tecnológica Nacional, obteniéndose el dictado de la norma C.O.F N° 462 emitida por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte, cuya copia adjunta.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

  
Por la ~~Secretaría~~ Secretaría de Transporte

Por la parte gremial

   
Por las entidades empresariales

Por el Ente Administrador

# RUTA

Secretaría de Coordinación

Resolución N° 13/2003

Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 13/2003

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Resguardos legales de la marca R.U.T.A.

El Ente Administrador eleva a consideración de este Directorio la propuesta elaborada por la empresa Proyectos de Informática S.A. a los fines de efectuar los estudios y trámites de inscripción tendientes a arbitrar los resguardos legales de la marca RUTA e imágenes utilizados. Al respecto se resuelve proceder al estudio de la propuestas para su consideración en próximas reuniones.

### 2. Elevación por parte del Ente Administrador de las Facturas presentadas por al empresa proveedora del sistema informático

Respecto del proveedor del sistema informático que servirá de soporte al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), el Ente Administrador ha elevado a este Directorio con su correspondiente visado, la Factura Nro. 0001-00000075 presentada por la empresa "Proyectos de Informática S.A.", de acuerdo el procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION y GENDARMERIA NACIONAL.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, se resuelve elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Transporte, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente según lo normado en el Contrato de Fideicomiso aprobado por la Resolución N° 33/2002 del Ministerio de Economía y en la Resolución Conjunta N° 18/2002 del Ministerio de la Producción y N° 84/2002 del Ministerio de Economía.

### 3. Nuevos Centros de Recepción.

El representante de FADEAC plantea al Directorio la incorporación de dos nuevos Centros de Recepción, a saber a) Rivadavia 3132 de Saladillo, cuyos titulares sería Héctor José Ricazzi y Ángela María Barbalarga y b) Calle 32 N° 1165 de Mercedes, cuyos titulares serían Gustavo Sanchez Zinny y Shean Nora Alicia, a lo que se resuelve darle aprobación.

### 4. Formularios de CERTIFICADO DE RECEPCION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

# RUTA

*Directorio de Inscripción*  
*Resolución de la N° 76/2013*  
*(Secundaria de Transporte)*

Asimismo el Ente Administrador somete a aprobación de este Directorio un formulario modelo de Certificado de Recepción del pedido de inscripción en los Centros de Recepción a los fines de unificar la documentación expedida por los mismos. A ello se resuelve darle aprobación, con expresa indicación que ello no podrá implicar costo adicional alguno a los presupuestos aprobados y vigentes.

## 5. Sitio [www.ruta.gov.ar](http://www.ruta.gov.ar)

Asimismo y a requerimiento de este Directorio, el Licenciado Maximiliano Di Federico informó acerca del estado del trámite de aprobación del sitio [www.ruta.gov.ar](http://www.ruta.gov.ar), resolviéndose que entretanto este culmine se realizará un enlace al dispuesto por la empresa asistente desde la página de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

## 6. Auditoría de los Centros de Recepción.

Puesto a consideración por el Ente Administrador la falta de un procedimiento dispuesto para la realización de observaciones a los Centros de Recepción Auditados, y su posterior consideración por parte de este órgano, se resolvió la necesidad de proceder al estudio y aprobación la circular respectiva que apruebe uno sumario, sencillo y que dé ocasión al ejercicio del derecho de defensa. Asimismo el representante de CATAC realiza un pedido concreto de inspección sobre los Centros de Recepción que surgen del memorándum que se adjunta como parte integrante del presente acta, por los que el Directorio instruye al Ente Administrados para que las realice en forma inmediata.

## 7. Listado de Centros de Recepción.

A los efectos de ordenar la información que se brinda a los transportistas, se le requirió al Ente Administrador la urgente remisión de un listado completo de todos los Centros de Recepción, excluyendo aquellos que aún no hayan elevado ningún pedido de inscripción.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.

Por la Secretaria de Transporte

Por la parte gremial



Por las entidades empresariales



Por el Ente Administrador

# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 74/2003

Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 14/2003

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Elevación por parte del Ente Administrador de las Facturas presentadas por al empresa proveedora del sistema informático

Respecto del contratista seleccionado mediante Licitación Pública N° 400.002/2002, que proveerá de tarjetas chip, Terminales Lecto - Grabadoras de Tarjetas Chip y Terminales P.O.S. al REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), el Ente Administrador ha elevado a este Directorio, la Factura Nro. 0001-00004207 presentada por la empresa "Gráfica Velton S.A." de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 11 de septiembre de 2002 entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y GENDARMERIA NACIONAL.

### 2. Certificados provisorios de inscripción.

El Ente Administrador plantea a este Directorio la problemática suscitada en torno al vencimiento de los certificados provisorios de inscripción emitidos y su interpretación de que estos conservan su vigencia hasta la emisión de las tarjetas chip correspondientes, lo que es unánimemente compartido por este cuerpo y así se resuelve.

### 3. Vehículos de la Armada y Nota de Confederaciones Rurales Argentinas.

Se someten a consideración de este Directorio las presentaciones de la Armada Argentina y Confederaciones Rurales Argentinas, en las que se plantean diversas inquietudes en cuanto a la necesidad de las inscripción de algunos vehículos.

Respecto de la Armada, se interpreta que en la medida que los vehículos de dicha fuerzas no efectúen servicios de transporte de carga a título oneroso no deben inscribirse en el registro. En cuanto a los planteos de respecto de que la inscripción sólo es exigible a quienes se dediquen en forma comercial al transporte, resulta de la propia normativa aplicable (artículo 14 inciso d) de la REGLAMENTACION DE LA LEY N° 24.653 aprobada por Decreto N° 1035/2002) que existen supuestos comprendidos, por lo que a ellos deberán atenderse.

# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 76/2003

Secretaría de Transporte

## 4. Requerimientos de datos de la C.E.N.T. y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Asimismo el Ente Administrador solicita se reiterar el pedido de provisión por parte de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de las bases de datos que permitan verificar la R.T.O. denunciadas en cada inscripción y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor la que permita verificar los datos de dominio de la unidades cuya inscripción se solicita, todo según sendas notas presentadas en fecha 7 de marzo de 2003. Ello lo funda en que el pedido anterior no fue respondido, frente a lo que el Directorio reiterar el pedido de Información.

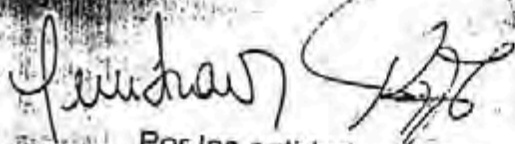
No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.



Por la Secretaría de Transporte



Por la parte gremial



Por las entidades empresariales



Por el Ente Administrador

# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 76/2002

Secretaría de Transporte

## ACTA DE DIRECTORIO DE COORDINACION N° 15/2003

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2003, se reúne el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.653, el Decreto N° 1.035/2002, y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, Nros. 74/2002 y 138/2002, realizándose las siguientes deliberaciones:

### 1. Propuesta del representante de FADEAC

Plantea el representante de FADEAC la conveniencia de estudiar los mecanismos legales necesarios para que el R.U.T.A. centralice todas las inscripciones necesarias a las diferentes modalidades de transporte de cargas por automotor, unificándolas con aquellas como las del SENASA, SEDRONAR, etc.. A esta inquietud adhiere el representante de CATAC, y el Directorio resuelve abocarse al análisis del punto requerido.

### 2. Reglamento de Procedimiento de fiscalización y sancionatorio.

El Directorio resuelve que ante la necesidad de dotar de certeza a los procedimientos a seguir para la fiscalización y eventual aplicación de penalidades vinculadas a la falta de inscripción en el R.U.T.A., se procederá a la elaboración del proyecto de norma respectivo.

### 3. Listado de Centros de Recepción habilitados.

En cumplimiento de lo oportunamente resuelto por este Directorio, el Ente Administrador adjunta un listado donde constan aquellos Centros de Recepción que a la fecha no han enviado documentación ni se han comunicado para realizar alguna inscripción. Ante ello, el Directorio reitera la necesidad de adjuntar el listado completo de los Centros de Recepción habilitados y operando.

### 4. Presentaciones efectuadas por el Ente Administrador.

El Ente Administrador presentó diversas notas, según el siguiente detalle:

Pedido de información de localización de cabinas de peaje y puntos de control de Gendarmería Nacional de todo el país, la que según manifestó el Ente Administrador está a su disposición, por lo que se le encomienda comunicársela a la empresa requirente para el acabado cumplimiento de sus funciones.

Pedidos de aclaración respecto de solicitudes de inscripción en los que no se adjuntó el título automotor - ante los cuales el Directorio se expidió indicando que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 74/2002 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, no procede la inscripción.

# RUTA

Directorio de Coordinación

Resolución de la N° 74/2008

Secretaría de Transporte

Información acerca de la cantidad solicitante y asuntos más frecuentes de las consultas realizadas al Ente Administrador Cronograma y pedido de tarjetas.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes a continuación.



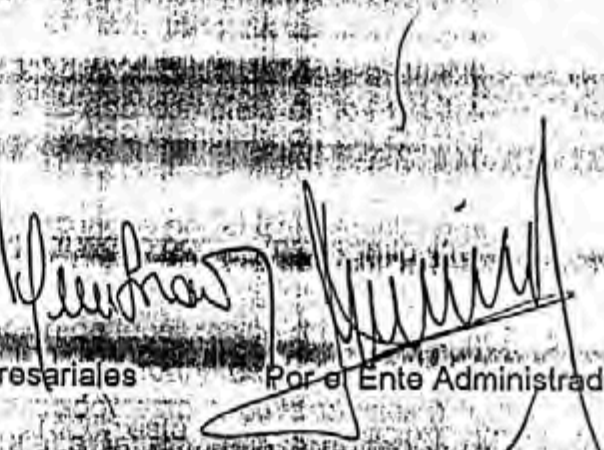
Por la Secretaría de Transporte



Por la parte gremial



Por las entidades empresariales



Por el Ente Administrador



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 16/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 7 de julio de 2003, a la hora 18:30, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, Ing. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente, Dr. Eduardo TOUCEDO, alterno, Dr. Guido BULIAN, Coordinador; por la Gendarmería Nacional, Ente Administrador, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC). Se trataron los siguientes temas:

**1) Presentación de los nuevos integrantes.**

Los funcionarios concurrentes por la Secretaría de Transporte, representan a la misma en su nueva conformación, en virtud del reciente cambio de Gobierno. Hechas las presentaciones, el Presidente designado, expuso las directivas del Sr. Secretario de Transporte: darle continuidad al funcionamiento del RUTA e impulsar su accionar a fin de completar cuanto antes la etapa de inscripción y poder contar prontamente con una radiografía completa del sector en toda la República. Para ello es su intención darle amplia participación a la CNRT, la CENT y demás organismos relacionados con el transporte y el movimiento económico y lograr una amplia colaboración con las provincias, con las que se propiciarán los convenios pertinentes. Así mismo darle funcionalidad a este órgano para que brinde la información necesaria para la planificación y el desarrollo y facilite la concreción de beneficios para los transportistas.

**2) Concurrencia del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor.**

En primer lugar, se resuelve pedir audiencia al Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, para que reciba a este Directorio, lo que se hace de inmediato, haciéndose presente personalmente el Sr. Jorge GONZALEZ en la reunión, quien formara parte de este Directorio hasta la fecha de su asunción, como representante titular de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA, LOGISTA Y SERVICIOS. Ratificó las directivas del Sr. Secretario, adelantó su pleno apoyo al trabajo del RUTA, se comunicó con el recién asumido Director Nacional de Gendarmería a efectos de tener un encuentro, junto con este Directorio, dada la conjunción de intereses y acciones en común de ambos organismos. Se fijará fecha en la próxima semana.

**3) Necesidad de regular aspectos normativos**

En atención a las expresiones vertidas se debatió la posibilidad de plasmar algunas de esas directivas en una normativa, que además incluya otros aspectos que deben decidirse rápidamente. Al respecto se encomienda a la coordinación la redacción de un proyecto de Resolución, que deje en claro la plena vigencia del RUTA y la continuidad de sus tareas, que disponga la asistencia de representantes, con facultades suficientes, de la CNRT y de la CENT, cuando sean convocadas a las reuniones de directorio. Que disponga también la continuidad de los controles de Gendarmería, intimando a los transportistas que aún no se han inscripto, como también al dador de carga respectivo, con el acta formulario que fuera aprobada oportunamente por este Directorio (Acta N° 11 del 28 de febrero de 2003), otorgando un plazo de 15

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Gonzalez', 'Bulian', 'Mininni', 'Perez', 'Zemborain', 'Fernandez', 'Agugliaro', and 'Juan José']*

**Secretaría de Transporte**

**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

días para regularizar su situación. Los que sean nuevamente encontrados sin haber cumplido con la intimación, se les labrará la pertinente acta de constatación de infracción.

**4) Análisis del estado de cumplimiento de las inscripciones.**

Cada representante expresa, de acuerdo a su experiencia, los posibles motivos por los cuales existen aún transportistas que no se han inscripto en el RUTA. Del intercambio de ideas, se deduce la necesidad, como primer paso, de realizar algún tipo de difusión, de modo de llegar a todos los interesados, especialmente aquellos que no están en contacto con las organizaciones empresarias y sindicales, a fin de que conozcan el sistema, sus objetivos y las ventajas de estar inscriptos. Se encarga a la coordinación la presentación de una propuesta.

**5) Coordinación con otros sectores.**

A efectos de concretar los objetivos expuestos precedentemente y cumpliendo directivas del Sr. Secretario, se ha de impulsar una amplia participación de los organismos relacionadas con el funcionamiento del RUTA y con el sector transporte, incluidos otros modos, los cuales irán siendo invitados sucesivamente. Entre ellos el RNPA, OCCOVI, SISN, SENASA, SEDRONAR, RENAT, SECRETARIA DE ENERGIA, etc. Poniendo especial énfasis en la relación con las provincias, para lo cual se utilizarán los instrumentos que provee la normativa, como el Consejo Federal de Seguridad Vial y la Comisión Nac. del Tránsito y la Seguridad Vial, ambos con sede en esta Secretaría.

**6) Lecto-grabadores de tarjetas magnéticas de inscripción.**

Se resuelve que se comiencen a instalar y utilizar los lectores fijos (POS), ya que están dadas las condiciones para ello. Gendarmería presentará aquí el mapa de su distribución. En cuanto a los lectores móviles, se estaría ante un cambio de tecnología, que mejora su función, lo cual será explicado por los especialistas a efectos de autorizar el cambio, si corresponde. Se encomienda al Ente Administrador, que convoque a los técnicos para que, oportunamente, informen al respecto.

**7) Facturas y otra documentación.**

El presidente informa que la documentación (que incluye facturas) entregada por la Gendarmería, en presencia del Sr. Secretario de Transporte, se han canalizado por la vía administrativa correspondiente, habiéndose conformado un expediente con las mismas, que seguirá la vía administrativa correspondiente.

**8) Aspectos administrativos del sistema y del directorio.**

Se resuelve comenzar con la elaboración de un reglamento interno y los diversos manuales de organización y procedimiento, para lo cual se deberá determinar previamente los cuerpos normativos necesarios y su prioridad de tratamiento. Así mismo se resuelve encomendar a la Presidencia que gestione la provisión de oficinas, empleados y material, que puedan atender las tareas administrativas y técnicas crecientes que requiere esta unidad. Prioritariamente la instalación en esta Secretaría,

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom that appears to read 'Juan Strain'.

**Secretaría de Transporte**  
**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

de una unidad informática que permanezca 'on line' con el Ente Administrador y otras reparticiones, a fin de contar en tiempo real con la estadística e información necesaria para la elaboración de políticas y la adecuada gestión del sistema de transporte. También se deberá conformar un "Digesto" de disposiciones legales y técnicas de este Directorio y de otras reparticiones vinculadas a la administración del sector, a fin de asesorar a los diversos interesados sobre cuestiones ya resueltas, sin necesidad de que se planteen nuevamente ante las autoridades de decisión.

**9) Próxima reunión.**

Se realizará el lunes 14 del cte. a las 17:00 hs. en esta sede, invitando a la CNRT para que designe un representante que asista a la misma.



A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures are highly stylized and cursive. Some are more legible, such as 'Juan José' and 'Juan José', while others are more abstract and scribbled.

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 17/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 14 de julio de 2003, a la hora 17:15, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, Sr. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente, Dr. Eduardo TOUCEDO, alterno, Dr. Guido BULIAN, Coordinador; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC) y por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) el Dr. Fernando LAPADULA. Luego de la aprobación del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

**1) *Presentación del representante de la CNRT***

El Sr. LAPADULA en representación del organismo de control se hace presente conforme la invitación realizada, de acuerdo a lo resuelto en la reunión previa del Directorio. Manifiesta la conformidad de la CNRT de participar en estas reuniones y la necesidad de que ello ocurra en todos los casos en que se traten cuestiones vinculadas con la actividad de la misma, por lo que será bienvenido lo resuelto por este Directorio de incorporarlos en su trabajo.

El Directorio plantea el tema de acelerar la liberación de los infractores cuyas unidades han sido puestas en guarda por la Gendarmería, especialmente cuando existen fines de semana y feriados de por medio. El representante de la CNRT informa que se está estudiando el tema para su implementación de manera de que presentada la documentación necesaria, se disponga la liberación inmediata de la unidad.

**2) *Necesidad de regular aspectos normativos***

De acuerdo a lo tratado en los ptos. 3 y 5 del acta anterior, se analiza el texto de un borrador de resolución, preparado por la coordinación, cuyo contenido definitivo se aprueba para someterlo a consideración del Sr. Secretario de Transporte. Se agrega copia en la presente acta y se por vía email se remitirá un ejemplar a cada uno de los presentes. La presidencia gestionará el Proyecto ante el Sr. Secretario, con las explicaciones correspondientes.

**3) *Propuesta de distribución de Lecto-grabadores***

Conforme lo comprometido, la Gendarmería Nacional presenta la propuesta de distribución, confeccionado bajo la filosofía de esta etapa preventivo-educativa y con la finalidad de comenzar la implementación cuanto antes, incluido la capacitación correspondiente, para lo cual Gendarmería presentará el plan respectivo.

Así mismo informa el representante del Ente Administrador que está tomando las medidas para instrumentar la concurrencia de los técnicos que explicarán el cambio de tecnología en los lectores móviles.

**4) *Presentación de facturas***

A vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin of the document. From top to bottom, there is a small mark resembling a '7', a signature that appears to be 'Alfredo', a signature that appears to be 'Juan José', a signature that appears to be 'Omar', a signature that appears to be 'Lucio', a signature that appears to be 'Jorge', and a signature that appears to be 'Rubén'. At the bottom of this column is a large, stylized signature that appears to be 'Fernando'.

El comandante Mininni presenta nuevas facturas entregadas al Ente Administrador por parte de la empresa asistente, respecto de las cuales acompaña el informe pertinente del Coordinador Informático del organismo. El Presidente, dejando copia de la presentación en este acta, le dará el curso administrativo correspondiente para su pago.

**5) Aspectos administrativos del sistema y del directorio.**

El representante de Gendarmería manifiesta que se está preparando en la Repartición un informe técnico a fin de precisar las herramientas informáticas con que debe contar la Secretaría de Transporte para tener 'on line' los datos del RUTA y toda la información necesaria para la elaboración de diagnósticos del sector.

Se informa que se ha creado un email para el RUTA, a efectos de facilitar la comunicación entre los miembros del Directorio y demás organismos intervinientes en su tarea. Se identifica como: <directorioruta@yahoo.com.ar>

**6) Creación de registros paralelos del transporte**

La representación de las cámaras empresarias plantea el tema de la creación de otros registros de transporte, por parte de distintos sectores de la Administración, que se contraponen a la filosofía de la Ley de Transporte de Cargas por Carretera, al disponer la creación de un Registro UNICO del sector. Traen a colación la publicación oficial de la Res. Conjunta N° 40 y 344/03 de las Secretarías de POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS y de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, mediante la cual se crea otro registro de transporte de sustancias alimentarias y se le da otra habilitación al transportista para que pueda realizar su trabajo. También se emiten definiciones de términos que ya están en la mencionada Ley 24.653 y se sujeta a reglamentación las características de las unidades, lo cual ya está contemplado en la regulación propia del transporte.

Se interpreta que esto, además de exceder las facultades de los organismos reguladores mencionados, se contrapone con la Ley 24.653 y la de Tránsito y Seguridad Vial 24.449 y sus reglamentaciones, crea duplicidad de ámbitos regulatorios, inseguridad jurídica para los transportistas y mayores gastos e incertidumbre para la prestación del servicio.

El Sr. Presidente se compromete en llevar la inquietud ante el Sr. Secretario y requerir directivas al respecto.

**7) Próxima reunión**

Se cita para el 21 del cte, a las 17:00 hs. en esta sede, incluyendo a la CNRT.

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 18/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de julio de 2003, a la hora 17:20, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, Sr. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente, Dr. Eduardo TOUCEDO, alterno, por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC) y por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) el Dr. Fernando LAPADULA. Luego de la aprobación del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

**1) Visita de funcionarios**

Durante el transcurso de la reunión se hicieron presente el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor Sr. Jorge GONZALEZ y el Cte. Gral. Miguel REYES QUÉJELE Director de Policía de Seguridad y Judicial de la GENDARMERIA NACIONAL.

El Sr. Subsecretario expuso que la firma VELTON SA ha requerido mediante una presentación, la actualización de los pagos respecto a la provisión de tarjetas e hizo entrega de una copia de tal presentación a la Presidencia del Directorio, la cual se agrega a esta acta.

El Sr. Comandante General REYES QUEJELE, reiteró la predisposición de la Gendarmería en el plan de fiscalización, de cumplimiento por parte de los transportistas de la inscripción en el RUTA, ratificando todo lo actuado por el Directorio.

**2) Informe de la CNRT sobre la aceleración del trámite para liberar infractores**

El Dr. Lapadula informa con relación a la inquietud del sector transportista en cuanto a las demoras sufridas los días feriados para la liberación de las unidades en forma rápida, que la CNRT se halla implementando un sistema que permita la atención inmediata, a través de guardias permanentes en esos días. La situación se resolverá en un plazo aproximado de 10 días, ya que este tema se integra dentro de un plan general de reestructuración del organismo.

Asimismo informa que ha acordado con el Ente Administrador un modelo de acta de infracción para los casos que se detecten de incumplimiento a la intimación de inscripción en el RUTA por parte del transportista.

**3) Tramitación del pago de facturas de la empresa asistente**

La presidencia informa al directorio que ha dado traslado de las inquietudes del ente Administrador y de las empresas contratadas, respecto a los pagos que se adeudan conforme las facturas presentadas, recibiendo como respuesta del Sr. Secretario, que es su intención de que las mismas sean canceladas lo antes posible, disponiendo que se implementen los mecanismos necesarios para que este tema se solucione rápidamente.

A vertical column of handwritten signatures on the left margin of the document. From top to bottom, there are approximately five distinct signatures in dark ink.A horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page. There are three main signatures, with the first one being larger and more prominent than the others.

Secretaría de Transporte

**RUTA**

Registro Único del Transporte Automotor

- Que lleva hasta el momento registrado 208.000 solicitudes, de las cuales se han entregado 98.462 tarjetas personalizadas, con alguna demora en virtud de los problemas de los que se da cuenta en el pto 3.
- Que en virtud de los puntos de inspección informados en la reunión anterior, se agregan nuevos puestos en Bahía Blanca, San Juan, Catamarca, Corrientes, Jesús María, Río Cuarto, etc en los que se ubicarán los lectores de tarjeta, que permitan el adecuado control. Deja aclarado que el uso de tales lectores ameritan una capacitación previa del personal. Se agrega copia de la distribución de los puestos de control.
- Que el orden de despliegue que menciona el informe, estará listo en un término tentativo de 30 días.
- Que con relación a los lectores móviles informará a través del Dpto Técnico respectivo de la Gendarmería, sobre los aspectos técnicos relacionados con el cambio de tecnología solicitado.
- Que se confeccionó, conforme lo conversado en este Directorio, un acta de constatación e intimación, de la que da lectura, que incluye un texto complementario destinado al dador de carga, comunicándole su obligación legal de contratar sólo transportistas inscriptos y la responsabilidad solidaria que contrae en caso contrario, con transcripción de los montos legales establecidos por el régimen de penalidades.

**9) Próxima reunión**

Se cita para el día 4 de agosto prmo. a las 17:00 hs. en esta sede.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Guillermo'. Below it, there is another signature that looks like 'Juan José'. To the right, there are several smaller, less legible signatures and scribbles, including one that looks like 'L.' and another that looks like 'J.'. There are also some horizontal lines and arrows drawn across the signatures.

A tal efecto se han recabado los antecedentes necesarios para ordenar los expedientes y la documentación que permita efectuar los pagos y se está trabajando en ello. Para mayores recaudos se ha pedido entrevista con el responsable del sector en el Banco Nación.

**4) Proyecto de Resolución de la ST**

El Presidente informa que será recibido por el Sr. Secretario de Transporte en el día de la fecha, para interiorizarse del estado de trámite en que se encuentra el proyecto de resolución que le fuera presentado, según el pto 2 del acta anterior.

Asimismo informa que en la misma audiencia recibirá instrucciones respecto a la consulta que le realizara sobre el tema de los registros paralelos, conforme la inquietud presentada por los representantes del sector transportista (pto. 6 del acta 17/03). Como también avanzar en las tratativas con el CEDRONAR a efectos de unificar la registración, habilitación y medio de acreditación (tarjeta).

**5) Informe para los medios de comunicación**

Se trata en reunión el texto de una gacetilla informando al sector transporte y a la población toda, sobre los objetivos, funciones y beneficios del RUTA, en base a un proyecto preparado previamente según lo debatido en la reunión anterior. Se resuelve, dado la amplitud del tema, remitir la propuesta vía email a los presentes, para que en plazo de 24 hs sugieran las modificaciones que estimen y de allí se elabore el texto definitivo.

**6) Informe al Directorio sobre la propuesta de estructura administrativa interna**

Se comunica a los miembros del Directorio que por requerimiento de la Secretaría de Transporte (dirigida a todas las dependencias), se ha elevado una propuesta tentativa de la estructura administrativa que tendrá el sector del RUTA dentro de esta Secretaría. La misma menciona simplemente las áreas de trabajo (sin más detalle), conforme la actividad que tendrá en este ámbito y los requerimientos que ha fijado el titular de la Secretaría. Tales áreas serían la de Convenios y Relaciones Institucionales, Estudios y Diagnósticos, Técnica y Administrativa.

**7) Determinación del inicio de los operativos de control**

Conforme lo conversado en reuniones anteriores y ante la inquietud de los sectores privados de este Directorio, se resolvió comenzar con los controles en vía pública por parte de la Gendarmería, en la primera semana del mes próximo, de lo cual toma nota la representación de dicha repartición.

**8) Informe del Ente Administrador**

El representante de la Gendarmería, a requerimiento del sector privado, informa sobre la labor desarrollada como Ente Administrador, a partir de la nueva administración.





## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 19/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de agosto de 2003, a la hora 17:15, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno, Dr. Guido BULIAN, secretario, por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC). Luego de la aprobación y firma del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:


### **1) Presencia de funcionarios**

En representación del COMITÉ FEDERAL DEL TRANSPORTE, concurren, por especial invitación del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, el Ing. Enrique FILGUEIRA y el Dr. Néstor CAPODONNO, designados por el mencionado organismo. **Se adjunta nota** de comunicación. Concurren para interiorizarse del funcionamiento del RUTA, transmitir las inquietudes de los representantes provinciales e interiorizarse sobre las posibilidades de incorporación de la provincias, convenio mediante. Se les transmitió la idea del Directorio, de consensuar un convenio marco, que podría ser aceptado por el Comité, y sobre la base del mismo, convenir con cada provincia en particular. Al respecto se seguirán los principios fijados por el Secretario y el Subsecretario del área, de facilitar la incorporación de las mismas al RUTA y de acercarlas a la tarea de estas áreas de Estado. Luego de un amplio cambio de ideas, se acordó seguir el camino propuesto y la posibilidad de la asistencia de alguno de los miembros oficiales del directorio, a una reunión del Comité, cuando el mismo lo indique.

Por secretaría se le remitirán, vía web, a los asistentes, para conocimiento del Comité que representan, los antecedentes normativos del RUTA y también una copia de la gacetilla que se aprueba en esta acta (pto. 6).

### **2) Gestión para la unificación con otros registros sobre transporte**

1. Se ha realizado una reunión entre funcionarios del **CEDRONAR** y de los entes oficiales de este Directorio, a fin de interiorizar a los primeros sobre el funcionamiento del RUTA, sistema que satisface totalmente las necesidades y requerimientos de dicho organismo, por lo cual no tendría inconveniente de incorporarse al mismo. Se realizarán nuevas reuniones, la próxima semana, de personal técnico para la compatibilización de protocolos, que permita elaborar un proyecto de convenio para la firma de las autoridades correspondientes.
2. Sobre la **Res. Conjunta** de las Secretarías de POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN N° 40 y 344 del 23 de abril de 2003, se leen sendos proyectos de nota del Secretario de Transporte a los titulares de las secretarías cofirmantes, a efectos de establecer contacto con funcionarios de las mismas para encontrar solución a las contradicciones detectadas e invitarlos a incorporarse al sistema del RUTA.



3. En el mismo sentido de encomienda a la presidencia hacer contactos con los funcionarios del **OCCOVI** y la cámara de empresas **petroleras** para encarar la unificación de registros o acciones conjuntas, según corresponda.

**3) Cuestiones diversas relativas a la gestión del RUTA**

1. Respecto del Expte. con el **Proyecto** de Resolución del Sr. Secretario de Transporte, ya se encuentra en su área para la firma.
2. Asimismo se encuentra en el área Secretario de Transporte, el expte. por el que tramita el pago de las **facturas** de las empresas asistentes, y seguramente en el curso de la semana tendrán las transferencias pertinentes.
3. Se aprueba el formulario, presentado por Gendarmería, del **Acta de Intimación** para transportistas no inscriptos en el RUTA, conteniendo los datos del dador de carga, para facilitar su notificación también. **Se agrega copia.**
4. Ante el constante arribo de **oficios** judiciales solicitando informes del RUTA y con la seguridad de que se incrementará cantidad, se ha establecido un mecanismo simple y provisorio, consistente en requerir la información directamente a la empresa asistente, hasta que se implemente la nueva estructura de la Secretaría y se incorpore el servidor informático on line.

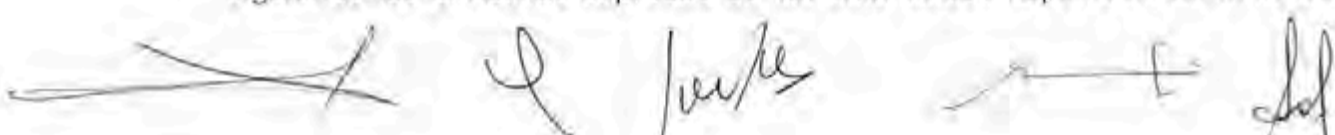
**4) Informe del Ente Administrador**

El representante de la Gendarmería, informa sobre diversos aspectos de la tarea encomendada, adjuntando sendos escritos, que **se agregan** (en fs.) a la presente:

1. Nota del 21/7/03 acompañando el conteniendo de 8 consultas realizadas entre el 30/4 al 7/7 del cte. año, al **teléfono de informes** (0810-ruta) por el público. Serán analizadas por secretaría para que reseñe oportunamente.
2. Nota del 21/7/03 con informe, remitos y **factura** N° 4457 de "Gráfica Velton SA", que continuará su trámite de pago, quedando copia en ésta.
3. Nota del 21/7/03 con informe, remitos y **factura** N° 4456, de "Gráfica Velton SA", que continuará su trámite de pago, quedando copia en ésta.
4. Nota del 21/7/03 con informe, remitos y **factura** N° 4457<sup>96</sup>, de "Gráfica Velton SA", que continuarán su trámite de pago, quedando copia en ésta.
5. Nota del 25/7 adjuntando **pedido de información** de una estudio jurídico. Se empleará para su tramitación y la de otras en el mismo sentido, el mismo criterio definido para la contestación de oficios (pto. 3.4).
6. Da cuenta de nota del **IDNEC**, solicitando la posibilidad de intercambiar información para su función estadística, como también para la del RUTA. Se estima importante el posible intercambio, encomendándose por secretaría establecer los contactos pertinentes y proyectar respuesta.

**5) Solución de problemas para la inscripción en el Registro**

Ante el pedido de numerosos transportistas, de sus entidades representativas y siguiendo las directivas expresas de las autoridades superiores de esta casa, se han



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automóvil

analizado los problemas más comunes que dificultan la inscripción de prestadores, habiéndose llegado a soluciones coincidentes, que este Directorio pone en marcha, recomendando su ejecución al Ente Administrador.

1. Se ha de tomar como **fecha de inicio** del trámite, el de la presentación de la documentación en el Centro Receptor, es decir que los vencimientos posteriores, entrarán en el periodo siguiente.
2. Se tendrá por válida la Revisión Técnica Obligatoria Periódica que se haya realizado en plantas autorizadas por las provincias, en tanto respondan a la finalidad y características generales de la Ley 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial. En la siguiente renovación de matrícula deberá controlarse la **RTO** nacional.
3. Todo **otro trámite** o ausencia de copias, que hayan impedido la concreción de la matriculación, y no constituyan falencias esenciales, serán registradas y notificadas para su subsanación en la siguiente reinscripción, procediéndose a completar el trámite actual. En los casos que sea necesario, se otorgará igualmente la constancia, aunque el trámite quede sujeto a la presentación del elemento faltante, que podrá realizarse vía postal, web, fax o contra entrega de la 'tarjeta'.
4. Los **casos complejos** o las dudas que excedan la competencia del Ente Administrador, serán resueltos por este Directorio, en base a los mismos fundamentos que se han tomado en cuenta para la soluciones indicadas ut supra: priorizar el objetivo fundamental de esta etapa, que es obtener la máxima inscripción de prestadores, considerando además, la falta de experiencia en este nuevo sistema, tanto del lado privado como oficial; y también la existencia de algún retardo por parte del Estado, por múltiples motivos, que no puede ser cargados en perjuicio o molestia al usuario.

#### 6) **Tema publicidad de las funciones y fines del RUTA**

Quedó definida la **gacetilla** de prensa, que **se adjunta** a la presente y de la cual se dará difusión por los medios, ello sin perjuicio de gestionar la publicación de solicitadas con información al respecto, lo que será planteado al Sr. Secretario de Transporte. Se encarga por secretaria la confección de un borrador de solicitada.

#### 7) **Próxima reunión**

Se cita para el 18 del cte. a las 17:00 hs. en esta sede.

*Comunicar pto 4. y 266: 4446.*

*Juan Brown*

*[Handwritten signature]*

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 20/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 19 de agosto de 2003, a la hora 17:10, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, Lic. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente; Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC).

Habiendo sido feriado el día 18 se trasladó esta reunión a la fecha. Luego de la aprobación y firma del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

### **1) Gestión para la unificación con otros registros sobre transporte**

1. Se ha realizado una nueva reunión entre funcionarios del **CEDRONAR** y la secretaria del Directorio, con la asistencia de idóneos informáticos de la empresa asistente. Se compararon protocolos técnicos y los sistemas legales, elaborándose en consecuencia un borrador de Convenio, que **se adjunta**, quedando para un paso posterior la compatibilización técnica, que es absolutamente factible y el impulso de un Decreto, ya que su sistema se rige por este nivel de norma.
2. Sobre la **Res. Conjunta** de las Secretarías de POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN N° 40 y 344 del 23 de abril de 2003, se hizo contacto con el Dr. Morón responsable del tema en esta última, quien se contactará con el de la otra Secretaría a efectos de una reunión conjunta. En principio no sería su intención contar con un registro propio.
3. Así mismo se hizo contacto con la Jefa de Económico Financiero del **OCCOVI**, que está a cargo de los temas que interesan al RUTA, para realizar una reunión en la semana.

### **2) Cuestiones sobre la gestión del RUTA**

1. En la fecha el Sr. Secretario de Transporte ha firmado la **Res. 72/03**, cuyo proyecto fuera elaborado y elevado por este Directorio.
2. Sobre la base de lo dispuesto en el Art. 2° de dicha Resolución, el directorio decide convocar a la **COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE -CNRT-** para que se incorpore en forma permanente a las reuniones de este Directorio, para lo cual se la invitará que designe un miembro titular y otro suplente.
3. Se informa sobre la regularización del pago de **facturas** por las prestaciones de las empresas asistentes.
4. A requerimiento del sector empresario, se solicitará formalmente a la **COMISION NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL**, con sede en esta casa,

un informe con el detalle de cuales son los dispositivos de control de velocidad (**cinemómetros**), tipo radar, que se encuentran homologadas por la respectiva oficina de la Secretaría de Industria, tal como lo exige la reglamentación de la Ley 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.

5. El mismo sector pone en conocimiento que ha mantenido una reunión con funcionarios del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, en relación con un proyecto de reformulación del vencimiento del documento de identificación del automotor (**cédula verde**). La presidencia se compromete a tomar intervención en el tema.

### 3) **Informe del Ente Administrador**

El Director por el Ente Administrador, informa sobre diversos aspectos de la tarea de Gendarmería, adjuntando sendos escritos, que **se agregan** (en 46 fs.) a la presente:

1. Nota GN del 07/8/03 acompañando **consulta** de la Empresa Asistente en sistemas informáticos, sobre problemas puntuales en la inscripción en el RUTA. En el caso se trata de la falta de copia del contrato social, de una empresa en concurso preventivo. Sobre la base de lo resuelto en el Pto. 4 del Acta 19/03, resulta de aplicación el ítem 4.3.
2. Nota GN del 7/8/03 adjuntando copias del informe, remitos de provisión de tarjetas y **factura** N° 4207 de "Gráfica Velton SA", cuyos originales fueran presentados y aprobados en la Reunión de Directorio del 28/4/03 de la que da cuenta el acta 14/03 y que se extraviaron. En virtud de encontrarse ya completado el procedimiento de pago, corresponde librar la orden de transferencia contra el Fondo Fiduciario, con las copias certificadas que acompaña el Ente Administrador.
3. Nota GN del 7/8/03 con informe, remito de entrega de tarjetas y **factura** N° 4528, respectiva, de "Gráfica Velton SA", que continúa su trámite de pago.
4. Nota GN del 7/8/03 con informe, remitos de personalización de tarjetas y **factura** N° 4529, de "Gráfica Velton SA", que continúa su trámite de pago.
5. Nota GN del 19/8/03 con informe sobre el cumplimiento de la fase 6 (mantenimiento) mes julio, de la Empresa Asistente "Proyectos de Informática SA", con **factura** N° 0122, que continúa su trámite de pago.

Asimismo el representante informa, respecto a la inquietud del Directorio de poder realizar una auditoración in situ sobre funcionamiento del sistema RUTA en la práctica, que la Gendarmería ha dispuesto llevarla a cabo en la sede del Escuadrón Zárate-Brazo Largo de la fuerza, en virtud de la proximidad, comodidades y capacidad de control del lugar. Se resuelve ante esta propuesta, hacerlo el día 28 del cte. en la mañana, en forma simultánea con la próxima reunión de Directorio.

También informa que la siguiente inspección puede realizarse en el interior del país. Ante ello Directorio decide, tentativamente, hacerlo en la Provincia de San Juan, en fecha a fijar para dentro de un mes, aproximadamente.



**Secretaría de Transporte**

**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

**4) Tema publicidad de las funciones y fines del RUTA**

En base a lo dispuesto en el Art. 5º de la Res. ST 72/03, se comprometen los asistentes a dar difusión pública sobre la actividad del RUTA y de la mencionada resolución, utilizando la gacetilla aprobada en acta 19/03 y toda otro medio de publicidad que conlleve a la finalidad propuesta.

Así mismo el Presidente informa que el Sr. Secretario de Transporte ha coincidido en la necesidad de realizar una comunicación a través de los medios de comunicación mediante una solicitada a publicar en la prensa, que será elaborada por este Directorio.

**5) Próxima reunión**

Se cita para el 28 del cte. a las 10:00 hs. en la sede del Escuadrón de Gendarmería Nacional de Zarate Brazo Largo (Isla Talavera) sobre sus instalaciones en el Puente Interprovincial del mismo nombre.

Juan José  
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 21/03**

En la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el 28 de Agosto de 2003, a la hora 11:50, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, con la presencia de los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte, Lic. Alfredo FERNANDEZ, Presidente; Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC).

**1. Reunión pública especial. Invitados.**

Conforme la decisión del Directorio (ptos. 3 in fine y 5 Acta 20/03) la reunión se realiza en oportunidad de asistir a una demostración práctica del funcionamiento de control del Sistema RUTA, en el **Escuadrón Zárate de la Gendarmería Nacional**.

El Ente Administrador con la asistencia de la Empresa Informática que gestiona el sistema del RUTA, procedió a realizar el control habitual de camiones que transitan por la Ruta Nacional 12 a la altura del Km. 112 (Puente sobre la Isla Talavera) en el Complejo Zárate-Brazo Largo, sede la mencionada unidad de seguridad, con la presencia del Directorio, autoridades de la Gendarmería, funcionarios de la **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico**, dependiente de la Presidencia de la Nación y miembros de las entidades privadas que integran el Directorio.

La **demostración** resultó satisfactoria para los presentes y los integrantes de este Directorio, ya que más de la mitad de las unidades controladas en la oportunidad, poseían la tarjeta electrónica o el certificado de inscripción en el RUTA, los cuales fueron corroborados adecuadamente en el banco general de datos. En el primer caso directamente con el lector y en el otro ingresando sus datos al sistema informático. Los que carecían de inscripción, fueron intimados en la forma determinada en el procedimiento y recabados los datos para notificar a los respectivos dadores de carga, según lo establecido en la Res. ST 72/03, sin perjuicio de las actuaciones pertinentes para los transportistas a los que se les comprobó otra infracción.

La reunión de Directorio, para tratar otros temas, continuó en las instalaciones más apropiadas del Centro de Camioneros de la ciudad de Zárate, donde se trasladaron los asistentes.

Especialmente invitados, concurrieron los funcionarios de la **Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Percusores Químicos**, de la mencionada Secretaría de la Presidencia, encabezados por Dra. Graciela FIGLIOLA, quienes expusieron sobre el avance en la elaboración y gestión del Convenio marco a que refiere el pto. 11 del Acta 20/03 y la experiencia recogida en la demostración, respecto a las cuestiones técnicas y las conversaciones que al respecto llevan adelante entre los expertos de ambos organismos.

Luego de la aprobación y firma del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

**2. Cuestiones sobre la gestión del RUTA**

1. Por secretaría se informa el envío de notas de respuesta, según lo resuelto en los ptos. 3,1 del Acta 20/03 de este Directorio.
2. Se ha convenido con el Ente Administrador diversas cuestiones que hacen al funcionamiento del Directorio: las notas enviadas por Gendarmería tendrán individualización (número correlativo anual) y la certificación con firma y sello de funcionario, de los remitos, facturas y copias que se acompañen. Las mismas quedarán

archivas como anexo de las actas de Directorio en cuya reunión se presenten y aprueben. Las comunicaciones y decisiones de Directorio respecto a las empresas asistentes, se realizará a través del Ente Administrador.

3. Habiéndose solicitado por nota a la CNTSV, el listado de cinemómetros aprobados, cuando se reciba la respuesta será comunicada via email a los miembros del Directorio
4. Se han mantenido nuevas reuniones con funcionarios provinciales, a través del COMITE FEDERAL DEL TRANSPORTE, quienes han prometido enviar copia del acta de su reunión, donde trataron el tema del RUTA.
5. Se ha formalizado la invitación a la CNRT y a la CENT, la primera para que asista en forma permanente y la otra para que lo haga en la próxima reunión.
6. A través de la nota respuesta enviada al INDEC, se ha establecido contacto con sus funcionarios, con lo que se tendrá una entrevista oportunamente.

### 3. Informe del Ente Administrador

El Cte. Ppal. Mininni, Director por el Ente Administrador, informa sobre diversos aspectos de la tarea de Gendarmería:

1. Detalle de pormenores de la demostración efectuada en la fecha y la organización para el mes próximo de otra en las Provincias de San Juan y Mendoza (Pto. 3 último pfo. del Acta anterior), para fiscalizar el funcionamiento y la capacitación del personal, respecto al uso de los lecto-grabadores. La reunión está programada para los días 24, 25 y 26 del cte, con dos y un día en las ciudades mencionadas, respectivamente.
2. En el curso de la semana siguiente comunicará el cronograma de distribución y puesta en operación de los lecto-grabadores, en los puestos de control del transporte.

### 4. Complementación de las Directivas para la Facilitación de Inscripciones

Así mismo el representante del Ente Administrador pone a consideración algunos interrogantes relacionados con la interpretación de las directivas para solucionar problemas de las inscripciones, resueltas en el pto. 5 del acta 19/03

1. **¿Cuál es la fecha de vigencia de los cambios?** Como surge de la resolución, la directiva es para todas las cuestiones pendientes, comprendidas en ella.
2. **¿Cuál es el alcance del término 'falencias esenciales'?** Jurídicamente la esencia es lo que hace a la existencia misma de algo y a sus medios probatorios. Como el Estatuto, el Documento de Identidad o el Título Automotor, según se trate de empresa, prestador individual o vehículo, el carácter de fletero y los requisitos de seguridad vial (seguros y RTO). En el caso del título, momentáneamente puede suplirse con la cédula (verde) de identidad del automotor, que lo reemplaza en ciertas circunstancias.
3. De todas maneras **la misma disposición da la solución** en el pto. 3: "En los casos que sea necesario, se otorgará igualmente la constancia, aunque el trámite quede sujeto a la presentación del elemento faltante, que podrá realizarse via postal, web, fax o contra entrega de la "tarjeta". Es decir que se comunicará al transportista que presente lo que falta.
4. Las presentes respuestas quedan incorporadas como **aceleraciones complementarias** de las directivas del pto. 5 del Acta 19/03. Comuníquese a los interesados a través del ente Administrador.



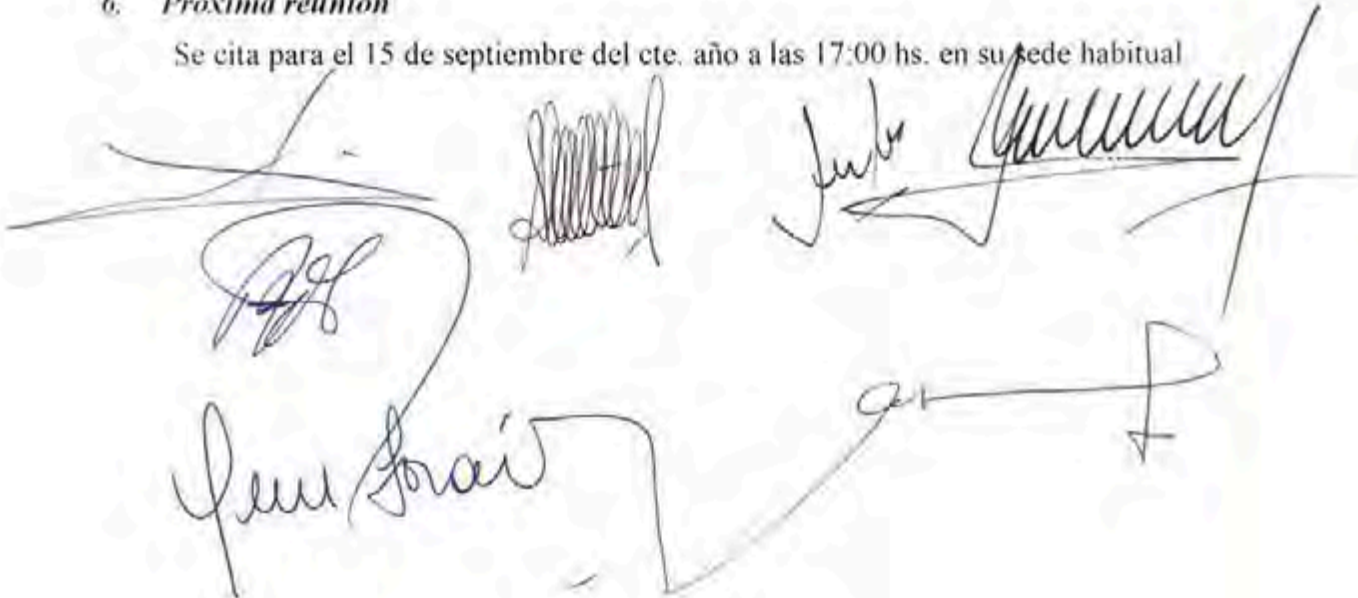
**5. Informe sobre Resolución de la Dirección de Transporte de la Provincia de Santa Cruz.**

Se analiza una normativa que habría sido emitida por la dirección de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, en la que se obliga a la inscripción en un registro propio de todo vehículo de carga que circule por su territorio, previo pago de un canon. De su análisis se desprende la violación de varias normas de carácter federal, que además entorpecen y sobregaban el transporte interjurisdiccional, lo que la hace inconstitucional. Se resuelve dirigirse a la mencionada repartición por los canales correspondientes a efectos de requerir mayor información e informar de las objeciones que merecería dicha disposición.

En concomitancia con lo expuesto, se resuelve que las federaciones presentes, a través de sus unidades de base y sus miembros asociados, ejerzan una observación atenta en todo el país, a efectos de detectar posibles violaciones por parte de organismos y otros sectores, de las leyes y disposiciones federales que entorpezcan o dificulten la prestación del servicio y lo informen en este Directorio, como mecanismo de resonancia de los problemas del transporte.

**6. Próxima reunión**

Se cita para el 15 de septiembre del cte. año a las 17:00 hs. en su sede habitual



The image shows several handwritten signatures in black ink. The most prominent ones include 'Juan José' written twice, once in a larger, more stylized script and once in a smaller, more compact script. There are also other less legible signatures, including one that appears to be 'Juan José' and another that is very scribbled. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 22/03**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 2003, a la hora 17:10, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Dr. Fernando LAPADULA, por el sector sindical el Sr. Omar PEREZ; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y los Sres. Jorge FERNANDEZ (CTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC). Luego de la aprobación y firma del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

### **1. Funcionarios invitados**

Se hicieron presentes en el curso de la reunión el Sr. Jorge GONZALEZ, Subsecretario de Transporte Automotor, el Cte. Gral. Miguel REYES QUÉJELE Director de Policía de Seguridad y Judicial de Gendarmería Nacional, el Director Ejecutivo de la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte -CENT- Ing. Arnaldo F. CARBONETTI y los Sres. Leonardo QUINTERO y Antonio RODRÍGUEZ, funcionarios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-

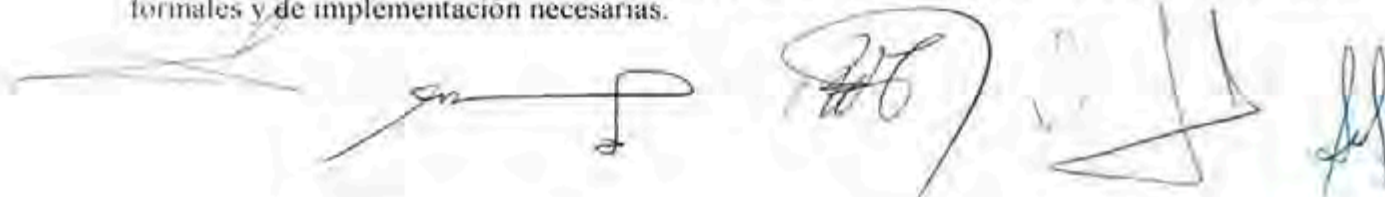
El Sr. Subsecretario se hizo presente en respuesta a la petición de las entidades empresarias, sobre la necesidad urgente de comenzar con los controles en la vía pública. Sobre este tema, explicó la coincidencia de inquietudes al respecto, tanto suyas como de los demás integrantes de este Directorio, ante lo cual ha conversado personalmente con el Subdirector Nacional de Gendarmería (ante la ausencia de su titular), con quien ha acordado que la fuerza pondrá todo su esfuerzo en concretar la fiscalización lo antes posible. Además ha comprometido la presencia, que se verifica en esta reunión, del Cte. Gral. Reyes Quéjele para implementar las cuestiones operativas. Ambos comprometen su actuación personal para poner en marcha a la brevedad los controles, de conformidad con lo establecido en la Res. ST 72/03.

### **2. Comentarios sobre el operativo de demostración en Zárate**

Respecto del Operativo de Fiscalización que se realizó en el Complejo Vial Puente Zárate-Brazo Largo, con la Gendarmería Nacional en oportunidad de la anterior reunión de este Directorio, se expresaron inquietudes respecto a la falta de equipamiento técnico para llevar a cabo los controles cuando el conductor estando inscripto y no posee aún la tarjeta electrónica y debe recurrirse a la base de datos general.

Al respecto el representante de la Gendarmería explica que por la ubicación del puesto de Gendarmería se hace complicada la comunicación externa, pero eso está previsto con mejoras tecnológicas que ha contemplado en el presupuesto respectivo del Ente Administrador, de todas maneras la falta de entrega de tarjetas es momentáneo y lo normal será que quien esté inscripto la posea.

Por otra parte la fiscalización se puede realizar igualmente controlando la tenencia de la tarjeta, que es de muy difícil falsificación, en cualquier lugar. Esto último es precisamente lo que se necesitara implementar de inmediato, cuya manda legal está contenida en la mencionada Res. ST 72/03 y actas de este Directorio. Al respecto el Sr. Subsecretario ha convocado para el día de mañana una reunión con la CNRT y la Gendarmería para solucionar las cuestiones formales y de implementación necesarias.



### 3. Reclamo de las entidades empresarias

Se han recibido sendas quejas de las cámaras, en este Directorio y ante el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, para que se comience lo antes posible con los controles en la vía pública de la inscripción de los transportistas en el RUTA. Tales inquietudes se han canalizado ante las autoridades pertinentes, tanto de esta Secretaría como de la Gendarmería. A ello obedece la presencia de los altos funcionarios de dichos organismos en esta reunión, quienes se han ocupado del tema y encaminado las soluciones conforme queda explicitado en el 2º párrafo del pto. 1 y 2 de la presente acta. También se han coordinado reuniones en los días siguientes entre funcionarios de los distintos organismos a efectos de solucionar inconvenientes técnicos y formales que permitan ampliar rápidamente los controles, intimaciones y sanciones.

Así mismo el Sr. Agugliaro, Presidente de la CATAC, **denuncia** que la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los controles carreteros, pide el certificado de "la Ruta", supuestamente en alusión a la tarjeta RUTA, que utiliza para presionar. Se le requieren mayores precisiones para actuar en consecuencia. También manifiesta que no se está fiscalizando en toda la República, por lo que "pide que se comience y automáticamente se labre acta tanto al transporte, transportista como al dador de carga, y si dentro de los 15 días no se inscribió en el sistema, automáticamente aplicar la sanción".

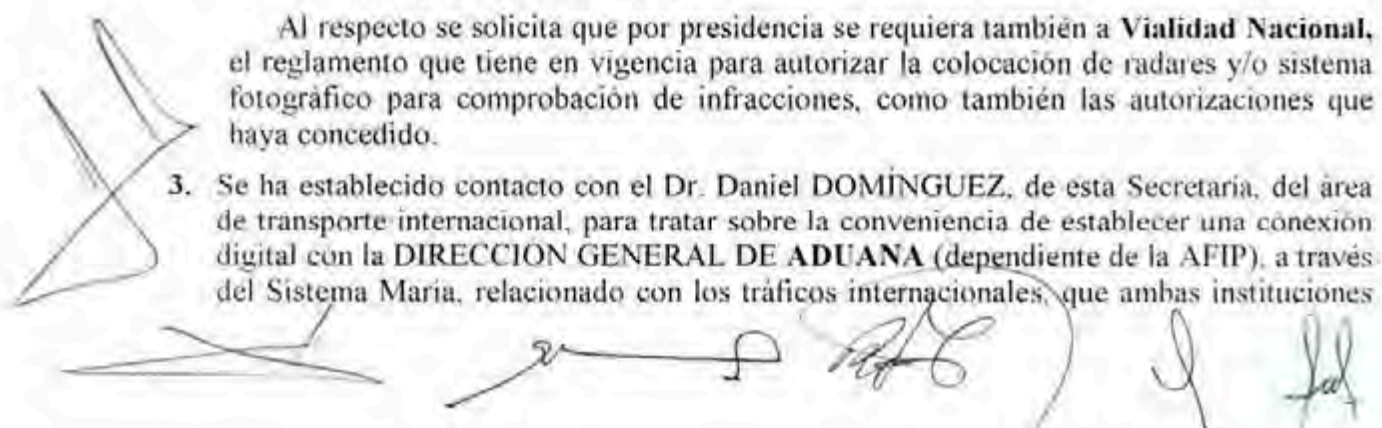
A propuesta de FADEEAC, se elaborará un programa de **reuniones** con distintos sectores de **productores y dadores de carga**, para interiorizarlos sobre las funciones y objetivos del RUTA, lo que es aprobado por el Directorio.

### 4. Cuestiones sobre la gestión del RUTA

1. Respondiendo a la invitación del Sr. Presidente de este Directorio, con quien estuvieron reunidos (según se informa en pto. 2.6 Acta 21/03), concurren los funcionarios del INDEC mencionados ut supra, que tienen a su cargo la elaboración de estadísticas de servicios relacionados con la economía, determinación del valor agregado del transporte en el proceso productivo, confección de una matriz de origen y destino y otros determinaciones relacionadas con el medio. Para ello es de suma importancia contar con la información que posee el RUTA. A su vez el INDEC brindará la información procesada, matrices, modelos y otros datos específicos referidos al servicio o sobre parámetros de carácter general necesarios para el cruzamiento de información. Dada la importancia que esto tiene para los objetivos de ambos organismos, se decide elaborar un convenio de cooperación que contemple lo conversado, para ser sometido a consideración y firma de las autoridades superiores de ambas entidades. Así mismo el Directorio resuelve que los especialistas en informática del RUTA se reúnan con los funcionarios del INDEC para compatibilizar los protocolos técnicos necesarios a los fines explicitados.
2. Se remitió la nota a la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a efectos de que informe a este Directorio sobre los **cinemómetros** homologados legalmente (pto. 2.3 Acta 21/03). Se ha recibido respuesta, que fue adelantada a los integrantes de este DC vía email. Se **agrega copia** a la presente.

Al respecto se solicita que por presidencia se requiera también a **Vialidad Nacional**, el reglamento que tiene en vigencia para autorizar la colocación de radares y/o sistema fotográfico para comprobación de infracciones, como también las autorizaciones que haya concedido.

3. Se ha establecido contacto con el Dr. Daniel DOMÍNGUEZ, de esta Secretaría, del área de transporte internacional, para tratar sobre la conveniencia de establecer una conexión digital con la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA (dependiente de la AFIP), a través del Sistema María, relacionado con los tráficos internacionales, que ambas instituciones



deben controlar en aspectos complementarios. Se resuelve contactarse por presidencia con los funcionarios de la Aduana y el Dr. Dominguez, para analizar la posibilidad de realizar un convenio y compatibilizar el intercambio de información necesaria a ambos.

4. La presencia del Director Ejecutivo de la **CENT** obedece a la necesidad de que el Ente Administrador debe contar para la verificación de los controles con la base de datos actualizada de las Revisiones Técnicas Obligatorias **-RTO-**. El Ing. Carbonetti, expresa la total disposición de esa información para el RUTA, por lo que ofrece hacer llegar en la fecha un CD con la misma y reunir a los técnicos de ambos organismos para que tengan acceso directo, como lo tiene la CNRT, a la base actualizada, lo que así queda convenido. Al efecto se reunirán en la semana los funcionarios de ambos organismos para compatibilizar los protocolos y claves correspondientes.

#### 5. **Notas recibidas**

5.a. Sendas presentaciones de la FADEEAC (que **se anexan** al acta) sobre la posibilidad de control en los puertos provinciales, especialmente de la Provincia de Buenos Aires. Analizado el tema, se estima que no es conveniente ni efectivo realizar acuerdos con cada uno de las administraciones portuarias, sino que ello se puede llevar a cabo con mayor efectividad a través de la Prefectura Naval Argentina, que cuenta ya con un convenio con la CNRT, similar a que se tiene con la GN. El Dr. Lapadula explica que dicho convenio establece que debe controlarse, entre otras cosas, toda la documentación que surge de la normativa vigente (Dto. 1035/02), por lo que simplemente el CNRT debe enviarle a la PNA el respectivo instructivo sobre las características e implicancias de la tarjeta (o certificado en su defecto) para que el mismo sea controlado.

Así mismo se convendrá la provisión de lectores, software y capacitación correspondiente, para que pueda realizar los controles con mayor eficiencia y dejar registro de ellos y demás datos previstos en el funcionamiento del RUTA. El Directorio aprueba esta propuesta.

5.b. De GN adjuntando dos **facturas** de la Empresa Velton N° 4582 y 4598 y otra de Proyectos de Informática N° 0132, todas con el correspondiente visado e informe. Continuarán el trámite habitual. **Se agregan copias** a la presente.

5.c. De GN contestando el requerimiento que da cuenta el ítem 6.b del pto. siguiente. Por Directorio se elevará la propuesta e informe al Sr. Secretario a efectos que decida al respecto.

#### 6. **Notas emitidas**

6.a. Al Ente Administrador, solicitando copia certificada del pedido de **provisión de tarjetas** que hizo la empresa Velton, según consta en el pto. 4 del Acta 15/03, pero cuyos antecedentes no se encuentran en ésta, con el trámite correspondiente dado por GN. Recibida la misma, previo registro en esta Secretaría, se le dará traslado directamente al Dpto. Compras y Contrataciones del Ministerio para que emita la Orden de Provisión a la empresa, ya que es suficiente el pedido que realice dicho organismo, conforme surge del pliego de licitación respectivo.

El Cte. Mininni informa que enviará la documentación a la brevedad, quedando aprobado por este Directorio el procedimiento expresado en el pto. anterior.

6.b. Al Ente Administrador solicitando informe técnico sobre la sustitución por cambio de tecnología, de los **lectores móviles** que debe proveer la empresa Velton.

7. **Aprobación de las actas de Directorio.** Se resuelve que las mismas se confeccionarán dentro de las 72 hs. de realizada la respectiva reunión y serán certificadas por el presidente o su alterno y el secretario, luego comunicadas a los restantes Directores via web, quienes remitirán las observaciones por la misma vía. Las actas tendrán validez con la primera certificación sin

## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

perjuicio de las correcciones que se puedan realizar en la forma indicada o en la siguiente reunión, oportunidad en que quedarán definitivamente aprobadas, con la firma de los asistentes. Esto a efectos de poder enviar las notas y poder comenzar con las acciones ordenadas por el Directorio, sin necesidad de esperar la aprobación formal en la siguiente reunión.

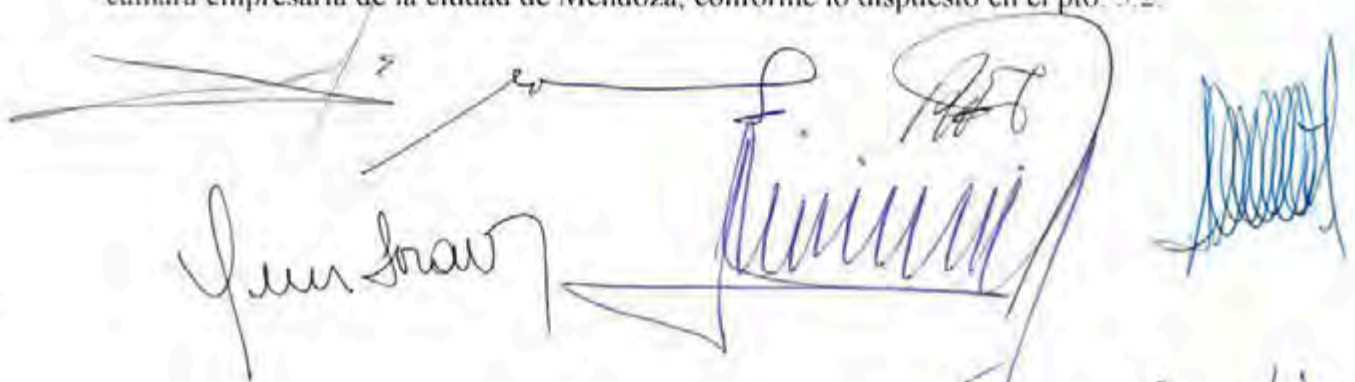
#### 5. Informe del Ente Administrador

El Cte. Ppal. Mininni, Director por el Ente Administrador, informa sobre diversos aspectos de la tarea de Gendarmería:

1. Informa sobre las **acciones** que se están desarrollando a efectos de habilitar la mayor cantidad de puestos de **control** con el equipamiento y capacitación correspondiente. No obstante lo cual han comenzado, e intensificarán en la presente semana los controles de inscripción en el RUTA, según se detalla en el pto. 2 de la presente.
2. Confirma las reuniones en las provincias de **San Juan y Mendoza**, para los días 24 y 25 en la primera y el 26 en la segunda. Se comenzará con el desarrollo de los cursos de capacitación que tiene implementados la fuerza para su personal. Se realizará una reunión explicativa con los sectores vinculados al transporte de la región. El Directorio concurrirá a los encuentros y desarrollará su próxima reunión en la ciudad de Mendoza, a las 12 hs. del día 26.


#### 6. Próxima reunión

Se cita para el 26 de septiembre del cte. año a las 12:00 hs. en la sede de APROCAM, cámara empresaria de la ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto en el pto. 5.2.



Handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, a signature that appears to be 'Juan Juan'. In the center, a large signature that appears to be 'F. Mininni' with 'AST' written above it. To the right, there is a scribbled signature.

Fe de errata: Los dos puntos fine  
les corresponden a los numerales  
8 y 9. Conste.



Handwritten signature at the bottom right of the page.

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 23/03**

En la Ciudad de Mendoza, el 26 de Septiembre de 2003, a la hora 11:10, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, con la presencia de los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte, el Lic. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, su interventor, el Dr. Roque LAPADULA, el Sr. Alejandro RUSCONI, representante titular y el Dr. Javier LIANO, alterno; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y los Sres. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y Rubén AGUGLIARO (CATAC). El Sr. Omar PEREZ, representante sindical en el Directorio, ha informado su imposibilidad de viajar, pese a su compromiso de hacerlo, en virtud de urgencias que debe atender en su actividad gremial. Luego de la aprobación y firma del acta anterior, de la que se distribuyen copias, se trataron los siguientes temas:

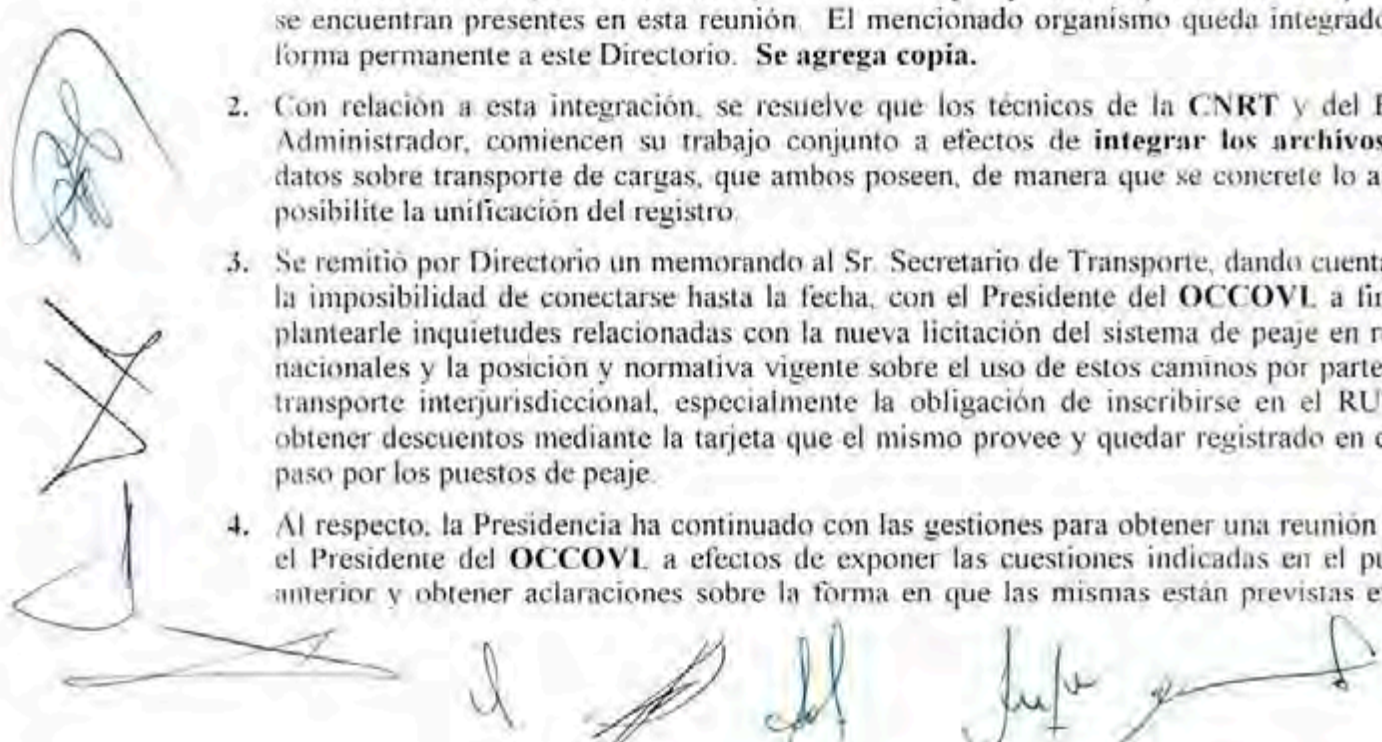
### **1. Informe sobre las Jornadas en San Juan y Mendoza**

El Cte. Mininni, informa sobre el desarrollo de estas jornadas, que comenzaron en la Ciudad de San Juan el día 24, con un acto inaugural al que asistieron autoridades de este Directorio, de la Gendarmería, de la CNRT y de distintos organismos oficiales de la provincia, empresarios del sector y personal de las fuerzas de seguridad y policiales. Estos últimos participaron de los cursos que se realizaron a continuación y el día siguiente. Por su parte los transportistas intervinieron en el debate del día 25 con autoridades de los organismos mencionados, que fue de alto valor y suma utilidad, para atender sus inquietudes y aventar dudas, tanto para controlados, como para los controladores. Los cursos para el personal uniformado continuarán en el día de la fecha.

Así mismo informa que remitirá en la próxima semana, el listado de los **11 lugares ya habilitados** por Gendarmería para efectuar controles permanentes de inscripción en el RUTA.

### **2. Gestión del Directorio**

1. Mediante nota N° 1163/03 de la CNRT, el Sr. Interventor, comunica que ha designado representantes ante este Directorio, al Sr. Alejandro J. RUSCONI (DNI 17.981.271) y al Dr. Javier LIANO (DNI 21.942.383), como titular y suplente, respectivamente, quienes se encuentran presentes en esta reunión. El mencionado organismo queda integrado en forma permanente a este Directorio. **Se agrega copia.**
2. Con relación a esta integración, se resuelve que los técnicos de la CNRT y del Ente Administrador, comiencen su trabajo conjunto a efectos de **integrar los archivos** de datos sobre transporte de cargas, que ambos poseen, de manera que se concrete lo antes posibilite la unificación del registro.
3. Se remitió por Directorio un memorando al Sr. Secretario de Transporte, dando cuenta de la imposibilidad de conectarse hasta la fecha, con el Presidente del OCCOVL a fin de plantearle inquietudes relacionadas con la nueva licitación del sistema de peaje en rutas nacionales y la posición y normativa vigente sobre el uso de estos caminos por parte del transporte interjurisdiccional, especialmente la obligación de inscribirse en el RUTA, obtener descuentos mediante la tarjeta que el mismo provee y quedar registrado en cada paso por los puestos de peaje.
4. Al respecto, la Presidencia ha continuado con las gestiones para obtener una reunión con el Presidente del OCCOVL a efectos de exponer las cuestiones indicadas en el punto anterior y obtener aclaraciones sobre la forma en que las mismas están previstas en el



Secretaría de Transporte  
**RUTA**

Resolución Consejo del Transporte Automotor

nuevo pliego y cómo serán implementadas. Al respecto, el Presidente del Directorio, tendrá en el curso de la semana próxima la reunión requerida.

5. Se encomienda a la presidencia y a la CNRT para que elaboren un **programa para difusión pública**, conjuntamente con los asesores de prensa del Ministerio y del ente de control, que ha ofrecido su colaboración al respecto.
6. Se le encomienda al Ente Administrador que intensifique las **comunicaciones a los dadores de carga**, que se surjan en los formularios de intimación que se labren a los transportistas no inscriptos, como se establece en la Res. ST 72/03.
7. Complementando lo resuelto en las Actas 21 y 19/03 (ptos. 4 y 5, respectivamente) sobre **facilitación de inscripciones**, a solicitud del Sr. Jorge Fernández, se aclara que podrán aceptarse provisoriamente, sólo para los trámites retenidos (antes de agosto del cte. año), los **Certificados de Dominio** otorgados por el RNPA, por el plazo que este organismo tarda en expedir el nuevo título (que deberá expresarlo), hasta un máximo de 60 días. En las inscripciones provisionales no se otorgará tarjeta, sino el certificado por el plazo concedido. Se deberá notificar al interesado que de no regularizar la situación en término será rechazado su trámite. Las dudas serán resueltas por el Ente Administrador.
8. **Notas recibidas**

**8.a.** De GN adjuntando copia de la **solicitud de provisión de tarjetas**, dirigida al Dpto. de Compras y Contrataciones del Ministerio. El original ingresado se registró en la Coordinación Administrativa de la Secretaría y se remitió a dicha dependencia, como estaba previsto en el pto. 4.6.a del Acta 22/03.

**8.b.** De GN, en copia, del informe técnico aconsejando la sustitución de **lectores móviles**, solicitada por la empresa proveedora, Velton SA, en respuesta al requerimiento que da cuenta el pto. 4.6.b del Acta 22/03. Lo actuado será elevado a decisión del Sr. Secretario de Transporte, con la recomendación de este Directorio de aceptar el cambio de los dispositivos. La decisión será comunicada al Directorio y, en su caso, al Dpto. de Compras y Contrataciones, para que proceda en consecuencia.

**8.c.** De GN dando cuenta que ha conformado la fase 6ª (mantenimiento-agosto) del programa, por parte de la Empresa Servicios de Informática SA. **Se agrega a ésta.**

**8.d.** Nota de la Asoc. Mutual de Transportistas de la Rep. Argentina -AMTRA- de agosto de 2002, solicitando al Secretario de Transporte ser incluida mediante convenio (Art. 10 de la Res. ST 74/02) como entidad cooperadora del RUTA, para integrarse con Centros de Recepción. Se le contestó por nota informándole que no correspondía su incorporación. Ante esto, la solicitante interpuso un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, cuestionando la respuesta que se dio a su requerimiento, por que no conformaba un Acto Administrativo válido. Se formó el expte. MPROD S01-0256970/2002, que es remitido a ésta con fecha 17/9/03.

Del análisis queda claro que esta organización no encuadra en la caracterización de entidad empresaria a la que se refiere la normativa del RUTA, que además, limita adecuadamente el espectro, al incluir sólo a las que firmaron el **Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo**, aprobado luego por Dto. 929/01. Por otra parte su función es de asistencia recíproca de sus socios y no de defensa de los intereses promiscuos de los transportistas, según surge de su modo asociativo y de su Estatuto. Se encomienda a la Presidencia, elaborar la respuesta en base a lo manifestado y emitir formalmente el Acto Administrativo correspondiente y notificarlo.

Secretaría de Transporte  
**RUTA**

Registro Único del Transporte Automotor

9. Notas emitidas

9.a. A Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, adjuntando el **pedido de provisión de tarjetas** que menciona el ítem 'a' del pto. anterior, a efectos de su registración y remisión al Dpto. Compras y Contrataciones, para que éste expida la solicitud a la empresa proveedora, conforme el procedimiento fijado previamente.

9.b. Se remitió la nota ordenada en el pto. 4.2. del Acta 22/03, a **Vialidad Nacional**, solicitando copia del reglamento para autorizar la instalación de radares y/o sistemas fotográficos para comprobación de infracciones, sobre las rutas nacionales y así mismo cuántas y cuáles son las autorizaciones solicitadas y concedidas al respecto.

3. *Gestiones para la unificación de datos sobre transporte en el registro único*

3.1. El Dr. Bulián, informa sobre la reunión con funcionarios de la **Aduana** y el Cte. Mayor Leoncio De Nóbili por el Ente Administrador, a efectos de coordinar sobre las necesidades mutuas de información, conforme con las funciones propias de cada organismo. Es de suma utilidad los datos sobre empresas y vehículos habilitados, que cuenten con permiso internacional de cargas, ya que ello hace a la tarea específica de aquella. Se continuará con las reuniones para la compatibilización de sistemas a fin de precisar las necesidades y llegar a la firma de un convenio. Por el momento la Aduana exigirá la inscripción previa en el RUTA, para los operadores internacionales, antes de autorizar un traslado por la frontera.

3.2. Se informa sobre la sanción de la Decisión 516/03 del **Registro Nacional de Propiedad del Automotor** (BO 18/9/03), en la que se modifican aspectos para la emisión de la Cédula (Verde) de Identificación del Vehículo. En lo que hace a las unidades de transporte, tanto de carga como de pasajeros, no hay novedades respecto al régimen conocido, pero sí se exigirá para determinados trámites, la correspondiente inscripción en el RUTA. Se conviene establecer contacto con el mencionado organismo a efectos de proveerles la información necesaria para sus controles (obligados a inscribirse, modelo de tarjeta, de certificado, etc).



3.3. Se reitera la necesidad que la **CNRT** instruya a la **Prefectura Naval** para que realice en los puertos importantes, el control de camiones que ingresen a ellos. De ser necesario, solicite la capacitación correspondiente y los lectores para un control más completo y seguro.



3.4. Se decide establecer contacto con la **Superintendencia de Seguros de la Nación**, a efectos de obtener que la misma exija a las aseguradoras el cumplimiento del Art. 68 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial 24.449, en cuanto a exigir que los vehículos cuenten con la RTO en vigencia, para poder contratar el seguro obligatorio. Para esa inspección técnica se debe estar inscripto previamente en el RUTA, con lo cual se cerraría el círculo de controles cruzados. El Dr. Zemborain asume el compromiso de establecer contacto con el titular del organismo.

3.5. Funcionarios del **Comité Federal del Transporte** han informado que invitarán al Directorio a que designe un funcionario para que asista a su próxima reunión en lugar y fecha a comunicar, a efectos de informar sobre el RUTA y su estado actual.

4. *Próxima reunión*

Se cita para el 22 de octubre pmo, a las 17:00 hs. en sede de la Secretaría de Transporte.

  
  
Dr. Guido Bulián  
Secretario

  
  
Alfredo C. Fernández  
Presidente Directorio de Coordinación



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 24/03

### REUNION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 6 de Octubre de 2003, a la hora 17:30, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaria, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmeria Nacional, el Cte Ppal. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y como representante sindical, el Sr. Omar PEREZ. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas.

#### 1. Reunión extraordinaria

El Presidente del Directorio convocó a la presente reunión, para tratar el exclusivamente el tema del descuento de peaje para los transportistas, e invitó a la Ing. Adriana ALPÉROVICH, asesora de FADEEAC, para que informe respecto a los contactos previos que mantuviera con funcionarios del Organó de Control de las Concesiones Viales -OCCOVI- y las posibilidades de integración de los sistemas informáticos de este organismo y del RUTA.

#### 2. Informe sobre las tratativas con el OCCOVI

La Ing. Alperovich manifestó que en las primeras reuniones que mantuvo, hace un par de meses, en representación de su sector, con la Dra. Noemí DUÑAC de MARTINEZ y otros, la posición del OCCOVI era, por lo menos al nivel de los asistentes, que las nuevas concesiones de peaje a establecerse desde el 1° de noviembre pmo., no contarían con descuento para sectores determinados, ni subsidio alguno y la tarifa sería igual para todos los vehículos de carga. Y que, de existir subsidios, no debían canalizarse a través de los concesionarios viales, sino abonárselos directamente a los beneficiarios, ya que se incrementarían los costos del sistema de concesión, tanto por la carga de trabajo y el desempeño de otras tareas que deberían realizar los mismos, como por el incremento de su responsabilidad en controles que estiman ajenos a la operatoria de las rutas. Pese a la extensión de las conversaciones y la argumentación legal en contrario de la opinión de los funcionarios, la postura se mantuvo en los términos expuestos.

La Presidencia resalta que, en conocimiento de esa situación, intentó obtener una audiencia con la autoridad máxima del OCCOVI, que al no poderse concretar, se informó por escrito al respecto, al Sr. Secretario de Transporte, según consta en el pto. 2.3. del Acta anterior. Sobre la base del compromiso asumido en el pto. 2.4 de la misma acta, el Sr. Alfredo Fernandez, planteó telefónicamente el tema al titular del OCCOVI, con quien acordó una reunión, previa consulta que éste haría sobre el tema con el Sr. Ministro.

Finalmente el día 1° del cte. se concretó la entrevista con el Sr. Claudio UBERTI, Director Ejecutivo del OCCOVI, a la que asistieron los representantes de la Secretaria ante este Directorio y la funcionaria mencionada ut supra. En esta reunión **quedó claramente definido que no habría variación alguna en los costos del peaje**, tal como está establecido actualmente y que, en consecuencia, continuaría el descuento a los transportistas, según el Art. 57 del Dto. 1035/02 y normas concordantes a las que remite, el que se efectuaría mediante la tarjeta electrónica del RUTA. A tal efecto se convocó una nueva reunión, con los técnicos en informática de ambos organismos y también de la CNRT, ya que el transporte automotor interurbano de pasajeros, de jurisdicción nacional, goza igualmente de un descuento en el peaje y es una necesidad para el sistema que esté todo integrado en el mismo protocolo.

## Secretaría de Transporte

### RUTA

*Región Unión del Transporte Automotor*

La siguiente reunión se concretó el viernes 3 del cte., con los mismos asistentes por el OCCOVI, el Cte. Mayor Leoncio DE NOBILE, Director de Comunicaciones e Informática de la Gendarmería, el Dr. Bulián por este Directorio y otros técnicos de los mismos organismos, de la CNRT y de la Empresa Asistente. En el aspecto informático, si bien cada concesionario tiene software distinto, la interfaz del RUTA puede asimilarlos a todos, con lo que quedaría superada cualquier diferencia. El aspecto legal será atendido por los Dres. Toucedo, Bulián y Duñac, en lo que ya se está trabajando, a fin de ajustar las normas que sean necesarias, para complementar e integrar el pliego de licitación, que se definirá en los próximos días.

En una nueva reunión de hoy, quedaron compatibilizados los protocolos técnicos que poseerán los 6 nuevos concesionarios viales y se decidió **comenzar con la instalación de los lectores**, como principio de funcionamiento del sistema interconectado con el peaje, **en los corredores 18 (Ruta 14) y 29 (Cipoletti)**, que no salen a licitación en esta oportunidad y por lo tanto no cambian de concesionario. Al respecto la Presidencia entrega al representante del Ente Administrador, una nota requiriendo la implementación de esta decisión. Así mismo se remite otra dirigida al Sr. Interventor de la CNRT, solicitándole la interconexión directa de su registro de transporte de pasajeros interurbano, con el RUTA y el sistema de peaje. De ambas se **agregan copias** a la presente.

El Directorio aprueba lo actuado y solicita que se mantenga informado a sus miembros en forma directa a través de la Presidencia y, en caso de producirse novedades importantes, se cite a nueva reunión extraordinaria, para tomar las decisiones que correspondan, si fuere menester.

#### 3. Notas recibidas del Ente Administrador

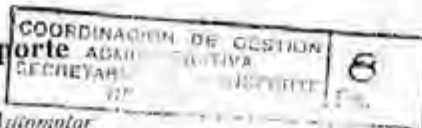
- 3.a. Del 1º del cte. adjuntando oficio judicial sobre inscripción en el registro. Se agrega **copia**.
- 3.b. De la empresa Transener SA, del 22 de septiembre ppdo solicitando eximición de inscripción para sus unidades por cuestiones de seguridad. Se agrega **copia**.
- 3.c. Del 1º del actual, correspondiente a la factura 00000142 de Proyectos de Informática SA, con la pertinente conformidad de Gendarmería, por mantenimiento (fase 6) correspondiente a septiembre ppdo. **Se agrega copia**.

#### 4. Próxima reunión

Se mantiene la cita del acta anterior para la reunión ordinaria.

*Dr. Guido Bulián*  
Secretario

*Dr. Eduardo Toucedo*  
Presidente Alternativo del Directorio



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 26/03

En la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de Noviembre de 2003, a la hora 11:15, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la sede la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Sr. Alfredo FERNÁNDEZ, Presidente; Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente alterno; Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININI, por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, el Dr. Fernando LAPADULA y el Sr. Alejandro Javier RUSCONI, por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC) y como representante sindical, el Sr. Omar PEREZ. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

### 1. Nueva Resolución ST

Los presentes manifiestan su beneplácito por la sanción de la Res. ST 320/03, promovida por este Directorio (ver Actas 24 pto. 2 y 25 pto. 3) y que fuera publicada en el día de ayer. Al respecto el representante de la CNRT manifiesta que han elaborado el proyecto de norma complementaria para poner lo antes posible en ejecución las disposiciones de dicha resolución en lo que a su organismo compete, habiendo coordinado la actividad con la Gendarmería. A tal efecto han diseñado cuatro modelos de actas de comprobación de infracciones para cada uno de los casos diferentes que se pueden presentar, las cuales serán puestas en vigencia en los próximos días, no obstante, mientras tanto, se seguirán utilizando las existentes.

Por su parte el representante de Gendarmería indica que su organismo continúa controlando y se encuentra colocando los lectores, que en su mayoría están distribuidos en los puestos correspondientes. El trabajo resulta más lento que lo previsto, por las carencias informáticas de algunas dependencias, lo cual requiere de soluciones más complejas. Por otra parte informa que están trabajando con la CNRT instruyendo al personal sobre la utilización de los nuevos instrumentos.

No obstante lo expresado, los representantes del sector privado plantean su queja por considerar exiguos los controles al transporte, conforme lo comprometido en anteriores reuniones de este Directorio, lo cual crea dudas en los transportistas respecto a la eficiencia de funcionamiento del sistema.

El Cte. Ppal. Minini, manifiesta que los controles se han comenzado hace tiempo, se llevan mas de 3000 actas confeccionadas, según las directivas de la Res. ST 72/03, es obvio que los resultados no son visibles, seguramente por que los miembros de las Cámaras representadas en el Directorio, tienen la inscripción correspondiente. Con la puesta en ejecución de las directivas de la nueva Resolución, el trabajo será más visible y efectivo.

También el Sr. PEREZ, de la federación sindical de camioneros, manifiesta su total apoyo a la intensificación de los controles, que los considera absolutamente necesarios, sin que deba ser un impedimento la cantidad de unidades que puedan quedar paralizadas, cuando esto esta implicando un mejoramiento en la seguridad de la circulación y de la sana competencia.

El Sr. AGUGLIARO solicita que se infraccione a los dadores de carga que den trabajo a transportistas no inscriptos. Lo que por cierto así corresponde y se hará a partir de la implementación de la nueva Resolución. Hasta ahora conforme lo informado por Gendarmería, se ha notificado a los dadores de carga que se relevaron en las actas de intimación labradas conforme la Res. ST 72/03.

REPUBLICA ARGENTINA NACION DE GESTION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE TRANSPORTES	9
---	---

## 2. Proyecto de Decreto

Se elaboró una nueva versión, que fue previamente remitida (se agrega copia), del proyecto de Decreto de descuento de peaje en la Red Vial Concesionada de la Nación, conforme lo discutido en la reunión anterior (ver pto. 2 del Acta 25/03) y con funcionarios de la Subsecretaría y del OCCOVI. Unánimemente los representantes del sector privado se oponen a que figure la limitación de categorías para el descuento del Ruta. Lo correcto es la mención que se hace en el Art. 57 del Dto. 1035/02, de que el descuento le corresponde sólo a los que tengan la tarjeta electrónica del RUTA. Primero por que la decisión de a quien le corresponde, es atribución del RUTA conforme la legislación aplicable. Segundo, las categorías de las concesiones no responden a ningún criterio técnico de la seguridad vial o del transporte. Por otra parte la política seguida es no responsabilizar al concesionario con ningún control, salvo el de verificar mediante los dispositivos provistos por el RUTA, la tarjeta pertinente. Se acuerda así mismo revisar el monto de la transferencia de fondos desde el SISVIAL al SISTRAN, para compensar los descuentos del peaje. Harán llegar sus opiniones por escrito.

### A. Control en vía pública y distribución de lectores digitales

El Dr. Lapadula informa respecto a las reuniones que la CNRT ha mantenido con la Prefectura Naval Argentina y las autoridades del Consorcio del Puerto de Bahía Blanca y en los próximos días con las de los Puertos de Quequén (Prov. de Bs. As.), San Martín (Sta. Fe) y Buenos Aires, conforme lo comunicara por nota (ver pto. 5.1.), habiéndolo acordado comenzar las inspecciones, conjuntamente con la Prefectura, sobre la base de la nueva Resolución y el Convenio que tienen con esa fuerza, a partir del 1º de diciembre pmo.

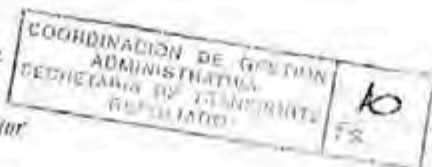
También informa sobre reuniones mantenidas con la AFIP a efectos de cruzar datos de ambos organismos y los del RUTA para facilitar los controles pertinentes.

A estos efectos el **Directorio resuelve** autorizar el comienzo de las inspecciones en la fecha indicada, que se concrete a la brevedad la conexión on line con el sistema del RUTA e incluso con la AFIP, tanto para uso de la DGI como a la ADUANA (con la que ya se han mantenido reuniones). También que se distribuyan los lectores de tarjeta en los puertos mencionados. Así mismo solicita a la CNRT la remisión de una copia del dictamen referido a las cuestiones de competencia de los puertos provinciales.

El Dr. Minini informa que se están colocando los lectores en los corredores viales concesionados N° 18 y 29, como lo había resuelto este Directorio, pero se han encontrado problemas con sus sistemas informáticos, que son muy antiguos (PC sin capacidad de soporte y sistema operativo basado en el D.O.S.), lo que demora la conexión, más allá de lo previsto. De todas maneras esto no implica que no se puedan hacer controles, ya que con solicitar la posesión de la tarjeta electrónica o el certificado de inscripción es suficiente, aún cuando con la lectura electrónica pueda ser más completo, a los fines actuales el primero es satisfactorio y se está haciendo.

Respecto a las conexiones on line, solicita al Directorio que autorice al Ente Administrador a proporcionar la clave IP reservada a los dos organismos con los que está trabajando: CNRT y CENT, a efectos de que puedan tener acceso a la información que a ellos interesa y a su vez incorporar la que colectan conforme sus funciones específicas. **El Directorio resuelve** favorablemente.

Con respecto a los puertos, indica que se colocarán los lectores y conexiones antes del plazo fijado para su funcionamiento. Por la Presidencia se emitirán las notas correspondientes, autorizando a la empresa y sus empleados para que realicen el trabajo.



X

X

#### 4. Programa de publicidad

Por Presidencia se informa sobre el avance en este aspecto. Con la oficina de prensa del Ministerio se ha elaborado un programa que incluye a los diversos medios y todo el territorio nacional, conforme las pautas técnicas que se le proporcionaron. En la semana próxima estará terminado el proyecto que se someterá a consideración y aprobación del Directorio.

#### 5. Notas recibidas

- 5.a. Nota de la **CNRT** N° 1506/03 (**se agrega**), informando sobre las acciones que está implementando para poner en ejecución la Res. ST 320/03, los contactos con los Puertos y la necesidad de conexión con la base de datos del RUTA, de lo que se da cuenta en el pto. 3
- 5.b. Nota del **Ente Administrador** acompañando consulta de la empresa Roetto, sobre problemas de documentación y trámites. Se propondrá solución a consideración del Directorio. **Se agrega** a la presente.
- 5.c. **Gendarmería** acompaña tres facturas de Velton SA (N° 4670, 4671 y 4733) sobre provisión de tarjetas y lectores y una de Proyectos de Informática SA sobre mantenimiento (N° 0153), con sus correspondientes visados de conformidad. Se autoriza continuación del trámite. **Se agregan** copias al presente.
- 5.d. Nota de FADEEAC solicitando la aceptación de nuevos Centros de Recepción de inscripciones. Se deja  **copia** en acta y se remite al Ente Administrador para que implemente la tramitación correspondiente. Cumplido ello, dará pase al servicio de informática para su incorporación al registro pertinente y publicación el listado del sitio de Internet.
- 5.e. Nota de FADEEAC informando sobre contactos con el Consorcio de Gestión y el Consejo Consultivo del Puerto de Bahía Blanca, que complementan la información remitida por la CNRT y lo resuelto al respecto. Informa que su asociada, la CETAC, instalará allí un Centro de Recepción.
- 5.f. Nota de FADEEAC solicitando participar del programa de publicidad del RUTA, que se está implementando, a través de su revista especializada que será relanzada en el cte. mes. Se decidirá con la aprobación del mencionado programa de publicitario.
- 5.g. Nota del Municipio de Escobar solicitando excepción para sus unidades que trabajan dentro del Partido. Por presidencia se contestará que no le corresponde inscribirse por no exceder el ámbito municipal y se le hará saber al cargador que las inscripciones las debe exigir a las unidades a afectadas a tráfico interjurisdiccional.

#### 6. Próxima reunión

Se cita para el 19 del cte. a las 11:00 hs. en esta sede

Dr. Guido Bullián  
Secretario

Alfredo C. Fernández  
Presidente del Directorio

PERIODO 2004

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 03/04**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de Febrero de 2004, a la hora 11:20, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, los Ctes. Ppfs. Juan José MININNI y Luis Héctor LAGGER; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAAC) y como representante sindical de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ, por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

### **1. Institucionales**

El Sr. Representante de la CNRT, informa que ha asumido el nuevo Interventor en la institución, Dr. Pedro OCHOA, quien ha ratificado a los delegados de la misma ante este Directorio. La Presidencia solicita audiencia con el Sr. Interventor, para todos sus miembros.

El Director por la Gendarmería comunica que el Cte. Ppal. Lager, hoy presente, será el responsable de los aspectos operativos del RUTA en la institución.

La semana pasada el Directorio se reunió en el edificio Centinela, con el Cte. Gral. Pedro Pasteri, nuevo Director de Policía de Seguridad y Judicial, de la Gendarmería, oportunidad en que se intercambiaron impresiones respecto a la fiscalización en vía pública, surgiendo el compromiso de intensificar esa tarea por parte del ente fiscalizador y la posibilidad de cruzar los bancos de datos en lo referido a la lucha contra la 'piratería del asfalto' que resultaría altamente beneficioso para ambos sistemas.

### **2. Publicidad**

Presidencia informa que con fecha 20 del cte. el Sr. Secretario de Transporte firmó la Res. ST 114/04 (se anticipó copia a los presentes y se **agrega una a este Acta**), por la que afecta fondos para el programa de publicidad del RUTA y dispone la ejecución de la campaña consecuente, para lo cual instruye a este Directorio para que culmine el proceso de selección de la empresa que tendrá a su cargo dicha campaña publicitaria, supervise el contenido técnico y pauta de la misma e implemente el procedimiento pertinente. Los antecedentes y tramitación de la norma sancionada están contenidos en el expte. S01.0242812/03, del registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el que también se instrumentará el desarrollo del programa mediático en cuestión.

En vista de la manda legal del Art. 2° de la mencionada Resolución y en consideración del dictamen de fs. 22, en el cual el Asesor de Prensa del Ministerio, evalúa las propuestas de las tres empresas de publicidad presentadas, determinado que poseen la idoneidad necesaria, por tener similar capacidad, experiencia y trayectoria, por lo que aconseja otorgar la responsabilidad de desarrollar la campaña a la que ofrece menor porcentaje de comisión. Y que a fs. 48/9 se informa, en base al mismo dictamen, que la oferente con menor cotización porcentual es la empresa Selene, y siendo que todas tienen similar calificación técnica, corresponde designar a ésta para el trabajo publicitario. Por todo ello, el DIRECTORIO de Coordinación del RUTA, **RESUELVE:**

- 1) Asignar la responsabilidad de desarrollar la campaña de publicidad sobre el Registro Único del Transporte Automotor, a través de los medios de difusión pública, aprobada por la Res. ST 114/04, a la Empresa SELENE PUBLICIDAD SA.

## Secretaría de Transporte

### RUTA

#### Registro Unión del Transporte Automotor

- 3) La instrumentación de esta campaña continuará en el Expte. del registro de este Ministerio S01:0242812/03, conforme los antecedentes que obran en el mismo.
- 4) Se encomienda a la Presidencia la urgente implementación de la campaña autorizada, para lo cual queda facultada a implementar todas las medidas conducentes a ese fin.
- 5) El primer tramo mensual se destinará a los medios de prensa gráfica, radial y tv. Los sucesivos segmentos serán oportunamente decididos por este Directorio.
- 6) Se aprueban las pautas publicitarias propuestas por la designada, facultándose a la Presidencia para realizar los ajustes que estime necesarios.
- 7) Se delega así mismo en la Presidencia la supervisión del control técnico del contenido de las campañas.
- 8) Acordados con la empresa el contenido y pauta publicitaria para cada segmento, la Presidencia emitirá la orden de publicidad pertinente. Ejecutada la misma, aquella presentará la factura y constancias correspondientes al Directorio, el que continuará con el procedimiento establecido en el Art. 3° de la Res. ST 114/04.
- 9) Comuníquese al Sr. Secretario de Transporte, a la Subsecretaría de Transporte Automotor y a las restantes oferentes.

### 3. Administración y control en vía pública

#### Informe del Ente Administrador:

- 3.a. El Director por Gendarmería, comunica que ha enviado a las entidades representativas del transporte de cargas, una nota para que se instruya a los **Centros de Recepción**, que deben remitir inmediatamente a la Federación respectiva, las inscripciones que realicen y estas al Banco de Datos.
- 3.b. De los análisis que realiza el Ente Administrador, ha surgido como necesidad que los **Centros de Recepción, cuenten con lectores** de tarjetas electrónicas RUTA, a efectos de agilizar el trabajo y contar con la información en tiempo real, sujeta por cierto a la revisión de calidad posterior.
- 3.c. Respecto a la continuidad del trabajo de la **empresa asistente**, información que le fuera requerida en el pto. 6 del Acta 1/04, la respuesta se encuentra supeditada a la pertinente autorización del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con dictamen favorable de la Gendarmería. Recibida la respuesta será comunicada a este Directorio.
- 3.d. Con la presencia del Sr. Miguel Zanetto, de la empresa Atlantis SG SA, a cuyo cargo está la gestión del sistema informático sobre **control de pesos y dimensiones**, en casi todas las concesionarias de la Red Vial y las carreteras administradas por Vialidad Nacional, se brindan detalles al Directorio sobre el tema expuesto en el pto. 2.i. del Acta 01/04, agrega que tiene convenio con la UTN para apoyo técnico en todo el territorio nacional. Queda el compromiso de elaborar un acuerdo al respecto, el que beneficiaría a ambos sistemas.
- 3.e. En el cte. mes, hasta el día de ayer se constataron 178 **infracciones** por carecer de Inscripción en el RUTA.
- 3.f. Comunica que se está organizando para los días 24/6 de marzo pmo. una **reunión zonal en Salta**, en la que se impartirá capacitación a los miembros de la Institución, se evacuarán consultas y dudas de los usuarios y se desarrollarán conferencias al respecto, como se hizo meses atrás en las provincias de San Juan y Mendoza. Del mismo modo, propone realizar conjuntamente una reunión de Directorio; lo que queda a consideración.



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

#### Informe de la CNRT:

Su representante informa que la Zona del Puerto de Bahía Blanca, ha reclamado el inicio de los controles mediante los lectores de tarjetas. La Gendarmería informa que se ha colocado juntamente con la empresa Proyectos de Informática, varios en ese mismo lugar, por lo que se concluye que está haciendo falta capacitación al personal que debe utilizar la tecnología, cuya solución queda bajo responsabilidad de la CNRT.

#### 4. Gestión del Directorio

4.a. Respecto a la encomienda realizada al Ente Administrador por el Directorio en el # 3 del Pto. 5.b. del Acta 02/04, para que diseñe un **formulario** para **reinscripción** de las empresas y unidades, el Dr. Minini manifiesta que está trabajando en ello, conjuntamente con la CNRT y a la brevedad remitirá el modelo. El Directorio resuelve habilitar consultas informales por la Presidencia a los presentes, a efectos de definir el mismo y comenzar su distribución.

4.b. De la propuesta realizada en el pto. 3.b. ut supra por Gendarmería, surge la necesidad de que se deban colocar **lectores** en muchos más lugares que los **previstos originalmente**. Además de los puestos de control de esa institución, de la CNRT, de la Prefectura y otros organismos, deben agregarse los que se están colocando en las cabinas de peaje de la Red Vial Nacional y en algunos otros puestos de control que surgirán de los convenios con la Aduana, el SEDRONAR, las Provincias, etc, deben agregarse los Centros de Recepción y seguramente más adelante en las estaciones de servicios si se implementa lo que está previsto en la normativa reglamentaria de la Ley 24.653, sobre descuento en combustibles.

También con respecto a la **cantidad de tarjetas** electrónicas, se visualiza la necesidad de incrementar su provisión, ya que el parque estimado originalmente es sólo el de larga distancia (grandes camiones) interjurisdiccional, pero deben agregarse las unidades menores (por sobre la capacidad establecida en el Art. 5º del Dto. 1035/02) y los parques provinciales de aquellas provincias que adhieran al RUTA.

En consecuencia, el Directorio encomienda al Ente Administrador que realice un **análisis** sobre estas carencias y el consecuente **informe**, estimando las cantidades necesarias de dispositivos lectores y tarjetas, teniendo en cuenta también las reposiciones por destrucción, fallas, pérdida, etc. y los periodos en que se irían consumiendo estas provisiones.

#### 5. Próxima Reunión

Se cita para el martes 9 de marzo pmo. a las 11 hs en esta sede.



Dr. Guido Bulián  
Secretario

Dr. Eduardo Foucedo  
A cargo Presidencia del Directorio

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 05/04**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 18 de Marzo de 2004, a la hora 14:20, se reúne el Directorio del RUTA, en la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alterno, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC), como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, los Sres. Omar Andrés PEREZ, y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

### **1. Institucionales**

Se hace presente el Sr. Director de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aries, invitado a efectos de continuar con el tratamiento de la adhesión de dicha provincia al RUTA. Informa que el Sr. Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, del que depende su organismo, se dirigirá al Sr. Secretario de Transporte, por nota, formalizando el deseo de la provincia de adherir al RUTA, de conformidad con la Ley 24.653. Se expusieron, además, los temas prácticos que se presentarán en la implementación del sistema, cuya complejidad requiere un tratamiento más prolongado, por lo que se **DECIDIÓ**, a efectos de ir encontrando la vía apropiada para su solución, conformar un equipo de trabajo ad hoc, integrada por la Dirección de Cargas de la Provincia y los organismos oficiales de este Directorio (ST-GN-CNRT), que se reunirá periódicamente, e informará, por Secretaría, al Directorio, sobre los temas tratados.

### **2. Publicidad**

Presidencia informa que se está en situación de aprobar las pautas publicitarias, tema que se ha demorado por algunas diferencias en dicha programación, que podrían quedar solucionadas en la fecha. A estos efectos y a fin de que la publicidad comience a ejecutarse cuanto antes, se ha invitado al Sr. Alfredo Scosimarro, Vocero de Prensa del Ministerio, quien explica las alternativas y propone un pautaaje, que es conversado con los presentes y resulta aprobado. Sobre la base del mismo el invitado estima que en pocos días estará la publicidad en los medios y hará llegar la programación inicial definida.



### **3. Administración del sistema y fiscalización en vía pública**

#### **Informe del Ente Administrador:**

**3.a.** El Dr. Minini informa que la Fuerza está labrando actas de constatación por falta de inscripción en el RUTA, y en la mayoría de los casos en concurso con otra infracción, en un número que supera los mil, por mes.

#### **Informe de la CNRT:**

**3.b.** En el mismo sentido el Sr. Rusconi manifiesta que el organismo que representa está labrando una cantidad un poco menor, de actas de infracción similares.

**3.c.** También informa que está para ser resuelto el tema tratado por este Directorio en el pto. 3.c del acta anterior, respecto al otorgamiento de un plazo de 24 hs para acreditar el cumplimiento de ciertas obligaciones, respecto de las cuales no se porta el documento pertinente.

### **4. Gestión del Directorio**

**4.a.** Urge tratar la implementación del sistema de descuento de peaje en las rutas de la Red Vial Nacional, concesionada, conforme lo dispuesto en el Dto. 301/04. Al respecto se encomienda a los Directores la elaboración de propuestas tendientes a ese fin, teniendo en cuenta lo informado en los ptos. 3.b. y el hecho que la concepción y contratación del sistema informático, no incluía originalmente la utilización del mismo en el procedimiento para el descuento de peaje ni combustibles, lo que lleva a la necesidad de reorientar la implementación de la solución necesaria.

**4.b.** Respecto al desarrollo del juego de **formularios para reinscripción**, se plantearon algunos problemas, esencialmente el relacionado con la necesidad de que quienes se vayan a reinscribir y tengan pendiente de cumplimiento algún trámite, actualización o copia de documento, sean informados y controlados adecuadamente. A los efectos de determinar como se implementará esta cuestión, se establece que sea tratado por un equipo de trabajo que se reunirá antes de la próxima que celebre el Directorio, que se integrará con los organismos oficiales (ST-CNRT-GN). Además, determinará las observaciones formales y de contenido de los formularios, teniendo en cuenta, entre otros, la facilitación de información para los controles de peso y dimensiones de las unidades, según el desarrollando que lleva adelante una Subcomisión especial de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, es sede de la Subsecretaría de Transporte Automotor. Sus conclusiones serán sometidas a este Directorio.

**4.c.** Para la reunión de Directorio que se realizará en la **Ciudad de Salta**, en ocasión del encuentro zonal que organiza la Gendarmería, se ha invitado a participar al Sr. Subsecretario




de Transporte Automotor, al Sr. Interventor de la CNRT y al Sr. Director Provincial de Transporte de Buenos Aires.

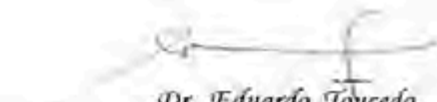
- 4.d. Ingresó una nota de la CNTA, de fecha 2/3/04, respecto a la opinión solicitada sobre el formulario e implementación del sistema de renovación de inscripciones en el RUTA. Se **agrega** al acta.
- 4.e. Ingresan 4 notas de FADEEAC, de fecha 17 del cte. dando cuenta de modificaciones en sendos Centros de Recepción. Se deja  **copia** en acta y se remite al Ente Administrador para que implemente la tramitación correspondiente. Cumplido, pase al servicio de informática para su registro, publicación el listado del sitio de Internet y demás efectos.
- 4.f. Ingresó nota de **ATACI**, Asociación de Transportistas Argentinos de Carga Internacional, de fecha 15 del cte. solicitando participar con su revista especializada, de cuyo N° 85 acompaña ejemplar, en la campaña de publicidad del RUTA. Se **agrega**.
- 4.g. Ingresó nota de la misma Federación de fecha 18 del cte. dando cuenta de las gestiones que realiza en el **SEDRONAR**, en reclamo por el cobro de aranceles por los formularios que deben presentar, con los mismos datos que ante el RUTA. Además los transportistas son agentes pasivos, que sólo tienen que brindar información complementaria a la que deben proporcionar los dadores de carga (fabricantes-importadores), que son los titulares y beneficiarios de la actividad comercial. Parece absurdo tener que abonar para dar información que corresponde a otra actividad y además por datos que ya posee el RUTA. Oportunamente se gestionó un convenio con el **SEDRONAR**, pero el atraso en la fiscalización e implementación de los controles de peaje, atrasó esta perspectiva.

Al respecto el **Directorio determina** que completadas las tareas que se llevan adelante: optimización del sistema de fiscalización en vía pública, ejecución de la campaña de publicidad (Res. ST 114/04), funcionamiento del mecanismo para descuento de peaje en la Red Vial Nacional (Dto. 301/04) e implementación del proceso para auditar los Centros de Recepción y el sistema de inscripción en el RUTA, se encararán los convenios que se han tratado en anteriores reuniones.

### **5. Próxima Reunión**

Se cita para el miércoles 24 del cte. en horas de la tarde, a determinar, en la Ciudad de Salta, en ocasión de la reunión regional que organiza la Gendarmería en esa ciudad.

  
Dr. Guido Bulián  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
A cargo de Presidencia

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 07/04**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Abril de 2004, a la hora 12, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

**1. Institucionales**

Se hace presente, previamente invitado, el Director Ejecutivo de la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte, Ing. Arnaldo F. CARBONETTI, quien explica los motivos por los cuales no se proveen las obleas y certificados reglamentarios como constancia legal de haber realizado la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos de transporte (ver pto. 2.a. del Acta anterior). Informa que en el curso del corriente mes estaría solucionado el problema y espera que no se vuelva a repetir. En tanto se están entregando en las plantas de inspección, un certificado diseñado y numerado especialmente para la ocasión, que no tiene vencimiento especial (sólo la anualidad legal). En el término de 60 días comenzará el canje de los certificados provisorios por los originales, a través de la misma planta que inspeccionó, aunque se observa la necesidad de tener que devolver el provisorio, ya que ocasionaría problemas a las unidades en viaje. Al respecto realizará una reunión con los talleristas para encontrar una solución a este problema y lo comunicará a este Directorio.

Se le solicita a la CENT y así lo acepta su Director, que en oportunidades como la comentada ut supra, se comunique a los organismos de control (Gendarmería, CNRT y este Directorio) con alguna anticipación para poder informar adecuadamente a las dependencias de base, acompañando copia de la documentación. Así mismo comunicará la estadística e identificaciones de la documentación utilizada en el periodo de provisoriedad.

Consultado sobre la presunta publicidad engañosa que realizan algunas plantas de RTO oficiales, respecto a la inscripción en el RUTA (pto. 2.e. Acta 6/04), desconoce la situación, pero se compromete a enviar nota a los talleres que audita, reiterando la prohibición de realizar estos trámites. Incluyendo una intimación a los que figuran en dicha propaganda y los que surgen de la denuncia mencionada en el pto. 2.g. de la presente.

**2. Gestión del Directorio**

2.a. Presidencia comunica que se ha recibido la **programación** (pautas) de la **publicidad**, de parte de la empresa a cargo de esa tarea, en la forma que fuera decidida por el Directorio, en las áreas gráficas, radial, institucional y tv, emitiendo en consecuencia las pertinentes órdenes de publicidad. El próximo sábado se inicia la campaña y se intensifica hacia mediados de mes. En

las próximas etapas se incluirá información complementaria y sobre otros aspectos relacionados con el RUTA, como con los entes de control. Se distribuyen copias de la programación y se agrega un juego a la presente.

- 2.b. Habiéndose producido **cambios de pertenencia de algunos Centros** de Recepción, de una Central a otra y con el fin de no perturbar a quienes realizaron trámites en ellos, se recomienda a las entidades empresarias, que aceptan de buen grado, buscar consensuadamente las soluciones prácticas, de buena voluntad y bajo ese principio, realizando un balance de los causas pendientes y distribuyéndolas de modo de evitar absolutamente que el transportista deba peregrinar por distintos lugares tras su trámite.
- 2.c. Presidencia informa sobre la recepción de una nota del **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**, enviada por el Jefe del Sector 'Administración Civil de las Fuerzas Policiales y de Seguridad' solicitando la remisión en copia de todos los antecedentes de funcionamiento de este Directorio. El mismo resuelve que se adjunte en la respuesta copia de la normativa que pudiera no haber sido publicada en el Boletín Oficial y se mencione la restante con indicación de la fecha de publicación.
- 2.d. Consultado el tema de la pretensión de **inscripción con CUIL en lugar del CUIT**, se reitera que los instrumentos no son equiparables si bien en ambos casos el número es el mismo para una misma persona, pero uno denota la condición de empleado y por lo tanto lo identifica como beneficiario de los aportes realizados a su nombre, en tanto que el segundo, corresponde a la calidad de contribuyente como empleador, es decir empresario o comerciante. Es el caso de propietarios de vehículos de carga, que trabajan como empleados, en general son distorsiones legales, en las que realmente se está contratando a un transportista.
- 2.e. En la misma forma se aclara que las unidades automotoras con **chapa-patente** vieja y que no pueden obtener la del nuevo régimen alfa-numérico por algún impedimento legal, deberán presentar una certificación del Registro Nacional de la Propiedad Automotor -RNPA-, que justifique la razón por la cual no puede ser sustituida por la nueva patente. En tal caso, con esa documentación, se podrá inscribir en el RUTA.
- 2.f. Se da cuenta de una nota ingresada, proveniente de la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación, con referencia nuevamente a la denuncia penal efectuada por el Sr. Dinuncio, la misma que fuera tratada, aunque por requerimiento de otro organismo oficial, en la reunión del 2/3/04 (pto. 3.d. del Acta 4/04). También han ingresado en la fecha dos exptes. originados en este Ministerio, en los que se da cuenta de sendas notas emitidas por la misma entidad: Transportadores Rurales Argentinos, dirigidas al Sr. Presidente de la Nación, fechadas en el mes de diciembre de 2003, conteniendo el mismo reclamo, pero con firma de distintos miembros. En este caso, los reclamos son contra la Secretaría de Transporte, por supuesto afán recaudatorio (que no aclara) y oponiéndose al sistema de capacitación de choferes, al monopolio del examen psicofísico y a quienes lo administran. Se manifiestan en estado de alerta y

amenazan con no levantar la próxima cosecha. Al RUTA lo mencionan sólo como ejemplo (malo para ellos), pero no protestan contra el mismo.

Al respecto el Directorio encomienda a Presidencia que sean informadas las autoridades requirentes, de conformidad con los argumentos explicitados en las actas anteriores desde diciembre ppdo. Se hará constar además, que las entidades que representan al transporte de cargas en el país, son las que se sientan a esta mesa, que no sólo están de acuerdo con el actual sistema, sino que son firmes defensores del mismo, cuya columna vertebral está compuesta por los órganos de decisión de este Ministerio, como autoridades de regulación y fijación de las políticas del sector, por los organismos de fiscalización, la CNRT y la Gendarmería, por el RUTA, la RTO (revisión técnica obligatoria de vehículos) y la capacitación. Esto lo seguirán manteniendo, por lo que asumen, las entidades privadas de este Directorio, el compromiso de dirigirse al Sr. Presidente de la Nación y demás autoridades involucradas con la actividad, reafirmando lo expresado.

En el caso particular de los reclamantes, se hará constar que lo único que persiguen es ganar tiempo para seguir evadiendo las obligaciones como empresa y como transportistas, en virtud que se encuentran trabajando "en negro" según lo admitieron en la reunión de diciembre de 2003 en este Directorio. Tampoco representan a nadie, dado que habiendo empezado la cosecha hace unos meses, no han podido juntar transportistas que los acompañen en ningún paro ni manifestación. Este desencuentro político con el sector del transporte, los lleva a desparramar blasfemias (sobre las cuales han de iniciar acciones penales las Confederaciones presentes), mezclando distintos reclamos, incluyendo temas ajenos a las autoridades a las cuales apunta y tratando de confundir a sus colegas y a los funcionarios. Pero la justicia, que es el ámbito adecuado para estas denuncias, que ellos hicieron en noviembre del año pasado ante el Fuero Federal de Rosario, no ha procedido aún (casi medio año después) a dar traslado, ni citar a los supuestos denunciados, tan sólo ha pedido informes y dado recomendaciones.

- 2.g. Nota de FADEEAC de fecha de hoy, adjuntando un requerimiento de un taller oficial de RTO del ámbito de la CENT, solicitando la posibilidad de inscribir para el RUTA, como lo hacen otros talleres que denuncia. Contestar por Secretaría que ello no es posible, e incluir a las plantas denunciadas en la intimación que se compromete realizar la CENT, en el último párrafo del pto. 1 precedente. Se agrega a la presente.
- 2.h. Nota presentada por el Sr. AGUGLIARO, sin membrete ni fecha, firmada por el Sr. Ramón Jatip, de una cámara de transportistas del centro de la Provincia de Buenos Aires, dirigida al Directorio, en la que desmiente dichos que fueron publicados por un diario local en cuya nota se manifiesta en contra del RUTA y acusa gravemente a un colega. Hace responsable al periodista que transcribió mal. Finalmente no aclara nada, ni se disculpa, por lo cual el Sr. Presidente, manifiesta su rechazo al contenido de la nota, lo que también hacen los restantes miembros, con la salvedad del Sr. Fernandez, que solicita abstenerse, por tener su entidad (CNTA) acciones judiciales pendientes contra el nombrado.

- 2.i. Se plantea nuevamente el problema de las pequeñas **unidades sin motor acopladas** a otro, para el traslado de material deportivo, animales, carga menor, etc. (tipo 'trailer', casa rodante, etc.), que no cuentan con chapas-patente, por carecer del requisito indispensable para su inscripción en el RNPA: el **Certificado de Configuración de Modelo** que expide el área de Industria de la Nación. Es probable que no exista para muchas de estas unidades la norma técnica correspondiente, como tampoco la hay para algunos tipos de carretones y maquinaria especial, lo que imposibilita la expedición de dicho documento. Corresponde por lo tanto, que se requiera al área de Industria el tratamiento de estos temas y su resolución, como así que nos informe que tipo de vehículos cuentan con el mencionado Certificado o están en condiciones de obtenerlo y para cuales se está elaborando la normativa.

Sin perjuicio del desarrollo de estas acciones, debe darse alguna solución al tema, aunque sea transitoria. Es obvio que no puede inscribirse una unidad que no esté patentada ni tenga incorporada el sistema VIN (identificación internacional de vehículos, de 16 dígitos que administra la industria automotriz y la autoridad en la materia, Art. 33 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial y 33.e.l. del Anexo 1 de su Dto. Reglamentario 779/95) en su estructura, pero tampoco se le puede prohibir la circulación (en tanto no cree un riesgo grave o adicional) por una omisión reglamentaria del Estado en este aspecto. En consecuencia, el **DIRECTORIO del RUTA, RESUELVE:**

- 1) Dejar en suspenso la exigencia de inscripción en el RUTA, sin perjuicio de otros controles reglamentarios, para las unidades remolcadas (categoría O<sub>1</sub>, Art. 28 del Anexo 1 del Dto. 779/95) y maquinaria especial (Art. 5º incs. l y n de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial) a las que no esté en condiciones de patentar el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, hasta que este trámite pueda ser realizado reglamentariamente.
- 2) Dirigirse al mencionado organismo para que expida certificaciones en las que conste que determinado vehículo, que circula por la vía pública, aún cuando no sea su destino específico, no puede obtener reglamentariamente su patentamiento.
- 3) Comunicar lo dispuesto en el pto. 1 a los entes de fiscalización (CNRT, Gendarmería).
- 4) Se encomienda a la Presidencia solicitar a la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, que encare las acciones necesarias para solucionar este problema de unidades que circulan por la vía pública, sin posibilidad de patentamiento oficial. Ofrecer la colaboración de esta Secretaría en lo que de ella dependa y requerirle información sobre qué tipo de estos vehículos están en condiciones de ser patentados y sobre qué modelos se está trabajando para ello.

### **3. Administración del sistema y fiscalización en vía pública**

**Informe del Ente Administrador:**





- 3.a. El Dr. Minini, requerido al respecto, comunica que la Gendarmería no ha podido contestar aún el requerimiento que le formulara este Directorio en su reunión del 8 de enero ppdo, (Acta 1/04 pto.6), en virtud que la decisión que se adopte debe ser autorizada por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, del que depende la fuerza, quien a la fecha no ha comunicado su criterio al respecto. Por lo menos el Director que la representa no tiene comunicación alguna. Agrega que la Empresa Asistente, Proyectos de Informática SA ha intimado, el mes pasado, una definición en virtud que a fin de mes vence el contrato originario y debe adoptar una conducta acorde (despido de personal, contratación de servicios, etc.).

Sobre la base de lo expuesto, en vista del tiempo transcurrido y de la proximidad del vencimiento del contrato de la empresa asistente, el **DIRECTORIO decide** adoptar las acciones conducentes a preservar la continuidad de funcionamiento del RUTA, ante la eventualidad de una discontinuidad de quien administra el banco de datos, en forma satisfactoria y eficiente hasta hoy, por lo cual encomienda a Presidencia elevar un informe circunstanciado de la situación a los Sres. Secretario de Transporte y Subsecretario de Transporte Automotor, exponiendo los riesgos que se presentan, solicitando la adopción de medidas que estimen corresponder o las instrucciones para proceder en consecuencia.

- 3.b. Presenta dos notas de fecha 1º del cte. adjuntando las facturas N° 188 y 189 de la empresa Proyectos de Informática SA, con la pertinente certificación de trabajos por parte de Gendarmería. Se archivan originales en el expediente respectivo a efectos de continuar el trámite pertinente para su cancelación y se agrega **copia** a la presente.
- 3.c. Nota detallando los **gastos que ha realizado la Gendarmería** en la adquisición de equipos y servicios aplicados a la fiscalización y administración del RUTA, adjuntando la factura correspondiente y denunciando la cuenta en Banco Nación para la transferencia de los fondos que le corresponden según el presupuesto oportunamente aprobado. Se agrega copia a la presente y se forma expte. para el pago reclamado, según el procedimiento habitual.
- 3.d. Nota adjuntando pedido de la empresa Multilogística, en la que **requiere información** del banco de datos del RUTA. Por Presidencia se contesta, de conformidad con la disponibilidad técnica de información para particulares. Se agrega a la presente.

#### 4. Próxima Reunión

Se cita para el Martes 20 del cte. a las 14 hs., en sede de la Secretaría de Transporte.

  
Dr. Guido Buhán  
Secretario

Dr. Eduardo Toucedo  
A cargo de Presidencia

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 08/04**

### **REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de Abril de 2004, a la hora 14:10, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

#### ***Institucional***

La Presidencia ha citado a la presente reunión, en virtud de problemas de gravedad institucional que han surgido y justifican la presente. En la vispera el Sr. Secretario de Transporte dio traslado a la Presidencia de una nota de Gendarmería Nacional, firmada por su titular, cuya copia se agrega, en la que plantea dos situaciones básicas: en primer lugar comunica que ha decidido no hacer uso de la opción que le otorga el contrato respectivo para renovar por 12 meses los servicios de informática de la Empresa Asistente y por otro lado notifica que denuncia el Convenio que tiene la Fuerza firmado con esta Secretaría (del 11/9/02), en la que se instituye a ésta como Ente Administrador. Entre ambas situaciones pide instrucciones al Directorio para que determine la forma en que continuará el funcionamiento del RUTA.

Ante la situación expuesta los miembros del Directorio de la actividad privada, manifiestan su sorpresa y el temor de que, así planteado el problema, el funcionamiento del RUTA prácticamente no podría continuar. Estiman que además del análisis jurídico que se haga, la vía de la solución política debe ser encarada por el Sr. Secretario o el Sr. Ministro, por lo que encomiendan a Presidencia, que solicite una audiencia, urgente, con el Ing. Ricardo JAIME.

Hay total coincidencia en que el RUTA constituye actualmente la columna vertebral del sistema de transporte automotor del país. Todos están absolutamente comprometidos en que el mismo siga funcionando y alcance sus objetivos últimos, ya que en las décadas pasadas, han sido 16 los intentos de institucionalizar un registro para el autotransporte de carga, sin éxito. El férreo compromiso institucional de las entidades privadas (incluyendo a todos sus miembros, socios, etc.) que integran este Directorio y que representan a casi la totalidad de los transportistas y trabajadores de la actividad, hace que de producirse la paralización del sistema, como ocurriría si la empresa asistente deja de prestar sus servicios, el sector tenga una reacción vehemente y hasta descontrolada.

## Secretaría de Transporte

### **RUTA**

*Registro Unico del Transporte Automotor*

En cuanto al Convenio Gendarmería-ST, cualquiera de las partes tiene la posibilidad de denunciarlo, según la cláusula 13ª del mismo, lo que no implica una desafectación inmediata de tales funciones, sino que tendrá eficacia luego de 12 meses desde la notificación. Es decir que la Gendarmería continuará por ese lapso como Ente Administrador. No obstante es deseo del Directorio que la Gendarmería continúe en esa función por mucho más tiempo, no sólo por estimar que es necesaria, sino también difícil de reemplazar por su dedicación y eficiencia. Las entidades privadas harán saber al Sr. Secretario y al Sr. Ministro, directamente a través de sus titulares, esta decisión. En este tema el representante de la Gendarmería se abstiene de opinar en vista de la comunicación que ha realizado el Director de la Fuerza.

Por otro lado, al comunicar Gendarmería su desvinculación del RUTA, antes de que venza el contrato con la Empresa Asistente, corresponde aplicar la cláusula de la segunda parte del inc. b del capítulo nominado "Periodo del Servicio" del Anexo 2 de dicho Contrato, que contempla precisamente esta situación. Dispone la misma que si el contrato vence antes que termine la vigencia del Convenio, la Gendarmería puede obligar a la Empresa a renovar por 12 meses o por el tiempo de vigencia que le reste al Convenio. Por lo tanto la instrucción a dar a Gendarmería, conforme lo solicita, en la Nota comentada, el titular de la Fuerza, es la de renovar el contrato hasta que termine su vinculación como Ente Administrador del RUTA. Así lo decide este Directorio por aplicación de los Arts. 13, 16 y 17 (última parte) de la Res. ST 74/02.

Ante las situaciones planteadas, los miembros del Directorio se comprometen a tratar de obtener, en primer lugar, una solución política de acuerdo a las aspiraciones expresadas, ello sin perjuicio de instrumentar la solución jurídica que surge de la normativa y contratos existentes, conforme se expone ut supra. En tal caso se deberán impartir las instrucciones adoptadas por este Directorio a la Gendarmería, lo cual se hará, oportunamente, a través de la Presidencia. Esto es, que notifique a la Empresa Asistente la reconducción del contrato, hasta que finalice su Convenio con la Secretaría como ente Administrador del RUTA.

### ***Próxima Reunión***

Se cita para el martes 27 del cte. a las 11 hs. en esta sede.



*Dr. Guido Bulián*  
Secretario

*Dr. Eduardo Toucedo*  
A cargo de Presidencia



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 09/04

En la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de Abril de 2004, a la hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARÓ (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

### I. *Invitados*

I.a. Se hace presente, hacia el final de reunión el **Subsecretario de Transporte Automotor, Sr. Jorge GONZALEZ**, quien se explayó sobre las circunstancias que han ocupado al Directorio en la anterior reunión y la presente, como así sobre su intervención en el caso. De tales acontecimientos se da cuenta en el acta anterior y en el pto 2 de la presente, a los que remitimos. Además agrega, que en el caso ha tomado intervención el Sr. Presidente de la Nación, ante reclamos recibidos, habiendo impartido las directivas correspondientes, que indudablemente son las que han permitido canalizar adecuadamente el problema por todos conocido.

Con respecto a la nota ingresada vía fax, remitida por el Sr. Dinunzio en representación de la **CITAC**, aclara sobre la posible intención de la misma, ya que de su lectura no surge el objeto de la comunicación. En el pto. 3.d. infra, se explicita el presente tema.

I.b. Se hace presente también el **Director de Cargas de la Dirección de Transportes de la Pcia. de Buenos Aires, Ing. Enrique FILGUEIRAS**, quien presenta un dictamen de la **ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO** de dicha provincia, referido a competencias sobre los puertos, que por tener relación con la actividad de este Registro, se analiza más adelante (pto. 3.e.).

I.c. También se hace presente en la reunión el representante de la **Empresa Asistente, Proyectos de Informática, Lic. Néstor CANOSA**, respondiendo a una invitación específica del Directorio, quien le requiere su colaboración en los meses que seguirá prestando servicios como apoyo informático del Ente Administrador, como también en la definición del objeto, en el área de su competencia, de la futura licitación que llevará adelante la Secretaría de Transporte, según se explica más adelante. De estas explicaciones (pto. siguiente) se lo da por enterado, en lo que concierne a su empresa, sin perjuicio de los instrumentos legales que requiera la situación contractual existente.

A collection of handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, and some are large, dark scribbles.

En conocimiento de tales circunstancias, el Sr. Canósa manifiesta que la empresa tiene la más amplia predisposición para el desarrollo de la tarea que le corresponde, y seguirá poniendo todo su empeño y capacidad en el cumplimiento de lo encomendado. No obstante manifiesta que todavía no ha recibido la comunicación oficial de la Gendarmería, notificándole el ejercicio de opción contractual que ha realizado, por la cual continuará por 3 meses o los que sean necesarios en el mantenimiento del sistema informático del RUTA. El Dr. Minini, manifiesta que la decisión está tomada en el sentido expresado aquí, y que antes de vencido el plazo recibirá la notificación formal. Aprovecha esta oportunidad para manifestar, en presencia del representante de la Empresa, que la misma ha cumplido satisfactoriamente su función, más allá aún de sus compromisos estrictamente legales, con una amplia predisposición y capacidad, resolviendo problemas que escapaban a su obligación.

## 2. Aspectos Institucionales

El Dr. Toucedo hace un relato pormenorizado de lo sucedido en relación con los problemas expuestos y las decisiones adoptadas en la reunión anterior, todo lo cual se puso en conocimiento al Sr. Secretario de Transporte y sus asesores. A esto se sucedieron una serie de reuniones en el más alto nivel de este Ministerio y de la Gendarmería, de lo cual surge la nota (ST 517/04) que con fecha 16 del cte. remite el Sr. Secretario al Director Nacional de dicha Fuerza. Se entrega copia a los Directores y se **agrega** otra a la presente acta. En ella le solicita que en su calidad de Ente Administrador proceda a **prorrogar el contrato con la Empresa Asistente por el término de 90 días**, periodo en el cual la **Secretaría de Transporte procederá a proveer un nuevo servicio de soporte informático**, mediante la forma de contratación que corresponda. Finalmente le **solicita que revea su decisión de denunciar el Convenio** que une a ambos organismos en el desarrollo del RUTA, dada la eficiencia que ha demostrado la fuerza en esa tarea y la experiencia que al respecto posee, por lo que vería con agrado que continuara como Ente Administrador.

Esta perspectiva satisface plenamente a los miembros del Directorio, ya que coincide con lo expresado y resuelto en la reunión anterior.

Con respecto a la **continuidad de la Empresa Asistente**, si bien existe la opción, la misma debería ser por un año, conforme la cláusula contractual analizada en la reunión anterior. No obstante la empresa puede aceptar o convenir un plazo distinto. Es unánime el parecer de que la nueva contratación de los servicios informáticos debe hacerse mediante el llamado a una licitación pública, proceso que insumirá no menos del doble del tiempo estimado por el Sr. Secretario en su nota. Al respecto, ninguna de las partes se opondrá a una ampliación de dicho plazo en la medida de lo necesario.

En cumplimiento de las directivas emanadas de dicha comunicación, Presidencia requirió a la Gendarmería (nota 43 del 20/4/04) todos los antecedentes, contratos, etc. que sirvieron para la contratación de la empresa por parte de la Gendarmería. También se realizaron, juntamente con asesores del Sr. Secretario, reuniones con la Empresa Asistente, con autoridades de la Gendarmería, a efectos de ir definiendo el objeto de la Licitación, que también incluirá la provisión

del sistema y lectores de tarjetas para el descuento de peaje en la Red Vial Nacional concesionada, conforme lo ordena el Dto. 301/04.

En el día de la fecha se recibe la nota AA4-1050/01, de la Gendarmería Nacional, remitida al Sr. Secretario de Transporte, en la que se le comunica que **la Fuerza seguirá ejerciendo como Ente Administrador**, en cumplimiento del Convenio del 11/9/02 y que realizará las gestiones pertinentes para prorrogar el contrato con Proyectos de Informática SA por 90 días desde el 30 de abril pmo. Se agrega copia de la nota.

Respecto a la inquietud del Sr. Canosa sobre la notificación de la prórroga a la empresa, por parte de la Gendarmería, el Cte. Minini, expresa que la Comisión Administrativa Residual, ya ha tomado la decisión, sobre la base de lo expresado precedentemente, pero debe consultar previamente al Directorio, lo que hará en la fecha.

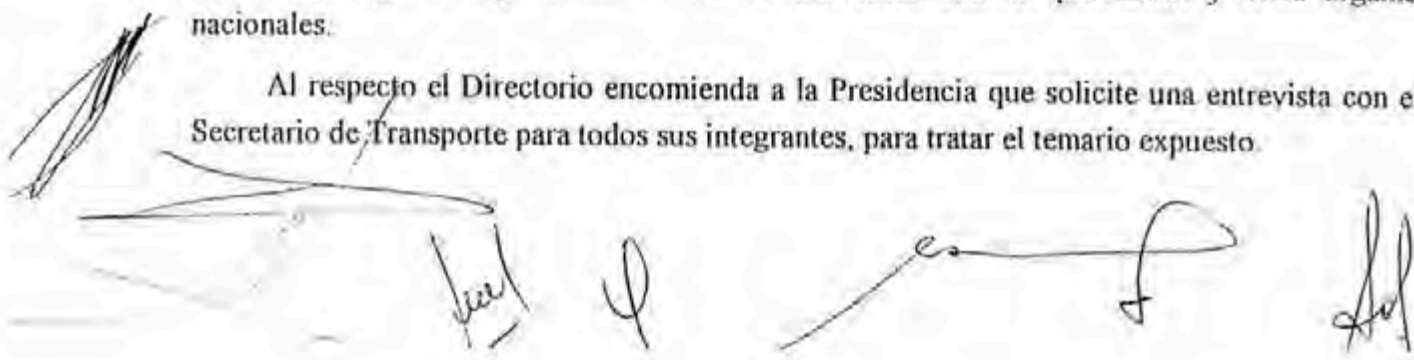
Los miembros del Directorio estiman innecesaria la consulta, no obstante ello y a efectos de acelerar las cuestiones cuyos plazos de vencimiento están muy próximos, toma nota de la comunicación que en este acto realiza el representante de la fuerza y decide, en consecuencia, aprobar el procedimiento y la renovación del contrato por el plazo mencionado en las notas precedentes. En base a ello, encomienda a la Presidencia que se dirija al titular de la fuerza comunicándole esta decisión y la necesidad de que la notificación a la Empresa Asistente se realice lo antes posible.

El Dr. Zemborain expresa el malestar de los directivos y asociados de la Federación que representa, por la demora que se produce en la implementación de los descuentos en peaje y combustibles, como lo dispone la normativa vigente. Propone así mismo que las disposiciones que se adopten en el futuro, tengan plazos más largos y razonables, de manera de no tener vencimientos en forma continua, lo que le quita previsibilidad al funcionamiento del sistema. Los presentes apoyan esta postura.

El Sr. Agugliaro estima que el Directorio debe actuar con mayor presencia en los problemas y dedicar toda su fuerza a las cuestiones importantes, tratando de que rápidamente se implementen sus decisiones. Y son las entidades privadas que lo integran, las que deben imponer esa dinámica. Por lo que propone solicitar una audiencia al Sr. Secretario de Transporte, para tratar los temas básicos y urgentes que requiere el sistema: descuentos en peaje y combustible, puesta en marcha de un sistema de auditoría de los Centros de Recepción y reinscripción del parque.

Presidencia resalta que de las prioridades que se fijó el Directorio (pto. 4 in fine del Acta 5/04), están en ejecución y bien encaminados los aspectos de fiscalización en vía pública y la publicidad en medios masivos, aunque sean perfectibles aún esas tareas. En el orden de prioridades siguen luego la concreción de convenios con las provincias y otros organismos nacionales.

Al respecto el Directorio encomienda a la Presidencia que solicite una entrevista con el Sr. Secretario de Transporte para todos sus integrantes, para tratar el temario expuesto.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. To its right, there are four distinct signatures: the first is a simple, blocky signature; the second is a cursive signature; the third is a long, horizontal signature; and the fourth is a vertical signature.



### 3. Gestión del Directorio

- 3.a. Se leen sendas **notas presentadas por la CNTA y la CATAC**. La primera, una Carta Documento dirigida al Sr. Presidente de la Nación, con copia al Ministro de Planificación, en la cual se solicita su intervención ante el problema expuesto en la reunión anterior (Acta 8/04), tal como se habían comprometido en dicha reunión. En el mismo sentido la otra Confederación da lectura a una presentación dirigida al titular de la Gendarmería Nacional, solicitando revea su postura de Denunciar el Convenio con la ST que le asigna la función de Ente Administrador, en virtud de los fundamentos ya conocidos y explicitados en la presente y anterior reunión del Directorio. **Se agregan copias.**

El Sr. Omar Perez, sobre el mismo tema, informa que el titular de la Confederación de Trabajadores que representa, Sr. Hugo Moyano, sostiene la conveniencia de la continuidad de la Gendarmería como Ente Administrador del RUTA, y así lo hará saber a las autoridades pertinentes, por las mismas razones que se han expresado en estas reuniones. Por lo tanto, las decisiones adoptadas conforman plenamente las aspiraciones del gremio nacional.

- 3.b. Con relación al expte. donde tramitó la firma del Dto. 301/04, se encuentra en la oficina que registra a los beneficiarios del SISTAU, desde donde se comunicó informalmente a la Presidencia, que el sistema del Dto. 976/01 y complementarios, que crea la tasa del gas oil, el fideicomiso consecuente y el destino de sus bienes, tiene hoy tres impugnaciones de inconstitucionalidad. Presidencia recabará mayor información que transmitirá a los Directores, en virtud que cualquier variación en el sistema afectará el funcionamiento del RUTA.
- 3.c. De la misma oficina se cuestionó la inclusión en la **publicidad del RUTA, del descuento en el gas oil** para los inscriptos en el mismo, lo que podría traer confusión con el procedimiento que se sigue para el sector de pasajeros. Se recabará mayor información.
- 3.d. Se ha recibido un fax, que **se agrega a la presente, de la Confederación del Interior del Transporte Automotor de Cargas, firmado por el Sr. Carlos Dinunzio**, sin precisar objeto alguno, ni destinatario, en la que comunica que ha designado a dos personas para "integrar la nómina del RUTA", conforme pedido del Sr. Subsecretario.

Presente el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, como se indica en el pto. 1.a. ut supra, y a quien alude la nota, completa la información, manifestando que la invitación cursada verbalmente a las personas que concurrieron a su despacho, entre quienes no estaba el firmante, es sólo a los fines de asistir a las reuniones del Directorio como invitados, para exponer sus inquietudes y proponer soluciones a los problemas que detectan en su ámbito, ya que no es él quien determina la integración de dicho órgano coordinador, sino la legislación vigente.

El Directorio avala la invitación del Sr. Subsecretario y la comunicará al recurrente, vía Presidencia, informándole lo que dispone la reglamentación, respecto a los integrantes legítimos del mismo. En consecuencia, toma nota de las designaciones comunicadas, a los

efectos indicados. Igualmente le informará cual es el mecanismo previsto para habilitar Centros de Recepción de inscripciones en el RUTA.

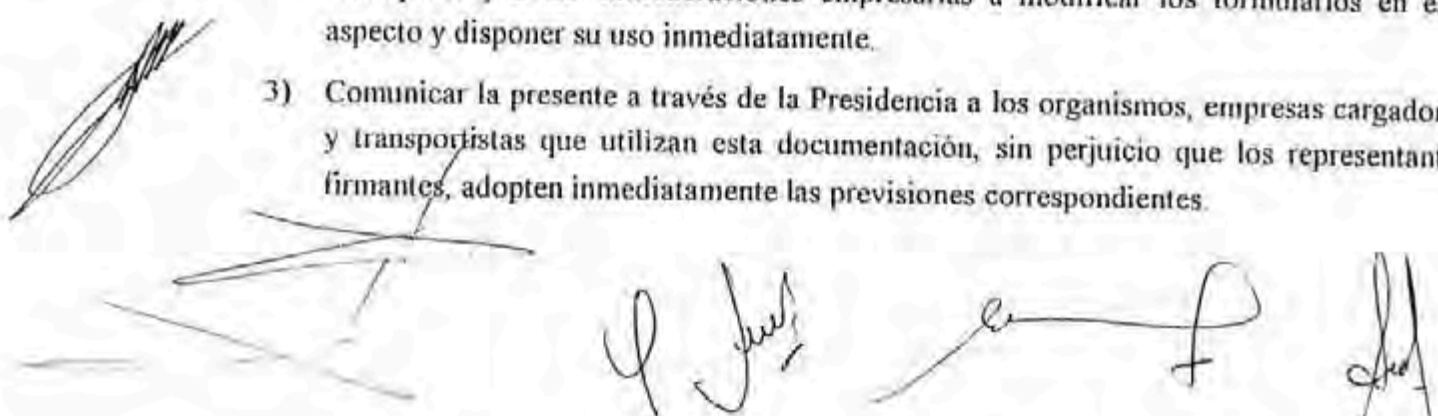
- 3.e. El Director de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, entrega formalmente una copia del **dictamen** (se agrega al acta) de la **Asesoría General de Gobierno de dicha Provincia**, sobre la competencia de la Nación para controlar los vehículos de carga en la zona de puertos ubicados en su territorio, concluyendo que los tráficos internos de la misma no están sometidos a jurisdicción nacional. Concretamente no se puede exigir la inscripción en el RUTA a los vehículos que hacen tráfico provincial. Sin intención de polemizar ni resolver el tema, se menciona que de todas maneras la mercancía transportada está sometida al régimen del comercio internacional, que si es competencia de la Nación, el transporte es parte de este acto de comercio, en cuanto a la seguridad, preservación y calidad de tales mercancías. En virtud de ello intervienen en su control, la Aduana, Migraciones, la Prefectura Naval y otros organismos de la Nación.

No obstante se formará expediente con la presentación realizada y se elevará a dictamen de la **Procuración del Tesoro** de la Nación, a efectos que se expida, según su competencia. Ello no obsta para que se continúen las tratativas de adhesión de la Provincia involucrada al RUTA, lo cual salvaría cualquier diferencia actual sobre el tema planteado.

- 3.f. Se vuelve a plantear nuevamente por parte de los organismos de fiscalización y de las Cámaras empresarias, el problema en la demora para tramitar la **obtención de la Tarjeta** electrónica del RUTA, dado que la remisión de los antecedentes y de la tarjeta a la vuelta, se hace por correo, el plazo actual de 30 días establecido en el Acta 01/04, pto. 4.b. resulta exiguo, sumado ello a los diversos pasos que deben darse posteriormente (revisión de calidad en la Federación respectiva, remisión al Ente Administrador, control de documentación y carga de datos por la Empresa Asistente, envío a la empresa Velton SA para la personalización de la tarjeta, retorno inverso por los mismos lugares hasta entrega al titular). En vista que los argumentos resultan reales y convincentes,

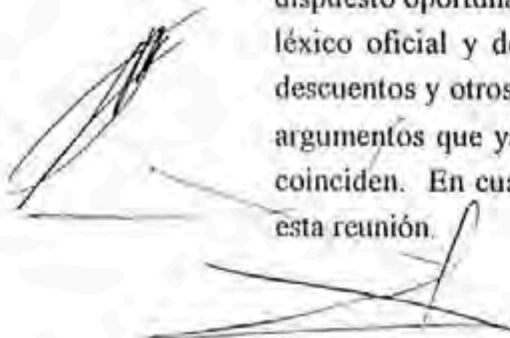
el **DIRECTORIO DEL RUTA, RESUELVE:**

- 1) Extender a partir de la fecha, el periodo de vigencia de la **Constancia de Inscripción** (o Certificado de Recepción de documentación) otorgada en cada Centro de Recepción por la persona autorizada para ello, a **SETENTA (70) días** corridos, lo que se hará constar en su texto.
- 2) Encomendar al Ente Administrador, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y a las confederaciones empresarias a modificar los formularios en este aspecto y disponer su uso inmediatamente.
- 3) Comunicar la presente a través de la Presidencia a los organismos, empresas cargadoras y transportistas que utilizan esta documentación, sin perjuicio que los representantes firmantes, adopten inmediatamente las previsiones correspondientes.





- 3.g. Ante diversas consultas efectuadas a las entidades que integran este Directorio, respecto a las facultades que tienen las policías (federal y provinciales), funcionarios provinciales o municipales, para exigir la tarjeta del RUTA u otra documentación derivada de la Ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera y su reglamentación, **el DIRECTORIO considera conveniente ACLARAR:** Que solamente pueden controlar la documentación exigida por la ley 24.653, los funcionarios de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte), de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval y la Policía Aeronáutica, con respecto al transporte interjurisdiccional e internacional, ya que la Autoridad de Aplicación de dicha Ley es la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, que tiene delegadas esas funciones en los organismos mencionados y por lo tanto son los únicos que pueden constatar legítimamente infracciones. Los organismos y funcionarios provinciales y municipales no pueden exigir inscripciones o documentos locales, ni interferir en la circulación del transporte interjurisdiccional, tal como lo dispone esa ley en su: "ART. 2º- Intervención del Estado. Es responsabilidad del Estado ... f) Garantizar que ninguna disposición nacional, provincial ó municipal, grave (excepto impuestos nacionales), intervenga ó dificulte en forma directa o no, los servicios regidos por esta Ley, salvo en materia de tránsito y seguridad vial." Por lo tanto cualquier intervención en este sentido de órganos o funcionarios provinciales o municipales (incluso nacionales de otras dependencias) deviene ilegítima.
- 3.h. En la fecha se ha recibido nota de **Selene Publicidad**, adjuntando las facturas N° 287, 288 y 289, por el primer tramo de la publicidad realizada, conforme las pautas que se aprobaron en este Directorio. El mismo conforma dicha facturación, dispone su agregación al expte. correspondiente y, cumplidas las formalidades establecidas, deberá confeccionarse por Presidencia el proyecto de nota al Banco Nación como administrador del Fideicomiso del SISTAU, para la firma del Sr. Secretario de Transporte, a efectos del pago pertinente.
- 3.i. La CENT informa mediante Notas 437 y 465/04 que ha dirigido sendos requerimientos a los **talleres sospechados de realizar tramites de inscripción** en el RUTA, y adjunta algunas respuestas de los mismos en las que manifiestan que solo asesoran donde se realizan los tramites. No siendo esta la información que posee el Directorio, se estudia la posibilidad de realizar algunas inspecciones con personal propio, de la Gendarmería y la CNRT, que lo ponen a disposición, dada la necesidad de ordenar rápidamente este tema.
- 3.j. La CNTA mediante nota del 26 del cte. plantea la necesidad urgente que se de respuesta concreta a los tres temas que considera fundamentales en este momento, cuales son: **inmediata implementación de los descuentos en peaje y en combustible**, como figura en la normativa vigente y la concreción de las **reinscripciones** mediante el procedimiento dispuesto oportunamente por este Directorio. Hace hincapié fundamentalmente, en borrar del léxico oficial y del propio sector el término "**subsidio**" para referirse a los mencionados descuentos y otros aportes que surgen del Fideicomiso formado con la tasa al gas oil, por los argumentos que ya han sido ampliamente expuestos en estas reuniones y con lo cual todos coinciden. En cuanto a los otros requerimientos, justamente, son los que se han tratado en esta reunión.





#### 4. Administración del sistema y fiscalización en vía pública

##### Informe del Ente Administrador:

4.a. El Cte. Ppal. Minini, solicita realizar una reunión con la Prefectura Naval, a efectos de coordinar acciones y procedimiento, por lo que estima conveniente invitarla a una reunión de Directorio, lo que así es aprobado


4.b. El citado funcionario informa así mismo que se ha programado una nueva **Reunión Zonal** que realizará la Gendarmería en la ciudad de **Posadas**, Provincia de Misiones, con las mismas características que las realizadas anteriormente (San Juan-Mendoza, Salta, etc.) cuya aprobación solicita al Directorio, el cual **concuere** con la propuesta, fijándose su desarrollo entre los días 12 al 14 del cte. mes. Este tipo de encuentros ha demostrado una gran utilidad para promover el conocimiento del RUTA y las funciones específicas de los organismos de fiscalización, asegurando además la participación de la gente y especialmente del sector transporte y de las autoridades pertinentes.

En la oportunidad concurrirán al acto inaugural, autoridades nacionales, provinciales y de Gendarmería. También varios de los concurrentes participarán de las conferencias para transportistas y autoridades locales y luego en los cursos para funcionarios de la Gendarmería y de las provincias.

#### 5. Próxima Reunión

Se cita para el Miércoles 12 de mayo pmo. en horas de la tarde, en oportunidad de realizarse la Reunión Zonal en la Ciudad de Posadas, Misiones.

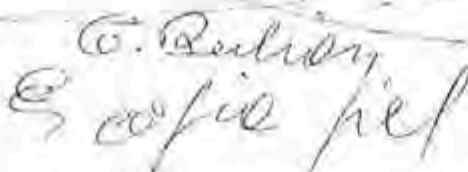
  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
A cargo de Presidencia







  
C. Redondo  
E copia pel

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 41/04**

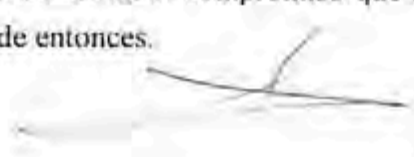
En la Ciudad de POSADAS, Pcia. de Misiones, el 12 de Mayo de 2004, a la hora 15, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Agrupación local de Gendarmería, con la presencia de los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte de la Nación, el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININI; por las entidades empresarias, el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Han avisado de su ausencia, por distintos motivos, el Dr. Eduardo TOUCEDO (Secretaría de Transporte), el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC). Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

**1. Aspectos Institucionales**

Ante la ausencia del Dr. Toucedo, a cargo de la Presidencia, se designa para ocupar el cargo ad hoc, en la presente reunión al Cte. Ppal. Dr. Juan José Minini, quien informa sobre el desarrollo de las jornadas Zonales que se están llevando a cabo, organizadas por la Gendarmería Nacional en esta ciudad y en cuyo marco se desarrolla la presente. Las mismas tienen un esquema similar a las realizadas anteriormente en las ciudades de San Juan-Mendoza y Salta. En la mañana se realizó el acto inaugural con la asistencia de autoridades nacionales y locales, presidido por el Subsecretario de Transporte Automotor, Sr. Jorge Gonzalez y el Intendente de Posadas. A partir de la tarde y en los días subsiguientes, se desarrollan temas que conforman el Curso de Capacitación para miembros de la Gendarmería, con la asistencia de funcionarios locales, transportistas y público general.

Quiere dejar expresado así mismo, que lamenta la poca concurrencia de transportistas de carga, en comparación con las experiencias anteriores, que espera se incremente en lo que queda de las Jornadas, cuyo objetivo descuenta que será alcanzado, coincidiendo con el discurso del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, que presidió la apertura de las mismas, quien anima y promueve este tipo de reuniones, por la eficacia que suscita el contacto directo entre usuarios, proveedores, fiscalizadores y autoridades del sistema de transporte.

Se hace presente el **Director de Cargas de la Dirección de Transportes de la Pcia. de Buenos Aires**, Ing. Enrique FILGUEIRAS, quien reitera la importancia que las autoridades provinciales le otorgan a la adhesión de la provincia a este Registro. En tal sentido el nuevo ministro de quien depende la Dirección que representa, formalizará la petición correspondiente, que quedó pendiente en el compromiso que asumió en el Acta N° 05/04, en virtud de la renuncia del Ministro de entonces.



Así mismo manifiesta que, en vista del éxito y utilidad de este tipo de reuniones, de las que ha participado activamente, que permiten el contacto directo entre los diversos involucrados en el transporte, es que prepondrá que las autoridades de la Provincia que representa **organicen en la Ciudad de La Plata**, una similar, lo que oportunamente comunicará.

## 2. Gestión del Directorio

2.a. Conforme se había encomendado al Ente Administrador (pto. 2.d. Acta 10/04), el Dr. Minini presenta una **propuesta** preparada con la Empresa Asistente, **para instalar los lectores en las cabinas de peaje** de modo que pueda comenzarse cuanto antes con el descuento establecido en la normativa vigente. Legalmente ya quedó expresada su viabilidad en el acta anterior. Ahora se recibe la explicación técnica, en una presentación que se **agrega** a la presente. El sistema consiste en armar **interfases** para lectura, adaptadas a las condiciones informáticas de cada corredor, que son muy variadas en calidad y actualización técnica, a cargo de la Empresa Asistente, de manera de no crear al concesionario vial ningún tipo de inconveniente ni cambios o incorporaciones tecnológicas, más allá de lo que ya tienen instalado.

Las **interfases** serán diseñadas, provistas, colocadas y mantenidas por la Empresa Asistente, en cada cabina de peaje y funcionan simplemente, adaptando la lectura que hacen de la tarjeta RUTA, al procedimiento o vía existente en la cabina. Además guardará en memoria la información que interesa al Registro, la que luego será remitida, en la forma que se convenga con cada uno (según el compromiso que surge de la reunión que da cuenta el punto siguiente), al Banco general de datos. Su mantenimiento no es importante ni especial.

Por gestiones de este Directorio, la Empresa Asistente (como también el Ente Administrador) está en contacto desde el año pasado, con los concesionarios viales y sus equipos técnicos, con los cuales se han acordado los protocolos respectivos y se ha podido tener **acceso al equipamiento** existente, lo que ha permitido programar las interfases, al margen de la reunión de la que se da cuenta en el pto. siguiente.

2.b. La Presidencia convocó para el día 10 del cte. a una **reunión con los Concesionarios Viales**, el Ente Administrador y la Empresa Asistente, a efectos de testear la predisposición de aquellas y coordinar las cuestiones técnicas para la conexión. A la misma asistió el Dr. Bullán por encomienda del Directorio, quien informa que estuvieron representadas 6 empresas concesionarias y dos de servicios informáticos, que atienden a casi todos los concesionarios en este aspecto. Se explicó la filosofía del Dto. 301/04, de reciente sanción, por el que se transfiere la responsabilidad (y los fondos pertinentes) para compensar al



concesionario por los descuentos, a la Secretaría de Transporte de la Nación, a través de la cuenta SISTAU (Sistema Integrado del Transporte Automotor), del Fideicomiso del SIT (Sistema Integrado de Transporte), con la certificación del RUTA. Los presentes hicieron notar que hasta ahora no han podido cobrar tales compensaciones, que liquidan al OCCOVI, quien debía pagarles, en el régimen anterior, por lo que manifiestan su esperanza de poderlo hacer con la nueva metodología.

Coinciden los concesionarios, que es **urgente implementar** el sistema conforme las disposiciones del citado Decreto, estando, consecuentemente, dispuestos a prestar su cooperación para que se instrumente rápidamente, aceptando la propuesta esbozada por la Empresa Asistente, que hoy se concreta en la presentación que analizamos. También asumieron el compromiso de hacer llegar periódicamente al RUTA la información guardada en la interfase, en la forma que se convenga con cada concesionario, incluso coinciden que en un futuro próximo sería conveniente implementar el sistema on line (incorporación de datos en tiempo real) con el banco general de datos.

Cabe destacar que es la primera vez que asisten a una reunión sobre este tema, algunos concesionarios que no se mostraron anteriormente muy dispuestos a colaborar en la implementación del sistema de descuento-compensación del peaje. Quedó claro igualmente que la relación en el futuro, sobre este tema, será directamente con **la Secretaría de Transporte y el Directorio del RUTA** y que a mayor fluidez de la información, mejor y más seguro será el funcionamiento del Registro. En el aspecto técnico se estableció que la capacidad del sistema actual es mayor que el considerado originalmente por la Empresa Asistente (información brindada por el OCCOVI), lo que facilitará su implementación.

- 2.c. Los representantes del **sector empresario y gremial** reiteran su **reclamo de implementar rápidamente el sistema de descuento-compensación del peaje**, aplicando el contrato actual con la Empresa Asistente, lo cual debe ser dispuesto por este Directorio, e impartiendo las directivas pertinentes al Ente Administrador. Es imposible esperar que ello se sujete a una nueva licitación, que si bien está en marcha, demorará todavía varios meses, tiempo que el sector no está dispuesto a soportar, según las expresiones que llegan constantemente a las entidades de base que representan. Debe tenerse en cuenta que se han cumplido dos años que se puso en marcha el RUTA, con el compromiso legal de proveer, entre otros, los beneficios de descuento en el precio del peaje y de los combustibles, sin que ninguna de las dos promesas se haya verificado todavía. **La presión de los transportistas** a esta altura es muy fuerte, máxime cuando la publicidad oficial está resaltando precisamente este aspecto. Son numerosos los reclamos que se reciben permanentemente en las Cámaras empresarias, el sindicato y los organismos oficiales presentes. Quienes no están en contacto directo con el funcionamiento del RUTA, o sea la mayoría de los transportistas y la opinión



pública, tienen la sensación de que el sistema ha fracasado, simplemente por que sus expectativas no han sido satisfechas.

- 2.d. Por lo tanto, en atención a lo expuesto en los párrafos que preceden, **EL DIRECTORIO DE COORDINACION RESUELVE:** aceptar la propuesta presentada (pto. 2.a.) e implementarla lo antes posible, a efectos de concretar para los transportistas el descuento del peaje a través de la tarjeta electrónica del RUTA. En este sentido se encomienda a la Presidencia y al Ente Administrador desarrollar las acciones necesarias pertinentes y reiterar el pedido de audiencia con el Secretario de Transporte, a efectos de interiorizarlo del problema y solicitar su apoyo para viabilizar la implementación referida.

### 3. *Asuntos Ingresados*

- 3.a. La empresa de **publicidad** a cargo de la **Campaña** del RUTA, Selene ha presentado, para la próxima etapa, las pautas (distribución de espacios) para los medios audiovisuales y el cuadro de texto para la parte gráfica, con algunas variantes. Ambas propuestas resultan aprobadas, y se **agregan** a la presente, como constancia, la orden de publicidad pertinente y el texto para gráfica.
- 3.b. Nota de la **CNTA** de fecha 5 del etc. en la que pone de resalto el desconocimiento de las autoridades de distintas jurisdicciones de las competencias y jurisdicciones respecto al control del transporte interjurisdiccional. El tema ha sido objeto de tratamiento en la reunión de Directorio del 27 de abril ppdo. habiéndose adoptado dos resoluciones que se instrumentan en el Acta 9 de esa fecha, en los ptos. 3.f. (extensión a 70 días de vigencia del certificado de inscripción) y 3.g. (se reitera la mención de las únicas autoridades de fiscalización en el país). De ambas se han confeccionado **circulares** para ser distribuidas en todos los organismos que tiene intereses en el tema del transporte. De la última mención además, se la incluye en el texto de la publicidad que se acaba de aprobar en el punto precedente.
- 3.c. Nota de la **CATAC**, de fecha 11 del etc. dirigida al Presidente del Directorio, en la que informa que **no puede viajar** en virtud de que la entidad, por medio de su Presidente, recién se enteró del lugar de la reunión el día anterior. Y no hay ya pasaje disponible. Pide que en esta reunión no se tomen decisiones que puedan afectar el funcionamiento del Registro. Finalmente manifiesta no encontrarle sentido a estos viajes fuera de la residencia del Directorio, ya que generan un costo innecesario, por lo que solicita abstenerse de tales realizaciones. Se **agrega** copia.

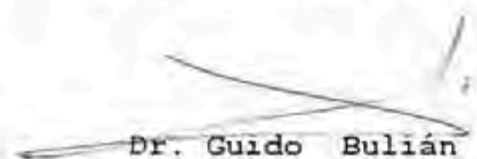


El Presidente ad hoc, Dr. Minini, resalta que **la decisión de concurrir a Posadas** y apoyar el encuentro Zonal de Gendarmería, se adoptó en la Reunión de Directorio del 27 de abril ppdo. (Acta 9/04 pto.4.b.) en la que estaba presente el Sr. AGUGLIARO. En la reunión siguiente del 5 de mayo se citó para realizar la próxima (la presente) en la Ciudad de Posadas (Pto. 4 Acta 10/04), en la que, si bien no estuvo presente la CATAC, tuvo copia del Acta anticipadamente. Por otra parte mantiene contacto asiduo, como el resto de los Directores, con la presidencia, habiendo informado de la concurrencia de un representante. Queda claro que las decisiones se han tomado en conjunto, con la presencia de todos los integrantes del Directorio, en tiempo y forma. Lo que rechaza absolutamente es la petición de que no se tomen decisiones en esta reunión, cuando su desarrollo se ajusta necesariamente a lo previsto por la normativa vigente, que da legitimidad (o no) a sus reuniones y las providencias que adopte. No está en posición legal (como ningún otro miembro de Directorio, en solitario) ni siquiera de pedir una cuestión semejante, ya que la reunión está legalmente instituida y capacitada en consecuencia a adoptar las resoluciones que correspondan. Si así no lo creyere la entidad está habilitada para recurrir por las vías correspondientes.

Finalmente manifiesta su desacuerdo con lo manifestado respecto a la utilidad de estas reuniones. Ha quedado demostrado en las experiencias previas, que es importante tener un contacto directo con los usuarios y proveedores del transporte, como con los operadores y fiscalizadores, además de hacer sentir el carácter federal de esta organización. La capacitación del personal de control, tanto de Gendarmería como de organismos provinciales, en contacto directo con los protagonistas, es de una enorme efectividad. Sobre este aspecto se ha argumentado y explicado ampliamente en varias reuniones de Directorio, ver actas 22/03 (pto.5.2), 23/03 (pto.1), 3/04 (3.f.), 4/04 (3.f.), 5/04 (4.d.), 6/04 (1.a.) y 9/04 (4.b.), a las que remito en mérito a la brevedad. De todas maneras corresponde plantear estas situaciones en el lugar y tiempo oportuno: reuniones de Directorio, como se ha hecho siempre, para que el mismo decida en consecuencia. Hasta ahora lo ha hecho por consenso pleno. Los presentes adhieren a lo manifestado por el Presidente Ad Hoc.

#### **4. Próxima Reunión**

Se cita para el jueves 3 de junio a las 11 hs. en sede la Secretaría de Transportes (Salon Negro N° 1013 del piso 10).

  
Dr. Guido Bulián  
Secretario

Dr. Juan José Minini  
Presidente ad hoc

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 12/04**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Junio de 2004, a la hora 11:15, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI y el Ing. Fernando LADRON DE GUEVARA. Asiste invitado el Director de Trte. de Cargas de la Pcia. de Buenos Aires, Ing. Enrique FILGUEIRA. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

El Dr. Toucedo hace un **análisis crítico sobre el funcionamiento** de algunos aspectos del RUTA y **tareas a cargo del Directorio**, destacando que no es satisfactoria en general la labor de los Centros de Recepción de Inscripciones (CRI), aunque justo es resaltar que hay muchos que hacen bien su trabajo. Tampoco es convincente el funcionamiento de la cadena de controles posteriores, hasta el volcado de los datos en el banco informático, trayecto en el que se producen rechazos por problemas con la documentación. Si bien el primer periodo de funcionamiento del RUTA se privilegió la inscripción por sobre cualquier otra dificultad a efectos de promover el ingreso de transportistas, hoy es necesario que los datos sean adecuadamente validados, a fin de obtener mayor fidelidad y más velocidad en el procedimiento.

Hemos participado de esa filosofía, pero siempre tuvo un límite, que era el del comienzo de la reinscripción, al cual se ha hecho referencia en varias oportunidades en las reuniones de este Directorio. Entre otras cosas **ha fallado la comunicación con los CRI desde el Ente Administrador, el Directorio y la Empresa Asistente**, como también la adecuada capacitación y actualización del personal de los mismos. Es necesario adoptar algunas medidas tendientes a mejorar estos aspectos, como la difusión del manual de procedimiento, la posibilidad permanente de consultas sobre dudas de los responsables de las inscripciones, un mejor control de calidad de la documentación por parte de las Federaciones aquí representadas, sobre los trámites que reciben de los CRI y otras previsiones con la misma finalidad.

Los presentes coinciden con lo expuesto y reiteran la necesidad de que **con urgencia se implemente el cuerpo de auditores** para un control permanente. No obstante ello, se hace necesario que el Directorio, con la CNRT y/o la Gendarmería, realice controles esporádicos y en los casos graves que detecte, inicie las actuaciones e investigaciones pertinentes, aplicando el Procedimiento al que remite el Art. 24 de la Res. ST 74/02, utilizando supletoriamente para algunos aspectos no reglados, la Ley de Procedimiento Administrativo (19.549) y su reglamento.



A estos fines es que requirió por nota (del 19 de mayo ppdo.) a las confederaciones empresarias del Directorio el **listado actualizado de sus CRI**, Autorizantes habilitados, accesibilidad informática y necesidades de capacitación, de cada uno. Con el uso de todos los instrumentos mencionados precedentemente, se podrá realizar un adecuado control desde el inicio del trámite hasta la validación de la 'carga' en el banco de datos, para lo cual se cuenta ahora con el personal idóneo.

Estas situaciones críticas en algunos temas puntuales no invalida el buen resultado o funcionamiento de otros aspectos encarados anteriormente, como la fiscalización en vía pública, la publicidad, etc.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Por Presidencia se informa que se están recibiendo muchas **denuncias sobre irregularidades** en la tramitación de inscripciones, básicamente por falencias en los Centros de Recepción de Inscripciones, que no informan correctamente, no confeccionan adecuadamente los formularios y carpetas, demoran en la remisión de los mismos, no entregan recibo de lo que cobran, pretenden volver a cobrar trámites demorados, cuando el transportista reclama. La mayoría de estos trámites irregulares son iniciados en un taller de RTO o a instancias del mismo o derivados a algún 'gestor'. El Dr. Toucedo hace un breve relato de varias de las denuncias recibidas por escrito en la última semana, con las cuales se han formado sendos expedientes.

En el mismo sentido se manifiestan los representantes de la Gendarmería Nacional y de la CNRT, en cuyos organismos se han adoptado medidas específicas al respecto. En el primer caso, se reciben por escrito todas las denuncias y se les da el trámite correspondiente, remitiéndolas al Directorio, a sus efectos. En tanto la CNRT, ha canalizado también denuncias, recibidas o constatadas por funcionarios propios o de alguna de las fuerzas auxiliares.

Ante la reiteración de estas circunstancias, a fin de evitar problemas a los transportistas por situaciones que no son de su responsabilidad y por mandato legal en el caso de los funcionarios públicos, el **DIRECTORIO del RUTA RESUELVE:**

1) Recepcionar por escrito toda denuncia que se realice personalmente en los organismos oficiales del sistema. Las que se hagan por escrito, se citará al recurrente para que las ratifique. En ambos casos se formará expediente que se remitirá a este Directorio a efectos de determinar si corresponde denuncia judicial o sumario administrativo y se procederá en consecuencia. Concluida esta tramitación, las actuaciones se instruirán de conformidad con el Dto. 253/95 mod. por Dto. 1395/98 (Art. 24 Res. ST 74/02).

2) Tomen nota los organismos presentes, para su cumplimiento.

2.b. Ante la elevada cantidad de decisiones organizativas y operacionales que viene adoptando el Directorio, se hace necesario sistematizarlas adecuadamente para su mejor

comprensión y difundirlas lo más ampliamente posible entre los destinatarios, cuando ellas sean de aplicación general para el sector del transporte automotor. V. gr: un manual de procedimientos, tanto en su contenido y modificaciones, como en sus interpretaciones. En ese sentido es conveniente continuar con la modalidad adoptada en las primeras reuniones de este organismo en 2002, con la emisión de **CIRCULARES**, como también fuera propuesto por alguno de los miembros de este órgano. Se publicarán en el sitio oficial de la Secretaría de Transporte y del Ente Administrador y se solicitará lo propio a las entidades que integran este Directorio respecto a los medios de difusión que poseen (gráficos y audiovisuales). En vista de lo expuesto y conforme las facultades que emanan de la Res. ST 74/02,

**EL DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE:**

- 1) Adoptar como modo de publicidad de las prescripciones operativas de este Directorio un sistema de CIRCULARES, que incluya fundamentos y parte decisoria de sus prescripciones organizativas, de carácter general para el sistema. Se numeran correlativamente por año y se conocerán y citarán por esta identificación: CIRCULAR RUTA N°/AÑO.
- 2) También se incluirán en este sistema aquellas interpretaciones, dictámenes o fallos que surjan o autoricen las Actas de Directorio y constituyan una pauta aclaratoria, interpretativa u organizativa, de aplicación general. Cuando se efectúan modificaciones se confeccionará un 'texto ordenado' con mención de las actualizaciones y su fecha de vigencia.
- 3) Las Circulares se publicarán en los sitios web oficiales de la Secretaría de Transporte, link "RUTA" <[www.minplan.gov.ar/transporte/html/ruta.htm](http://www.minplan.gov.ar/transporte/html/ruta.htm)> y del Ente Administrador <[www.p\\_informatica.com.ar](http://www.p_informatica.com.ar)> junto con la restante normativa que rige el sistema.
- 4) Se invita a las Confederaciones sindical y empresarias integrantes del Directorio, a la Gendarmería, la CNRT y la CENT, para que publiquen las Circulares que emita el RUTA en sus medios de comunicación con el sector y el público: revistas, sitios web, folletos, etc.
- 5) Por Secretaría se emitirán y ordenarán las Circulares correspondientes a las decisiones adoptadas, según surja de las Actas de Directorio respectivas y las publicará en los sitios indicados, con la advertencia que ello no supe ni sustituye el texto oficial que sólo hará fe por el modo habitual de certificación. Así mismo dispondrá la confección de un 'digesto' con la normativa aplicable, para evacuación de consultas y asesoramiento a los interesados.

2.c. Ante el problema que suscita la actual modalidad de expedición de las **Constancias de Inscripción** que entregan los Centros de Recepción -CRI- cuando se inicia un trámite, el Ente Administrador luego de un estudio realizado, ha concluido en la necesidad de que se expida una constancia por cada unidad (Dominio), además de la que se otorga al transportista, lo cual mejorará la transparencia y agilidad de los controles, ya que hasta ahora los vehículos debían circular con una copia certificada por el Responsable del CRI, lo cual se justificaba cuando su

plazo de vigencia era exiguo. A partir de lo Resuelto en Acta N° 9 (pto. 3.f) de extender su vigencia a 70 días, se justifica tomar mayores prevenciones de seguridad.

Los presentes comparten las conclusiones del Ente Administrador, y conforme las facultades que emanan de la Res. ST 74/02,

el **DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE:**

- 1) Los Centros de Recepción de Inscripciones, otorgarán una (1) **CONSTANCIA** oficial de **INICIACIÓN DEL TRAMITE** de inscripción (de numeración correlativa y fórmula uniforme que entrega el Ente Administrador), por cada vehículo (dominio-patente) y otra para el transportista que se inscriba. Esta Constancia sólo se entrega con la documentación completa que requieren los formularios de alta pertinentes y el N° 5, que será completado tengan o no empleados.
- 2) En la **Constancia de Iniciación de Trámite** de la unidad constarán los datos de un solo dominio y el tipo de vehículo, además de la información contenida en el formulario, que debe portar el conductor y sirve para circular por 70 días según lo establecido en Acta 9 pto. 3.f. Si el formulario no contiene impreso este plazo de vigencia, se colocará un sello enmarcado, conforme el diseño que entrega el Ente Administrador junto con los cuadernillos de formularios numerados.
- 3) En la **Constancia de Iniciación de Trámite** para el Transportista (individual o empresa) debe constar la cantidad de unidades habilitadas, por categoría (en letra y número) y la identificación de cada una. La misma servirá a su titular, por el plazo de validez, para realizar los trámites inherentes a su actividad, incluido el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- 4) La correcta y legítima expedición de estos formularios **es responsabilidad** (penal, civil y administrativa) de los Autorizantes habilitados de cada Centro de Recepción. Las Confederaciones empresarias han informado sobre sus necesidades de **capacitación** de personal, debiendo el Ente Administrador proveer a ellas a la brevedad, suministrando simultáneamente el correspondiente **Manual** de Procedimientos.
- 5) Aclárase la decisión adoptada en Acta 1/04 pto. 4.b.#1, en el sentido que el **Certificado que otorga el Ente Administrador**, con firma de su representante y que acredita la inscripción de los vehículos en el RUTA, se sigue entregando, con las formalidades que establece la regulación pertinente, junto con la respectiva Tarjeta Electrónica y no en su reemplazo ni para acreditar su ausencia. Tiene la misma vigencia que ésta.
- 6) La **Tarjeta Electrónica RUTA** debe ser portada por el chofer de la unidad, en tanto que el Certificado descrito en el # anterior, sirve al transportista para realizar trámites administrativos o legales referidos al vehículo. A partir de la entrega de estos documentos, la Constancia de Iniciación de Trámite, perderá validez.

- 7) Los usuarios del sistema (organismos de control o de estadísticas, etc.) que deban valerse del RUTA y de la documentación que expide, en caso de duda sobre la legitimidad o vigencia de ésta, pueden corroborarla a través de los sitios web de la Secretaría de Transporte, link "RUTA" <[www.minplan.gov.ar/transporte/html/ruta.htm](http://www.minplan.gov.ar/transporte/html/ruta.htm)> y del Ente Administrador <[www.p\\_informatica.com.ar](http://www.p_informatica.com.ar)>. Si surgieran diferencias, se podrá hacer la consulta 'on line', por fax u otro medio a este Directorio o al Ente Administrador, a fin de acceder y garantizar la información correcta.
- 8) Publicítese la presente mediante Circular (según lo aprobado en pto 2.b. de esta Acta).

2.d. Habiendo surgido dudas y cuestionamientos respecto a la fecha de vigencia de la decisión adoptada en el Acta 6/04 pto. 2.d. es conveniente aclarar el tema. Si bien es cierto que en las circulares allí mencionadas se estipula que a partir del presente año se exigirá lo que en ellas se determina (**titularidad dominial** a nombre de quien se inscribe), la realidad es que no se tuvo en cuenta esta determinación en virtud de que otras disposiciones mencionaban como oportunidad de subsanación de los problemas, la primera reinscripción. Siendo verídico este argumento en el sentido que se puede haber creado duda sobre la norma a aplicar antes de la disposición del Acta 6, conviene aclarar la situación y fijar un plazo posterior a esta fecha para comenzar a aplicarla. En consecuencia y sobre la base de las facultades que le otorga la Res. ST 74/02,

#### EL DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE:

- 1) La exigencia establecida en el pto. 2.b. del Acta 6/04, comenzará a aplicarse a los trámites ingresados en los Centros de Recepción de Inscripciones, con fecha posterior a 1º de Mayo ppdo. Para los anteriores se aplicará el sistema utilizado hasta el año 2003.
- 2) La **adecuada acreditación**, que dicha disposición exige respecto del instrumento contractual, implica que el mismo, cuando es privado, contenga las firmas certificadas, por escribano (no es necesario protocolizar el documento), Juez o funcionario de alguno de los organismos oficiales que integran es sistema del RUTA. En este último caso se guardará copia certificada por el mismo funcionario, bajo su responsabilidad.
- 3) Publicítese la presente mediante Circular (Pto. 2.b. de la presente acta).

2.e. Superada la incertidumbre sobre la continuidad del Ente Administrador y la Empresa Asistente y a fin de poner adecuadamente en práctica la **REINSCRIPCIÓN** de vehículos, se solicita a las Confederaciones empresarias que respondan el requerimiento efectuado por Nota del 19 de Mayo ppdo. a fin de confirmar el acceso a Internet (propio o no) de los Centro de Recepción. Esto permitirá la carga correcta de los nuevos formularios, que no se confeccionan del mismo modo que los actuales, sino que se 'bajan' del sitio web para cada unidad que revalide, con sus datos ya impresos. Sólo deben agregarse los datos que hayan cambiado y aquellos que faltaron o fueron observados en la inscripción original, lo cual vendrá indicado.

En todos los casos se debe incluir el formulario 5, tengan o no empleados. Se comenzará a reinscribir el 1º de julio pmo.

2.f. El Cte. Ppal. Mininni reitera sus manifestaciones del acta anterior respecto al desarrollo de las **Reuniones Zonales en el interior** de la República que organiza la Gendarmería, resalta su utilidad para la tarea de fiscalización y capacitación de funcionarios, la importancia de integrar el sector entre sus protagonistas locales, con proveedores, clientes y autoridades, el énfasis del aspecto federal del RUTA. Estos criterios son ampliamente compartidos por el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, que siempre ha concurrido y presidido los mismos. No obstante le preocupa que no todos los presentes le otorgan importancia a estos encuentros, por lo que solicita del Directorio una definición sobre la conveniencia de continuar o no con este tipo de seminarios y reunión de Directorio simultánea. O por lo menos promover la presencia de los directores en ellas. El Dr. Zemborain, los Sres. Rusconi, Perez, Fernández, como el Presidente, apoyan ampliamente el desarrollo de las Reuniones Zonales, aunque estiman que deben hacerse algunos ajustes organizativos y lograr que cada organismo financie los gastos de sus representantes. En base a lo expuesto **el DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE** por unanimidad, continuar apoyando y participando de las mencionadas reuniones, conformadas por un seminario y conferencias para los transportistas, cursos de capacitación para funcionarios, reunión de Directorio, contacto con la prensa y autoridades locales, solución de problemas puntuales in situ y otras actividades. Así mismo se aprueba la realización del próximo encuentro en la Provincia de Chubut, por invitación de su Gobernador, en fecha a determinar y organizado como siempre por Gendarmería.

2.g. El Dr. Mininni informa con respecto al controvertido tema de la **"Guarda, Custodia y Acarreo"** (Res. CNRT 696/98) de unidades de transporte retenidas por ciertas infracciones y cuya facultad de adoptarlas recae en las autoridades de fiscalización del sistema, que la misma ha sido revalidada por la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, en un fallo del que remitirá copia para conocimiento de los presentes y las instituciones que representan.

2.h. Fijanse como **próximos objetivos** de este DIRECTORIO, la concreción del descuento en peaje a través de la Tarjeta Electrónica, la inicio de la reinscripción, el aprovisionamiento a la Presidencia de acceso directo al Banco de Datos y aprovisionamiento de oficina y equipamiento, la implementación del cuerpo de auditores del sistema, el descuento en el combustible, la elaboración de un proyecto de Ley para adecuar la 24.653 a las necesidades actuales, la firma de convenios con provincias y organismos, la validación de la información a través de otros sistemas interconectados, como la AFIP, el INDEC, el RNPA, el RENAT y empresas privadas de información comercial y crediticia (tipo -Veraz).

Handwritten initials and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be "Mininni".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be "Mininni" and other names like "Jury".

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y FISCALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA

- 3.a. La Gendarmería ingresa nota del 10 de mayo ppdo. adjuntando y conformando remitos y **factura** N° 5266 de la Empresa proveedora de las tarjetas, **Velton SA**. Se convalida lo actuado, se ordena la elaboración del proyecto de Nota al Banco Nación para su pago y la agregación de los originales al expte. correspondiente. Se **glosa copia** en el presente.
- 3.b. En la fecha se recibe de **Selene Publicidad**, las **facturas** N° 0303 a 0309, 0313 y 0314, todas del mes de mayo ppdo, por la realización de la publicidad ordenada por este Directorio, el cual conforma dicha facturación, dispone su agregación al expte. pertinente y la confección por Presidencia de sendos proyectos de notas al Banco Nación, para la firma del Sr. Secretario de Transporte, a efectos de su pago. Se **agrega copia**.
- 3.c. Ingresan dos notas de Gendarmería, con fecha de hoy, acompañando las **facturas** N° 0204 y 0205 de la empresa **Proyectos de Informática SA**, con la pertinente certificación de trabajos. Se archivan originales en el expediente respectivo y se ordena la confección de las Notas para el Administrador del Fideicomiso, a efectos de su cancelación. Se **agrega copia**.
- 3.d. El **Ente Administrador** remite nueva **factura** en reemplazo de la girada anteriormente y que fuera observada por errores formales (ver Actas 7 pto. 3.c y 10 pto. 2.f), para el cobro del presupuesto 2003 aprobado oportunamente. El Directorio convalida la presentación y ordena la confección de la nota correspondiente al Banco Nación para que se efectúe el pago pertinente. Se **agrega copia**.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN


Se cita para el viernes 2 de julio pmó. a las 11:00 hs. en esta sede.

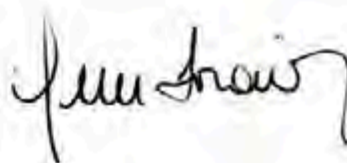
  
Dr. Guido Bulián  
Secretario







  
Dr. Eduardo Loucedo  
A cargo de Presidencia



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 13/04**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Julio de 2004, a la hora 11:25, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo, a cargo de la Presidencia y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, el Sr. Omar Andrés PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN; y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI. Asiste invitado el Director de Trte. de Cargas de la Pcia. de Buenos Aires, Ing. Enrique FILGUEIRA. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

**1. Aspectos Institucionales**

- 1.a.** Se hace presente el Sr. Jorge GONZALEZ, Subsecretario de Transporte Automotor, a fin de explicitar la gestión que mediante Nota ST 913/04 (cuya copia se distribuyó vía email el día de su recepción, y de la que se agrega una al presente) le encomendara a varios organismos el titular de esta Secretaría. En lo que hace a la directiva para el organismo a su cargo, se está trabajando en la elaboración del proyecto que permita la rápida implementación del **sistema de descuento de peaje** para el transportista y la pertinente **compensación al concesionario** vial, de conformidad con lo resuelto al respecto por el Directorio en su reunión del 12 de mayo ppdo. (Acta 11/04 pto.2).

En la elaboración del **proyecto encomendado**, la Subsecretaria seguirá la propuesta aprobada por el Directorio en la mencionada reunión y se complementará con los aspectos operativos que correspondan, en coordinación con el OCCOVI y el Ente Administrador. Esto ha sido conversado con el Sr. Secretario, como también lo han hecho las entidades privadas aquí presentes. Precisamente, estas gestiones, son el origen de la referida nota 913. Manifiesta finalmente que le imprimirá la mayor celeridad posible a esta encomienda, como es el interés del Directorio y las instituciones que lo integran, según surge de las exposiciones expresadas en estas reuniones.

- 1.b.** El representante de la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que con fecha 30 de junio ppdo. ingresó por Mesa de Entradas de la Secretaría de Transporte una nota, de la que entrega copia a los presentes y se agrega otra a esta Acta, firmada por el Director Provincial del Transporte de dicha Provincia, Contador Roberto RAMELLA, dirigida al Sr. Secretario de Transporte de la Nación, solicitando la tratamiento de dos temas importantes y urgentes, como son la **incorporación de la Provincia al sistema del RUTA**, conforme lo prevé la Ley 24.653 y la unificación de criterios para subsanar la doble imposición de una herramienta similar y a los mismos fines, como es la Revisión Técnica Obligatoria, en ambas jurisdicciones.

El Directorio toma conocimiento y manifiesta su beneplácito por la iniciativa concretada por la Provincia, que indudablemente es consecuencia de las conversaciones a que la nota hace referencia y que constan en las actas de este Directorio, en el último año, perjuicio de los contactos que también ha habido entre los Ministros de las respectivas áreas de ambas jurisdicciones. El Directorio encomienda a la Presidencia la realización de reuniones de coordinación con representantes de la Provincia, a efectos de programar el procedimiento que permita concretar la adhesión e implementación del sistema en Buenos Aires.

El Dr. TOUCEDO informa que luego de la Reunión de Posadas (Acta 11) y la anterior, se informó lo resuelto al Sr. Secretario de Transporte a través de sus asesores de gabinete, quienes continúan trabajando en un proyecto de licitación para reemplazar a la Empresa Asistente. Sin que se produjeran novedades respecto a la solicitud de audiencia ni sobre la propuesta del Directorio de implementar de inmediato el descuento en peajes, hasta la aparición de la citada Nota ST 913/04, que da origen a lo comentado en los párrafos precedentes. El Directorio, conjuntamente con el Sr. Subsecretario presente, ratifican su voluntad de implementar el descuento en la forma propuesta y aprobada en la reunión de Posadas, con la actual Empresa Asistente, en el convencimiento que la normativa vigente permite esa ampliación de contrato. La variante de importancia en esta circunstancia es la urgencia en cumplir con lo comprometido en los Dtos. 1035/02 y 301/04.

## 2. Gestión del Directorio

- 2.a.** Presidencia informa que se ha completado la implementación del sistema de CIRCULARES RUTA para dar a conocer al sector transporte las PROVIDENCIAS OPERATIVAS que se observarán en el funcionamiento práctico organizativo del sistema, conforme lo resuelto en la reunión anterior (Acta 12/04 pto. 2.b.). En ella se difunden aspectos de carácter general, resueltos por el Directorio u otro organismo, que tengan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



incidencia en la interpretación, aplicación o desarrollo de la actividad del RUTA. Cuando se trate de **cuestiones operativas u organizacionales internas**, esto es, para conocimiento y uso dentro del sistema, que incluye a los organismos, entidades y funcionarios que lo componen, la difusión se hará sólo a ellos (vía email, fax o correo), mediante COMUNICADOS INTERNOS OPERATIVO, de conformación similar a las circulares, pero sin incluirlos en los medios de difusión sectoriales.

A la fecha se han confeccionado 12 Circulares RUTA, que reflejan cuestiones de carácter general incluidos en las actas de Directorio del presente año, de las cuales se ha distribuido copia a los presentes y se incluirán en los sitios web mencionados en la reunión anterior (Acta 12 pto. 2 b.).

**2.b.** El representante del Ente Administrador informa que ha recibido de sus superiores el mandato de comunicar al Directorio que se está demorando demasiado la **cancelación de la factura** que envió la Gendarmería para compensación de los gastos en que ha incurrido en sus funciones específicas de administradora del sistema, proceso que figura en numerosas Actas de este Directorio. Si la deuda no es saldada, la Institución se vería imposibilitada de cumplir con su función de Ente Administrador del RUTA, e incluso con la fiscalización pertinente en vía pública, lo que pone en conocimiento de este Directorio y de la Secretaría de Transporte.

**2.c.** En el mismo sentido que lo resuelto en el Pto. 1.b. ut supra, se hará necesario ampliar en la magnitud prevista, el **suministro de lectores y tarjetas electrónicas**, por parte de la empresa proveedora Velton SA, en vista de la renovación que se ha iniciado y de la próxima incorporación del parque de la Pcia. de Buenos Aires. Se encarga al Ente Administrador los estudios al respecto para estimar las necesidades en tal sentido,

**2.d.** Ante el persistente problema que ha originado la **fiscalización de unidades de carga de menor porte**, se hace necesario aclarar algunas cuestiones, dentro del marco de la Ley de Transporte de Carga por Carretera 24.653, a fin de evitar ocasionarle problemas a una gran cantidad de ciudadanos que han elegido ciertos tipo de vehículos como uso particular y además para no entorpecer las tareas de control con situaciones conflictivas que no se pueden resolver en el momento. Es indudable que la ley ha otorgado al Estado de una herramienta fundamental, el RUTA, para que le provea información sobre la movilidad de la producción, tanto sobre mercancías o residuos, como sobre servicios. No interesa a estos fines tener datos sobre el movimiento que efectúan los particulares en sus acciones privadas. Por otra parte es un derecho inalienable de los ciudadanos, de tener un automóvil o una **camioneta** para su uso particular, para cargar y trasladar sus pertenencias libremente, por lo que este tema debe atenderse con sumo cuidado, a fin de no perjudicar ni molestar a quienes están ajenos al negocio del transporte. No es el mismo caso de los camiones, pues no es común, ni lógico que alguien tenga un camión para menesteres privados, ni es tampoco el uso apropiado de estas

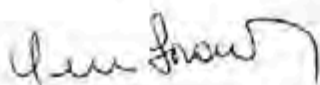


grandes unidades, como si pueden serlo los pequeños vehículos de carga (utilitarios, furgoncitos, 'doble-cabinas', camionetas en general).

Es cierto también que, en sentido inverso, muchos transportistas y empresas utilizan estas unidades de menor porte para realizar 'transporte' o 'servicios de transporte' (para utilizar la misma terminología de la Ley 24.653), que si quedan sometidas a dicha ley y por lo tanto incluidas en el RUTA. En consecuencia cuando una camioneta, que supere los 700 kg. de capacidad de carga, está a nombre de un transportista, individual o empresa, debe inscribirse. Estos controles son los que, por ahora, pueden realizarse en forma objetiva durante la fiscalización en vía pública. Luego habrá otras formas complementarias, como el cruzamiento con inscriptos en la DGI o en otros tributos, etc, datos que podrán utilizarse cuando se conecten los bancos informáticos respectivos y se crucen sus contenidos.

Conforme lo expuesto y de acuerdo con las facultades que emanan de la Res. ST 74/02,  
**EL DIRECTORIO DEL RUTA INTERPRETA:**

- 1) Que las **camionetas** (según definición Art. 5º Ley 24.449: vehículo de carga de hasta 3,5 toneladas de peso total, incluyendo la carga autorizada) que sean para **uso particular**, **no tienen obligación de inscribirse** en el RUTA, siempre que sean utilizadas por el titular, o personas legitimamente autorizadas, y no encuadren en alguna de las circunstancias de los numerales siguientes.
- 2) Que tampoco están obligados a inscribirse (Art. 5 Dto. 1035/02) ninguno de los vehículos de carga que posean una capacidad de carga inferior a los 700 kg (la capacidad de carga autorizada es la indicada por el fabricante para el modelo). Si prestan servicios de transporte pueden hacerlo voluntariamente.
- 3) Que realizan servicios de transporte, las unidades descriptas en el # 1 que pertenezcan a empresas o desarrollen actos de comercio evidentes, como 'taxiflet' o distribución de mercaderías o cuenten con publicidad que anuncie indiscutiblemente alguna de estas situaciones.
- 4) Que en la misma situación están los vehículos conducidos por un chofer en relación de dependencia, con del titular del mismo o con la empresa para la que presta servicio la unidad.
- 5) Que, sin perjuicio de los casos descriptos previamente, una de las formas de acreditar el 'uso particular', es que tenga esta leyenda en la Cédula de Identificación del Vehículo.
- 6) Que los casos excepcionales o de incertidumbre en la interpretación que se planteen, serán resueltos por el Directorio, o en caso de urgencia por la Presidencia, ad referendum del mismo. Pero siempre se otorgará el beneficio de la duda, cuando ésta surja durante los controles, considerándose, prima facie, a las unidades involucradas 'de uso particular'.



- 7) La doctrina que se vaya formando respecto de los casos dudosos resueltos, que tengan cierta generalidad, se difundirán mediante Circulares RUTA.
- 8) Difundase la presente como CIRCULAR RUTA N° 13/04 (Acta 12 pto. 2.b.)

**2.e.** Ante el requerimiento de información solicitada por operadores, sobre la existencia de un **Registro de Transporte de Sustancias Peligrosas en la Pcia. de Mendoza**, la Gendarmería informa que efectivamente la creación de dicho órgano está previsto en la legislación provincial (año 1994 o 95), pero nunca fue implementado ni reglamentado. No obstante la Provincia firmó un convenio con Gendarmería para la fiscalización sobre el corredor internacional de Los Libertadores, hasta el límite con Chile, pero obviamente no está en ejecución.

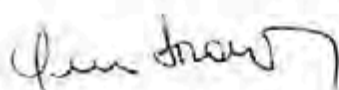
Así mismo informa el Cte. Ppal. Mininni que el área de **Medio Ambiente de la Nación, administra también un registro** de transportistas de residuos peligrosos (Ley 24.051 y su reglamentación), del que es autoridad de aplicación la Gendarmería.

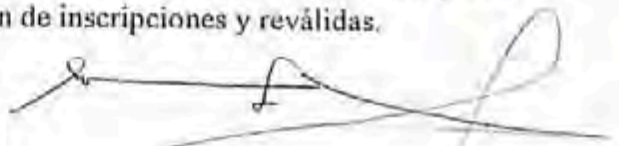
En ambos casos se han mantenido conversaciones informales con funcionarios responsables de esas áreas, con el fin de concentrar la información correspondiente a esas actividades, en lo relacionado con el transporte, en el banco de datos del RUTA. El Directorio tomo conocimiento para oportunamente comenzar con dichos organismos la gestión de incorporar esos sectores a su sistema informático y de fiscalización.

**2.f.** Respecto a la **Reinscripción en el RUTA**, el Ente Administrador presenta los formularios que utilizarán en dicha tarea los **Centros de Recepción de Inscripciones (CRI)**, con su respectivo "instructivo".

Al respecto el DIRECTORIO encomienda a Presidencia que instruya a los Centros de Recepción de Inscripciones, **mediante Comunicado Interno Operativo**, sobre los siguientes temas: forma de implementar las decisiones adoptadas respecto a la **reválida** de datos (mantenimiento de la matriculación), aprobación final de los formularios y su respectivo instructivo; fecha cierta y uniforme de comienzo de la revalidación, de acuerdo a la disponibilidad efectiva de los lectograbadores en los CRI.

En dicho instrumento **incluirá**, además, lo relativo a: edición de los formularios, personalizados por empresas o transportista; distribución del instructivo correspondiente; determinación de cronograma para quienes tengan ya cumplido el año de inscripto; forma de subsanación de errores, falencias de documentos o carencia de datos en la primera inscripción; acreditación de RTO nacional; uso del formulario 5; arancel de reválida y de renovación de tarjetas; constancia de revalidación; invalidez de tarjetas dadas de baja; plazos para el cumplimiento de diversos trámites (entrega de certificados y tarjetas, devolución de expedientes, etc.); necesidad de capacitación de responsables y suplentes de los CRI; y todo otro antecedente que sirva para optimizar la realización de inscripciones y reválidas.



**2.g.** Por Secretaría se informa de la recepción de diversas denuncias sobre inadecuado funcionamiento de algunos CRI e irregularidades con la documentación, la gran mayoría involucran al que lleva el N° 2011, que se identifica con la sigla AAPC. Se han detectado grandes demoras en el diligenciamiento, uso de certificados no provistos por el Ente Administrador, anotaciones no autorizadas en los mismos, etc. En un caso concreto, del transportista Ramón Sarmiento, inició el trámite el 3/3/04, en una taller de RTO, COTEC, que le expide recibos membretados y numerados con la leyenda "iniciar trámite inscripción RUTA" incluyendo el dominio de la unidad, cobrando un monto mayor al establecido y tramitado luego a través del Centro 2011. La documentación es expuesta en esta reunión y se encuentra a la vista de quienes deseen consultarla.

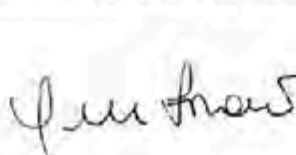
El Sr. AGUGLIARO aclara que el mencionado Centro 2011 corresponde a su Confederación, que ya ha denunciado ante la Justicia el robo de certificados en blanco y sellos de la entidad. Que no corresponden tales anomalías a la gestión de su representada, que hará llegar a este Directorio copia de las denuncias que realizó. Que en cuanto a los gestores ignora el origen y el monto que cobran, pero que su entidad actúa gratuitamente.

El Dr. Toucedo aclara que no se trata de acusar a una entidad en particular, que ello resultará de la investigación que se realice sobre las denuncias que se han recibido en esta Secretaría, directamente o a través de los organismos de fiscalización, de las cuales se ha formado expediente y se remitirán con el respectivo informe, a la CNRT para que proceda a instruir los sumarios pertinentes, tal como lo establece el Art. 24 de la Res ST 74/02 y Dto. 253/95, sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran corresponder. Es importante que las irregularidades detectadas por la entidad del Sr. AGUGLIARO, se las informe también al Directorio

El Sr. AGUGLIARO, pide copia de los recibos de COTEC, que le son entregadas, y ante las evidencias que involucran a su entidad, manifiesta que suspenderá de inmediato las actividades del Centro 2011, hasta que pueda aclarar la situación y que remitirá al Directorio copia de la denuncia aludida. Agrega que de ninguna manera las irregularidades comentadas correspondan a acciones del personal de su entidad. Que a lo sumo se pueden haber cometido errores, pero nunca de la gravedad que surge de la documentación expuesta, sino que ellas obedecen a maniobras dolosas ajenas a la misma, lo cual demostrará oportunamente.

**2.h.** Los representantes del Ente Administrador y la CNRT, ante la evidente aparición de formularios y documentación apócrifa, falsa o adulterada, proponen que se informe de cada certificado de iniciación expedido en los Centros de Recepción e Inscripciones (CRI), via fax o email, en un plazo breve, a efectos de registrarlo en el sistema informático, al que tienen acceso los funcionarios de fiscalización, a fin de que puedan verificar su legitimidad.

En consecuencia y sobre la base de las facultades que le otorga la Res. ST 74/02,




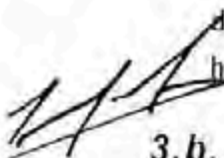

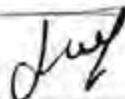

**EL DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE:**

- 1) Los Centros de Recepción de Inscripciones (CRI), deben **informar** al Ente Administrador mediante fax o email, **cada trámite iniciado**, con copia a la Confederación empresaria a la que pertenecen, lo más pronto posible, sin exceder las 24 horas.
- 2) La comunicación referida debe contener el número de la Constancia de Iniciación del Trámite, fecha de confección, identificación del titular (nombre o razón social y CUIT) y dominio de la unidad cuando corresponda.
- 3) Tal comunicación se efectuará, en forma obligatoria a partir del 20 de julio del 2004, mediante: fax, a los teléfonos 4000-1444 y 0810-777-7636; sitio web <p\_informatica.com.ar>; o email, a "ruta@p-informatica.com.ar".
- 4) Instruir al Ente Administrador y a la Empresa Asistente para que incorporen al sistema informatizado, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, los datos recibidos de cada CRI en cumplimiento de los puntos precedentes, de manera que puedan ser conocidos por todos los componentes del red.
- 5) Así mismo, en igual plazo, deben incorporar a la web restringida (para operadores del sistema) la información sobre los formularios en blanco entregados a cada CRI.
- 6) Los CRI deben informar también, del modo previsto en el # 1 ut supra, los formularios que anulen (quedan inhabilitados), por deterioro, errores, pérdida, etc. respecto de los cuales se seguirá el procedimiento previsto en el # 4.
- 7) Encomendar a Presidencia la aprobación del instructivo que presenten el Ente Administrador-Empresa Informática sobre el procedimiento establecido en la presente
- 8) Difúndase la presente como COMUNICADO INTERNO OPERATIVO N° 2/04 (pto. 2.a. de la presente Acta).

**3. Administración del sistema y fiscalización en vía pública**

**3.a.** Los representantes de la Gendarmería y de la CNRT, manifiestan que han avanzado en la concreción de la incorporación de los datos del **autotransporte de pasajeros interjurisdiccional**, que administra el mencionado ente de fiscalización, al banco informático del RUTA, a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Ley 24.653 y permitir al transportista hacer uso de los beneficios previstos para ellos en la normativa.

**3.b.** A propuesta del Ente Administrador, el Directorio invitará a la **Empresa Asistente a concurrir a sus reuniones**, cuando se traten temas técnicos que requieran de conocimientos específicos que posibiliten la adecuada resolución de los mismos.



**3.c.** En la fecha se recibe de **Selene Publicidad**, las **facturas** N° 329; 330 y 332 al 341, todas del mes ppdo, por la realización de la publicidad ordenada por este Directorio, el cual conforma dicha facturación, dispone su agregación al expte. pertinente y la confección por Presidencia de sendos proyectos de notas al Banco Nación, para la firma del Sr. Secretario de Transporte, a efectos de su pago. Se **agrega** copia.

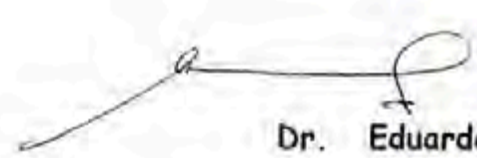
**3.d.** Ingresan dos notas de Gendarmería, con fecha de hoy, acompañando las **facturas** N° 0210 y 0209 de la empresa **Proyectos de Informática SA**, con la pertinente certificación de trabajos. Se archivan originales en el expediente respectivo y se ordena la confección de las Notas para el Administrador del Fideicomiso, a efectos de su cancelación. Se **agrega copia**.

#### 4. **Próxima Reunión**

Se cita para el jueves 5 de agosto próximo a las 11.00 hs. en esta sede, salvo que se produzcan novedades con el tema tratado en el pto. 1.a. u otro que amerite una reunión extraordinaria.

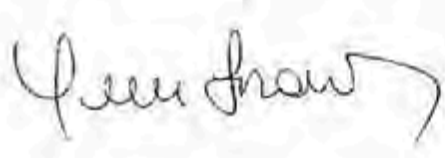


**Dr. Guido Bulián  
Toucedo**  
Secretario



**Dr. Eduardo**

A cargo de Presidencia



## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 16/04**

### **REUNION EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de Agosto de 2004, a la hora 13:20, se reúne el Directorio de Coordinación del RUTA, en la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia, el Dr. Guido BULIAN, Secretario y el Ing. Ricardo DEBANDI; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Sr. Alejandro RUSCONI y el Ing. Fernando LADRON de GUEVARA; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y la Dra. Mónica AGUGLIARO (CATAC); y como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, los Sres. Omar Andrés PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN. Asisten especialmente invitados el Ing. Enrique FILGUEIRA, de la Dirección de Transporte de la Pcia. de Buenos Aires y el Lic. Néstor CANOSA de la Empresa Asistente. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

#### **1. Institucional**

A pedido del Ente Administrador, se ha citado la presente reunión Extraordinaria a efectos que su representante informe sobre la tramitación que le ha dado la Gendarmería Nacional a la solicitud que oportunamente le realizara el Sr. Secretario de Transporte, respecto a lo resuelto por este Directorio, en relación a la iniciación urgente de la implementación del **descuento en el peaje** del Sistema Vial Nacional, lo que implicaba darle continuidad al contrato que une al Ente con la Empresa Asistente y su ampliación de manera que pueda atender los trabajos a desarrollar.

Al respecto el Cte. Ppal. Dr. Juan J. Mininni informa sobre las **acciones que ha desarrollado** la Repartición respecto a las directivas recibidas del Sr. Secretario de Transporte, que oportunamente recomendará este Directorio. En primer lugar a solicitado a los funcionarios que tenían a cargo el tema en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la devolución de las actuaciones relacionadas con la contratación de la Empresa Asistente, en virtud que la competencia en materia de 'seguridad' ha sido transferida al Ministerio de Interior, en una reciente decisión del Poder Ejecutivo. Por otra parte el organismo jurídico permanente de la Gendarmería ha emitido un dictamen, con fecha 11 de agosto ppdo, favorable a implementar lo solicitado por esta Secretaría (continuidad del contrato hasta que se designe la nueva empresa asistente y ampliación del monto autorizado), que ha sido elevado a las nuevas autoridades del área en el Ministerio del Interior. Una vez que el mismo se expida, se notificará a la empresa asistente a efectos de que comience el trabajo de colocación de las interfaces.

El Dr. Toucedo, Presidente a cargo, informa que se ha solicitado al Sr. Secretario de Transporte que se comunique con el titular de la Secretaría de Seguridad a efectos de explicar la situación de Gendarmería con relación al RUTA a fin de acelerar los trámites que permitan la implemen-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

tación de los mecanismos ut supra referidos, de acuerdo con lo reflejado en el pto. 1 del Acta anterior, de manera de avalar las actuaciones administrativas con la decisión política pertinente.

El Dr. Mininni ratifica la vocación de la Gendarmería Nacional de permanecer como Ente Administrador del RUTA, pese a algunos inconvenientes, de conocimiento de los presentes, que ha tenido en este año, problemas que están siendo solucionados. Destaca que la decisión del entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de que la Gendarmería no asuma más compromisos con el RUTA, ha sido revertida por la actual conducción, lo que implica que actuará en plenitud en su función asignada. Los presentes avalan el desempeño de la Fuerza, pese a las contrariedades que se hayan presentado, sobre las cuales ya se ha expedido este cuerpo, estimando que superadas las mismas, el trabajo a su cargo continuará desarrollándose normalmente.

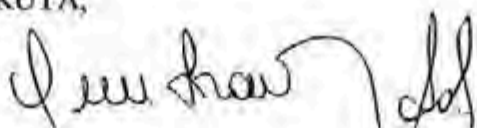
En esta tesitura, el Ente Administrador se hará cargo, como lo determina la reglamentación, de las auditorías a los Centros de Recepción y demás actores del sistema, como también de la correspondiente capacitación de empleados y funcionarios, en forma conjunta con el Directorio y su Presidencia, a través de los medios que dispone la Secretaría de Transporte, con la que coordinará las tareas correspondientes. También supervisará y controlará la distribución y uso de los lectores, sin perjuicio de las facultades del Directorio de decidir sobre su destino, como se decidió en el Acta 4/04 (pto. 3.e). El DIRECTORIO, convalida el compromiso asumido por la Gendarmería Nacional y encomienda a la Presidencia trabajar con la misma en la elaboración de las propuestas pertinentes.

## 2. Gestión del Directorio

2.a. El Sr. Canosa informa que se ha provisto a todos los Centros de Recepción de Inscripciones, del software que les permita llevar a delante la REVALIDA de datos, por lo que ya se ha comenzado con esta tarea. Para dar a conocer a los transportistas esta circunstancia, el DIRECTORIO, resuelve difundir a través de los medios y cámaras asociadas, un COMUNICADO informando sobre este tema. Asimismo se incluirá en la próxima campaña publicitaria. Se agrega un ejemplar del mismo.

2.b. Se siguen recibiendo denuncias sobre talleres de RTO que tramitan inscripciones, cobrando más de lo autorizado y con graves falencias de tramitación. También se han detectado otras irregularidades, especialmente la existencia de oficinas y gestores que realizan estos trámites fuera del sistema, sin informar adecuadamente a los interesados y en general, engañándolos. Sobre la base de esta información, el DIRECTORIO instruye a la Presidencia y al Ente Administrador para que:

- 1) continúen con las inspecciones, dentro de las posibilidades de recursos disponibles;
- 2) procuren ante la Intervención de la CNRT, la asignación de personal y funcionarios destinados específicamente a sustanciar sumarios que se inicien por infracciones al régimen legal del RUTA;





Secretaría de Transporte

**RUTA**

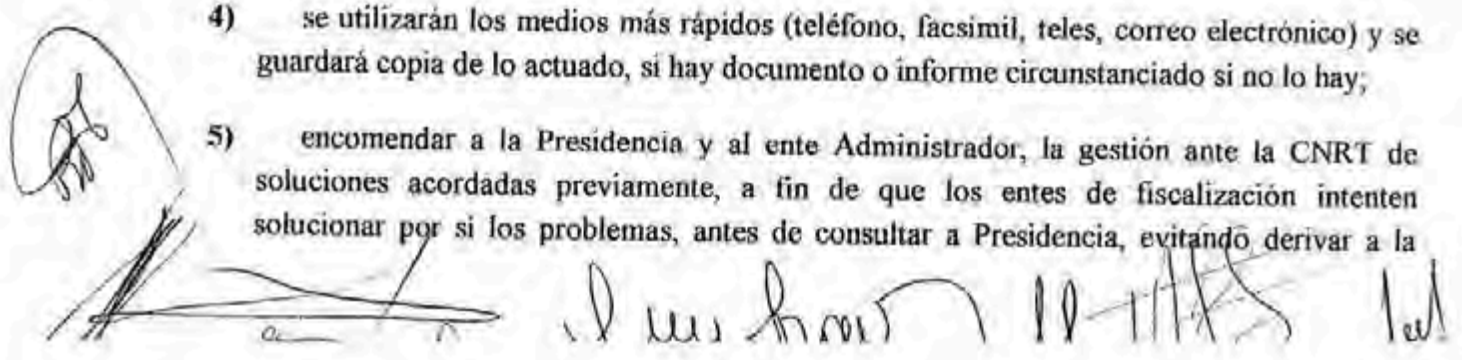
Registro Unico del Transporte Automotor

- 3) gestionen ante la misma autoridad, el dictado o acuerdo normativo que permita poner en plena ejecución la normativa del RUTA y las providencias operativas de este Directorio, tanto para este tema, el del pto. siguiente como cualquier otro que se presente;
- 4) la Presidencia remita directamente a la CNRT, las denuncias que reciba, adjuntando en el mismo acto, el informe y las pruebas del caso, en función del principio de economía procesal, sin necesidad de esperar el requerimiento de la etapa procesal probatoria.

2.c. Otro de los problemas que se han detectado, es la demora en el volcado de datos al banco informático general, **perjudicando al transportista en una fiscalización**, por carecer de la tarjeta electrónica, tener vencida la constancia de inscripción y, además, no figurar en el registro, sin que haya de su parte culpa alguna, sino que la situación se produce por errores en la tramitación o en la comunicación entre los Centros de Recepción y la Empresa Asistente, generalmente cuando ésta devuelve la carpeta por algún error o falencia documental. Se hace necesario adoptar medidas para que el ente fiscalizador correspondiente, a fin de evitar que se perjudique a quien no ha cometido falta (pues su situación irregular obedece a cuestiones ajenas a su voluntad), solucione por sí o ante la CNRT, la liberación de la unidad retenida.

En caso que se plantee **una situación compleja** de resolver o deba contarse con una certificación o decisión del DIRECTORIO, la autoridad mencionada se contactará con la Presidencia, a efectos de plantear el problema y obtener la solución. A estos efectos y ante la imposibilidad fáctica de resolver por sí el, **DIRECTORIO RESUELVE:**

- 1) **delegar en la Presidencia la resolución** de los conflictos complejos o dudosos, teniendo siempre en mira no perjudicar al transportista cuando no hay culpa de su parte, y aún en caso de duda se resolverá a su favor;
- 2) **instruir a los organismos de fiscalización** (CNRT, Gendarmería, Prefectura) para que cuando se presenten contrariedades con transportistas inscriptos (certificado vencido, problemas con documentación de una unidad) consulten directamente a la base de datos (Empresa Asistente por ahora) sobre la veracidad de la información pertinente. Se considerará esencialmente la circunstancia cuando la carencia no sea imputable al transportista;
- 3) que ante conflictos complejos o dudosos, se solicitará la autorización del Presidente, que podrá suplir el Secretario. Esta indicación, tomada sobre la base de las pautas expresadas, resultará definitiva;
- 4) se utilizarán los medios más rápidos (teléfono, facsimil, teles, correo electrónico) y se guardará copia de lo actuado, si hay documento o informe circunstanciado si no lo hay;
- 5) encomendar a la Presidencia y al ente Administrador, la gestión ante la CNRT de soluciones acordadas previamente, a fin de que los entes de fiscalización intenten solucionar por sí los problemas, antes de consultar a Presidencia, evitando derivar a la



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

misma a los interesados, salvo que estos quieran hacer la denuncia pertinente, que también pueden tomar la Gendarmería y la CNRT;

6) difúndase la presente como COMUNICADO INTERNO OPERATIVO.

**2.d.** En vista de la reciente disposición de la **Superintendencia de Seguros de la Nación**, imponiendo como requisito previo para obtener el seguro obligatorio de responsabilidad civil hacia terceros (Art. 68 Ley 24.449), para las unidades de carga interjurisdiccional, la necesaria inscripción en el RUTA y ante la posibilidad de que en algunas oportunidades (cuando se carezca de ambos requisitos) se crucen las obligaciones y se anulen mutuamente, se intercambiaron opiniones y el **DIRECTORIO** resolvió delegar en la Presidencia la elaboración de una **CIRCULAR** con la normativa aplicable, que elaborará conjuntamente con el Ente Administrador y difundirá por los canales establecidos.

**2.e.** En vista de las peticiones realizadas por varias entidades y transportistas y considerando razonable la medida que **autorice a los Bancos para que puedan certificar firmas** de las partes en los contratos que acreditan la transferencia o autorización de uso o tenencia de una unidad que no esté a nombre de quien la inscribe y siendo el sistema bancario lo suficientemente apto para otorgar legitimidad y certeza técnica a su intervención, el **DIRECTORIO RESUELVE:**


1) agregar como última parte del # 2 de la **CIRCULAR RUTA N° 12/04** (complementaria de la N° 4/04) el siguiente texto: "... También los Bancos (públicos o privados) del sistema bancario nacional, pueden certificar las firmas de las partes, conforme con la normativa que rige su funcionamiento en este sentido.";


2) intégrese el presente texto al de las mencionadas Circulares y difúndanse las mismas en la forma habitual.

**2.f.** Se continúa trabajando con los funcionarios de la Provincia de Buenos Aires en la integración de un proyecto de convenio que permita ser puesto a consideración de los organismos de la Constitución, cuya aprobación habilitará la firma del mismo, y la consecuente integración de aquella al RUTA.

### 3. Próxima Reunión

Se cita para el Martes 7 de Septiembre próximo a las 11 hs. en esta sede.

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
A cargo de Presidencia

PERIODO 2005

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 01/05**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 7 de Enero de 2005, a la hora 13:00, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo, a cargo de la Presidencia, y el Dr. Guido BULIÁN, secretario, por la Gendarmería Nacional Cte. Pr. (JU) D Juan José MININNI entidades empresarias, el Sr. Jorge FERNÁNDEZ (CNTA) y D. Rubén AGUGLIARO (CATAC); como representantes de la Federación de sindicatos de camioneros, los Sres. Omar Andrés PÉREZ, y Sr. Nestor CANOSA en representación de la Empresa Proyectos de Informática S.A.

- 1) Abierta la cesión que fue autoconvocada por la Presidencia y los Directores, se aprueba la facturación presentada por las Empresa Proyectos de Informática Sociedad Anónima, por los servicios prestados de noviembre y diciembre de 2004.
- 2) Ingresan también facturas presentadas por la empresa SELENE sobre publicidad contratada con anterioridad, Se archivan originales en expediente y se ordena la confección de las Notas al Administrador del Fideicomiso, para su pago. Se agrega copia.
- 3) Además ingresa factura de la Empresa Velton por la Adquisición de tarjetas RUTA, recientemente contratadas, la que es aprobada y se ordena la confección de las Notas al Administrador del Fideicomiso, para su pago. Se agrega copia.
- 4) El representante de Gendarmería manifiesta que a mantenido la ejecución el presupuesto 2004 por lo que solicita le sea aprobado con plenitud del Directorio para adquirir los fondos del mismo y que presentará variantes que tienden a una distribución del porcentaje de éste para implementar a través de algún organismo nacional a designar oportunamente, la capacitación para el personal de Gendarmería sobre temas transporte, controles y fiscalización en el mejoramiento de la utilización de los implementos informáticos del R.U.T.A.
- 5) La próxima reunión se convocará oportunamente conforme las novedades.

**Dr. Guido Bulián**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente Alternativo

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 4/05

En la Ciudad de Buenos Aires, el 7 de marzo de 2005, a la hora 16:20, se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo a cargo; por Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC) y el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC) y por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, los Sres. Omar PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta anterior, se trataron los siguientes temas:

### 1. ASPECTO INSTITUCIONAL

El representante de la Gendarmería informa que ha sido citado y se ha reunido con el Sr. Jorge GONZALEZ, Subsecretario de Transporte Automotor, quien ha recabado de la institución una **mayor fiscalización** de las inscripciones en el RUTA, ante lo cual el Dr. Mininni manifestó que la Fuerza a puesto su mayor énfasis en los controles del transporte, en cumplimiento de los convenios vigentes, no obstante lo cual se compromete a requerir de las autoridades de su Institución una mayor amplitud de los mismos en vía pública.

### 2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

2.a. El Presidente del Directorio informa que no se han producido novedades en el tema del **descuento en el gasoil** para los transportistas, continuando en espera de la respuesta que deben dar las empresas petroleras, lo cual está a cargo de la Subsecretaría de Combustibles. De todas maneras se recuerda que el compromiso asumido por el Estado en este caso, no es una manda legal, como sí lo es el descuento en el peaje.

2.b. Sobre este último tema el Dr. Toucedo informa que no tiene oficialmente instrucciones ni conocimiento de lo actuado respecto a la decisión del Sr. Secretario de encomendar su implementación a una Universidad Nacional.

2.c. Se ha tomado conocimiento de que algunas **empresas aseguradoras** del sector (Federación Patronal, SanCor y Pcia. Seguros), han optado por no exigir la inscripción en el RUTA, para otorgar la cobertura, por considerar, supuestamente, que la misma es voluntaria para el transportista, según su interpretación de la Circular SSN Mix 83, Comunicación SSN 603 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 9/6/04. Ante esta circunstancia el Directorio ha resuelto pedir una audiencia con el Sr. Superintendente de Seguros, a efectos de plantearle el tema y obtener alguna solución.



2.d. La representación sindical solicita al Directorio que provea la forma de acceder a la información sobre las **condiciones legales de los choferes** empleados por los transportistas, resolviéndose que se pondrá a su disposición periódicamente, mediante soporte informático, el listado que resulte de la compilación de los formularios N° 5 (declaración de dependientes) de cada empresa. La Federación analizará la información y aconsejará las empresas que deberán ser inspeccionadas. Se convendrá con la Presidencia la visita a las mismas, conjuntamente con la CNRT, la Gendarmería y/o los organismos nacionales de control que correspondan.

2.e. El representante de Gendarmería pone a consideración del Directorio las facturas 238 y 239 de la Empresa Asistente, **Proyectos de Informática SA**, por los servicios habituales prestados el mes ppdo. El Directorio requiere informe del Ente Administrador, manifestando al respecto su representante, que antes de esta reunión ha verificado el cumplimiento de las tareas asignadas a la empresa, adjuntando al efecto las constancias N° 42 y 43 de aceptación de los servicios. Ante lo cual el Directorio ordena seguir el procedimiento habitual para su cancelación. Se agregan copias a la presente.

### 3. **GESTION DEL DIRECTORIO**

3.a. Ante la desactivación de numerosos Centros de Recepción de Inscripciones (CRI), se hace necesario establecer un mecanismo para la devolución de formularios y documentación, la terminación de trámites iniciados, entrega de tarjetas, etc. por parte de los CRI que han dejado de prestar el servicio. A este fin se faculta a la Presidencia para emitir un **Comunicado Interno Operativo**, en consulta con el Ente Administrador, a efectos de ordenar un procedimiento claro y preciso, bajo responsabilidad de la Federación empresaria pertinente que hará las notificaciones y comunicaciones que correspondan.

3.b. Sobre el **reempadronamiento** de los CRI, Presidencia informa que se **ha cerrado definitivamente** el proceso, del cual han resultado Centros con habilitación plena, otros provisorios que deben cumplir con algún requisito faltante en el plazo de 45 días y otros que han quedado fuera del sistema, para las 3 Confederaciones empresarias responsables de los mismos. Se distribuye y **agrega copia** del resultado final referido.

El paso siguiente es formar el equipo de auditores que tantas veces a solicitado este Directorio, para lo cual el Sr. Secretario de Transporte ha decidido desarrollar esta tarea conjuntamente con la **Universidad Nacional de Cuyo**, con la cual se firmará el convenio pertinente. Al respecto se ha establecido contacto con las autoridades de la mencionada Universidad, que han ofrecido esta colaboración y se ha conformado un expediente, que se encuentra a consideración del Sr. Secretario. El Dr. Toucedo amplía la información.



El Directorio resuelve también, citar a la Empresa Proyectos de Informática SA, para la próxima reunión, a efectos de que brinde explicaciones y dé solución a algunos problemas que se han presentado con la aplicación del sistema que distribuyó para llevar adelante al **reválida**.

**3.c.** Sobre el mismo tema, la Presidencia ha confeccionado, sobre la base a las atribuciones conferidas por el Directorio, el COMUNICADO INTERNO OPERATIVO N° 1/05, en el cual se establece un procedimiento para los CRI que han quedado fuera del sistema, respecto a la documentación y legajos que deben devolver, los trámites sin terminar y la responsabilidad de la Confederación respectiva para asumir los compromisos pendientes. El Directorio convalida el Comunicado emitido, del que se agrega copia a la presente.

**3.d.** Secretaria informa sobre la recepción de una nota del INDEC, en la que insiste en su petición de contar con el archivo completo del RUTA, amparado en la obligación de los organismos oficiales de brindarla, cuando le sea solicitada por el mismo. También informa que no es posible la firma de un convenio, según su servicio jurídico permanente, por resultar redundante para otro organismo oficial sin autarquía. El Directorio mantiene la postura que se aprobara en la reunión del 8 de noviembre ppdo. (acta 19/04 pto. 1.b.). En todo caso, que la solicitud sea dirigida al Sr. Secretario de Transporte y se procederá según su decisión.

#### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se convocará conforme surjan novedades en los temas tratados en la presente.

  
**Dr. Guido Bulián**

Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente a cargo

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 11/05

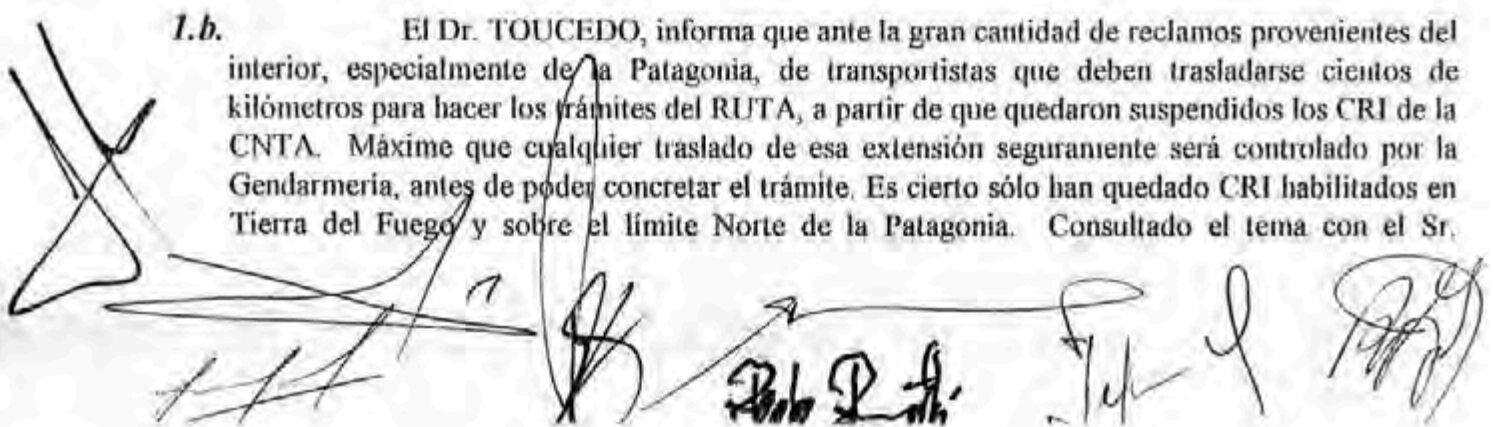
En la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de Junio de 2005, a la hora 11:35 se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alternativo a cargo y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Horacio PROVASI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC) y los Srs. Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (CNTA), por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, los Srs. Omar PEREZ y Osvaldo ZENKLOUSEN. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta de la reunión anterior, se trataron los siguientes temas:

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.a. En respuesta a la **presentación informal de la Provincia de Buenos Aires** (pto. 1.a. acta de la reunión anterior presentada por el Ing. FILGUEIRA, en la que se daba cuenta de las condiciones que requiere la legislación vigente en la Provincia y a las que deben sujetarse necesariamente sus autoridades. Al respecto y considerado el tema, se alega que las pautas que se deberían respetar en la Provincia, se contraponen con la normativa nacional. **Por ejemplo:** los tráficos interjurisdiccionales no pueden quedar sujetos a la normativa local sobre transporte, por imperativo constitucional, ni pueden estar inscriptos en el Registro local, ni pagar el arancel que la provincia ha establecido, todo esto sólo es válido para los tráficos internos de la provincia. Tampoco se puede aceptar que el transportista deba realizar DOS inspecciones técnicas, por el mismo motivo y al mismo fin. No obstante es positivo que se propicie un acuerdo entre los dos sistemas. No tiene sentido que siga existiendo un Registro Provincial del Transporte (por lo menos en la concepción actual, si se tiene intención de adherir al RUTA. También va contra el espíritu de la Ley de Transporte de Cargas por Carretera, el cobro de un arancel, cuando el RUTA es gratuito. El requerimiento que si será satisfecho es el control de calidad que hará la Dirección de Transporte, de sus tráficos propios, como paso previo a la remisión de los legajos al Ente Administrador.

Sobre la base de que no se ha realizado una presentación formal por parte de la Provincia, se desprende que no corresponde una respuesta por escrito, por lo que se resuelve dejar expresadas las opiniones del Directorio en la presente acta. El Dr. Toucedo recuerda que está pendiente una audiencia con el Sr. Ministro del área en la provincia, Ing. Sícaro, que no se ha podido concretar por los acontecimientos políticos que son de público conocimiento. No obstante, el Directorio decide hacer entrega de una copia de la presente acta al señor Director Provincial del Transporte de la Pcia de Bs. As..

1.b. El Dr. TOUCEDO, informa que ante la gran cantidad de reclamos provenientes del interior, especialmente de la Patagonia, de transportistas que deben trasladarse cientos de kilómetros para hacer los trámites del RUTA, a partir de que quedaron suspendidos los CRI de la CNTA. Máxime que cualquier traslado de esa extensión seguramente será controlado por la Gendarmería, antes de poder concretar el trámite. Es cierto sólo han quedado CRI habilitados en Tierra del Fuego y sobre el límite Norte de la Patagonia. Consultado el tema con el Sr.





Subsecretario de Transporte Automotor, se resolvió permitir su funcionamiento provisorio, ad referendum del Directorio, en 6 localidades de esta Región ALLEN, GRAL. ROCA, RÍO COLORADO y BARILOCHE, en Río Negro, CDRO. RIVADAVIA y TRELEW de Chubut y otro en Ushuaia, conforme lo autoriza el # 5 del CIO N° 04/04. El Directorio avala la decisión y deja establecido que los mismos funcionarán hasta su habilitación, por intermedio de la CNTA, que será plena responsable.

- 1.c. El Sr. PIERMATEI en su carácter de Presidente de la CNTA, manifiesta que la misma se compromete formalmente a **no patrocinar** como CRI del RUTA, a ninguna entidad **proveniente de la CAETAC**, cámara empresaria asociada a la Confederación, a tenor de lo dispuesto por el Art. 8° de la Res. ST 74/02.

## 2. GESTION DEL DIRECTORIO

- 2.a. Presidencia informa que ha estudiado las presentaciones de FADEEAC para **habilitar 3 CRI** en las localidades de PALPALÁ y SAN PEDRO en Jujuy y GRAL PICO de La Pampa, que fueron puestos para 'vista' en la anterior reunión, aconsejando su habilitación, por ajustarse a la política expuesta con relación a la Patagonia. En el caso del mencionado en primer término su procedencia se basa en el # 5 de esta Providencia (falta constancia de inscripción y el local lo posee por comodato). El Directorio acepta la recomendación y habilita los 3 CRI, ordenando las comunicaciones pertinentes.

- 2.b. La representación sindical, presenta un ejemplar del CONVENIO COLECTIVO N° 40/89 (actualizado 1993) que regula su actividad, en el que figura la planilla mensual que deben presentar los transportistas, denunciando el pago de los complementos de haberes: horas extras, viáticos, feriados, nocturnidad, cruce de frontera, control de descarga, etc. que es lo que exige el Art. 9° del Dto. 301/04, para poder hacer uso del descuento en el peaje. Es obvio que no resulta practicable controlar tal documento mensualmente en todos sus ítem, pero la Presidencia con el sindicato y las autoridades competentes en materia laboral (Ministerio de Trabajo) y previsional (AFIP), trabajarán en conjunto a fin de definir una **constancia única** que certifique el **cumplimiento global** de estas exigencias, que sea de rápida obtención, para presentar en cada oportunidad que deba diligenciarse el formulario 5 de inscripción en el RUTA, sin perjuicio de las acreditaciones que deban hacerse ante otras autoridades.

- 2.c. Presidencia informa que, como consecuencia del resultado del sumario incoado a la CNTA, conforme se explicita en el pto. 3.c. de la presente, se han analizado **25 presentaciones** de dicha Confederación, para **habilitar sendos CRI**, en las localidades y con las características que se detallan en la planilla que se anexa a ésta. Las mismas se consideran nuevas habilitaciones, al margen que varias de ellas estaban reempadronadas, por lo que recibirán nueva numeración, siempre colocando el dígito '3' como unidad de mil y a partir del N° 501, para diferenciarlas de las anteriores. Las carpetas y su contenido se ajustan a las exigencias de la CIO N° 04/04 y están en este acto a disposición de los presentes para su vista. El Dr. Toucedo explica el procedimiento, igual que lo hizo con las carpetas señaladas en 2.a. ut supra. El DIRECTORIO aprueba las nuevas incorporaciones de CRI bajo tutela de la CNTA, disponiendo que se efectúen las comunicaciones correspondientes.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and a large, stylized 'X' mark on the left side. The signatures are written in black ink and appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the document.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

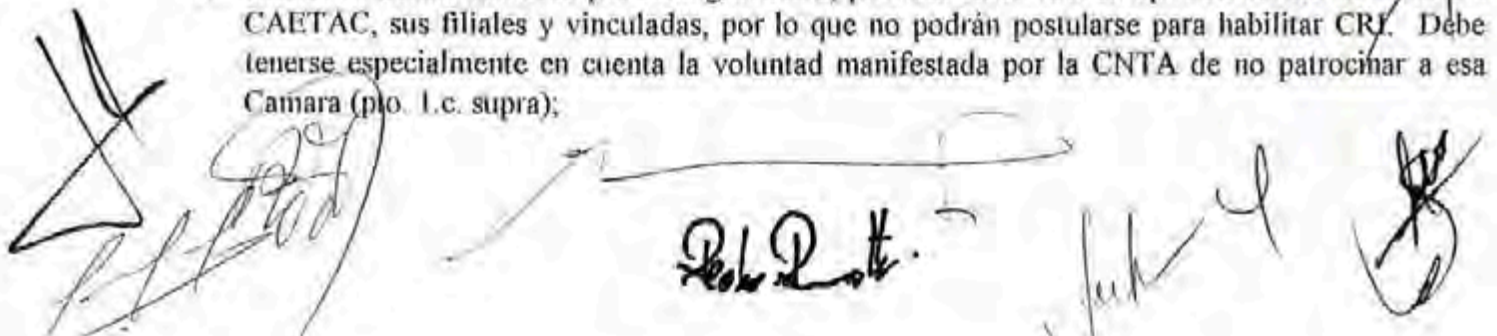
3.a. El Cte. Mayor PROVASI, informa que la Gendarmeria comenzará a **fiscalizar en vía pública**, conforme su competencia, el transporte interjurisdiccional en rutas de la **Provincia de Buenos Aires**, en puestos establecidos en las localidades de Solís, Lima y Cañuelas, lo que permitirá mejorar los controles en ésta área.

3.b. La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -UTN- sobre la base del Convenio celebrado con la Secretaría de Transporte respecto a la implementación y administración del sistema de descuento en el peaje a los transportistas y lo dispuesto por la Res. ST 399/05 (cuyas copias se distribuyeron en la reunión anterior, ver pto. 1.a. Acta 10/05), presenta dos **facturas correspondientes al monto del 20 % de anticipo**, contemplado en el presupuesto aprobado por la mencionada Resolución (Art. 3º). Una factura corresponde a la propia UTN, N° 1575, por el monto de 28.000 pesos y la otra a Proyectos de Informática, N° 0253 por el monto de 252.000 pesos. Este desdoblamiento del pago, se basa en lo acordado en el Convenio celebrado entre la UTN y la mencionada empresa, del que se **agrega** copia a esta acta y se distribuye a los presentes.

Al respecto el **Directorio resuelve** aprobar el pago, conforme lo previsto en la normativa mencionada, dejando aclarado que por tratarse de un anticipo, no corresponde verificar trabajo o servicio alguno. El procedimiento de cancelación es el establecido por la reglamentación para los beneficiarios del Fideicomiso del SISTEMA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -SIT- (conocido como fondo del gasoil) establecido por el Art. 12 del Dto. 976/01 y modificatorios, en la misma forma que se hace con los otros pagos que convalida este Directorio. Así mismo solicita que los directores se expidan en la próxima reunión, respecto al Convenio entre la UTN y la Empresa Asistente, en lo referente a la implementación y funcionamiento del sistema de descuento y compensación del peaje.

3.c. Respecto al **sumario** instruido a la CNTA por incumplimiento de una resolución-acuerdo, ordenado oportunamente por el Directorio, este toma la decisión, por unanimidad, de apoyar la propuesta del representante de FADEEAC, que se transcribe a continuación y respecto a la cual, la CNTA se allana a efectos de dar por terminado el problema. En consecuencia el **DIRECTORIO RESUELVE:**

- a. Sancionar a la CNTA por incumplimiento de las directivas impartidas por el Directorio en su resolución del Acta 05-05 del 4 de abril próximo pasado, dándose por cumplida esa sanción con la clausura preventiva establecida en el Acta 8-05 del día 19 de mayo próximo pasado, hasta el día de la fecha,
- b. Autorizar a partir de día de mañana, a funcionar nuevamente como patrocinante de CRI de sus representadas, a tenor del punto 2.c. de la presente;
- c. Clausurar definitivamente por falta gravísima, prevista en el Art. 23 ap. I de la Res. ST 74/02 a CAETAC, sus filiales y vinculadas, por lo que no podrán postularse para habilitar CRI. Debe tenerse especialmente en cuenta la voluntad manifestada por la CNTA de no patrocinar a esa Cámara (pto. 1.c. supra);



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

- d. Instruir a la Empresa Asistente para que provea de los elementos necesarios para el funcionamiento de los CRI incluidos en la lista adjunta, en orden a las habilitaciones concedidas en la presente (pto. 2.c.).
- e. Extremar los cuidados de supervisión por parte de la Presidencia, sobre los CRI habilitados, para evitar que sucedan en el futuro hechos semejantes y dolorosos como fueron los tratados en el sumario que origina esta resolución;
- f. Extremar los recaudos en las futuras habilitaciones en atención al cumplimiento estricto de la ley, los intereses de los transportistas, a cuyo servicio debe estar la inscripción y a una equitativa distribución de los CRI en el territorio nacional;
- g. Dar por terminado el sumario con sus conclusiones y la presente decisión. Comunicar la decisión a los organismos involucrados. Agregar el sumario a la presente acta.

**PROXIMA REUNION**

Se cita nueva reunión en esta sede para el día lunes 4 de julio del cte. año a las 14 hs.



**Dr. Guido Bullón**  
Secretario



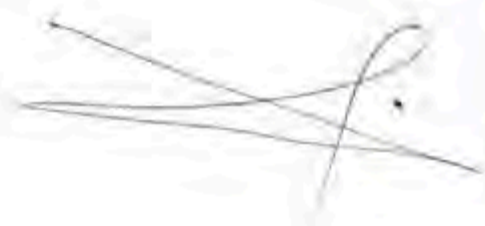
**Dr. Eduardo Youcedo**  
Presidente a Cargo



Juan José



Pedro



## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 12/05**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Julio de 2005, a la hora 14:15 se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alterno a cargo y el Dr. Guido BULIAN, secretario; por Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Horacio PROVASI; por las entidades empresarias, el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC) y el Sr. Pedro PIERMATEI (CNTA), por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, los Srs. Omar PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN. Luego de la aprobación, firma y distribución del acta reunión anterior, se tratan los siguientes temas:

### **1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** El Dr. TOUCEDO, informa que son persistentes las **quejas** provenientes de distintas zonas del interior, reclamando por la **carencia de CRI** en muchas ciudades, lo que los obliga a desplazarse cientos de kilómetros para encontrar uno. Esto hace necesario que las Confederaciones presentes habiliten nuevos Centros en las localidades que no los tienen, a efectos de facilitar los trámites y evitar inconvenientes a los transportistas. Deja expresado este pedido ante la imperiosa necesidad en muchas regiones del país, aunque sea apelando a la facultad conferida por el # 5 de la CIO 04/04, conforme lo acordado con el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor (ver pto. 1.b. Acta 11/05).

**1.b.** La ausencia de los **representantes de CNRT** a partir del alejamiento de la misma del Ing. Ladrón de Guevara, ha llamado la atención de los presentes. Por Secretaría se informa que consultada la entidad fiscalizadora (asesor Dr. Aguirre), manifestó que está decidido quien será el representante, lo que comunicarán con nota de estilo.

### **2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** Presidencia informa que se han recibido una serie de **denuncias**, tanto de transportistas como de la Gendarmería Nacional, en la mayoría de los casos imputando **irregularidades de los CRI**, cuyas actuaciones se registran como expediente y se canalizarán por la vía correspondiente. No se deja mención en actas hasta que se cuente con mayor información una vez iniciada la investigación pertinente.

**2.b.** Se informa sobre el avance en las conversaciones con la Federación de sindicatos de camioneros representada en este Directorio y con la AFIP, con el fin de poder determinar rápidamente el **documento adecuado para acreditar** por parte del transportista el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y sociales** con sus dependientes.

### **3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA**

**3.a.** El Dr. ZEMBORAIN entrega una nota de la Cámara Patagónica de Autotransporte de Cargas -**CAPEAC**- de Cipolletti, en la que informa que ha realizado reuniones con la Gendarmería y la Delegación Neuquén de la CNRT, de la que surgen **marcadas diferencias de interpretación de la normativa vigente, que repercute negativamente en la aplicación de la misma sobre los transportistas.** Se **agrega** copia y se da traslado a las entidades mencionadas, a sus efecto. Así mismos se resuelve solicitar a la CNRT la realización de cursos de capacitación para

**Secretaría de Transporte**  
**RUTA**

*Registro Unico del Transporte Automotor*

los nuevos funcionarios en el interior, especialmente los jefes, ya que son repetidos los reclamos por inadecuada aplicación de las normas vigentes. También se solicita la concreción de encuentros de compatibilización entre ambos organismos, ya que las diferencias son notables en varias materias reglamentarias.

- 3.b.** El Ente Administrador presenta la factura N° 255 de la **Empresa Asistente, Proyectos de Informática SA**, por la continuidad en la prestación habitual de los servicios correspondientes al mes ppdo. y cuyo cumplimiento ha verificado, adjuntando las constancias respectivas. Se pone lo actuado a consideración del Directorio, quien dispone la prosecución del procedimiento preestablecido para su cancelación. Se **agregan** copias a la presente.
- 3.c.** Se establece una prórroga para emitir opinión sobre el **Acuerdo** entre la UTN y la Empresa Asistente (ver pto. 3.b. in fine, Acta 11/05), en virtud de haberse demorado la remisión del ejemplar por no encontrarse digitalizado.
- 3.d.** Se informa sobre el ingreso de un expediente, originado por la **interrupción del Paso del Cristo Redentor** en el camino que cruza el límite con Chile, en la Provincia de Mendoza, a raíz de las intensas tormentas de nieve, como es de público conocimiento, que impiden el tránsito y ha demorado miles de camiones en la zona cordillerana, por varios días, en medio del intenso frío. No se encomiendan acciones al Directorio por el momento, pero se menciona la experiencia de colaboración entre el RUTA y la Gendarmería y la posibilidad de que se canalice la asistencia a través de la cuenta SISTAU-CARGAS del Fideicomiso del Sistema de Infraestructura del Transporte -SIT-

**PROXIMA REUNION**

Se citará a reunión en la medida de las necesidades, conforme los temas en desarrollando.

**Dr. Guileo Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 14/05**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Agosto de 2005, a la hora 15:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Nación, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente Alterno a cargo, el Dr. Guido BULIAN, Secretario y el Ing. Ricardo DEBANDI; por Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Horacio PROVASI; por las entidades empresarias: el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), el Sr. Rubén AGUGLIARO (CATAC) y los Sres. Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, los Sres. Omar PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN. Por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, se presenta el Dr. Rogelio Antonio GOMEZ quien lo hace en su calidad de representante titular de la institución mencionada, conforme convenio firmado con la Secretaría de Transportes para cumplir tareas de Entidad Administradora en atención a la Resolución del Rectorado 904-05. Luego de la distribución de copias del acta de la reunión anterior, se tratan los siguientes temas:

### **1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

- 1.a.** La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) y la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT), mediante sendas notas designan representantes titular y suplente ante este Directorio. Se agregan las mismas a la presente Acta.
- 1.b.** Ingresas nota del Sr. Director de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Contador Roberto RAMELLA, dirigida al Presidente del Directorio del RUTA, en la cual reitera oficialmente los conceptos que anticipara en la reunión del 21 de junio ppdo. (Pto. 1.b. Acta 10/05) y que se consideraran en la siguiente reunión de este Directorio el 28 del mismo mes (pto. 1.a. Acta 11/05). Al respecto el Directorio RESUELVE preparar nota de contestación, a través de la secretaria, informando que la mayoría de las condiciones expresadas por el organismo provincial, se contraponen con la legislación nacional que regula el funcionamiento, tanto del sistema de transporte interjurisdiccional como del RUTA. Se girará para consulta de los señores directores.

### **2. GESTION DEL DIRECTORIO**

- 2.a.** Presidencia pone a consideración del Directorio el tratamiento de dos carpetas de FADEEAC y 18 de la CNTA, presentadas para la aprobación de sendos CRI, conforme el procedimiento establecido. Al respecto se comunicó anticipadamente de estas presentaciones a efectos de que pudieran tomar vista quienes tuvieran interés (Nota RUTA N° 151/05).
- 2.b.** En la misma Nota se comunica y pone a refrendo del Directorio la aprobación de 7 CRI, en zonas no cubiertas, conforme el # 5 del CIO 04/04. Se agrega copia.
- 2.c.** El Sr. Osvaldo ZENKLUSEN, resalta una manifestación suya en la reunión anterior, que desea sea incluida en el Acta respectiva y que resume de esta forma: "Que las Confederaciones empresarias, especialmente la CNTA, asuman el compromiso de presentar para su aprobación, CRI que cumplan con el CIO N° 04/04, caso contrario, en que se prueben graves violaciones a dicha normativa, se comprometen a renunciar a todo derecho para presentar

nuevos CRI para su aprobación". Así lo aceptan los representantes presentes. Este párrafo se considera incluido en el ACTA 13/05, punto 1.a.

- 2.e. A pedido de los señores representantes sindicales y continuando con el tema tratado anteriormente (pto. 2.b. Acta 11/05), respecto a la posible **contratación de personal al margen de la legislación laboral y previsional**, por parte de las empresas transportistas, que afecta a los trabajadores cuyo gremio representan, el DIRECTORIO RESUELVE solicitar al Ente Administrador, a través del operador del sistema informático, que se provea a éste del listado de empresas de transporte que cuenten con **menor cantidad de choferes denunciados** (formulario N° 5 del trámite de inscripción o reválida), **que el número de vehículos** de tracción que posea. La misma será puesta a disposición de los directores gremiales, para que el sindicato tome las medidas legales pertinentes, con aquellos que posean trabajadores fuera del sistema legal ('en negro').

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

- 3.a. Presidencia informa que la Empresa Informática ha instalado las interfaces para dar comienzo a la implementación del sistema de **descuento-compensación en el PEAJE** de la Red. Vial Nacional que involucra a los transportistas inscriptos en el RUTA y a los concesionarios viales. Tiene en la etapa de prueba del sistema la instalación efectuada en las cabinas de las Rutas Nacionales 5 y 7.

El Directorio instruye a la Presidencia para que requiera al Ente Administrador la presentación de un cronograma sobre la instalación y comienzo de funcionamiento del mencionado sistema.

- 3.b. La FADEEAC presentó nota mediante la cual sustituye copias de documentación relativa al Legajo del CRI 1163. Sigue su trámite.

- 3.c. Nota de CATAMP afiliada a la FADEEAC, en la que informa sobre la agresión de la que fue víctima la empleada del CRI 1037 ubicado en el Mercado Central por parte de un transportista que pretendía un trámite sobre Licencia Habilitante. El mismo ha realizado inscripciones sobre el RUTA en dicho CRI, por lo que solicita autorización para trasladar sus trámites a otro Centro. No existiendo regulación al respecto, puede proceder de la forma que estime pertinente. Se **agrega** copia.

- 3.d. La Presidencia entrega copia a cada director, de la planilla en la cual figuran los datos de los 127 CRI habilitados a la fecha por las tres entidades empresarias presentes. Se acompaña un mapa de la República Argentina, en la que figuran la cantidad de CRI en cada jurisdicción. Se **agrega** copia a la presente.

- 3.e. El Ente Administrador presenta **factura N° 0258** de la Empresa Asistente, por la continuidad en la prestación habitual de los servicios correspondientes al mes ppdo. y cuyo cumplimiento ha verificado, adjuntando las constancias respectivas. Se pone lo actuado a consideración del Directorio, quien dispone la prosecución del procedimiento establecido para su pago. Se **agregan** copias a la presente.

- 3.f. El Ente Administrador ha presentado un modelo de documento con elementos de seguridad, para **constancia de revalidación** de datos en el RUTA, que se imprime directamente on line, una vez cumplidos con los requisitos reglamentarios, a efectos de que se formulen las

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

**Secretaría de Transporte**  
**RUTA**

*Registro Unico del Transporte Automotor*

objecciones que correspondan y se lo apruebe para su impresión y distribución. Se entrega copia a los presentes y se agrega original al Acta. Se espera respuesta en 5 días.

**3.g.** Se da lectura de una nota de FADEEAC en la que cuestiona la habilitación de los CRI presentados por la CNTA, manifestando encontrar irregularidades, de las que hace responsable a la Presidencia. Se acompaña copia del acta que se levantara por la comparencia de representantes de la Federación para tomar vista de los respectivos expedientes, en la cual dejaron asentadas sus objeciones a varias carpetas. También se adjuntan fotocopias de fotografías tomadas de algunos locales en los que manifiestan que funcionan CRI presentados por la CNTA, en los cuales se estaría violando la reglamentación, por que se trataria de gestorías u otras actividades y no de entidades relacionadas al transporte.

El Sr. PIERMATEI, representante de la CNTA, da lectura al un acta similar levantada cuando tomó vista de las carpetas presentadas por FADEEAC y CATAAC para aprobación de CRI, destacando objeciones a las mismas, utilizando idéntico criterio que el empleado por quienes se expresan en la nota anterior, resaltando que no pretenden objetar el procedimiento seguido por la presidencia, sino que la interpretación de la FADEEAC de las normas aplicables no resulta razonable, ya que sus propias presentaciones adolecen de las mismas características que critican. Se agrega copia de la documentación mencionada en los párrafos precedentes.

El Presidente y el Secretario, manifiestan que han cumplido con las previsiones del CIO 04/04 en la aprobación de las carpetas presentadas, ya que es responsabilidad de las Confederaciones que las presentan la veracidad de los datos, conforme lo dispone el # 2 CIO 04/04. Desde hace dos años se viene insistiendo en la necesidad de la formación de un cuerpo de supervisión de los CRI y del sistema, sin que se haya podido concretar, pese a la reiteración en varias actas con el aval de todo el Directorio. No es función de la Presidencia recorrer los locales que se presentan para comprobar in situ si se ajustan o no a la regulación. Las objeciones formuladas se deben encuadrar dentro de una interpretación subjetiva que algunos representantes dan a la normativa, clara por otra parte, del mencionado CIO 04/04.

Luego de un intercambio de opiniones se acuerda, a moción de Gendarmería y a fin de zanjar la cuestión planteada, que las carpetas presentados para habilitar CRI, sean vistas, por las otras Confederaciones y uno o varios Directores no representantes de ellas; las mismas cámaras efectuarán la auditoria de las carpetas que se presenten; las carpetas cuestionadas se suspenden hasta la reunión de las cámaras. No obstante las carpetas serán aprobadas por el Directorio, luego de la auditoración referida.

#### **4. PROXIMA REUNION**

Se citará a reunión en esta sede, oportunamente.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 20/05**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Diciembre de 2005, a la hora 10:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, los Drs. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Fernando PROVASI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por las entidades empresarias: el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI (CNTA). El Dr. Rogelio A. GOMEZ de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y los Sres. Omar PEREZ y Osvaldo ZENKLUSEN de la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, han comunicado la imposibilidad de concurrir, por cuestiones atinentes a sus funciones. Especialmente invitado concurre el Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación, firma y distribución de copias del acta de la reunión anterior, se tratan los siguientes temas.

### **1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

Informa el Sr. Canosa sobre el estado de la instalación de las interfaces en los puestos de cobro de peajes de la Red Vial Nacional, para que se le realice el descuento a los transportistas con la tarjeta RUTA. Están ya funcionando a pleno los descuentos a los vehiculos de carga en las cabinas de peaje del Corredor N° 2, rutas nacionales 5 y 7. En la semana próxima se inicia el trabajo sobre las rutas nacionales 12 y 14 del litoral, estimándose que para principios del próximo año estarían funcionando. No se puede dar un plazo fijo, ya que influyen cuestiones climáticas, burocráticas y técnicas, generalmente imprevisibles y cuyas soluciones no dependen de la Empresa Asistente. Luego se continuará con el Corredor de Cipolletti y el del Chaco.

Ante algunos problema con los choferes, que no están informados, el Directorio encomienda a la Presidencia para que redacte un comunicado para ser distribuido a la prensa y a las entidades para que le den difusión y también se prueba un autoadhesivo con la identificación del RUTA, para colocar en las cabinas de peaje, propiamente. Se destaca la necesidad de hacer una campaña informativa para cuando estén funcionando todas las cabinas de la Red Nacional.

### **2. GESTION DEL DIRECTORIO**

2.a. Presidencia informa que se han realizado las gestiones encomendadas por el Directorio, respecto a la exigencia de la Dirección de Transporte de la Pcia. de Santa Cruz, de que se inscriban en el Registro local, todas las unidades que transiten su territorio. Se ha enviado la nota cuya copia han recibido los Sres. Directores. Se agrega otra a la presente. Desde la dirección provincial se estableció contacto, para explicar que en realidad la inscripción es sólo para los tráficos internos, en tanto el resto sólo deben informar cuando están inscriptos en la Nación, a efectos de distinguir la competencia que les corresponde. Se interesa en la adhesión al RUTA y mandará una nota explicando las circunstancias mencionadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Secretaría de Transporte**  
**UTA**

Registro Unión del Transporte Automotor

- 2.b.** Presidencia informa que en base a lo conversado en la reunión anterior sobre la presentación de la empresa Fidelitas y las conversaciones mantenidas con varios directores, con motivo de la remisión de una copia de dicha presentación, se ha firmado con ella un convenio marco, ad referendum del este Directorio quien también tomará intervención cuando se firmen los específicos, tal como surge del acuerdo. Se agrega copia. El Directorio ratifica el Convenio con Fidelitas y da instrucciones al Ente Administrador sobre la administración del mismo, a efectos de obtener productos útiles para el sector.

**3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA**

- 3.a.** Se da lectura a una nota, de varias de similar tenor, de distintas organizaciones de transportistas, quejándose por la exigencia de algunas autoridades de control en vía pública (de Gendarmería y CNRT) que considera infracción la falta de revalidación de la información. Toman nota los representantes de ambos organismos.

- 3.b.** En relación con el requerimiento al Ente Administrador (y la Empresa Asistente) sobre la provisión de tarjetas electrónicas, el Sr. Canosa informa que a la fecha se han utilizado 492.000 unidades, pero no tiene claro el saldo exacto que existe, en virtud de algunas diferencias numéricas con la empresa proveedora. Presidencia informa que con fecha 15 de septiembre ppdo. inició el expediente para el llamado a licitación para la provisión de nuevas tarjetas, encontrándose a la espera de la revisión del pliego. Sobre la base de lo expuesto el Directorio resuelve que se realice una inspección en el día de mañana entre la Presidencia y el Ente Administrador a la empresa Velton SA proveedora de las tarjetas electrónicas y se active el avance del expediente de la licitación.

- 3.c.** Ingresan las facturas N° 0266 y 0267 de la Empresa Asistente, la primera sobre la continuidad en la prestación de mantenimiento del sistema, del mes ppdo. y la otra por la colocación e implementación de las interfaces para el descuento del peaje (cuota-parte de las 12 acordadas) y cuyos cumplimientos han sido verificados por el Ente Administrador (UTN), el que a su vez presenta las facturas N° 4 y 5 correspondiente a los meses de octubre y noviembre ppdo. por el porcentaje del que es beneficiario. Se pone lo actuado a consideración del Directorio, quien las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento establecido para su pago. Se agregan copias a la presente.

**4. PROXIMA REUNION**

Se fija el 2 de enero del año próximo a las 11:00 hs. para la reunión ordinaria, en esta sede (en Salón que se comunicará), sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

PERIODO 2006

**RUTA**

Registro Único del Transporte Automotor

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN ACTA 01/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Enero de 2006, a la hora 12:45 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente del Ente Administrador, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, los Drs. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por GENDARMERÍA NACIONAL el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por las entidades empresarias; el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Omar PEREZ. El Dr. Rogelio A. GOMEZ de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL ha comunicado la imposibilidad de concurrir, por cuestiones atinentes a sus funciones. Especialmente invitado concurre el Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación, firma y distribución de copias del acta de la reunión anterior, se tratan los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** Informa el Sr. Canosa sobre el estado de **instalación de las interfaces** en los puestos de cobro de peajes de la Red Vial Nacional, para el descuento a los transportistas con la tarjeta RUTA, se está cumpliendo en la forma que se informó en la reunión anterior. Por otra parte se han colocado, para información de los transportistas, un autoadhesivo en cada cabina que les informa sobre el descuento, como se aprobara la reunión anterior.

**2.a.** El Sr. Presidente informa que en cumplimiento de instrucciones del Directorio, se entrevistó con el Sr. **Director Provincial de Transporte de la Pcia. de Buenos Aires**, Cdr. Roberto RAMELLA, a quien presentó una nota, de la que se agrega copia, solicitando las pautas para concretar el convenio de adhesión al RUTA. El Sr. Director se ha comprometido en contestar la misma conforme el requerimiento.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** La representación de FADEEAC, mediante nota, reitera su reclamo de que en los controles en vía pública, no se respeta el plazo de 70 días de la constancia de inscripción. Se piden informes a la Empresa Asistente, la que obviamente comunica que no se encuentra inscripto, ya que el plazo para que ello suceda no se encuentra vencido. No es infracción del transportista, pero igualmente lo retienen. El resto de los directores de entes privados, coinciden con esta protesta. Ante ello el Directorio encomienda a la presidencia que se haga llegar a todos los CRI y organismos de fiscalización, una copia de todas las Circulares y Comunicados Internos Operativos y se exija su conocimiento y aplicación.

**2.b.** Se plantea el problema de que muchos transportistas están pidiendo las **tarjetas que nunca fueron a retirar** de los respectivos CRI, en los plazos establecidos. La situación en números se desconoce exactamente, por lo que el Directorio instruye al Ente Administrador para que recabe en todos los CRI la cantidad de tarjetas que poseen sin entregar a sus respectivos titulares.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

**3.a.** En relación con lo tratado en la reunión anterior (pto. 3.b.) respecto al **saldo de tarjetas disponibles para grabar**, se hizo la inspección a la empresa Velton SA, con la asistencia de personal de Presidencia y del Ente Administrador, recabándose la cantidad de tarjetas en la empresa, como se da cuenta en el acta respectiva que se labró, de la cual se agrega copia.

**3.b.** Ingresan las **facturas** N° 0269 y 0270 de la Empresa Asistente, la primera sobre la continuidad en la prestación de mantenimiento del sistema, del mes ppdo. y la otra por la colocación e implementación de las interfaces para el descuento del peaje (cuota-parte de las 12 acordadas) y cuyos cumplimientos han sido verificados por el Ente Administrador (UTN), el que a su vez presenta la factura N° 73 correspondiente a el Ente Administrador, Universidad Tecnologia Nacional, por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 34.000.-) por el porcentaje del que es beneficiario. Se pone lo actuado a consideración del Directorio, quien las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento establecido para su pago. Se **agregan** copias a la presente. La empresa Velton SA adjunta los Remitos 14749, 14794, 14819, 14979, 15019, 15024, 15111, 15144, 15126, 15166, 15167, 15197, 15265, 15267, 15288, 15395, 15410, 15421, 15429, 15458, 15481, 15542 y 15549, conformados por el Ente Administrador. Archívense con sus antecedentes. No remite factura correspondiente.

**3.c.** Ingresan nota de FADEEAC solicitando el tratamiento de su pedido de **habilitación de un CRI**, en Cañadon Seco. Continúe el trámite habitual y luego el Directorio decidirá lo que corresponda.

**3.d.** La Empresa Asistente plantea nuevamente el problema de la proximidad de la **extinción de tarjetas** para personalizar. El Directorio informa que se encuentra en trámite el expte. de licitación, cuyo plazo de concreción es impreciso. En consecuencia se **encomienda al Ente Administrador que proponga una modalidad para proveer pequeñas cantidades mensuales de tarjetas**, hasta que se concrete la licitación en curso.

### 4. PROXIMA REUNION

Se fija el 2 de febrero próximo a las 11:00 hs. para la reunión ordinaria, en esta sede (en Salón que se comunicará), sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.



Dr. Guido Bulián  
Secretario



Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente a Cargo



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 02/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Febrero de 2006, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, con la presencia de los siguientes representantes; por el organismo mencionado, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por GENDARMERÍA NACIONAL el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio A. GOMEZ; por las entidades empresarias: el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Osvaldo ZENKLUSEN. Especialmente invitados concurren: el Sr. Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, Arq. Fernando VERDAGUER y el Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación, firma y distribución de copias del acta de la reunión anterior, se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

- 1.a.** La presencia del Sr. Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, obedece a la intención del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de adherir al RUTA, por lo que fue invitado a esta reunión, para interiorizarlo al respecto e iniciar los contactos legales y técnicos. Por cierto el funcionario agradeció y reiteró la voluntad de sus superiores de poner en marcha el RUTA en su jurisdicción. Se acordó comenzar en la próxima semana con la elaboración de los borradores pertinentes a fin de concretar la integración.
- 1.b.** El Sr. Presidente informa que el nuevo Director de Transporte de Carga de la Pcia. de Buenos Aires, ha establecido contacto a efectos de continuar la tramitación de un convenio de adhesión y con quien se reunirá en los próximos días. Oportunamente informará resultados.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

- 2.a.** Nota de CATAC, mediante la cual reitera su reclamo sobre controles en vía pública, sumándose a lo manifestado por FADEEAC en la reunión anterior. Ante ello Presidencia informa que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el pto. 2.a del Acta anterior y ha establecido contacto personal con el Sr. Interventor de la CNRT por estos problemas, lo que ha estado en conocimiento de los presentes, a quienes se remitió, además, copia de las Notas RUTA 16 y 26 de este año.

Se recibe, así mismo, mediante copia de mensaje electrónico, proveniente de una asociada de FADEEAC de la localidad de SUNCHALES, una denuncia contra la CNRT, en términos similares a las comentadas. Las notas presentadas, de las que se agregan copias, constituyen denuncias concretas, por lo que se le solicita a ambas entidades, que acompañen los antecedentes, a efectos de darle el curso legal que corresponde. El Dr. Zemborain hace entrega, en este acto, por FADEEAC, al representante de la CNRT, de las actuaciones administrativas que se tramitaron a instancia del transportista que realiza la denuncia en la Cámara de SUNCHALES.

- 2.b.** Se plantea nuevamente el problema de que muchos transportistas están pidiendo nuevas tarjetas, por haber perdido (o nunca haberla retirado del respectivo CRI), por lo que se hace necesario implementar urgentemente un sistema efectivo para el cobro de este tipo de renovación, conforme lo establece la normativa. Sin perjuicio de continuar trabajando en la posibilidad de concretar un sistema de depósito en el Fondo Fiduciario del SIT (Sistema Integrado de Transporte) y conforme los estudios realizados, el DIRECTORIO Resuelve encomendar al Ente

Administrador la implementación de un sistema de recaudación (de estos pagos por renovación de tarjetas RUTA) bajo su gestión y administración, con la posibilidad de rendiciones periódicas, ya sea para depositar en el mencionado Fideicomiso o destinarlo al uso que la reglamentación determine. El EA elevará un informe detallado al respecto.

- 2.c. Conforme lo encomendado en el pto. 2.b. del Acta anterior, el Ente Administrador y la Empresa Asistente, informan que si bien les falta confirmar algunos datos, la cantidad de tarjetas renovadas por 'pérdida' es alto y, en la mayoría de los casos, por no haberse presentado el transportista a retirarlas del CRI que las tramitó. Ante esta circunstancia el Directorio, agrega al citado encargo del acta anterior, la posibilidad de implementar la entrega por CORREO habilitado de la Tarjeta, como se hace con las bancarias, lo que dará más certeza sobre el destino final de las mismas, lo cual quedará acreditado.
- 2.d. El Dr. Minini, representante de Gendarmería, hace formal reclamo del pago de la factura que su institución remitiera oportunamente por sus funciones como Ente Administrador en el año 2004, recordando que la misma fue aprobada en este Directorio y elevada al Sr. Secretario de Transporte. Que el monto final de la misma había sufrido una reducción de CUATROCIENTOS MIL pesos (\$ 400.000.-) con el fin que este fuera aplicado a la capacitación de funcionarios de su institución, cuando el nuevo organismo que lo reemplazó como administrador del RUTA, implementara el sistema de cursos para esos fines. No habiendo novedades en este tema y estando ya en funciones la UTN, insta a programar la capacitación para el año en curso.
- 2.e. Ante el surgimiento de problemas en las empresas de transporte para el servicio de correo habilitado, específicamente con el registro que lleva la Comisión Nacional de Comunicaciones de estas empresas y unidades, se han realizado gestiones a efectos de incorporar el mencionado registro, dentro del sistema RUTA, sin perjuicio de las competencias del organismo específico, de la misma forma que se está avanzando con la SEDRONAR y con la Subsecretaría de Combustibles (respecto al registro de los camiones-cisterna). Por presidencia se mantendrá informado al Directorio al respecto.
- 2.f. Ingresó nota de FADEEAC solicitando la habilitación de un CRI, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis. Encontrándose presentes las tres Federaciones y atento lo que han decidido con igual trámite para un CRI en Cañadón Seco (pto. 3.c Acta anterior), de otorgar acuerdo a la apertura, el Directorio Resuelve, habilitar ambos CRI habida cuenta que encuadran en el # 5 del Comunicado Interno Operativo 4/04 y han sido consentidos por las entidades empresarias. Copia.
- 2.g. Ingresó nota de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la que informa de las medidas adoptadas en función del reclamo que oportunamente efectuara este Directorio, respecto al poco cumplimiento de la prescripción legal de no otorgar seguro a las unidades que no estuvieran inscriptas en el RUTA. Se agrega y distribuye copia de la Comunicación SSN 1114 del 3/01/06 conteniendo la Circular SSN MIX 166.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

- 3.a. Respecto a la actualización de datos de los CRI (cambios de domicilio, de autorizantes, etc.) los tramitará la Presidencia directamente, comunicando las novedades al Ente Administrador y Empresa Asistente, a efectos de mantener actualizado el vademecum del sistema de recepción de inscripciones.
- 3.b. La CENT ha remitido ejemplares originales (inutilizados legalmente) de la nueva documentación (oblea y certificado) que entregará a los transportistas como constancia legal de la

**ruta**

Registro Unico del Transporte Automotor

realización de la **RTO**. Se remitirá cada organismo representado en este Directorio un juego de tales ejemplares. Se **agrega** otro a la presente.

- 3.c.** Ante una nuevo reclamo de la Empresa Asistente respecto a problemas con al **grabación de tarjetas** electrónicas a cargo de la empresa Gráfica **Velton SA**, se realizó una inspección a la misma, con la asistencia de personal de Presidencia, del Ente Administrador y un técnico de aquélla, se labró el acta respectiva. De ambos documentos se agrega copia al presente. El acta original, por decisión del DIRECTORIO, se debe agregar a la carpeta original de la licitación y remitir el antecedente a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.
- 3.d.** Ante el pedido de **estadísticas** por parte de la Casa de Santiago del Estero, se REITERA el criterio general al respecto: se brindará toda la información disponible para uso público y en la medida que se vayan obteniendo combinaciones de datos del sistema, se les informará a los requirentes. Se **agrega** copia.
- 3.e.** Se recibe una **denuncia** contra CATAC, del Sr. Héctor TRISTAINO, con la que se sigue el procedimiento habitual: traslado al ente referenciado y citación de los denunciados para el incoación del sumario pertinente. Se **agregan** copias.
- 3.f.** Ingresan las **facturas** N° 0271 y 0272 de la Empresa Asistente, la primera sobre la continuidad en la prestación de mantenimiento del sistema, del mes ppdo. y la otra por la colocación e implementación de las interfaces para el descuento del peaje (cuota-parte de las 12 acordadas) y cuyos cumplimientos han sido verificados por el Ente Administrador (UTN), el que a su vez presenta la factura N° 097 correspondiente a su función en este organismo, por el monto habitual del que es beneficiario. Se pone lo actuado a consideración del Directorio, quien las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento establecido para su pago. Se **agregan** copias a la presente.
- 3.g.** Ha ingresado un expte. (S01-0005276/06) proveniente de la Subsecretaría de Transporte Automotor, conteniendo una nota de la Empresa Asistente, dirigida al titular de la UTN, en su calidad de Ente Administrador, en la cual solicita el reconocimiento y **pago de mayores costos por la prestación del servicio** que tiene contratado para el RUTA, dado el aumento de los insumos que integran el costo del mismo. Habiendo ingresado la nota por la mencionada subsecretaría, corresponde la intervención de su destinatario, a efectos de que informe sobre lo solicitado y acompañe de corresponder los antecedentes y documentación pertinente, por lo cual el Directorio remite el expte. al Ente Administrador a esos efectos.
- 3.h.** El Ente Administrador y la Empresa Asistente presentan un modelo de **cartel identificador** para los vehículos afectados a la instalación de interfaces en las cabinas de peaje y trabajos conexos en la Red. Vial Nacional concesionada, que contiene los logotipos de las instituciones oficiales: Gendarmería, UTN y Secretaría de Transporte. Se aprueba y **agrega** copia.

**4. PROXIMA REUNION**

Se fija el 2 de marzo próximo a las 11:00 hs. para la reunión ordinaria, en esta sede (en Salón que se comunicará), sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.



Dr. Guido Bullián  
Secretario

Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente a Cargo



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 03/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de Febrero de 2006, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la sede de la Empresa Asistente, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio A. GOMEZ; por las entidades empresarias: el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Omar PEREZ. Especialmente invitados concurren: el Sr. Arturo SODINI, Director de Transporte de Carga de la Provincia de Buenos Aires, y el Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias, pasando a tratar los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

Conforme lo manifestado en el pto. 1.b. del Acta 02/06, se hace presente el nuevo Director de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Arturo Sodini, obedece a la intención de su Gobierno de continuar con la tramitación de adhesión al RUTA, por lo que fue invitado a esta reunión, para interiorizarlo de las conversaciones desarrolladas con su antecesor y retomar el diligenciamiento pertinente. El funcionario agradeció y reiteró la voluntad de su Gobierno de poner en marcha el RUTA en su Provincia. Se trabajó un borrador de acuerdo entre ambas jurisdicciones y se coordinará una vez acordado el texto, la circunstancia de la firma.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

2.a. La Presidencia informa que la Empresa Asistente ha provisto, bajo la forma de un lote, de una Computadora y una impresora, de última generación, para los trabajos administrativos propios del Directorio. La misma se encuentra en las dependencias físicas de la Presidencia (of. 1240) y conectada a la red del Ministerio de Planificación, única que puede utilizarse en ese ámbito. Esto permitirá una mayor agilidad de trabajo y de comunicación con los miembros del Directorio y demás componentes del sistema, como también una independencia de gestión, ya que los elementos actuales, además de anticuados, pertenecen a otras oficinas, de las que había que depender en las prioridades. Valga esta expresión como agradecimiento.

2.b. Respecto a la encomienda de la reunión anterior al Ente Administrador (pto. 2.b. Acta 02/06), para que elabore una propuesta de modalidad de recaudación del pago por renovación de tarjeta por pérdida (Art. 5º de la Res. ST 74/02). Presenta un informe (del que se glosa copia) y propone la forma de funcionamiento, lo que es aprobado por el DIRECTORIO, encomendando a la Presidencia la redacción de la pertinente Circular, incluyendo además: el valor de CINCUENTA pesos (\$50) por cada reposición de tarjeta o certificado de inscripción, forma de llenar el formulario de depósito, rendición de cuentas del EA al Directorio en reuniones mensuales, informe semanal, de la EA a éste, de los depósitos recibidos. El recibo original queda archivado con el legajo pertinente. Se expide la CIRCULAR N° 01/06.

2.c. En base a la situación económica conocida, el aumento de los insumos y la cada vez mayor cantidad de trámites que deben realizarse, hace necesario incrementar el monto del pago compensatorio para los CRI, y conforme lo autoriza el Art. 10 de la Res. ST 74/02, el DIRECTORIO del RUTA, RESUELVE: incrementar a PESOS VEINTE (\$20) la compensación de erogaciones inherentes a los gastos de recepción y tramitación de los expedientes de inscripción en el RUTA. El pago corresponde por cada legajo, sea de empresa o transportista y por unidad

(dominio) de transporte. El nuevo importe se aplicará a partir del 1º de marzo próximo. Se tiene por notificada a las Federaciones presentes, quienes deberán comunicarlo a los CRI de su ámbito. Sin perjuicio de ello, se difundirá el COMUNICADO OPERATIVO INTERNO N° 01/06.

2.d. El DIRECTORIO establece que los CRI del sistema, deben devolver **todas las tarjetas** en su poder **que no han sido retiradas** por los titulares de las mismas. Se considera abandonada la Tarjeta y/o Certificado de Inscripción, que no sea retirada del CRI, dentro de los 90 días de recibida por éste. El EA será el receptor de estas tarjetas, a partir de la fecha. Presidencia difundirá esta providencia mediante el COMUNICADO OPERATIVO INTERNO N° 02/06.

2.e. Conforme encargo realizado por el Directorio (ver pto. 3.d. Acta 01/06), el EA presenta propuesta para implementar un **sistema provisorio de provisión de tarjetas RUTA**, hasta que se concrete la Licitación en curso para proveer mayor cantidad. El mecanismo es sencillo: compra directa por UTN, con posterior afectación al Fideicomiso SISTAU, con límite de 90.000 pesos por mes y aprobación del Sr. Secretario de Transporte. Se glosa informe. Se encomienda a Presidencia la confección del proyecto de Res. ST. Así mismo, a propuesta de Dr. Lucio Zemborain, aprobado por unanimidad, deberá informar en las reuniones mensuales de Directorio el estado del referido expte. de Licitación.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Respecto al expte. sobre **mayores costos** reclamados por la EA, de lo cual da cuenta el pto. 3.g. del Acta 02/06, el EA ha completado el informe encomendado por el Directorio, con lo cual Presidencia elevará el mismo a consideración del Sr. Secretario de Transporte. Se glosa copia

3.b. Nota de la CNRT, haciendo manifestaciones sobre las presentaciones de la CATAC la FADEEAC en las anteriores reuniones (ptos. 2.a. de las dos actas del presente año) sobre los problemas en la fiscalización en vía pública. Se agrega copia.

3.c. Ingresa la **factura** N° 001-06666 de la Empresa Gráfica VELTON SA, por el pago de los servicios de personalización de las tarjetas utilizadas en el sistema, correspondiente a los remitos de que da cuenta el pto. 3.b. del Acta N° 01/06 y cuyas recepciones han sido verificadas por el Ente Administrador (UTN). Se pone a consideración del Directorio, quien la aprueba dispone la prosecución del procedimiento establecido. Se agregan copias a la presente.

### 4. PROXIMA REUNION

Se fija el viernes 3 de marzo próximo a las 11:00 hs. para la reunión ordinaria, en el sede (en Salón que se comunicará), sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerir.

Dr. Guido Bullán  
Secretario

Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente a Cargo

Juan Anaya

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 04/06

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de marzo de 2006, a la hora 11:20 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, con la presencia de los siguientes representantes: por este organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la GENDARMERIA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio A. GOMEZ; por las entidades empresarias: el Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC), los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Omar PEREZ. Invitados: por la Dirección de Transporte de Carga de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Arturo SODINI y por la Empresa Asistente, el Lic. Néstor CANOSA. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias, pasando a tratar los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

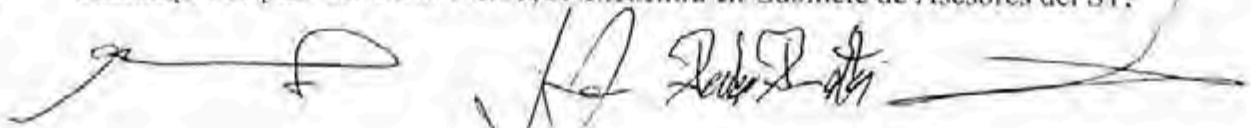
El Sr. Presidente informa sobre la **reunión mantenida con funcionarios de la CNRT**, a su pedido a efectos de coordinar algunas cuestiones de interpretación jurídica, que facilite el trabajo de ambos organismos. Concurrieron, con conocimiento del Sr. Interventor, Dr. Pedro OCHOA ROMERO, los responsables de la Subgerencia de Contenciosos y del Área Sumarios, Dres. Manuel CÁCERES y Daniel SLETEAN. Se aclararon algunos conceptos de interpretación y se acordó coordinar las acciones comunes que ambos organismos puedan desarrollar a través de los representantes en este Directorio e incluso en forma directa entre los presentes, en cuanto a sus áreas de responsabilidad. Se acordó así mismo, ad referendum de este Directorio, que en Ente Administrador del Sistema pondrá a disposición de la CNRT, un acceso directo al Banco de Datos de transportistas y unidades inscriptas. El DIRECTORIO avala la gestión de Presidencia e instruye el EAS para que se concrete la instalación del acceso directo a la información referida, por parte de la CNRT.

### 2. GESTION DEL DIRECTORIO

2.a. La Presidencia informa que en el marco de los **Convenios de Adhesión de las Provincias al RUTA**, se ha establecido, entre otras acciones, la colaboración en la elaboración de la reglamentación local de aplicación. Así se hizo con la provincia de San Juan (ver Acta 08/05). En la semana anterior, el Dr. BULIAN, estuvo en TUCUMAN, invitado por la Dirección de Transporte y por la Asociación de Transportistas de Carga, de esa provincia, trabajando con dichas entidades en la **elaboración del proyecto de reglamentación** sobre la implementación del RUTA, la incorporación de los regímenes de carga general, peligrosa y especiales y el de sanciones, quedando redactado un borrador puesto a consideración del gobierno local. Se trató especialmente el tan conocido problema de los "carritos cañeros", por el alto riesgo que implican y la marginalidad en que se desarrolla este tipo de transporte, sugiriendo soluciones alternativas que permitan incorporar a esta actividad a la legalidad. Misiones sería la próxima provincia en adherir.

2.b. Respecto a distintas encomiendas realizadas por este Directorio a la Presidencia y/o al EAS, Secretaría informa sobre el estado de **trámite de los siguientes Proyectos de Res. ST:**

- Convalida **transferencia de gestión del EAS**, de Gendarmería a la UTN. Modifica Res. ST 74/02 en lo pertinente: desde septiembre ppdo. en Gabinete de Asesores del Sr. Secretario;
- Aprobación del **convenio de adhesión al RUTA**, firmado con la provincia de SAN JUAN: tramita por Expte. S01-0094525/05, se encuentra en Gabinete de Asesores del ST;



- Llamado a Licitación para **provisión en gran cantidad de tarjetas** electrónicas RUTA. Expte. S01-0302639/05, en análisis en Directorio;
- Aceptando los **mayores costos** solicitados por la EA en su trabajo de gestión y mantenimiento del sistema informático del RUTA. Expte. S01-05276/06, en la SSTA;
- Disponiendo el **abastecimiento provisorio de tarjetas electrónicas** RUTA, mes a mes, por un monto limitado. Expte. S01-075938/06, elevado en la fecha al Gabinete de Asesores ST.

2.c. El Directorio establece que Presidencia informará en las reuniones mensuales, sobre las **modificaciones de estado de los expedientes** descriptos ut supra, y otros que así lo disponga.

2.d. Ante la queja de las entidades empresarias sobre el problema ocasionado al transporte de carga por automotor y a la movilización de la producción nacional por este medio, ocasionado por la **huelga del personal de la CNRT**, el Directorio instruye a Presidencia para que se dirija al Sr. Interventor de este organismos solicitando que adopte con urgencia las medidas del caso, a fin de impedir que las unidades queden retenidas por excesivo tiempo, ocasionando pérdidas más allá de lo necesario.

2.e. El Directorio **convalida la confección** de la CIRCULAR RUTA N° 01/06 y los COMUNICADOS INTERNOS OPERATIVOS N° 01/06 y 02/06, difundidos recientemente, que fueran ordenados en la reunión anterior y elaborados conforme sus directivas. Se **agregan copias**.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Con respecto al sistema de cobro por **reposición de tarjetas RUTA por pérdida**, regulado en la CIRCULAR 01/06, se instruye al EAS para que la boleta de depósito se imprima directamente en el CRI via Internet, para lo cual deberán coordinar entre la EA y la UTN la forma de asignar la numeración a cada una.

3.b. Ingresan las **facturas N° 0274 y 0273** de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 6 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS y N° 0177 de la UTN por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Se pone a consideración del Directorio, quien la aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual de pago. Se **agregan copias**.

### 4. PROXIMA REUNION

Se fija para el martes 4 de abril próximo a las 11:00 hs, en esta sede (en Salón que se comunicará), sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente a Cargo

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 05/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Abril de 2006, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la GENDARMERIA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE el Lic. Rubén FONSECA; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio A. GOMEZ; por las entidades empresarias: los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (CATAC) y Pedro PIERMATEI (CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Omar PEREZ. Invitados: por la Dirección de Transporte de Carga de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Arturo SODINI y por la Empresa Asistente, el Lic. Néstor CANOSA. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias, pasando a tratar los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

El Ente Administrador del Sistema y la Empresa Asistente, informan sobre las dificultades con que se encuentran para implementar el **sistema de descuento de peaje**, en la Red Vial Nacional, ya que los concesionarios, más allá de la buena atención personal y, eventualmente, predisposición para la colocación e instalación de los equipos, se resisten a que el sistema funcione, generalmente invocando falta de autorización o indicaciones del OCCOVI, como que no están autorizados a dar la información o a que las interfaces sean utilizadas luego de colocadas, etc. Sin estas dificultades, ya estarían, a esta altura, colocadas todas las interfaces en la Red.

Tratado el tema conjuntamente con la Presidencia, desde el 10 de marzo se estableció contacto y se planteó el tema en el nivel gerencial del OCCOVI, como se ha desarrollado la relación hasta ahora, pero recién se pudo concretar una reunión (para la presente semana) a partir de un reclamo escrito ante el titular del organismo. Se mantendrá informado al Directorio.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** La Presidencia informa que en el marco de la **Adhesión de las Provincias** al RUTA, como se detalló en la reunión anterior (Acta 04/06 pto. 2.a.), entre las acciones de colaboración, el Dr. BULIAN, estuvo en la XXXIV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial en RESISTENCIA y en la Reunión Plenaria del COMITÉ FEDERAL DEL TRANSPORTE en SALTA, trabajando en temas de implementación y capacitación.

**2.b.** Respecto a los exptes. mencionados en el pto. 2.b. del Acta 04/06 y conforme lo resuelto en el pto. 2.c. de la misma, Secretaría informa:

- Nº S01-063385/05 **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores;
- Nº S01-094525/05: **aprueba convenios de adhesión al RUTA**, a la firma del ST;
- Nº S01-302639/05: **Licitación para provisión de tarjetas RUTA**: en análisis en Directorio;
- Nº S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA, en Gabinete Asesores de la ST;
- Nº S01-075938/06: **abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA**: en Gabinete de Asesores.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Presenta una propuesta el representante sindical, Sr. Omar PEREZ, en el sentido de incluir en la DDJJ que presentan los transportistas al inscribirse en el RUTA o revalidar sus datos, la **mención del cargador principal** o único para el que transportan, a efectos de optimizar las herramientas previstas para controlar y evitar la evasión previsional en perjuicio de los trabajadores del sector. Se considera razonable la petición y se intercambian opiniones sobre los aspectos técnicos, resolviendo el Directorio: aceptar la propuesta, instruir al EAS y a la EA para que provea las características técnicas necesarias, como así su implementación en los formularios nuevos que provea, encomendar a la Presidencia la redacción de una CIRCULAR INTERNA OPERATIVA suficientemente explicativa de la modificación y su difusión en el sistema.

3.b. Ingresan **facturas** N° 0302 y 0303 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 7 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS y factura N° 0228 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### 4. PROXIMA REUNION

Se fija para el martes 2 de mayo próximo a las 11:00 hs, en sede a comunicar, sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 06/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Mayo de 2006, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada Secretaría, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la GENDARMERÍA NACIONAL, el Cte. Mayor Fernando PROVASI y el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio A. GÓMEZ; por las confederaciones empresarias: los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC) y Pedro PIERMATEI (de CNTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); Invitado: por la Empresa Asistente, el Lic Néstor CANOSA. Avisaron la imposibilidad de concurrir: por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, el Lic. Rubén FONSECA; por la Federación de Sindicatos de Choferes de Camiones, el Sr. Omar PEREZ. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias, pasando a tratar los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** La situación respecto a las dificultades para implementar el sistema de descuento de peaje, en la Red Vial Nacional, se han reflejado en reuniones con funcionarios operativos del OCCOVI, habiéndose avanzado en la posibilidad de acelerar la colocación de las interfaces en las cabinas de las carreteras concesionada, tratando de vencer la resistencia de los concesionarios a la introducción de nuevos sistemas o controladores y fundamentalmente cumplir con la ley. Hubo una reunión de la FADEEAC con el titular del organismo y otra del Presidente del Directorio con la Gerente técnico-legal-económica, con el resultado de agilizar los trabajos, según explicó el Dr. Toucedo. Para el día de mañana ya se ha organizado la próxima reunión entre las áreas operativas (Directorio, Presidencia, EAS, EA y sectores equivalentes del OCCOVI), para dicho fin

**1.b.** Se está elaborando un proyecto de Decreto en el que se eleva el descuento en el peaje en la Red Vial Nacional, para los transportistas inscriptos en el RUTA, que prestan servicios para terceros, conforme lo han convenido las confederaciones empresarias que integran este Directorio con el PEN, en el marco del aumento de salarios para sus choferes representados por el sindicato que también es miembro de éste. Si bien no se ha dado participación a este organismo en la conformación de dicha norma, es importante que la misma contemple algunas disposiciones correctivas que se describen y justifican a continuación, para lo cual se encomienda a la Presidencia que adopte los medios para que lleguen estas sugerencias a la repartición pertinente. Las mismas consisten, dicho de la forma más simple, en lo siguiente: **"el descuento del 30% debe ser para todos los vehículos inscriptos en el RUTA y el aumento del descuento (que sería del 100%) para los mismos vehículos que presten servicios para terceros"**. Esta fórmula sencilla, se puede aplicar de inmediato dando una simple orden al sistema informático del RUTA.

El descuento general (del 30%) no debió distinguir tipo de unidades, ya que la Ley de Transporte de Carga por Carretera (Art. 6°), obliga a todo los vehículos de carga a inscribirse y se supone que todos tienen los mismos derechos y obligaciones y, además, el beneficio es proporcional al combustible que consumen, relacionado al peso total de la unidad y consecuentemente a la potencia de su motor. La inclusión de las categorías de vehículos que se usan para el pago del peaje, no responde a criterios técnicos, es decir, no surgen de la ley de tránsito ni de la de Transporte, que aplican los criterios universales según peso total. Las categorías para el peaje combinan peso, con cantidad de ejes y altura de la unidad. Es decir que una misma unidad que lleve carga de mayor tamaño pero menor peso, paga más peaje. O si lleva más repartido el peso (con más ejes, que beneficia la conservación de la calzada), también paga más. Sin conocer los criterios para esta clasificación, ni opinar tampoco al respecto, la misma no nos sirve a los fines de la circulación, de la seguridad vial y del transporte. Las clasificaciones con

que se inscriben las unidades en el RUTA (categorías, tráfico, etc) son las que surgen de la legislación específica y no las otras. Por ello los miembros del Directorio estiman que no debe tenerse en cuenta para el pago del peaje (y descuento pertinente) la clasificación de este sector. Incluirla en el sistema informático importaría, además de modificarlo, un trabajo que llevaría mucho tiempo e incrementaría los costos. En tanto que ignorarlo, no ocasiona perjuicio alguno, ni para el concesionario ni para el sistema

La justificación del aumento de descuento en el peaje, solo para los que prestan servicios de transporte a terceros, es otro motivo distinto, relacionado con la política salarial y la contención de la inflación, que nada tiene que ver con lo que hemos visto.

## 2. GESTION DEL DIRECTORIO

2.a. El Directorio instruye a la Presidencia para que emita una CIRCULAR, respecto al **funcionamiento y naturaleza del sistema de validación** de datos de los inscriptos (empresas y unidades), teniendo en cuenta que la falta de la reválida, no implica perder la matrícula de transportistas ni la categoría de unidad afectada al transporte, cuando se trata de una vehículo. Si bien la matrícula y la habilitación del móvil se conservan por la continuidad de la actividad, recién pierde estos atributos luego de dos años sin RTO (Art. 6° Ley 24.653). De todas maneras quien no haya realizado la validación, no gozará de los descuentos en peaje, hasta que cumpla con dicho requisito. O sea, que la carencia de la validación no constituye una infracción, pero si es motivo para excluir el beneficio en el peaje.

2.b. Respecto a los exptes. mencionados en el pto. 2.b, del Acta 04/06 y conforme lo resuelto en el pto. 2.c. de la misma, Secretaria informa:

- N° S01-063385/05 **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión al RUTA**, a la firma del ST;
- N° S01-302639/05: Licitación para **provisión de tarjetas RUTA**, en Gabinete de Asesores ST;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA, en Gabinete de Asesores;
- N° S01-075938/06: **abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA**: en implementación en la UTN, en su calidad de EAS, sobre cuyo caso informa en esta Reunión el Dr. Rogelio GOMEZ, estimando que en la semana próxima se podrían tener disponibles las primeras tarjetas.

## 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Se vuelve a plantear el problema de la "maquinaria especial" (no todos los casos) que define la Ley de Seguridad Vial. Muchas unidades están patentadas bajo un régimen especial que ha implementado el RNPA. Otros no están comprendidos en este y la gran mayoría no cuenta con RTO, en virtud de no estar contemplado normativamente ese tipo de unidades, es decir no existe contraparte legal (no se los incluye en el Manual de Procedimientos) contra la cual comparar la unidad, si bien podría contar, como en algunos casos (ciertos 'carretones'), con un certificado expedido por un ingeniero especialista, con los recaudos reglamentarios de su profesión (las reglas del arte). Esto es a raíz de una gestión ante la CENT para que los CRT expidan una constancia para este tipo de unidades que no pueden realizar la RTO reglamentaria, a lo cual la consultora manifestó no poder hacerlo, pero estudiará el caso (Nota 103/06). Se encomienda a la Presidencia así mismo, el estudio de esta situación, solicitando la colaboración de otras entidades vinculadas a esta temática, a efectos de proponer al Directorio un proyecto para complementar o modificar CIRCULAR RUTA N° 04 de abril de 2004.



**3.b.** Ingresan facturas N° 0305 y 0306 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 8 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS y factura N° 0278 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppto. Puestas a consideración del Directorio, las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**4. PROXIMA REUNION**

Se fija para el jueves 1° de junio próximo a las 11:00 hs, en sede a comunicar, sin perjuicio de alguna citación extraordinaria que pueda requerirse.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toccedo**  
Presidente a Cargo



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 11/06

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Agosto de 2006, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, con la presencia de los siguientes representantes: por el mencionado organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la GENDARMERIA NACIONAL, Cte. Gral. Fernando PROVASSI y Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte Sr. Omar PEREZ; por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, Lic. Rubén FONSECA; Invitados: Dr. Roberto SODINI, Director de Cargas de la Provincia de Buenos Aires y Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* Dentro del marco del Convenio de Colaboración y adhesión al RUTA, firmado entre el Sr. Secretario de Transporte y el Sr. Ministro de INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Buenos Aires, el Directorio ha solicitado una audiencia con el nombrado en primer lugar, a efecto de tratar circunstancias relacionadas con el Convenio y otros temas conexos. El Presidente del Directorio informa que seguramente en los próximos días se concretará.

*1.b.* Nuevamente los transportistas que circulan por la Provincia de Santa Cruz, se quejan de las infracciones que le labran las autoridades provinciales por no estar inscriptos en el registro local para el transporte automotor de cargas, violando las disposiciones de la normativa nacional, como ha pasado ya varias veces en los últimos años. Dado que las anteriores gestiones han prosperado por un tiempo, volviendo al cabo de un cambio de autoridades, a exigir nuevamente las inscripciones cuestionadas, en esta oportunidad el Directorio encomienda especialmente a la Gendarmería Nacional que intervenga ante las autoridades locales a efectos de aclarar las disposiciones legales de la Nación y el impedimento que tienen las provincias de intervenir e inmiscuirse en el transporte interjurisdiccional. También se encomienda similar gestión, desde la actividad privada, a la Cámara de esa Provincia asociada a la FADEEAC. Ambas instituciones aceptan el encargo e informarán oportunamente, quedando el Directorio a su disposición para formalizar cualquier intervención.

*1.c.* El Cte. Mayor PROVASSI, en representación de la Gendarmería Nacional, manifiesta el agradecimiento del RUTA y el excelente funcionamiento del sistema informático (a través de la Empresa Asistente), que les permitió esclarecer e imputar a una organización delictiva vinculada a una empresa de transporte, por delitos de alta envergadura. Con lo que se demuestra, según su manifestación, que el RUTA es de suma utilidad cuando se lo sabe utilizar y mucho más cuando se vayan implementando otras herramientas con las que cuenta.

### 2. GESTION DEL DIRECTORIO

*2.a.* El Sr. PEREZ, reclama nuevamente por la falta de cumplimiento de los transportistas, de tener a todo el personal legalmente regularizado y que el RUTA no le ha servido hasta ahora para combatir eficazmente ese problema. Permanentemente recibe quejas sobre empleados que los hacen trabajar como autónomos (monotributistas), en fraude a la ley. Además del mecanismo que

se adopte para mejorar esta situación, que es angustiosa para los trabajadores, propone también y como otra forma de control, colocar en los establecimientos de grandes 'cargadores', que así lo quieran, un lector de tarjetas, lo que les garantizará contratar sólo transportistas que cumplen con todas sus obligaciones. Ha conversado con varios cargadores que están muy de acuerdo en utilizar este sistema. Los miembros del Directorio aceptan como buena la propuesta, e irán definiendo las herramientas para llevarlo a la aplicación, a partir de contar con los lectores pertinentes.

**2.b.** El Directorio, luego de analizar el tema del Formulario 5 y en relación al problema planteado en el pto. anterior y a efectos de implementar una solución práctica y eficaz, RESUELVE: que los CRI cuando inscriben un transportista que presenta menos choferes (en la DDJJ del Formulario 5) que las unidades de conducción que declara (salvo que sean dos o una), será intimado a completar la nómina, y hasta que lo haga, sus inscripciones serán provisorias. Si no cumpliere, el EAS (con la EA) intimará para que se presente en el plazo que se le fije ante el Directorio, a efectos de explicar/justificar la causa de carencia legal de choferes. Con la elevación de la carpeta, EL CRI debe informar al EAS: En el caso de los transportistas y unidades ya inscriptas, el EAS remitirá a la Presidencia los casos de empresas con más de cinco vehículos de manejo y menor cantidad de choferes denunciados, a efectos que tome intervención el Directorio. En cada alta y baja de unidades debe presentarse nuevamente la DDJJ (completa). En la validación se presentará la DDJJ sólo cuando haya cambio de unidades. Así mismo se encomienda a Presidencia, la redacción y difusión en el sector en una CIRCULAR instructiva a este efecto.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

**3.a.** Ingresan: facturas N° 0311 y 0312 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 11° por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 436 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.b.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores;
- N° S01-094525/05: **aprueba convenios de adhesión al RUTA**, en la SSTA;
- N° S01-302639/05: Licitación para provisión de tarjetas RUTA: en la SSTA;
- N° S01-005276/06: mayores costos solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores;
- N° S01-075938/06: abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA: en Gabinete Asesores ST

**3.c.** El EAS informa que ha entregado al OCCOVI, en la serie de reuniones que se vienen celebrando, ejemplares del Manual de Contingencias, para el Sistema de Descuento en el Peaje.

### 4. PROXIMA REUNION

Está citada para el viernes 1° de septiembre a las 11:00 hs, en sede a designar.

  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 12/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Septiembre de 2006, a la hora 11:15 se reúne el Directorio del RUTA, en la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, con la presencia de los siguientes representantes: por el mencionado organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la GENDARMERÍA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte Sr. Omar PEREZ; Invitados: Dr. Roberto SODINI, Director de Cargas de la Provincia de Buenos Aires y Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

- 1.a.** Se recibe una propuesta por parte de la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte (se agrega a la presente) para crear un sistema de asistencia al chofer, en los aspectos legales, de fiscalización y prácticos mientras presta servicios en la vía pública, a fin de evitarle demoras y problemas ajenos a su función específica. El DIRECTORIO aprueba en términos generales la idea y encomienda a Presidencia y el representante del sector, para precisar la idea y preparar un proyecto para someter a consideración del Sr. Secretario de Transporte.
- 1.b.** Nuevamente se habría sancionado un Registro local de transportistas y unidades, esta vez en la Provincia de CHUBUT, cuyo texto no se ha presentado, por lo que se encomienda a los representantes del sector, conseguir un ejemplar de la norma y ponerla a estudio, para actuar en consecuencia.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

- 2.a.** Relacionado con el reclamo del representante sindical, Sr. Omar PEREZ, en la Reunión anterior (pto. 2 a. del Acta 11/06), se propone instrumentar, mediante una CIRCULAR RUTA, como norma complementaria de la Res. ST 15/02, el informe que se solicita habitualmente desde Area Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor para otorgar los Permisos Originarios definitivos para prestar servicios de Transporte Internacional de Cargas, cumpliendo con lo determinado por la reglamentación del sistema RUTA, especialmente el Dto. 301/04, sobre el cumplimiento de los transportistas de dejar constancia de la inscripción de sus choferes en todas las obligaciones previsionales y asistenciales (Formulario N° 5 de Inscripción) y por indicación del Sr. Secretario de Transporte, a fin de subsanar la antigüedad de algunos informes que se presentaron a inicio del respectivo expte.
- 2.b.** Presidencia informa que el trabajo que se le encomendara, de revisar los expedientes sobre habilitaciones de CRI, a efectos de completar datos o documentación presentados incompletos, ha concluido con las Confederaciones FADEEAC y CNTA y se está en proceso con la CATAC. Terminado lo cual, se publicará la lista completa para uso del sistema, se le allegarán los datos nuevamente al EAS y la EA, se archivarán los exptes. como apoyo documental de los datos utilizados y serán actualizados ante cada cambio de alguno de ellos, que se denuncie. Con esto quedará totalmente legitimada la situación documental de los CRI.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

**3.a.** Las Confederaciones empresarias comunican que el volante conteniendo información sobre el funcionamiento del descuento a transportistas en el sistema de peajes, para distribución en las cabinas de control, no estarían siendo repartidos como se convino con OCCOVI. El Directorio encomienda a las mismas entidades recabar información a efectos de efectuar los reclamos pertinentes.

**3.b.** Ingresan: **facturas** N° 0313 y 0314 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 12 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 488 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.c.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:


- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores;
- N° S01-094525/05: **aprueba convenios de adhesión al RUTA**, en la SSTA;
- N° S01-302639/05: **licitación para provisión de tarjetas RUTA**: Direc. Compras Ministerio para implementar llamado. Al respecto se comunica a la UTN que debe designar su representante para conformar la Comisión Evaluadora de la Licitación;
- N° S01-005276/06: **mayores costos solicitados por la EA**: en Gabinete de Asesores;
- N° S01-075938/06: **abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA**: en Directorio RUTA.


**3.d.** El EAS informa que la EA ha completado la instalación en todas las cabinas de control del sistema de peaje de la Red Vial Nacional y están en condiciones de funcionar. La mayoría lo está haciendo, como prueba, a la espera de la orden de inicio del OCCOVI.

### 4. PROXIMA REUNION

Está citada para el lunes 2 de OCTUBRE a las 11:00 hs, en sede a designar.

  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario


  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo




## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 13/06

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Octubre de 2006, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, con la presencia de los siguientes representantes: por el mencionado organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la GENDARMERIA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, el Lic. Rubén FONSECA; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte Sr. Omar PEREZ; Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

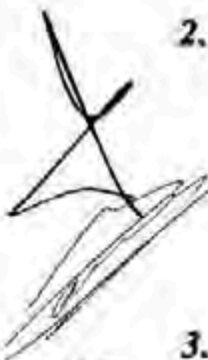


**1.a.** Presidencia informa sobre el trámite dado a la propuesta de la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte (pto. 1.a. Acta 12/06) para crear un sistema de asistencia al chofer, en los aspectos legales, de fiscalización y prácticos mientras presta servicios en la vía pública, a fin de evitarle demoras y problemas ajenos a su función específica. Conforme la encomienda del DIRECTORIO, se ha elaborado un borrador para presentar en las instancias decisorias, lo que se hará e el curso de la semana, en cuando se precisen por parte del interesado los términos del objeto, costo, beneficiario, etc.




**1.b.** En relación con el convenio entre la Dirección de Transporte de la Pcia de Buenos Aires y el RUTA, nuevamente se ha paralizado por objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio, que serían insalvables según el planteo del abogado interviniente. La Presidencia opina que son cuestiones que escapan al área de decisiones jurídicas, por lo que la decisión final queda en manos del Sr. Secretario del área.

### 2. GESTION DEL DIRECTORIO



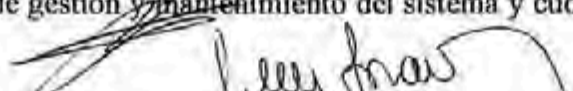
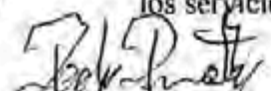
**2.a.** Se ha recibido un reclamo de la empresa Telecom, con respecto a las unidades de carga que posee como complemento de los servicios que presta en su área de concesión, solicitando se la exima de inscribirse en el RUTA, por que según su interpretación no hacen servicio de carga y están al margen del Registro. Los argumentos son similares a los planteados el año pasado por la empresa Federal Expres, por lo que la respuesta a dar será similar a la de este caso, según lo decide este Directorio: no hay mérito alguno para eximir de la disposición legal a un empresa que hace transporte propio.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA



**3.a.** Las Confederaciones empresarias informan que el volante conteniendo información sobre el funcionamiento del descuento a transportistas en el sistema de peajes, tratado en el pto. 3.a. del Acta anterior (12/06) están siendo repartidos como se convino con OCCOVI.

**3.b** Ingresan: facturas N° 0315 y 0316 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 13 por la instalación de las interfaces



para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 541 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, las aprueba y dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

**3.c.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

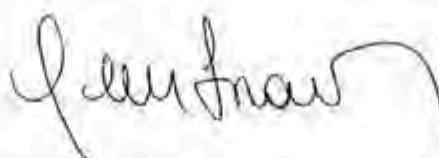
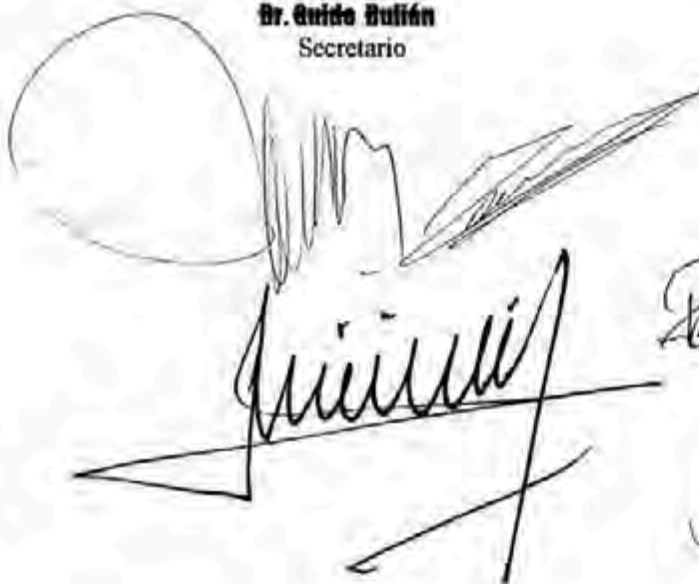
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, que informalmente ha comunicado que no haría falta dicha una resolución que lo apruebe;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión al RUTA**, en la semana anterior fue girado a esta dependencia desde la SSTA, sin ningún agregado;
- N° S01-302639/05: licitación para provisión de tarjetas RUTA: Dirección de Compras del Ministerio, ha observado algunas cuestiones administrativas que deben sustituirse para implementar el llamado. Se hará en la fecha y se devolverá al instante;
- N° S01-005276/06: mayores costos solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores;
- N° S01-075938/06: abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA: en Gabinete de Asesores ST,

#### **4. PROXIMA REUNION**

Está citada para el Viernes 3 de Noviembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede a designar.

**Dr. Guido Bullón**  
Secretario

**Dr. Eduardo Tocco**  
Presidente a Cargo



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 14/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Noviembre de 2006, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, con la presencia de los siguientes representantes: por el mencionado organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la GENDARMERÍA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC). Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

En relación con el convenio entre la Dirección de Transporte de la Pcia de Buenos Aires y el RUTA, el Presidente de la CNTA, Sr. Pedro PIERMATEI, plantea que transportistas de su entidad han sido multados en 1.200 pesos cada uno, por municipios de la Pcia. de Buenos Aires, que requieren doble inscripción, con lo que en su opinión afectan el normal desenvolvimiento del sector y especialmente del RUTA. En este sentido insiste en la necesidad de definir políticamente, un convenio con dicha provincia, para evitar que los transportistas sean la "válvula de ajuste" de una disputa de jurisdicciones. El representante de FADEEAC, Dr. Lucio ZEMBORAIN, solicita que se comunique al Sr. Secretario, la necesidad de decidir políticamente un convenio en este sentido, atento que el texto del anterior mereciera presiones jurídicas. Insiste en que el problema planteado es una situación que necesita soluciones políticas, ejerciendo una voluntad de zanjar de la forma jurídica posible un conflicto de competencias, que sólo perjudica al transportista. El Sr. Presidente de CATAAC, Rubén AGUGLIARO, manifiesta en el mismo sentido y reflexiona sobre la inutilidad del RUTA en la opinión de los operadores del transporte, debido a las sanciones a las que son sometidos, pidiendo un esfuerzo de coordinación. En igual sentido se expresa el Dr. Juan José MINNINI representante de GENDARMERÍA, que insta a continuar en los esfuerzos por llegar a un texto aceptable por las partes desde el punto de vista jurídico, que resuelva definitivamente la cuestión, haciendo notar que la ausencia de la Provincia de Buenos Aires en estas reuniones es un lamentable corolario de la falta de decisión. Todos los directores presentes, delegan en el Sr. Presidente, la responsabilidad de comunicar por nota estas expresiones y la necesidad de una decisión política urgente, ya que el malestar entre los operadores del transporte se ha hecho notar con sus reclamos.


**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** El representante de FADEEAC, interesándose en el trámite del Expte relativo a la Licitación para la provisión de tarjetas RUTA, manifiesta su preocupación por el tiempo transcurrido sin que se haya llamado a Licitación. La Presidencia informa que el expediente relativo a ese asunto se halla desde el 18 de Octubre ppdo. en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción. Ante esta aclaración el representante propone que la Presidencia se dirija por nota al Sr. Secretario de Transporte, manifestando la inquietud y preocupación, que la demora en la resolución del expte. genera en sus representados, ya que la carencia de dichos instrumentos alcanza en la actualidad a más de 70.000 unidades, generando múltiples inconvenientes al tener que acreditar, por ejemplo, el carácter de beneficiario en los puestos de paje. Que hallándose en trámite la firma de la Resolución Ministerial que instrumenta el descuento del 100 por ciento en el paje, se generará un grave problema para aquellas personas que habiendo realizado el trámite en tiempo y forma, no puedan acreditar su carácter de beneficiario con la tarjeta respectiva, único documento susceptible de ser utilizado para ese




beneficio. Manifiesta así mismo que la ausencia de instrumentos válidos para impedir el progreso de la licitación, no le permite excusar el tiempo transcurrido, queriendo dejar expresa constancia de esta situación por parte de sus representados.


El Sr. AGUGLIARO, en representación de la CATAC, hace notar así mismo los múltiples reclamos por falta de entrega de tarjetas, pese a tener el trámite concluido, lo que no excusa el tiempo transcurrido sin decisión en el expte antes mencionado, exigiendo una respuesta inmediata de la Secretaría de Transporte. El Sr. PIERMATEI, por la CNTA, adhiere a lo expresado y manifiesta que debe darse urgente trámite al expte. Se adjuntan notas de reclamo por falta de tarjetas, de la Cooperativa de Transportes Dorrego y reclamo por falta de 'plásticos' de algunos Centros de Recepción de Inscripciones (CRI). El Directorio por unanimidad decide encomendar a la Presidenta, el envío de una nota en los mismos términos en que se han manifestado los recurrentes, urgiendo la continuidad del expte.


-  2.b. Por Presidencia se informa sobre el ingreso de los exptes. S01-258023/06 y S01-332123/06, originados en los Consejos Deliberantes de Orán y Colonia Santa Rosa (ambos de Salta), solicitando la reforma del Dto. 1035/02 en lo referido a la capacidad de carga a partir de la cual se establece la obligación de inscribirse en el RUTA: de los actuales 700 Kg a 4.500 kg. En tal sentido los Directores presentes deciden confirmar opiniones antes vertidas al respecto, manteniendo la disposición actual, por ajustarse a los fines y principios establecidos en la Ley de Transporte de Carga por Carretera 24.653.


### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA


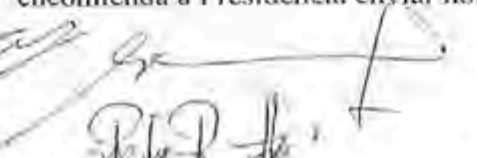

-  3.a. Se han recibido consultas sobre la Circular RUTA N° 05/06, que se agregan a la presente, así como, según informa el Lic. Néstor CANOSA de inquietudes expresadas por los CRI en el mismo sentido. A la consulta realizada por el Sr. Jorge Piovano, el Directorio decide aprobar su consulta y aceptar su propuesta. A la consulta efectuado por el Sr. Dario Zamdomeni, se resuelve pedir informes complementarios y la LNH de los mencionados en su nota.

El Directorio RESUELVE: que Presidencia y el EAS, en consulta con la Empresa Asistente, dicte una CIRCULAR complementaria que responda a las inquietudes establecidas en las consultas efectuadas por los CRI, dejando expresamente establecido que la facultad de aceptación o rechazo de una inscripción o un trámite, basado en el Formulario N° 5, corresponde al Directorio excluyendo expresamente a los CRI de toda decisión al respecto.

-  3.b. Se presentan dos carpetas sobre aprobación de nuevos CRI, a cuyo respecto el Directorio resuelve aprobar el CRI N° 1075, perteneciente al Sindicato Unico de Fleteros de la Republica Argentina, presentado por FADEEAC, en base al compromiso asumido por dicha entidad con el Sr. Secretario de Transporte. Rechazar el CRI en la Ciudad de Río Cuarto, Córdoba, presentado por la CATAC, en función que ya existen en dicha ciudad 2 CRI autorizados.

-  3.c. Se informa a los Sres. Directores, del fallo dictado por la JUSTICIA FEDERAL de Salta, s/Recurso de Amparo, que pretendía habilitar menores de edad como choferes profesionales. Se entregan copia y se agrega otra al presente.

-  3.d. Se informa a los Sres. Directores sobre reclamos realizados por transportistas de carga peligrosa por la implementación, por parte de la Secretaría de Energía de un nuevo Registro (de camiones cisternas) que invalida las inscripciones en el RUTA. Luego de un breve debate se encomienda a Presidencia enviar nota a dicha Secretaría de Estado, pidiendo explicaciones.

**3.e.** Ingresan: **facturas** N° 0318 y 0319 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 14 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 605 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.f.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:


- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, que informalmente ha comunicado que no haría falta dicha una resolución que lo apruebe;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión al RUTA**, el mes anterior fue girado a este Directorio desde la SSTA, sin ningún agregado. Se ha devuelto al Gabinete de Asesores;
- N° S01-302639/05: licitación para provisión de tarjetas RUTA: cumplido el trámite en Dirección de Compras del Ministerio, lo ha girado al la Dirección de Jurídicos, donde continúa;
- N° S01-005276/06: mayores costos solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores;
- N° S01-075938/06: abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA: en Gabinete de Asesores ST.

#### **4. PROXIMA REUNION**


Está citada para el Viernes 1° de Diciembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede a designar.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA 15/06**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Diciembre de 2006, a la hora 13:10 se reúne el Directorio del RUTA, en la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, con la presencia de los siguientes representantes: por el mencionado organismo, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia; por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la GENDARMERÍA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI, por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC). Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Señor Ruben FONSECA por la CNRT. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### **1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

En relación con el convenio entre la Dirección de Transporte de la Pcia de Buenos Aires y el RUTA, el Presidente de la CNTA, Sr. Pedro PIERMATEI, plantea que transportistas de su entidad han sido multados en 1.200 pesos cada uno, por municipios de la Pcia. de Buenos Aires, que requieren doble inscripción, con lo que en su opinión afectan el normal desenvolvimiento del sector y especialmente del RUTA. En este sentido insiste en la necesidad de definir políticamente, un convenio con dicha provincia, para evitar que los transportistas sean la "válvula de ajuste" de una disputa de jurisdicciones. El representante de FADEEAC, Dr. Lucio ZEMBORAIN, solicita que se comunique al Sr. Secretario, la necesidad de decidir políticamente un convenio en este sentido, atento que el texto del anterior mereciera objeciones jurídicas. Insiste en que el problema planteado es una situación que necesita soluciones políticas, ejerciendo una voluntad de zanjar de la forma jurídica posible un conflicto de competencias, que sólo perjudica al transportista. El Sr. Presidente de CATAC, Rubén AGUGLIARO, manifiesta en el mismo sentido y reflexiona sobre la inutilidad del RUTA en la opinión de los operadores del transporte, debido a las sanciones a las que son sometidos, pidiendo un esfuerzo de coordinación. En igual sentido se expresa el Dr. Juan José MINNINI representante de GENDARMERÍA, que insta a continuar en los esfuerzos por llegar a un texto aceptable por las partes desde el punto de vista jurídico, que resuelva definitivamente la cuestión, haciendo notar que la ausencia de la Provincia de Buenos Aires en estas reuniones es un lamentable corolario de la falta de decisión. Todos los directores presentes, delegan en el Sr. Presidente, la responsabilidad de comunicar por nota estas expresiones y la necesidad de una decisión política urgente, ya que el malestar entre los operadores del transporte se ha hecho notar con sus reclamos, no descartando una situación de espontánea acción que provoque inconvenientes mayores durante la cosecha. En este sentido solicitan una audiencia urgente con el señor Jefe de Gabinete a fin de expresarle su inquietud.

### **2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** El representante de FADEEAC, interesándose en el trámite del Expte relativo a la Licitación para la provisión de tarjetas RUTA, manifiesta su preocupación por el tiempo transcurrido sin que se haya llamado a Licitación. La Presidencia informa que el expediente relativo a ese asunto se halla desde el 18 de Octubre ppdo. en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción. Ante esta aclaración el representante propone que la Presidencia se dirija por nota al Sr. Secretario de Transporte, manifestando la inquietud y preocupación, que la demora en la resolución del expte. genera en sus representados, ya que la carencia de dichos instrumentos alcanza en la actualidad a más de 70.000 unidades, generando múltiples inconvenientes al tener que acreditar, por ejemplo, el carácter de beneficiario en los puestos de paje. Que hallándose en trámite la firma de la Resolución Ministerial que instrumenta



el descuento del 100 por ciento en el paje, se generará un grave problema para aquellas personas que habiendo realizado el trámite en tiempo y forma, no puedan acreditar su carácter de beneficiario con la tarjeta respectiva, único documento susceptible de ser utilizado para ese beneficio. Manifiesta así mismo que la ausencia de instrumentos válidos para impedir el progreso de la licitación, no le permite excusar el tiempo transcurrido, queriendo dejar expresa constancia de esta situación por parte de sus representados.

El Sr. AGUGLIARO, en representación de la CATAC, hace notar así mismo los múltiples reclamos por falta de entrega de tarjetas, pese a tener el trámite concluido, lo que no excusa el tiempo transcurrido sin decisión en el expte antes mencionado, exigiendo una respuesta inmediata de la Secretaría de Transporte. El Sr. PIERMATEI, por la CNTA, adhiere a lo expresado y manifiesta que debe darse urgente trámite al expte. Se adjuntan notas de reclamo por falta de tarjetas, de la Cooperativa de Transportes Dorrego y reclamo por falta de 'plásticos' de algunos Centros de Recepción de Inscripciones (CRI). El Directorio por unanimidad decide encomendar a la Presidencia, el envío de una nota en los mismos términos en que se han manifestado los recurrentes, urgiendo la continuidad del expte.

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Se han recibido consultas sobre la Circular RUTA N° 05/06, debatiéndose el texto posible de la circular a dictar tomándose decisiones respecto de una operatoria para los casos de empresas ya inscriptas que no cumpliendo con lo normado deberá intimárseles el cumplimiento bajo apercibimiento de sanción

El Directorio RESUELVE; que Presidencia y el EAS, en consulta con la Empresa Asistente, dicte una CIRCULAR complementaria que responda a las inquietudes establecidas en las consultas efectuadas por los CRI, dejando expresamente establecido que la facultad de aceptación o rechazo de una inscripción o un trámite, basado en el Formulario N° 5, corresponde al Directorio excluyendo expresamente a los CRI de toda decisión al respecto.

3.b. Se decide también la validación de datos ya existentes eliminando a los inscriptos que no revistan calidad de transportistas como bancos por leasing o empresas de empleo temporario

3.d.

3.e. Ingresan: facturas N° 0320 y 0321 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 14 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 684 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

3.f. Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, que informalmente ha comunicado que no haría falta dicha una resolución que lo apruebe;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión al RUTA**, el mes anterior fue girado a este Directorio desde la SSTA, sin ningún agregado. Se ha devuelto al Gabinete de Asesores;
- N° S01-302639/05: licitación para provisión de tarjetas RUTA: cumplido el trámite en Dirección de Compras del Ministerio, lo ha girado al la Dirección de Jurídicos, donde continúa;
- N° S01-005276/06: mayores costos solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores;

- N° S01-075938/06: abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA: en Gabinete de Asesores ST.

#### **4. PROXIMA REUNION**

Está citada para el Miércoles 27 de Diciembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede de la Empresa Asistente.



**Dr. Guido Bulián**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

PERIODO 2007

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNION****1/07**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Enero de 2007, a la hora 12:10 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la GENDARMERIA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las confederaciones empresarias: Sr. Daniel PROL (de CATAC), el Sr. Pedro PIERMATEI (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación Nacional de gremios de Camioneros y afines, el Sr. Omar PEREZ. Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente el representante de la CNRT. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

Se realiza un breve repaso de la actividad del año concluido, cuyas principales acciones se han reflejado en las actas de las 15 reuniones realizadas en 2006, destacándose el trabajo de consolidación de la gestión y procedimientos fijados en los objetivos del RUTA y la instalación, prueba y puesta a punto de los lectores de tarjetas en todos los puestos de peajes de la Red Vial Nacional, concesionada, quedando listo el sistema para su puesta en marcha cuando lo determine el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios conforme lo habilita el Dto. 678/06. Así mismo se acuerda trabajar en lo inmediato en la consolidación de este sistema.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

La representación empresarial reitera su preocupación por la demora del trámite de licitación de adquisición de las tarjetas, dado los problemas que origina su carencia. En el punto siguiente se informa el estado del mismo.

**3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA**

**3.a.** Ingresan: facturas N° 0401 y 0402 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 16 por la instalación de las interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 772 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.



**3.b.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente ha comunicado que no haría falta una resolución que lo apruebe;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión de las Provincias al RUTA**: se encuentra en el Gabinete de Asesores de la ST, sin decisión al respecto;
- N° S01-302639/05: **licitación** para compra de tarjetas RUTA: cumplidos los pases por las áreas de los servicios de Jurídico y de Compras y vista Ministerial, se encuentra a la firma, según informa el Gabinete de Asesores de la ST;
- N° S01-005276/06: mayores costos solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión);
- N° S01-075938/06: abastecimiento provisorio de tarjetas RUTA: en Gabinete de Asesores de la ST (estaría terminado).

#### **4. PROXIMA REUNION**

Está citada para el Viernes 2 de Febrero pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en lugar que se comunicará oportunamente.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



Juan José



Roberto



Daniel



María



Nini



## **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNION 2/07**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Febrero de 2007, a la hora 10:10 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la GENDARMERIA NACIONAL, el Cte. Ppal. Dr. Juan José MININNI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROI (de CATAAC), Pedro PIERMATEI (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación Nacional de gremios de Camioneros y afines, el Sr. Omar PEREZ. Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente el representante de la CNRT. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### **1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

El Sr. Presidente, a requerimiento de varios Directores, da cuenta del **estado** de los **expedientes** referidos: al llamado de Licitación para la provisión de tarjetas RUTA, al proyecto de Resolución del Sr. Ministro reglamentando el Dto. 678/06 (exención peaje 100%) y al Convenio de adhesión al RUTA de la Prov. de Buenos Aires, con los resultados que se informan en el punto 3.b.

El Dr. Zemborain, con el aval de los otros representantes empresariales y ante la demora en la tramitación de los referidos exptes. propone que se solicite una audiencia al Sr. Secretario de Transporte, a fin de exponer los perjuicio que ocasiona la misma; lo que es aprobado por el pleno del Directorio.

### **2. GESTION DEL DIRECTORIO**

Por Presidencia se informa que se está trabajando en la redacción de un **instructivo** sobre los trámites en los CRI, especialmente con el tema del Formulario 5 y las diferentes variantes y consecuentes complicaciones que se originan. Al respecto se circulará un borrador de propuestas entre los miembros del Directorio.

El representante de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, Sr. Omar PEREZ, solicita que se Autorice para uso de su representada, parte del contenido de la tarjeta R.U.T.A., a efectos de mejorar y facilitar los controles de las empresas del área de cereales, conforme lo dispone el Dto. 301/04 (art. 9º) conjuntamente con la autoridad correspondiente. El Directorio accede a la petición e instruye al EAS y a la EA, a esos fines. Por pedido especial del Presidente se encarga al Ente Administrador estudie un sistema informático que facilite el control y su factibilidad legal, técnica y económica.



### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

3.a. Ingresan: **facturas** N° 0403 y 0404 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 17 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 812 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

3.b. Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión de las Provincias al RUTA**: se encuentra en el Gabinete de Asesores de la ST, sin decisión al respecto;
- N° S01-302639/05: **licitación** para compra de tarjetas RUTA: cumplidos los pases por los servicios Jurídico y Compras y vista Ministerial, se produce la sustitución de la Directora de Jurídico, lo que implica la vuelta esa oficina para la firma de la nueva autoridad;
- N° S01-202554/2006: **Convenio** Marco de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al R.U.T.A: en Gabinete de Asesores de la ST (dictamen contradictorio de Jurídicos);
- N° S01-0412000/06: Reglamentación Dto. 678/06 por Ministro de Planificación, eleva **excepción peaje a 100%**, proyecto de Res: en área legal del Ministerio.

3.c. El representante sindical, Sr. Omar PEREZ, denuncia formalmente a la empresa ALFONSO GUIDICE SRL por supuesto fraude, al encontrarse con documentación que estaría falsificada, deja copias de las constancias (que se agregan al presente), a sus efectos. Presente en la reunión de Directorio el representante de Proyectos de Informática S.A., procede a hacer entrega de los legajos, en copia, respectivos de la Empresa denunciada. A pedido del señor Presidente se decide unánimemente promover sumario administrativo por expediente recayendo en los Dres. Juan Jose Minini y Guido Bulián la instrucción del mismo. Asimismo surgiendo graves irregularidades en la copia de título de propiedad de uno de los vehiculos de la empresa denunciada se librará oficio al Registro Nacional de Propiedad Automotor y fecho si amerita, se hará la denuncia penal correspondiente.

3.d. Ante el reclamo de algunos transportistas sobre la imposibilidad de utilizar choferes provistos por cooperativas de trabajo, que no pueden ser considerados ni inscriptos como empleados propios según obliga el Formulario 5, el Directorio aclara que tal procedimiento es ilegal, pues todo conductor debe ser empleado del transportista y cumplir los requisitos legales pertinentes, conforme lo contemplado en el Art. 9° del Dto 301/04,

### 4. PROXIMA REUNION

**Secretaría de Transporte**

**RUTA**

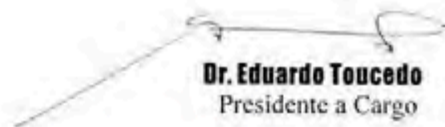
*Registro Unico del Transporte Automotor*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Está citada para el Viernes 2 de Marzo pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.



**Dr. Guido Bulián**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNION 3/07**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1 de Marzo de 2007, a la hora 11:30 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, el Dr. Rogelio GOMEZ; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROI (de CATAAC), Pedro PIERMATEI (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación Nacional de gremios de Camioneros y afines, el Sr. Omar PEREZ. Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente el representante de la CNRT. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

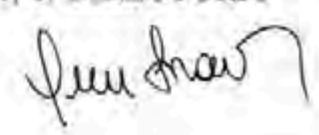
**1.a.** El Sr. Presidente informa, que el Director de Transporte de Cargas de la Pcia. de BUENOS AIRES, por pedido de sus superiores, le comunica que la Provincia no ha dejado de estar interesada en su adhesión al RUTA, por lo que propone retomar la tramitación para la frustrada firma del respectivo Convenio, ante lo cual el Directorio expresa su beneplácito.

**1.b.** Por Presidencia se informa que en el expte de LICITACION de TARJETAS y POS-NET, el Sr. Secretario de Transporte, firmó el 16 del mes ppto. la respectiva resolución (Nº 154/07, de la que se entrega copia a los presentes), siendo remitida de inmediato a la Dirección de Compras y Contrataciones, desde donde se ordenó la publicación los edictos, que se concretó en el Boletín Oficial del 26 de febrero. El plazo máximo para la presentación de las propuestas vence el 16 de abril pmo.

**2. GESTION DEL DIRECTORIO**

**2.a.** Llegan a consideración del Directorio, varias consultas referidas a un problema similar, en la aplicación de las **Circulares 5 y 5 bis** del año 2006. Se trata del caso de empresas que son propietarias de varias unidades de carga, pero no tienen choferes, o sólo algunos pocos, en virtud que a los vehículos los alquilan a terceros, sin chofer. **Consultan** si deben inscribirse en el RUTA. Analizadas por el Directorio las presentaciones, circunstancias expuestas y escuchadas las explicaciones del personal de Presidencia, se distinguen 3 situaciones distintas: **a)** las empresas que funcionan exclusivamente como locadoras de unidades ("renta-car"); **b)** las que además poseen choferes para los movimientos propios de la empresa (llevar la unidad al cliente-inquilino, a los garajes, talleres, etc.) y **c)** las que además de alquilar o dar en comodato o en leasing los vehículos, también realizan actividad de transporte. Luego del correspondiente debate, el **DIRECTORIO**





**RESUELVE:** En los casos **a)** y **b)** la empresa locadora (propietaria) no necesita habilitación como transportista, es decir no debe inscribirse en el RUTA, por lo que deberá hacerlo el inquilino/comodatario a cuyo servicio están las unidades. El hecho que algunas empresas locadoras tengan choferes, no significa que hagan transporte, se considerada que están cumpliendo funciones de mantenimiento o servicios adicionales a la actividad principal. En el caso **c)**, ambas partes hacen transporte y por lo tanto deben estar habilitadas (inscriptas en el RUTA) y los vehículos se incluyen en la flota en la que prestan efectivamente el servicio (con el pertinente contrato de alquiler, comodato o leasing) y no en la que tiene sólo su dominio.

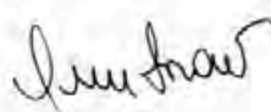
**2.b.** Se considera a continuación una consulta respecto a la habilitación de empresas y unidades para el transporte internacional, cuyo trámite interno regula la Res. ST 15/02, en cuyo art. 2º y ctes. dispone tener la inscripción en el RUTA (habilitación como transportista). Esta acreditación se hace con las correspondientes constancias oficiales, al iniciar el trámite en la CNRT, con lo cual si la tramitación es normal, no habría problemas. Pero si hubieron demoras, hay constancias que deben actualizarse como es el caso del RUTA, lo cual normalmente se hace consultando a éste, el que remite una copia certificada de la ficha pertinente que emite el sistema que maneja el EAS. Ante la implementación de los controles de las inscripciones laborales-previsionales (CIRCULARES 5 y 5 Bis de 2006) por parte de los transportistas para terceros, las inscripciones-habilitaciones de aquellos que no han cumplido con el Formulario 5 en la forma dispuesta por dichas circulares, se deben considerar que no están cumpliendo con la Ley 24.653 ni con la reglamentación del Dto. 1035/02 y 301/04 en cuanto disponen que deben estar en orden con todas las exigencias legales. En base a ello, este **DIRECTORIO RESUELVE:** que ante la consulta de los organismos que tramitan el permiso internacional, se les debe contestar por escrito si la empresa y los vehículos declarados, están habilitados. Cuando es negativo, se indicará la causa, pudiendo el transportista solucionar el problema ante la Presidencia, el EAS o el sistema de recepción de inscripciones.

**2.c.** Para los dos casos anteriores, el **DIRECTORIO autoriza a la PRESIDENCIA** y su personal (según las funciones asignadas) a resolver los casos similares que se presenten y a los que sirvan como antecedente administrativo, lo resuelto por este Directorio.

**2.d.** El **INSTRUCTIVO** para trámites ante los CRI, en relación con el Formulario 5 de Inscripción, cuya redacción se encomendó en la reunión anterior a la Presidencia (pto. 2 pfo. 1º del acta respectiva), fue además consultado con los miembros de este Directorio, se difundió y comenzó a aplicar como **CIRCULAR RUTA N° 1/07**, se le da el consentimiento pleno del Directorio en este acto. Se **agrega** una copia del mismo.

### **3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA**

**3.a.** El Directorio encomienda a la Presidencia, que reitere la nota que oportunamente se le enviara a la **Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor** para que reconozca



con igual validez que la tarjeta RUTA, al Certificado (Definitivo) de Inscripción y agregar un ejemplar anulado.

**3.b.** Ingresan: **facturas** N° 0405 y 0406 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 18 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Factura N° 883 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.c.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión de las Provincias al RUTA**: se encuentra en el Gabinete de Asesores de la ST, sin decisión al respecto. Se converso el tema con el Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-302639/05: **licitación** para compra de tarjetas: ver lo informado en el pto. 1.a. ut supra;
- N° S01-202554/2006: **Convenio** Marco de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al R.U.T.A: en Gabinete de Asesores de la ST (dictamen contradictorio de Jurídicos), conversado con el Sr. Secretario, decidirá el procedimiento a seguir;
- N° S01-0412000/06: Reglamentación Dto. 678/06 por Ministro de Planificación, eleva **excepción peaje a 100%**, proyecto de Res: en área pre-firma del Sr. Ministerio.



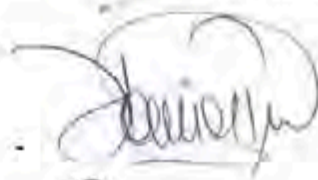
**3.d.** El Directorio encomienda al EAS, a través de la EA, que elabore una **estadística** sobre los errores, cantidad de trámites y otras situaciones que se presentan en los **CRI** respecto a su trabajo específico para el RUTA, a fin de tener una primera evaluación sobre su funcionamiento.

#### **4. PROXIMA REUNION**

Está citada para el **MARTES 3** de Abril pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.

  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

  
  
  
**Juan José**

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNION 4/07**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Abril de 2007, a la hora 11:20 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATA), Pedro PIERMATEI (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan J. MINNINI. Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausentes el representante de la CNRT y con aviso el Sr. Omar PEREZ, de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** Por Presidencia se informa que con respecto a la LICITACION de TARJETAS y POS-NET: corre el plazo para las presentaciones que vence el 16 del cte. Se han vendido 4 pliegos a la fecha y hay dos pedidos de aclaratoria sobre temas técnicos informáticos, que nos ha remitido la Oficina de Compras y Contrataciones ministerial, a efectos de contestarlos. Se **agregan** copias. Por tratarse de temas muy específicos se da traslado de las mismas al EAS y a la EA, para que preparen el informe correspondiente y **contestar, urgente**, a la oficina que lleva adelante el proceso licitatorio, antes del vencimiento del plazo.

**1.b.** El Dr. MINNINI, en su carácter de representante de Gendarmería, pide dejar asentado que en un mes aproximadamente la institución **dejará de fiscalizar al transporte de carga**, en relación con el RUTA, mediante el sistema informático-electrónico, en virtud de la obsolescencia del equipamiento actual. Recuerda que la Institución tiene pendiente un pago por servicios de administración del RUTA, que prestaba antes de la actual gestión de la UTN, según factura del 02/06/06 por el monto de trescientos mil pesos, presentada a este Directorio, conforme datos incluidos en el pto. 3.c. de ésta. Solicita al Directorio se insista sobre este tema, en virtud de necesitar su Organismo los fondos para actualizar el equipamiento necesario para la fiscalización electrónica de unidades en la vía pública, en todo el territorio nacional. Así mismo deja constancia que en la reunión anterior (03/07) había solicitado la solución de este reclamo.

**1.c.** Por otra parte la Gendarmería Nacional, a través de su representante, ofrece la posibilidad de enviar los **datos estadísticos** que obtenga de los controles de **alcoholemia** (para todo tipo de tránsito) que ha comenzado a ejecutar en distintas rutas del país, en el entendimiento que pueden ser de utilidad en el control del transporte. El Directorio acepta y agradece la información, que estima de mucho interés, ya que, si bien no es de su competencia el control del

factor humano, los datos sobre cualquier aspecto del transporte son importantes para los estudios y programas que se formulen en base a la estadística del RUTA. Se encomienda a la Presidencia la implementación necesaria al efecto.

## 2. GESTION DEL DIRECTORIO

**2.a.** A fin de aclarar y resolver problemas que se presentan en diversas **tramitaciones en el RUTA**, especialmente con el cumplimiento de las Circulares 5 y 5 bis del 2006, se pone a consideración del Directorio los problemas que se presentan: se trata de empresas que **alquilan unidades sin chofer por periodos muy cortos** (día, semana, mes). La situación en general se resolvió en la reunión anterior (Acta 03/07 pto. 2.a.). La diferencia en este caso es lo exiguo del plazo contractual, que no da posibilidad al locatario de inscribir la unidad en el RUTA. El tema es complejo por que no se pueden crear excepciones que la ley o la naturaleza del servicio, no contemplan. Tratándose de una actividad lícita, novedosa y que reduce los costos del transporte, se tratará de buscar una solución dentro de las normas vigentes. Los directores **enviarán su opinión y propuestas dentro de los 3 días**, a efectos de acordar una decisión definitiva.

**2.b.** Dentro de la misma temática, relacionada con las Circulares 5 y 5 bis, se presenta el problema de los choferes que pertenecen a otras empresas, distintas a las prestatarias de servicios de transporte, **que les proveen choferes a éstas**. El **régimen de trabajo eventual**, está reglamentado en nuestra legislación y es lícito proveer personal a una empresa de transporte, ajustándose a las normas pertinentes. En primer lugar la empresa proveedora de personal eventual, debe estar inscrita y autorizada por el Ministerio de Trabajo, para ello. A su vez el tomador debe inscribirlo como empleado eventual. Esto requiere suexplicitación mediante una Circular RUTA o una Comunicación Interna Operativa, **encomendándose a la Presidencia su elaboración** en base a la normativa existente. En el caso de las Cooperativas de Trabajo que proveen choferes, no se encuentran encuadradas dentro de la legalidad. El Ministerio de Trabajo considera estos casos como fraude laboral.

**2.c.** En los dos casos anteriores y otros similares, el DIRECTORIO **autoriza a PRESIDENCIA** y su personal (según las funciones asignadas) a resolver las situaciones semejantes que se presenten y a los que sirvan como antecedente administrativo, lo resuelto por este Directorio.

**2.d.** A raíz de las nuevas situaciones que se van planteando, se destaca de nuevo **la falta de capacitación de los operadores** del sistema en la base (CRI), también en otros niveles e incluso en la fiscalización. Ante ello el Presidente vuelve sobre el viejo proyecto de capacitación de personal, a efectos de mejorar la calidad de la información contenida en la base, que en varios rubros (desde la etapa de inscripción) no es completa o inequívoca y, como se ha señalado en varias oportunidades, aprovechar las validaciones para actualizar los datos inconsistentes. El Directorio encomienda actualizar el proyecto, que se ha conversado en varias oportunidades para



darle viabilidad, para lo cual resulta útil el trabajo sobre estadísticas encomendado al EAS en la reunión anterior (descrito en Acta 03/07 pto. 3.d.).

### 3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA

**3.a.** La CATAC presenta la documentación sobre tres CRI, de las localidades de Lincoln, Bolívar y Azul, que están habilitados a través de la federación CNTA. Se trataría de un simple cambio de dependencia, si se encuentran en orden. El Directorio resuelve **encomendar a la Presidencia** que fiscalice la documentación y de estar ajustada a derecho, se gire a la Comisión (formada por las 3 federaciones) para que se expida al respecto, conforme el procedimiento convenido.

**3.b.** Ingresan: **facturas** N° 0407 y 0408 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 19 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 945 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.c.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión de Provincias al RUTA**: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión);
- N° S01-302639/05: **licitación** para compra de tarjetas; ver lo informado ut supra (pto. 1.a.);
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio de Infraestructura, Vivienda y Serv Púb de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídicos), consultado el Sr. Secretario, decidirá el procedimiento a seguir;
- N° S01-0412000/06: Reglamentación Dto. 678/06 por Ministro de Planificación, elevaría **excepción peaje a 100%**: proyecto de Res. en área Ministerio. Se cambiaría por Decreto.

**3.d.** La Empresa Asistente del EAS, Proyectos de Informática SA, expresa formal reclamo por la **demora en los pagos** de los servicios prestados el mes pmo. pasado, que normalmente se cancelaban en los primeros 10 días del mes. Así mismo el Sr. Canosa, incluye en su queja la falta de

resolución al pedido de **reconocimiento por mayores costos** (ver pto. anterior) por sus servicios, ya que nunca fueron actualizados y se encuentra trabajando sin rentabilidad alguna. Solicita al Directorio su gestión para solucionar estos problemas, el cual **deriva la cuestión a Presidencia** para que actúe en ese sentido e informe.

#### 4. PROXIMA REUNION

Está citada para el MIERCOLES 2 de mayo pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.



**Dr. Guido Bulián**  
Secretario




**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo


## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 6/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 2007, a la hora 11:15 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia y Guido BULIAN, Secretario; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por las confederaciones empresarias: Sres. Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICAS (CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI y por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ. Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausentes el representante de la CNRT. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.


### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES




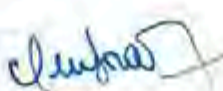


**1.a.** Presidencia informa que con respecto a la LICITACION de TARJETAS y POS-NET, vencido el plazo de presentación, lo hicieron dos oferentes, uno de los cuales luego se retiró, quedando la UTE "Grafica VELTON SA y NVS SA". La presencia de un solo oferente simplifica el trámite, ya que con algunas formalidades se termina la gestión administrativa. Se siguen los trámites en este sentido.



**1.b.** Con respecto a la norma que viabiliza el descuento del 100% en el peaje, se ha concretado mediante el Decreto 455/2007, firmado el 27 de abril pmo. y no publicada aún en el Boletín Oficial. Con lo cual el sistema empezaría a funcionar el 1º de julio ppdo. de lo que se da cuenta al EAS y a la EA a sus efectos.



**1.c.** Se toma nota de la creación por parte de la Provincia de Córdoba de un "REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS" a través de sendas Resoluciones del Director de Transporte de esa Provincia, ratificadas por el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. En el mismo parecería incluir a los servicios de carga nacionales e internacionales, según un formulario adjunto, dado que las referidas resoluciones son netamente operativas, sin que incursionen en cuestiones de fondo. Designa una Mesa de Coordinación, conjunta con la actividad privada, pero sólo incorpora a una sola entidad empresaria (hay más de una) y no a los representantes de los trabajadores. No habla de costo, ni recursos, que implicancias tiene la inscripción, cómo se la acredita, que requisitos requiere, cual es su régimen de sanciones, que normas se aplican a la carga peligrosa, etc. Evidentemente no ha de adherir al RUTA, nada dice al respecto y ha optado por una variante distinta. El sector privado solicita, un estudio más amplio ante la posibilidad de que interfiera con sus intereses y los de la Nación y su régimen jurídico, por lo que se reparten copias de las normas y se espera su opinión a efectos de dirigirse a la Provincia, mediante nota, para solicitar las aclaraciones pertinentes.



## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** El Sr. Presidente informa del avance con la normativa complementaria para la aplicación del PLAN DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FLOTA DE CARGA, con el Banco Nación. De parte del RUTA, queda por recibir el listado completo de las unidades que se pueden adquirir para la renovación y ampliación del parque, el cual se ha solicitado a la Secretaría de Industria (organismo que otorga el CERTIFICADO DE CONFIGURACIÓN DE MODELO, sin el cual no se puede patentar ningún vehículo) y se han realizado reuniones con el Subsecretario del área, quien remitirá el mismo en forma oficial en estos días.

**2.b.** Ante nuevas argumentaciones que se han esgrimido, se reitera que este Directorio no puede hacer excepciones a la ley ni a la normativa reglamentaria, respecto al alquiler de unidades por día u horas y a los servicios internacionales, conforme se explicitó en las Reuniones anteriores de este Directorio (Acta 4/07 pto. 2.a. y Acta 3/07 pto. 2.b. respectivamente). Sobre el transporte internacional de cargas, la CNRT, se maneja con su propio registro y no hace la consulta al RUTA, por ello se debe completar cuando se hace la última revisión antes de la firma del Sr. Secretario. El Directorio encomienda a Presidencia que ponga en conocimiento del Sr. Interventor de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, que el único registro legalmente apto para ello es el RUTA (Ley 24.653).

**2.c.** El representante de la Empresa Asistente del EAS informa que ha recibido una Carta Documento por parte de un concesionario vial, intimándolo a pagar una suma de dinero en concepto de reparación por los daños que estima ocasionados por un incendio de cables que habría causado la instalación colocada por dicha empresa. Se **agrega** copia. En cuanto al reclamo, por ser sólo a la empresa, debe contestar y arbitrar los medios pertinentes, en tanto la Presidencia por mandato de este Directorio pondrá al tanto al OCCOVI de la intimación recibida por uno de los concesionarios.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** La FADEEAC solicita la reapertura, dentro de su cobertura institucional, del CRI de PERGAMINO, que estaba cerrado desde hace meses. En vista de no existir otro en esa localidad, el Directorio autoriza su apertura, para lo cual pasa a Presidencia la documentación, a sus efectos.

**3.b.** Igualmente la CNTA, solicita la habilitación bajo su cobertura de un CRI en la Provincia de San Luis, que no posee ninguno, por lo cual el Directorio autoriza su apertura, para lo cual se encomienda a la presidencia la desarrollar la tramitación pertinente.

**3.c.** Ingresan: **facturas** N° 0409 y 0410 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 20 por instalación de interfaces para

descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1003 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.d.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

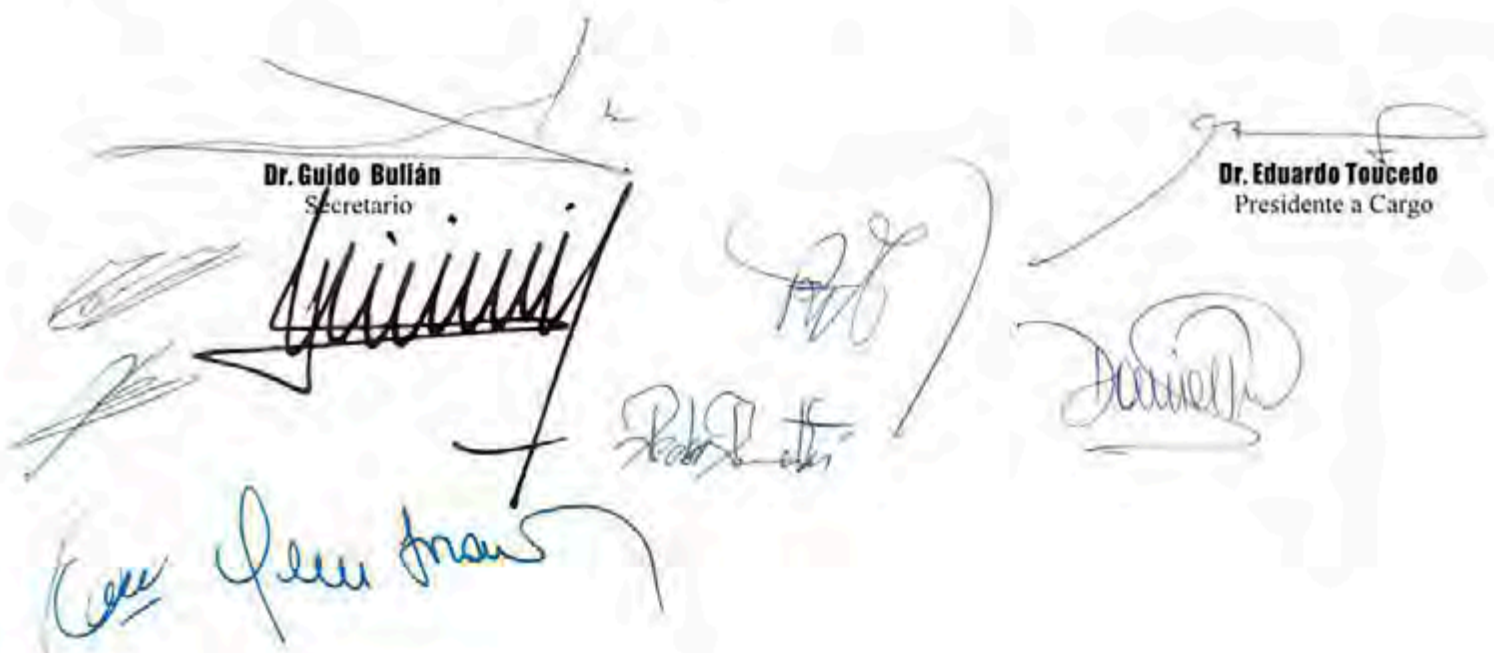
- N° S01-094525/05: aprueba **convenios de adhesión de Provincias al RUTA**: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión), se ha reclamado recientemente;
- N° S01-302639/05: **licitación** para compra de tarjetas: ver lo informado ut supra (pto. 1.a.);
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídicos). Consultado (en marzo) el Sr. Secretario, decidirá el procedimiento a seguir;
- N° S01-0412000/06: **Descuento del 100% en peaje**, se ha comenzado a implementar (ver pto 1.b.).

#### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Está citada para el LUNES 4 de junio pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaria, en salón que se comunicará oportunamente.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 7107

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Junio de 2007, a la hora 11:15 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaria de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia, Guido BULIAN, Secretario y Ricardo CARHUAJULCA QUISIPE; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAÍCAS (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Sr. Rubén FONSECA. Ausente con aviso por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; Invitado: Lic. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

- 1.a.* Presidencia informa de la incorporación por parte de la Secretaría de Transporte para desempeñarse en este Registro y concurrir a las reuniones de Directorio, del Dr. Ricardo CARHUAJULCA, a quien presenta en este acto. El Directorio toma nota y le da la bienvenida.
- 1.b.* Con respecto a la norma de la Provincia de Córdoba creando el **REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS**, la presidencia ha hecho los contactos encomendados (acta 06/07 pto. 1.c.) y ha recibido recientemente la novedad de que el mismo ha sido desactivado.
- 1.c.* El sector empresario comunica que la Dirección de Transporte de la **Peia. de Buenos Aires**, continúa revisando al transporte de cargas, entorpeciendo el servicio. Habiéndose comunicado el Sr. Presidente con el Director de Cargas de esa provincia, su explicación fue que han decidido controlar el transporte interprovincial, para lo cual verifican todas las unidades, dejando continuar las que hacen servicio interjurisdiccional, sin interferir para nada en el servicio. Sólo fiscalizan las que hacen servicio interno. Es una necesidad para la provincia estos controles, sin perjuicio de **continuar con su decisión de adherir al RUTA**, que es más completo y coherente para todo el país. El Directorio resuelve al respecto que se reinicien los trámites pertinentes a obtener la incorporación de la provincia, como ha sido siempre la postura y deseo de este Directorio, además de preverlo la Ley, por lo cual encomienda a la Presidencia realizar los pasos pertinentes.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

- 1.d.** El Presidente informa, que a partir de la publicación del Decreto sobre el tratamiento para **sustancias de alto riesgo**, que incluye la etapa del transporte, cuyo conocimiento incumbe a esta Secretaría y especialmente al RUTA por implicar la implementación de un registro para tales unidades, hace responsable de las otras etapas: fabricación, almacenaje y disposición final al **REGISTRO NAC DE ARMAS -RENAR-**, con cuyos funcionarios se realizaron reuniones para **programar y coordinar un trabajo conjunto**. Se mantendrá informado al Directorio al respecto.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a.** Estando en contacto con el OCCOVI para trabajar sobre la coordinación de la implementación del sistema de descuento en el peaje para los transportistas y la consecuente liquidación y cancelación de deuda con los Concesionarios viales, se respondió verbalmente (que luego confirmarán por nota) que no intervendrá dicho organismo en esa tarea ya que el Dto. 255/2007 se lo encomienda al RUTA. Ante esta postura, el DIRECTORIO RESUELVE: que, sin perjuicio de comunicar la novedad al Sr. Secretario de Transporte, **el RUTA está en condiciones** (con algunos refuerzos administrativos) **de llevar el trabajo adelante**, recurriendo al OCCOVI, sólo cuando es imprescindible su intervención, actuando por los medios formales correspondientes. Por lo tanto la implementación de sistema y la relación con los Concesionarios, será directa entre el Directorio y ellos.


- 2.b.** La falta de comunicación de los CRI al EAS de las **bajas de unidades**, no tiene la agilidad suficiente y la demora puede ocasionar problemas con quien adquiere el vehículo e incluso con el Certificado que se expide para acreditar al transportista como beneficiario del Plan de Renovación y Ampliación de Flota. Ante lo cual al EA adoptará medidas. Se les encomienda a las Cámaras que instruyan a sus CRI en tal sentido.


- 2.c.** El Dr. Minnini, representante de **Gendarmería**, solicita una serie de medidas sobre los siguientes temas: **1º)** Plantea nuevamente la necesidad de su Repartición de actualizar y modernizar su sistema informático que emplea para la fiscalización del RUTA. Por lo que reitera la cancelación de la deuda, sobre la que dejó constancia en reuniones anteriores (Acta 04/07 pto. I.b.). **2º)** Que en virtud del reciente Dto. 516/07 la institución debe fiscalizar en materia de seguridad vial, dentro de sus competencias, la velocidad desarrollada por los vehículos en circulación y la graduación alcohólica de los conductores, lo cual está haciendo. En tal sentido y complementando lo ofrecido en la reunión de abril (Acta 04/07 pto. I.c.) incluirá la información sobre velocidad y otros requisitos que pueda fiscalizar, como así estadística elaborada. **3º)** Con respecto al expte. GUIDICI s/evaluación de presuntas irregularidades en tramitaciones, que fue

*[Handwritten signatures and initials]*

originado en el EAS, ante diferencias en la documentación y que se le giró al informante, para iniciar una investigación, solicita una serie de medidas instructorias (informes, certificaciones, etc.), según consta en el informe que eleva (se **agrega** copia) con suspensión del trámite. Analizado este tema y el informe elevado por el DIRECTORIO, RESUELVE: Suspender el trámite iniciado por el Dr. Mininni, de las carpetas que ahora devuelve, por el tiempo que lleven las diligencias encargadas, que serán desarrolladas por la Presidencia. Así mismo se excusa de votar, a su pedido, al Dr. Lucio Zemborain, por haber sido cliente suyo el recurrente.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

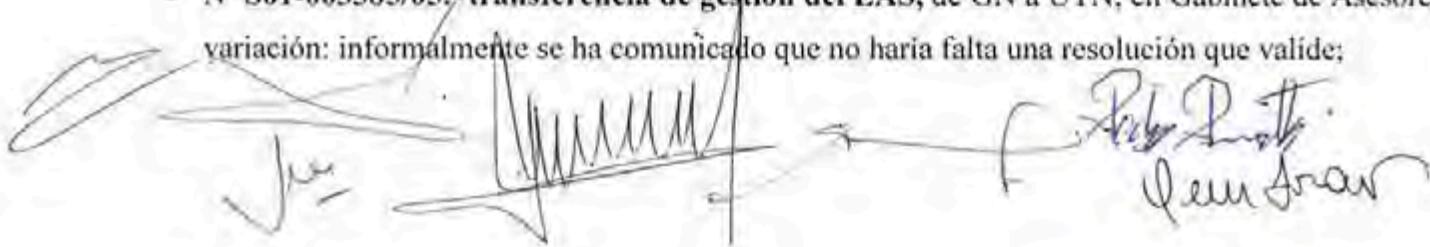
 3.a. El representante de la empresa SHORT TIME SRL, de **Servicios Eventuales**, en base a lo dispuesto en el Dto. 1694/06, plantea la necesidad de inscribir su empresa en el RUTA (agregar copia), ya que le paga a los empleados y sus aportes previsionales de seguridad social y asistenciales, los tiene inscriptos como empleados, pero no hace transporte ni es el objeto de la empresa. Tratándose de una disposición nueva y con el fin de determinar su alcance, se reparte copia de la nota a efecto de su estudio por los directores para emitir opinión.

 3.b. La empresa de Logística Con Ser SA solicita similar tratamiento, con la diferencia que el pago a los empleados y sus aportes lo hace dicha empresa, que actúa como una especie de administradora de personal de la empresa de transporte para la que trabaja. O sea que los empleados tienen los aportes y su inscripción correspondiente como tales, por lo cual el Directorio RESUELVE inscribir a los mismos en la forma que determine la Presidencia, conforme las consultas que realice.

3.c. Ingresan: **facturas** N° 0413 y 0414 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 21 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1086 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

3.d. Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;





- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA; en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión), se ha reclamado recientemente;
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: el trámite siguiente es la apertura del sobre 2. Sin perjuicio de ello se encomienda al Sr. Presidente su intervención ante el Sr. Secretario para reducir los tiempos de compra, en vista de los problemas que se presentarán seguramente con los transportistas que no puedan hacer uso del descuento, cuando se implemente.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la PROV. de BUENOS AIRES y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídico). Consultado (marzo) el Sr. Secretario, decidirá próximamente. Se consultará nuevamente conforme lo explicitado en el Pto. 1.c. ut supra;
- N° S01-0412000/06: **Descuento del 100% en peaje**, se ha comenzado a implementar. El OCCOVI se desliga de toda responsabilidad y deja la tramitación del sistema de liquidaciones y compensaciones para el RUTA.

3.e. La CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSAS (CATAMP), miembro de la FADEEAC, informa que ha creado el **CIPET: CENTRO DE INFORMACIÓN PARA EMERGENCIAS EN EL TRANSPORTE**, que actuará en coordinación con los organismos de seguridad, asistenciales y de acción social, para colaborar en disminuir los riesgos, evitar siniestros y paliar sus efectos. A tal fin solicita datos de la base del RUTA, sobre empresas y unidades que transportan carga peligrosa. El DIRECTORIO toma nota, aprueba la petición, que se comunicará al EAS a sus efectos y ordena **agregar** la presentación acompañada y se archive en Presidencia el CD adjunto.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el MARTES 2 de julio pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 8/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Julio de 2007, a la hora 11:10 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia, Guido BULIAN, Secretario y Ricardo CARHUAJULCA QUISPE; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICAS (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ y por la Universidad Tecnológica Nacional (EAS), el Dr. Rogelio GÓMEZ. Invitado: le Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente con aviso el Sr. Rubén FONSECA de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### *I. ASPECTOS INSTITUCIONALES*

*I.a.* Presidencia informa que los Secretarios de Transporte y Obras Públicas, han firmado con fecha 29 de junio ppdo. la **Resolución Conjunta N° ST 358/07 y SOP 316/07**, estableciendo el mecanismo de funcionamiento de los descuentos en los peajes en la Red Vial Nacional y la correspondiente compensación por ellos a los concesionarios viales, conforme lo dispuesto en el Dto.455/07. Esto ha permitido poner en marcha el sistema en la fecha dispuesta en el mismo. Es decir que a la fecha se han podido obtener los primeros resultados sobre pasos de camiones y se ha comprobado que en todos se hace el descuento, excepto en Cipolletti, que no pudo trabajar por carencia de electricidad. Obviamente se han producido problemas operativos que se solucionaron satisfactoriamente. El siguiente es el **informe del EAS y la EA sobre el 1° día:**

Consultados, todos los corredores manifiestan haber recibieron instrucciones de seguir descontando el peaje con la tarjeta de Vialidad.

Han implementación el sistema de descuentos Ruta mediante el DLL.

Vial 1, Caminos del Sur S.A.

Las plazas de peajes del corredor no poseen implementadas las DLL que proporciono Proyectos de Informática S.A. debido a que no llegaron a finalizar el trabajo a tiempo. Pablo González informo que estima tener instaladas las DLL en todo el corredor en unos 25 días.



Por Otro lado el día 1 de Julio, las plazas de peajes no reclamaron inconvenientes con respecto al sistema Ruta, utilizando la red del mismo y en caso de recibir un Certificado Definitivo utilizan los códigos de Barras del 220 o 320, 30 % y 100% de descuento respectivamente.

Vial 2, Univia S.A.

Las Plazas de Peajes del Corredor poseen implementadas las DLL proporcionadas por Proyectos de Informática S.A.

Las Plazas no encontraron inconvenientes al implementar las DLL y se encuentra el sistema funcionando en forma normal.

Vial 3, Vial 3 S.A.

Las plazas de peajes del corredor no han implementadas las DLL que proveyó Proyectos de Informática debido a que aun no se han puesto de acuerdo con su proveedor de Sistemas.

Por Otro lado el día 1 de Julio, las plazas de peajes no reclamaron inconvenientes con respecto al sistema Ruta, utilizando la red del mismo y en caso de recibir un Certificado Definitivo utilizan los códigos de Barras del 220 o 320, 30 % y 100% de descuento respectivamente.

Vial 4, Caminos de América S.A.

Implementan las DLL proporcionadas por Proyectos de Informática de la siguiente manera, debido a cuestiones de tiempos de implementación:

Cuando el conductor se presente en la cabina con la tarjeta Ruta, esta se leerá con la DLL (versión 1.0.3, versión vieja) que está actualmente implementada y seguirá le circuito actual.

Al presentar el conductor el certificado, el cajero tomará nota del número de Constancia de Inscripción. Al realizar la liquidación en el aplicativo de supervisión se ingresará el número de certificado y a través de la nueva DLL (versión 3.0.41) se recuperaran los datos para los txt.

Vial 5, Vial Cinco S.A.

Las Plazas de Peajes del Corredor poseen implementadas las DLL proporcionadas por Proyectos de Informática.

En varias plazas de Peajes se encontraron reclamos de equipos que se habían dañado, pero al no ser informados por dichas plazas, no se repusieron los lectores, cabe destacar que debido a que no es la primera vez que sucede este inconveniente se volvió a solicitar que envíen un mail a Proyectos de Informática informando la situación. El mismo día 1 de Julio, se despacharon los lectores solicitados por las plazas de peajes "La Florida" y "Ceres" (2 en cada caso) a través de Integral Pack Express con llegada a destino en 24hs.



Vial 6, Emcovial S.A.

Las Plazas de Peajes del Corredor poseen implementadas las DLL proporcionadas por Proyectos de Informática.

En el Corredor informaron que las tarjetas y los certificados son leídos con normalidad. Comentan del Corredor que los camioneros no se encuentran correctamente informados.

Vial 18, Caminos del Río Uruguay S.A.

Las Plazas de Peajes del Corredor poseen implementadas las DLL proporcionadas por Proyectos de Informática S.A.

En las plazas Yerua, Colonia Elia y Piedritas el sistema funciono sin inconvenientes. En Plaza Zarate se encontraron varios equipos que perdían comunicación, se hablo con el técnico de la estación el cual demostró no muy buena preparación en el tema, por lo que se le enviaron mediante Hernán (técnico de Proyectos de Informática S.A.) 8 lectores Ruta probados y verificados. Se esperarán los equipos que se marcaron como dañados para su verificación.

Vial 29, Caminos del Valle S.A.

Las plazas de peajes del corredor no poseen implementadas las DLL que proporcione Proyectos de Informática, debido que al realizar la instalación el día viernes se encontraron que ningún equipo ruta se conectaba con la PC. Los técnicos de la Plaza de Peaje volverán al trabajo el día lunes en conjunto con la gente de Dyna Group, mientras continúan utilizando el sistema ruta con el 30% de descuento.

Debido a que el sistema que entrego Dyna Group S.A. en el corredor cuelga la única vía en la que se instalo, esperaran a que Dyna Group S.A. resuelva el inconveniente (descartan que sea un inconveniente con el lector Ruta).

Por separado se informan los problemas en Rutas al Sur SA con relación a la existencia de inducción eléctrica en el cableado de red. Este tema una vez instaladas las DLL. dejan de influir en nosotros por el tema datos. Pero es de alto riesgo para los trabajadores de la concesionaria.

**1.b.** Con respecto a la norma de la Provincia de Córdoba creando el **REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE CARGAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS**, en la Reunión del **COMITÉ FEDERAL DE TRANSPORTE**, realizado hace una semana en la Ciudad de Córdoba, a la que asistió el Dr. Bulián. Se trató el tema y la Dirección de Transporte manifestó su interés e intención de adherir al RUTA, sin perjuicio de seguir desarrollando su registro local, conforme figura en el acta final de la Reunión.



## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Respecto al **Plan de Renovación y Ampliación de Flota**, se encuentra funcionando a pleno: ya se han tramitado cientos de Certificados, e incluso el Banco Nación ha otorgado ya los primeros créditos. Hay todavía algunos detalles para mejorar, pero en sistema se puso en marcha satisfactoriamente. A estos fines se encomienda a la Presidencia distribuir entre las cámaras y demás instituciones un instructivo práctico sobre las características del mencionado Plan

Los representantes de la CNTA y CATAC, acotan, más allá del funcionamiento instrumental del sistema, que el tipo de crédito implementado, sin perjuicio de ser interesante el monto del interés resultante, **no alcanza para auxiliar a los camioneros individuales y pequeñas empresas familiares**, que en gran proporción existen en el interior del país, ninguno de ellos puede dar el perfil financiero que exige el sistema bancario de plaza, por lo tanto esas unidades, en muy mal estado para circular, continuarán haciéndolo en la misma forma por bastante tiempo.

2.b. Se analiza entre los presentes la marcha del control de las empresas de transporte, sobre el tema de tener a todos sus **choferes inscriptos para que reciban los beneficios provisionales, de asistencia social, laborales y de seguridad en el trabajo (Dto. 301/04)**. Se acepta que el sistema funciona bastante bien. No ha habido resistencias y se han incorporado muchos trabajadores que aún permanecían en negro. Si bien la aplicación de las circulares 5 y 5 bis del RUTA, ocasiona a veces algunos problemas, no son trascendentes. Para reforzar y terminar de pulir la información del banco de datos del RUTA, el Directorio encomienda a la Presidencia, informar a los transportistas sobre la importancia de realizar la validación de datos, a efectos de no perder el descuento en el peaje.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

3.a. Según trascendidos en el sector del transporte y en las concesionarias, se estarían utilizando todavía las **tarjetas expedidas por Vialidad Nacional**, para descuento del peaje, lo que la normativa no permite. Por ello el Directorio encomienda a las Confederaciones y sus cámaras empresarias y a la Presidencia, cerciorarse de tal situación y en caso de ser real, comunicar a los puestos de peaje, que ello no está permitido, por lo cual no será registrado por el sistema contable.

3.c. Ingresan: **facturas** N° 0415, 0416 y 0417 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema, de la cuota 22 por instalación de interfaces para descuento del peaje y el saldo pendiente del pago anterior que no se completó por carencia momentánea de fondos, cuyos cumplimientos y veracidad ha verificado el EAS. Y factura N° 1158 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a

consideración del Directorio, se aprueban la facturación y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

**3.d.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión), se ha reclamado recientemente;
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: producida la apertura del sobre 2, se acepta la oferta económica, que se encuentra en el orden la primera licitación. El trámite siguiente es la firma de la resolución otorgando la provisión a la UTE seleccionada.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la PROV. de BUENOS AIRES y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídico). Consultado (marzo) el Sr. Secretario, decidirá próximamente. Se consultará nuevamente conforme lo explicitado en el Pto. I.c. ut supra;
- N° S01-0412000/06: **Descuento del 100% en peaje**, se está implementando a partir de la Resolución conjunta mencionada en supra I.a. El OCCOVI se rectifica de su decisión anterior (Ver Acte 6/07 pto. 3.d.) y mantendrá responsabilidad sobre el control de las liquidaciones mensuales y las comunicaciones a los Concesionarios.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el miércoles 1° de Agosto pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 9/07 EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de Julio de 2007, a la hora 13:10 se reúne el Directorio del RUTA, en forma extraordinaria, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, Presidente, y Guido BULIAN, Secretario; por las confederaciones empresarias, los Sres. Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICAS (de la CNTA) y Marcelo MUGAS (de la FADEEAC) y por la Universidad Tecnológica Nacional (EAS), el Lic. Marcelo MIZDRAHI. Invitado: el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Los ausentes de los demás organismos, no concurren con aviso. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* Presidencia informa sobre los motivos que **originaron la presente Reunión Extraordinaria**: en virtud de haberse puesto en marcha el nuevo sistema de control de los descuentos a los transportistas de carga en el peaje y las correspondientes compensaciones a los concesionarios viales, se hacía necesaria una reunión de coordinación operativa, con éstos últimos y con el ente específico, el ORGANISMO DE CONTROL DE CONCESIONARIOS VIALES (OCCOVI), se citó a los mismos a esta reunión. El sistema funciona aceptablemente, con los problemas operativos normales en todo nuevo emprendimiento, pero ha habido muy pocos problemas con los transportistas. Ninguno de los concesionarios ni del ente de control ha concurrido, seguramente por así habérselo aconsejado el OCCOVI, según algunos de ellos.

Es una lástima, puesto que no era necesaria una representación institucional, sino simplemente **técnico-informativa**, para tratar de evitar problemas que puede originar el desconocimiento de algunas instrucciones, a fin de facilitar la liquidación que presentarán los concesionarios y su tramitación posterior. No se trataba de cuestiones institucionales, ni contractuales.

*1.b.* Respecto a alguno de los problemas planteados en la Reunión anterior, se destaca que ya no se recibe en los peajes la llamada **Tarjeta de Vialidad Nacional** (instrumento anterior para descuento). Con respecto a las novedades en cada corredor, en general se mantienen las observaciones de la reunión anterior, pero todos hacen el descuento correspondiente a los transportistas de carga, sea mediante el sistema informático (Tarjeta Electrónica) o el sistema contingente (Certificado de Inscripción).

Las plazas de peaje que no tienen implementadas las DLL que proporcionó la Empresa Asistente (sistema de descuento informático) debido a que no finalizaron el trabajo o no habilitaron el sistema, en tanto no envíen la información propia del mismo, a través de la tarjeta o el Certificado mencionados, **no podrán obtener la liquidación** para recuperar los descuentos. Esos dos documentos son el único medio que permite utilizar la normativa vigente. Caso de Vial

6, que tiene todo instalado pero usa el sistema manual. Esto lo saben las empresas, pero el Directorio considera oportuno reiterarles tales circunstancias a los concesionarios. El EAS se encargará de las notificaciones.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Respecto a los **reclamos** que reciban las Cámaras o cualquier organismo, aconseja el EAS, que el transportista, proporcione los siguientes datos: N° de **CUIT**, **dominio** de la unidad, **plaza** de Peaje involucrada, **día y hora** del problema, a efectos de acelerar la información y proveer la solución pertinente.

**2.b.** Ante la expansión que ha tenido el sistema de descuento del peaje, se hace necesario poner en conocimiento del sistema y de los transportistas, alguna información técnico operativa necesaria para una mayor agilidad en los trámites, el Directorio RESUELVE, instruir a la Presidencia y al EAS para que se redacte una **CIRCULAR** explicativa, conteniendo dicha información, entre otras: la descripción precisa de las categorías que utiliza el Sistema de Peaje, caso de los 'tractores' (chasis sin compartimiento de carga), de las camionetas, etc.

**2.c.** El Sr. Mugas, Vicepresidente de la FADEEAC, quiere dejar constancia del agradecimiento de su institución y entidades colegas por el esfuerzo realizado por el personal de la Presidencia, del EAS y la EA para lograr la concreción de la puesta en marcha del sistema automático de descuento en peaje y el "Plan de Renovación y Ampliación de Flota", como así el personal, empresarios y trabajadores de las entidades que integran este Directorio.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Ante las dificultades que tiene la Secretaría para poder remitir por Correo, con pago contrareembolso los certificados necesarios para iniciar el trámite por el Plan de renovación ampliación de Flota, el Directorio encomienda a la Presidencia y al EAS, para que dichas remisiones las haga por el mismo medio, la EA.

## 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada la próxima Ordinaria para el miércoles 1° de Agosto pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.

  
**Dr. Guido Bullán**

Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente a Cargo





## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 10/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Agosto de 2007, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaria de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, Presidente y Guido BULIAN, Secretario; por la Gendarmeria Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional (EAS), el Dr. Rogelio GOMEZ y el Sr. Rubén FONSECA de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Invitado: le Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas:

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** El Presidente, en base al contacto permanente que tienen con el EAS y la AE, informa que la marcha del nuevo sistema para el **descuento en los peajes** en la Red Vial Nacional, está funcionando bastante bien, no hay en la actualidad mayores quejas de los transportistas (generalmente es desconocimiento o falta de la documentación adecuada). En cuanto a la relación con los concesionarios ha mejorado notablemente, con lo cual se supone que no habrán grandes problemas (ver pto. 2.d. siguiente).

**1.b.** Así mismo, el Sr. Presidente informa que el viernes ppdo, ha firmado un **Convenio** para trabajar conjuntamente con la **Provincia de Corrientes**, en la normativa necesaria para que la misma pueda ordenar y controlar el Transporte de cargas y adherir al RUTA, como lo dispone la Ley Nacional de Transporte de Cargas por Carretera. Agrega que el Convenio lleva la firma del Sr. Ministro con competencia en el área y del Sr. Gobernador, contiene las pautas de otros que se han firmado, obviamente ad referendum del Directorio y del Sr. Secretario de Transporte. Se agrega copia. El Directorio da su consentimiento para la prosecución del trámite.

**1.c.** Junto con este Convenio, por manda del Directorio, la Presidencia activará la finalización de las actuaciones que se originaron con la firma de acuerdos con otras provincias,



como San Juan, Santa Fe, Tucumán y especialmente con la Pcia. de Buenos Aires, a la que hicimos referencia en la reunión anterior.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Ingresa una nota con documentación, de la **FECOTAC**, Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas, en la que plantea varias cuestiones Institucionales y algunas relacionadas con el RUTA. La cuestión entre la presentante y su Confederación que la agrupa, no es competencia ni ámbito del RUTA, por lo que se girará a ella la documentación pertinente, a sus efectos. En relación de las cuestiones propias de esta actividad, los Centros de Recepción de Inscripciones, que poseía FECOTAC, han caducado formalmente al haber sido separada esta Federación de la de 3º grado, a la que estaba asociada. Ya que la ley dispone que las únicas que pueden designar y presentar un CRI, son las 3 confederaciones que menciona la normativa.

**2.b.** Ante la situación descripta precedentemente, se solicita a **CATAC que informe** al Directorio la desvinculación de su afiliada, a efectos de notificarle a la misma, la caducidad de sus CRI con respecto al RUTA. Respecto a los trámites iniciados pero no terminados: los que han acompañado con documentación completa a este Directorio, se girarán al AES para su finalización, la restante a CATAC, lo mismo debe hacer la FECOTAC con la que tenga todavía en su poder.

**2.c.** Los Dres. Toucedo y Mininni entrevistaron al Sr. Interventor de la CNRT, Dr. Pedro OCHOA, con relación al **Programa de Capacitación** de funcionarios de control de los organismos con tal competencia y del sistema RUTA. La UTN en su carácter de Ente Administrador, está programando los cursos, sus modalidades y contenido, además de los trámites administrativos, para su implementación.

**2.d.** Continuando con el tema reseñado en el pto. 1.a. respecto a las **liquidaciones para el reintegro de los descuentos a los concesionarios**, el EAS y la EA quieren dejar aclarado que las mismas sólo se pueden realizar cuando se cuente con la información pertinente. Varios Concesionarios han estado enviando dicha información casi diariamente (de lunes a viernes), otros no lo han hecho, por lo tanto la liquidación podrá efectuarse al momento de contar con dicha información completa, ya que hay plazas que carecen de electricidad o de conexión a Internet, etc, para cuyos casos las normas de contingencia prevén las variantes correspondientes. Como esto puede suceder no simultáneamente y a efectos de no demorar a quienes han cumplido en tiempo y forma, se autoriza al Sr. Presidente a aprobar las liquidaciones posteriores, ad referendum del Directorio.



### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** El Dr. Mininni propone la emisión de un Comunicado Interno Operativo RUTA, intimando a los CRI para que cumplan escrupulosamente la normativa vigente a fin de evitar la repetición de errores que a esta altura no debieran existir, especialmente el cobro de la retribución por su intervención en los trámites. Así mismo anticiparle que se realizarán controles sobre su funcionamiento y se comenzará con los cursos de capacitación, para los que cumplan funciones en relación al RUTA, como a cualquiera que desee concurrir. Se acepta la idea para más adelante dado que faltan elementos por definir, pero se pueden ir definiendo los vigentes.

**3.b.** En vista del buen funcionamiento que ha tenido el "**blanqueo**" de trabajadores en las empresas de transporte, con la aplicación de las Circulares RUTA 5 y 5bis de 2006, que no ha originado grandes protestas ni reclamos, se autoriza a la Presidencia a hacer efectivo el apercibimiento de anular la inscripción en trámite y no autorizar revalida hasta subsanar.

**3.c.** Ingresan: facturas N° 0419 y 0420 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y de la cuota 22 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyos cumplimientos y veracidad ha verificado el EAS. Y factura N° 1226 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueba la facturación y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

**3.d.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión), se ha reclamado recientemente;
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: En jurídico, para concretar firma de la Resolución ST hay que refoliar expte.



- N° S01-202554/2006: **Convenio** Marco entre el Mrio. de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES y la ST** sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídico). Consultado (marzo) el Sr. Secretario, decidirá próximamente. Apurar decisión.
- N° S01-0412000/06: Descuento del **100% en peaje**. Firmada la Resolución Conjunta, el sistema ha comenzado a funcionar el 1° de Julio. Ver pto. 1.a.

**3.e.** Respecto al expte. TRI-S01-028.351/07, **Guidici Alfonso SRL**, transportista y según lo dispuesto en la Reunión 7/07 (Pto. 2.c.3°) por secretaria se ha cumplido con ello, librando los oficios correspondientes y citando al transportista. El mismo responde, aclarando un error fundamental: el **Dominio de la unidad tiene sólo 5 DIGTOS** en el RNPA. Con lo cual los formularios informáticos existentes lo rechazan, no se puede completar la planilla respectiva. Ello origina otro error: agregarle un cero adelante, luego atrás, con lo cual el dominio era de otro vehículo, obviamente. El RPA contesta que este y los otros dominios existen, pero no proporciona datos, sino que remite a la Sección pertinente "Maquinarias Agrícolas, Carretones, etc." previo llenado de formularios y pago de aranceles.

Se agrega un **nuevo error**, que lleva a dimensionar la cuestión: un escrito no vinculado administrativamente al expte., del Ing. Rubén Arias (con membrete de la CENT), conteniendo un análisis de seguridad del carretón, que no vienen al caso (es un requerimiento de Vialidad para su permiso de circulación) y 3 dominios que extrae de algún listado, supuestamente de la aseguradora, los cuales corresponden a vehículos particulares, pero que no son los que pertenecen a la empresa Giudici. Pero el informe omite, seguramente también por desconocimiento, aclarar que el motor que figura en el título de la unidad, no es para tracción de ella (4° ERROR), sino un pequeño equipo, para movimientos internos de los módulos (acoples, etc.)

Ante la situación explicada, que puede verse en detalle en el informe adjunto, el DIRECTORIO decide: que no existe delito pudiendo existir irregularidad o contravención por parte de la empresa cuestionada, Corresponde entonces notificarle en consecuencia lo resuelto, pudiendo continuar la inscripción pendiente, acreditando los restantes requisitos legales en un CRI autorizado. No obstante se decide continuar la investigación por surgir de lo antes expresado fallas inexplicables en el expediente de inscripción cuyo estudio se realizara por el directorio para deslindar responsabilidades eventuales de la empresa investigada, internas del sistema etc. La empresa deberá acreditar la habilidad y seguridad del vehículo en cuestión con un informe técnico que reemplace a la RTO y la DDJJ de personal correspondiente. Deberá producirse dictamen en sumario



sobre el posible autor de los agregados mencionados. Se debe insistir en la póliza respectiva del vehículo en cuestión.

#### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Está citada para el martes 4 de Septiembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaria, en salón que se comunicará oportunamente.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo



Handwritten signatures of several individuals, including a large signature at the top left, a signature that appears to be 'Dawer', and another that appears to be 'Juan Inar'.

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 11/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Setiembre de 2007, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARÍA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, Presidente y Guido BULIAN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICAS (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional (EAS), el Dr. Rogelio GOMEZ y el Sr. Rubén FONSECA de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Invitado: le Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### I. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* El Presidente, en base al contacto permanente que tienen con el EAS y la AE, informa que la marcha del nuevo sistema para el **descuento en los peajes** en la Red Vial Nacional, está funcionando bastante bien, no hay en la actualidad mayores quejas de los transportistas (generalmente es desconocimiento o falta de la documentación adecuada). En cuanto a la relación con los concesionarios ha mejorado notablemente, con lo cual se supone que no habrán grandes problemas (ver pto. 2.d. siguiente). No obstante se hace necesario proceder a aunar criterios con relación a las liquidaciones respectivas de los Concesionarios Viales. Resta en este aspecto realizar la reunión con el OCCOVI que se halla programada para mañana 4 de setiembre a las 16,30 horas en su sede. La Empresa Asistente procede a exponer a este Directorio las dificultades que posee para realizar las liquidaciones tal como lo requiere la Resolución Conjunta. Carece de datos de pase por categoría solo tiene los pasos de vehículo. Los corredores viales 1 y 3 no poseen datos por no haberlos remitido ni ser posible obtenerlos por defectos en su sistema. El Ente Administrador expone que en tales circunstancias no procederá a certificar liquidación alguna.

En esta situación se produce un largo debate entre los directores destacándose dos propuestas: una que se liquide los pasos como categoría mínima (FADEEAC) y otro que se espere a la reunión con OCCOVI de mañana y se establezca una sinergia que permita liquidar. Finalmente se decide por esta última tesitura.



**1.b.** Así mismo, el Sr. Presidente informa que el viernes ppdo, ha firmado un **Convenio** para trabajar conjuntamente con la **Provincia de Chaco**, en la normativa necesaria para que la misma pueda ordenar y controlar el Transporte de cargas y adherir al RUTA, como lo dispone la Ley Nacional de Transporte de Cargas por Carretera. Agrega que el Convenio llevará la firma del Sr. Ministro con competencia en el área y del Sr. Gobernador, contiene las pautas de otros que se han firmado, obviamente ad referendo del Directorio y del Sr. Secretario de Transporte. El Directorio da su consentimiento para la prosecución del trámite.

**1.c.** Junto con este Convenio, por manda del Directorio, la Presidencia activará la finalización de las actuaciones que se originaron con la firma de acuerdos con otras provincias, como San Juan, Santa Fe, Tucumán y especialmente con la Pcia. de Buenos Aires, a la que hicimos referencia en la reunión anterior.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a** Se solicita a **CATAC** que informe al Directorio la desvinculación de su afiliada, a efectos de notificarle a la misma, la caducidad de sus CRI con respecto al RUTA. Respecto a los trámites iniciados pero no terminados: los que han acompañado con documentación completa a este Directorio, se girarán al AES para su finalización, la restante a CATAC, lo mismo debe hacer la FECOTAC con la que tenga todavía en su poder.

**2.b** Continuando con el tema reseñado en el pto. 1.a. respecto a las **liquidaciones para el reintegro de los descuentos a los concesionarios**, el EAS y la EA quieren dejar aclarado que las mismas sólo se pueden realizar cuando se cuente con la información pertinente. Varios Concesionarios han estado enviando dicha información casi diariamente (de lunes a viernes), otros no lo han hecho, por lo tanto la liquidación podrá efectuarse al momento de contar con dicha información completa, ya que hay plazas que carecen de electricidad o de conexión a Internet, etc, para cuyos casos las normas de contingencia prevén las variantes correspondientes. Como esto puede suceder no simultáneamente y a efectos de no demorar a quienes han cumplido en tiempo y forma, se autoriza al Sr. Presidente a aprobar las liquidaciones posteriores, ad referéndum del Directorio.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Ingresan: facturas N° 0422 y 0423 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y de la cuota 23 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyos cumplimientos y veracidad ha verificado el EAS. Y factura N°




1316de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. Puestas a consideración del Directorio, se aprueba la facturación y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.d.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

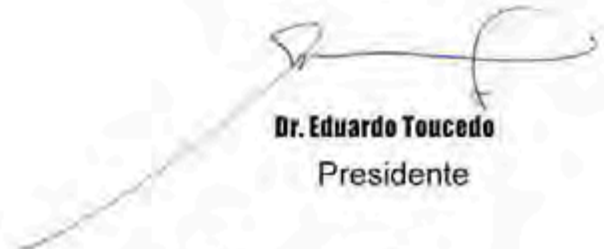
- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, sin decisión. Se consultó al Sr. Secretario, quien decidirá oportunamente;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, en Gabinete de Asesores, sin variación: informalmente se ha comunicado que no haría falta una resolución que valide;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: en Gabinete de Asesores de la ST (sin que se haya comunicado decisión), se ha reclamado recientemente;
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: En jurídico, para concretar firma de la Resolución ST hay que refoliar expte.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la PROV. de BUENOS AIRES y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST (dictamen contradictorio de Jurídico). Consultado (marzo) el Sr. Secretario, decidirá próximamente. Apurar decisión.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el primer día hábil de Octubre pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente





## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 13/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Octubre de 2007, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, a cargo de la Presidencia, Guido BULIAN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICAS (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); y por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Sr. Rubén FONSECA; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; Invitado: Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente con aviso por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Presidencia informa que el Sr. Secretario de Transporte ha firmado, luego de larga espera, la **Res. ST 628/2007**, que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 10.001/07 para provisión de tarjetas electrónica RUTA. También se ha notificado a la UTE adjudicataria, como para comience con la entrega y personalización de las unidades.

Representantes del sector empresario se preocupan por el excesivo tiempo que demanda la compra por licitación. La que acaba de aprobarse tardó poco más de 2 años. En conocimiento, a través del EAS-EA, que el déficit actual de tarjetas (atrasos y reposición) es superior a las 100.000, es previsible que la provisión aprobada se agote rápidamente. Por lo que recomiendan la iniciación del trámite para la ampliación de la mencionada licitación (unas 30.000 unidades).

**1.b.** Concordando el Directorio con lo expuesto en el pto. anterior, RESUELVE: 1º. Instruir a la Presidencia para que **inicie la petición**, en el mismo expediente de la licitación aprobada, **de la ampliación del 20% prevista**, previo informe de la EAS-EA sobre la programación de entrega de las tarjetas que se van a recibir en lo inmediato. 2º. Agotada esta provisión, la EAS-EA informará sobre la programación de entregas de la ampliación y demanda previsible posterior, a efectos de iniciar una nueva licitación por una cantidad que cubra un par de años.

**1.c.** El Dr. Rogelio GOMEZ, titular del Ente Administrador del Sistema, **informa sobre la labor de la UTN** en este carácter. Luego de un lógico proceso de adaptación y conocimiento del tema, ha formado un equipo especial para atender sus responsabilidades directas y descongestionar la Presidencia, ante el incremento de trabajo que implica la atención del PLAN DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FLOTA y la puesta en marcha efectiva del sistema de

descuento y compensación del peaje, que además requieren de una maximización de la responsabilidad de cada uno de los entes intervinientes, a través de la certificación profesional de los procedimientos, los datos y su sostén documental, dejando aclarado que esto no implica que antes no se haya hecho nada.

En este sentido se acompañó al RUTA, conjuntamente con la EA, en el **equipamiento, instalación e instrucción de las terminales lecto-grabadoras en cada una de las cabinas de peaje**, de la Red Vial Nacional, aportando un experto en informática para su intervención en este trabajo y la compatibilización de sistemas con el OCCOVI, primer encomienda específica que le hace la ST a la UTN a partir del Convenio firmado entre ambas. Al iniciarse el **descuento-compensación en el peaje** se agregó una contadora, que trabaja con la EA (en su sede) fiscalizando el adecuado funcionamiento del procedimiento de modo de poder certificar la cantidad de pasos de unidades por las cabinas, en el momento de la liquidación final por concesionaria (mensual). También se han integrado dos empleados (con sede en la ST-RUTA) para trabajar en la fiscalización de la documentación de los CRI, el archivo de sus antecedentes y el contacto con los mismos y sus Cámaras representativas, las cuales, cabe destacarlo, también se han organizado internamente con personal especializado y una estructura específica. También tiene previsto proveer para uso de la Presidencia un equipo de computación, todo ello enmarca en lo comentado por el Sr. Presidente en la reunión 11 (pto. 2.a del acta respectiva).

Informa así mismo que **está siendo auditado** por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, como ente administrador, como lo hizo antes con la Presidencia del Directorio, en la que se realizaron 2 reuniones, atendida la primera por el Presidente y Secretario y la segunda, con la presencia del suscripto y el Sr. Néstor Canosa (EAS-EA), con 5 miembros de la Delegación de AGN en el Ministerio, incluido su titular. Allí se le brindó toda la información requerida, con los informes escritos pertinentes, normativa y documentación. Por contactos posteriores, se han dado por satisfechos con lo brindado. Después de un tiempo considerable, en esta etapa estarían fiscalizando a los órganos de ejecución (EAS-EA). En tal sentido he respondido un cuestionario y atendido a funcionarios de ese organismo parlamentario. No están buscando fallas o problemas determinados, supuestamente quieren cerciorarse de que se cumpla con la función asignada por al reglamentación (Dto. 1035/02 y Res. ST 74/02). Hasta el momento se ha respondido a sus requerimientos, con un voluminoso informe y la documentación pertinente. También lo han hecho con la Empresa Asistente, concurriendo a sus oficinas para inspeccionar el trabajo que a la misma desarrolla y los recursos disponibles al efecto (personal y equipamiento).

La **visita a la EA**, se desarrolló en forma **normal**, se les mostró todos los equipos, la función de cada uno, el personal que los opera, asesores, capacitadores, etc. recorrieron las instalaciones, hicieron preguntas, se les informó sobre el sistema de archivo de la documentación, se le mostraron las cajas de guarda de la misma (unas 3.000 actualmente), se las puso a su

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

disposición para la consulta que necesitaran. Pusieron énfasis en el funcionamiento del sistema informático, la provisión de tarjetas, la compilación de datos del sistema de descuento-compensación del peaje, las liquidaciones de las Concesionarias Viales (no había ninguna terminada al momento).

Dos **preguntas que asombraron**: ¿por qué no había un acto administrativo que incorporara a la UTN como EAS? y ¿Por qué la UTN trabajaba gratis para el RUTA? En el primer caso de respondió que así lo había entendido el Directorio y generó en ese sentido el dictado de una Resolución del Secretario de Transporte, elaborando el proyecto pertinente, con el resultado que se informa en todas las reuniones y consta en las Actas respectivas (Expte. S01-063385/2005). A la segunda pregunta, se informó que así se hizo cuando el EAS estaba a cargo de Gendarmería. La UTN también lo hará, pero decidió esperar un tiempo hasta que la Gendarmería terminara de cobrar toda su facturación (todavía se le debe) y por otra parte conocer y evaluar antes la actividad requerida como EAS, para poder valorarla y luego solicitar la Directorio una asignación al respecto, que deberá aprobar el Secretario de Transporte. Esto también imbuido por el espíritu de colaboración de la UTN con casi todas las Secretarías y organismos del Ministerio de Planificación, desde hace varios años, tanto en temas del transporte, como de energía, obras públicas, hidricos, etc. por lo que el Sr. Rector, estimó prudente primero, conocer el tema, evaluar si se estaba en condiciones de cumplirlo adecuadamente, como se ha tratado de hacer siempre, luego darle una valoración y finalmente solicitar la compensación dentro de los convenios y antecedentes vigentes.

El Presidente agrega que ante el exhaustivo informe del Dr. Rogelio Gómez, huelga hacer más comentarios, para tener informado al Directorio sobre la tarea cada vez más comprometida que hace la UTN por su intermedio y la intervención como control de gestión de la AGN. En consecuencia a lo expuesto el DIRECTORIO avala el trabajo de la UTN, lo agradece, más allá de su obligación formal y toma nota de la actividad que desarrolla la AGN, poniendo a este órgano a su disposición para los mismos fines. Así mismo encomienda a la Presidencia que vuelva a insistir con el listado de exptes. cuyo estado siempre figura en las Actas de Reunión y que han quedado paralizados por alguna causa.

**1.d.** El Presidente informa sobre la **nueva actividad que ha sido incorporada** bajo responsabilidad del RUTA (que ha obligado a una redistribución de tareas y recursos, como a la incorporación de las personas contratadas por la UTN), que es la liquidación primaria de las compensaciones por descuento a los transportistas de carga, para los Concesionarios viales. La primera, correspondiente al mes de julio ppdo. se ha elevado en la fecha al OCCOVI, siguiendo las pautas del procedimiento establecido. En este caso hubo una demora por problemas de coordinación administrativa de los datos, forma de presentarlos, certificación de los mismos (OCCOVI-EAS-EA) y además tardanzas en hacer llegar la información por parte de algunos

beneficiarios. Las liquidaciones de Agosto ingresarán en la presente semana a este Directorio y las de Septiembre una semana después, contando ya con las formalidades definidas y la información organizada, siempre que no demoren su parte los Concesionarios.

En todo esto la Presidencia ha seguido la normativa vigente y las directivas de este DIRECTORIO, que autorizó a proseguir los trámites ad referendum del mismo. Aprobando en consecuencia, en este acto, lo actuado por la mismo,

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Siguen recibiendo quejas desde Córdoba, por el atraso en la resolución de trámites iniciados en los CRI que pertenecían a **FECOTAC, que era asociada de CATAC**, habiéndose el vínculo que las unía, según han manifestado miembros de la primera. No se ha recibido explicación oficial alguna de la otra. Aclara el Sr. Presidente que más allá de los problemas internos de las Cámaras, lo importante es no perjudicar a los transportistas y en este sentido hay que trabajar.

El Sr. AGUGLIARO, presidente de la CATAC, hace entrega de una Nota de esa organización empresaria de la que se agrega copia al Acta), explicando las cuestiones institucionales con la Cámara de 2º grado, que si bien no incumben a este Directorio, sirven para aclarar la situación y poder terminar con las actuaciones que estaban en trámite. De esta forma quedaron de reunirse en la semana los presidentes del Directorio y de la CATAC, a efectos de encontrarle solución definitiva a todos los casos, si es necesario utilizando el CRI 4001.

**2.b.** El Directorio agradece a las 3 Confederaciones empresarias presentes, la colaboración con **equipamiento (PC de última generación) dadas en comodato** a la Presidencia para trabajar en sus funciones, ya que el Estado no lo ha hecho. Oportunamente se agradeció a la EA por el aporte de PC e impresora. El beneficio es para todos y tales equipos son indispensables para comunicarse con todo el sistema y emitir-recibir correo, además de facilitar el trabajo del personal.

También es de destacar la formación de **unidades especiales** para facilitar y controlar los trámites del RUTA y mejorar el control de calidad que realizan los CRI sobre los mismos, tanto en la FADEEAC como en la CNTA. Ambas, además, han realizado recientemente cursos de capacitación para el personal de los CRI, en sus respectivas sedes, a los que asistió la mayoría del personal del interior. Contaron con la colaboración de técnicos de EAS-EA. Con ambas actividades se mejorará la calidad de la información y disminuirán los errores, como lo ha venido solicitando el Directorio hasta que pueda hacerse cargo por sí o con el EAS-EA.

**2.c.** Ante críticas sobre la **fiscalización en vía pública**, en este no las hubo para la CNRT, si fueron para Gendarmería, entregándose los antecedentes al Dr. Mininni, quien hace algunas

consultas técnicas sobre el instrumental informático, para resolver los problemas en los lugares concretos. Solicita que los datos incluyan día, hora, lugar y nombre del funcionario, si es posible.

- 2.d.** Ante el reclamo de algunos bancos que venden camiones bajo el régimen del **leasing**, para inscribirse en RUTA, con el alegato de que algunos bancos lo han hecho. La situación es cierta, al principio de la instalación del sistema, se permitió la inscripción, pero lo real es que no se trata de transportistas, por más que tengan camiones a su nombre. Luego, se resolvió publicar un INFORME INTERNO OPERATIVO, que lleva la identificación CIO N° 02/05 (de marzo 2005) para esclarecer el tema, pero nada se dijo de los que ya estaban inscriptos, en el entendimiento quizás de que pedirían su baja. En consecuencia de ello, el DIRECTORIO RESUELVE: 1°) Encomendar al EAS-EA que determine todos los que no siendo transportistas, permanecen inscriptos; 2°) Serán notificados para que se excluyan de la inscripción, caso contrario se los dará de baja, vencido el plazo; 3°) Por Presidencia, se distribuirá un nuevo CIO comunicando la resolución precedente a efectos que no se inscriban nuevamente, reiterando lo dispuesto en el CIO 02/05.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a.** En base a la aplicación de las **CIRCULARES 5 y 5 bis**, han surgido consultas, que debe evacuar el Directorio. Una COOPERATIVA de TRABAJO con unidades propias, conducidas por personal miembro de la Cooperativa, monotributistas, que no están inscriptos legalmente. Deben estarlo en el RUTA, con el personal declarado ante los órganos provisionales, laborales, etc.

- 3.b.** La expedición de certificados para ser beneficiario del PLAN DE RENOVACIÓN AMPLIACIÓN DE FLOTA, funciona con normalidad dentro de los plazos estipulados inicialmente (salieron unos 1500), se han rechazado unos 500 y algo menos de mil están en proceso, pero **no tenemos información del BNA** sobre cantidad de créditos otorgados, ni la demora que tienen. Se encomienda al Sr. Presidente requerir esa información y que se incluya en la Web respectiva.

- 3.c.** Ingresan: **facturas** N° 0425 y 0424 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 24 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1411 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

- 3.d.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no tomaron decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado acepta su continuación;

- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin; información, ni proveído alguno. Informalmente dijeron que no hacía falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN lo requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: **pago factura de Gendarmeria C-7203/06**; demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; sin novedad posterior;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la PROV. de BUENOS AIRES y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Jurídico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: el trámite cuenta con la firma de la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmando lo actuado y aceptando el adjudicatario, a quien se notificó y proseguirá el curso (entrega y pagos) en 'Compras', donde se ha remitido lo actuado (ver pto. 1.a.).
- N° S01-0412000/06: **Descuento y compensación por peaje**. Funciona adecuadamente para transportistas, como se ha informado. Se ha entregado al OCCOVI la liquidación de Julio para el pago a los Concesionarios (ver pto. 1.d.) y se hará lo propio con Agosto en esta semana. En lo sucesivo se normalizará esta entrega, luego de seguir el itinerario fijado, en 10 días.

**3.e.** Respecto de la descripción del pto. anterior, el DIRECTORIO encomienda a Presidencia, poner nuevamente en marcha los 5 primeros expedientes, por resultar necesarios para el desarrollo del trabajo y función del RUTA.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el JUEVES 1° de Noviembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede de esta Secretaría, en salón que se comunicará oportunamente.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente a Cargo

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 14/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Noviembre de 2007, a la hora 13:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Guido BULIAN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Sr. Rubén FONSECA; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ e Invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Presidencia informa que el trámite para la provisión de tarjetas electrónicas RUTA, expedida la orden de compra, la empresa proveedora ha realizado el pedido a Alemania (fabricante de las mismas). Luego se personalizarán y comenzará la distribución, lo ocurrirá en el mes en curso. Representantes del sector empresario reiteran lo manifestado en el la Reunión anterior (Acta 13 pto.1.a.), sobre proceder posterior. Al respecto la Presidencia, manifiesta que de acuerdo a lo Resuelto en el pto. 1.b. del Acta anterior, en el momento oportuno, se comenzará a ejecutar lo allí ordenado. Como así mismo **se comunicará**, mediante la forma que se crea más adecuada (circular, etc.), **a transportistas y concesionarios** sobre el uso del Certificado Definitivo, que será sólo para casos de contingencia, cuando se haya completado la entrega de tarjetas electrónicas.

**1.b.** Con respecto a los expedientes sobre las liquidaciones de los reintegros a las Concesionarios Viales por descuento a los transportistas, que según se informa en el Acta 13/07 pto. 1.d. fueron elevadas el día 2 de Octubre ppdo, recién en la antevíspera han comenzado a recibirse desde el OCCOVI (4 corredores hasta este momento) los exptes. con las liquidaciones corregidas por el mismo. Como se había aclarado antes, la categoría de la unidad conforme la clasificación del Sistema de Concesiones, sólo se puede determinar en el momento de paso del camión por el peaje.

**1.c.** Siguiendo el procedimiento establecido para cancelar las liquidaciones, la etapa siguiente es la confección de la nota firmada por los Secretarios de Transporte y de Obras Públicas, ordenando el pago, conforme la liquidación aprobada por RUTA y OCCOVI. Luego de pasar por el UCOFIN se remiten al Banco.

**1.d.** Presidencia informa sobre el funcionamiento del Sistema de Certificación a los transportistas para gestionar la **renovación o ampliación de flota en el Banco Nación**. Superados algunos inconvenientes iniciales, el trabajo hoy es rutinario, demorando un tiempo uniforme cada solicitud. Además de los certificados otorgados que da cuenta la reunión anterior, se han rechazado por no corresponder o no brindar la información adecuada, unos 500, en proceso de control (EAS-EA), 90 y en Presidencia 170 (para inicio o para retirar). Diariamente se firman la cantidad que envía EAS-EA, con las certificaciones correspondientes. No se ha logrado que el Banco informe la cantidad que ellos tramitan y el resultado (sólo aceptado o rechazado). Por estimaciones de las cámaras de transportistas, se habrían otorgado ente 500 y 600 préstamos.

## **2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

**2.a.** La fiscalización en vía pública, como las certificaciones que debe realizar el RUTA, requiere de algunos datos técnicos de las unidades, que no surgen de documentación alguna en forma indubitable, como la capacidad de carga de los vehículos destinados a esta función. Realizadas las consultas pertinentes y en base a la necesidad expresada, **el DIRECTORIO RESUELVE:** Solicitar a la **CENT-UTN**, que incorpore esa información en los vehículos de carga que inspecciona según el régimen vigente de la RTO, haciendo constar esa magnitud en el certificado que expide como comprobante. Encomiéndase a la Presidencia y al EAS-UTN, que realicen la tramitación correspondiente.

**2.b.** Ingresó una nota de un organismo delegado por la **AGN** requiriendo datos de empresas de transporte, supuestamente para completar información sobre el REFOP, pero no aclara demasiado sobre el motivo y carece de firma, por lo que será devuelta para que el pedido encuadre en el procedimiento administrativo adecuado.

**2.c.** Las críticas puntuales sobre **fiscalización en vía pública**, sea de las Cámaras, de transportistas o usuarios en general. Le son giradas a la Gendarmería o a la CNRT, a efectos de su tratamiento y dilucidación. El Cte. Ppal. Dr. Mininni explica que las instrucciones y academias que imparte la Repartición, es igual para toda la fuerza, por lo tanto los errores son muy específicos, por ello le interesa que las denuncias contengan todos los detalles (Pto. 2.a. acta 13), a efectos de poder corregir tales errores o malas prácticas. Eventualmente aplicar las sanciones si corresponden. **Agregar copia.**

**2.d** La CNRT solicita información sobre lo conversado oportunamente respecto a la capacitación para el personal de de fiscalización en vía pública y personal de los CRI y otros afectados directamente al sistema RUTA. Como se ha informado en reuniones anteriores, se está elaborando el programa tentativo de **Capacitación**, a efectos de poner a consideración del Directorio y sus miembros y luego organizar su dictado, como para que comience a funcionar el año entrante.



### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Se reciben nuevas quejas sobre el problema de funcionamiento del CRI de Olavaria, dándose traslado del problema a la CNTA, para que informe y actúe en consecuencia. De no haber solución el Centro tendrá que ser deshabilitado o realizar los cambios que aseguren su adecuado funcionamiento. Se **agrega** copia.

**3.b.** La Regional Córdoba de VIALIDAD NACIONAL, solicita titularidad de empresas y sus domicilios de las que sean de esa Provincia, a efectos de poder reclamarle legalmente el canon de reconstrucción de caminos, por circular con exceso de peso, según constancias legales y lo dispuesto al respecto por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Correspondiendo brindar esa información al ente reclamante y tratándose de cuestiones de técnica informática precisar los datos pertinentes, se encomienda al tarea al EAS-EA. Se **agrega** copia.

**3.c.** Ingresa reclamo de CTI Movil, expresando que la inscripción en el RUTA, no comprende a los vehículos de carga que posee, que tienen un uso distinto. El reclamo es similar al realizado por otras empresas (Federal Express, Telecom, etc.) cuya pretensión es no inscribirse en este Registro. Para todos los casos anteriores, la ley es clara y no contempla excepciones, por lo cual este Directorio no puede hacerlas. Tratándose de profesionales que se trasladan en tales unidades con herramientas e insumos, este Directorio puede contemplar la exigencia de inscribirse en el sindicato de Camiones. Tampoco es de su competencia lo relacionado con la habilitación de conductores, que se basa en la Ley 24.449 y fiscaliza la CNRT. Informar, responder y **agregar** copia.

**3.d.** Ingresan: **facturas** N° 0426 y 0427 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 25 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1485 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.e.** Nota de CEDAC (afiliada FADEEAC) explicando su intervención en la propuesta de la Pcia. de Córdoba de crear su **Registro de Camiones**, sin relación con el RUTA, como se ha comentado en reuniones anteriores. Manifiesta que ha aceptado concurrir a la comisión respectiva con el objetivo de seguir sosteniendo la necesidad de que la Pcia. adhiera al RUTA. **Agregar** copia

**3.f.** Empresa Amarilla (Resistencia) recurre por que le impiden circular chasis sin carrocería que traslada para completar. Además lleva otro arriba. Es correcto que no puede circular con carga, no es unidad habilitada. Por Ley de Tránsito 24.449 art. 63, puede circular con vehículos armados en etapas, sin terminar, conforme lo regula la reglamentación. **Agregar** copia. Contestar.

**3.g.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:



- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no se tomó decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado dispuso su continuidad;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin: información, ni proveído alguno. Informalmente se dijo que no hacía falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN, requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; sin novedad posterior;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Jurídico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmó lo actuado y el adjudicatario, quien se notificó y proseguirá el decurso establecido (ver pto. 1.a.).
- N° S01-0412000/06: **Descuento y compensación por peaje**. Funciona adecuadamente para transportistas. Ver pto. 1.b. y 1.c. supra.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el LUNES 3 de Diciembre pxmo. a las 11:00 hs, en sede de

Proyectos de Informática

  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - REUNIÓN 15/07

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Diciembre de 2007, a la hora 11:30 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la mencionada SECRETARIA, los Dres. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Guido BULIAN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ e Invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Presidencia informa sobre la provisión de tarjetas electrónicas RUTA, y en ese acto la Empresa Asistente manifiesta: que ya se encuentran en su poder y se esta procediendo a Personalizarlas comenzando a entregar las mismas a los Transportistas a partir del día 10 de presente mes de diciembre. El Sr. Nestor Canosa procede hacer circular alguna de esta tarjetas y personalizadas con detalles de grabado que impiden ser borradas con alcoholes y modelo de nota de remisión al Transportitos. Se deja constancia la unánime satisfacción del Directorio por lograr finalmente regularizar este tema.

**1.b.** Con respecto a los expedientes sobre las liquidaciones de los reintegros a los Concesionarios Viales por descuento a los transportistas, se informa que en el día de la fecha se han adecuado a la Técnica Administrativa pertinente los expediente del mes de Julio elevándole al Sr. Secretario para su firma. Los extes del mes de septiembre se elevan en el día de la fecha al órgano de control y los del mes de agosto se hayan a despacho en la Jefatura de Gabinete.

**1.c.** Presidencia presenta a consideración del Directorio la actuaciones realizadas por denuncia de transportistas ante la posible comisión de delitos con la titularidad de automotores inscriptos en el registro. La decisión del Directorio es entregar los exptes. respectivos al Sr. representante de GENDARMERIA para que su institución proceda a dar intervención a la justicia federal

**1.d** Presidencia informa sobre Plan que el Banco de la Nación Argentina ha otorgado créditos hasta el 30 de octubre en un total de 180 beneficiarios por un monto de 68.000.000 de pesos aproximadamente con una bonificación en las tasa de crédito superior a los 3.000.000 de pesos.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a.** Con relación a lo establecido en el punto 2.C del Acta 14/07 la Gendarmería Nacional a través de su representante procede a aclarar que habiendo revisado las denuncias puntuales allegadas por las Cámaras Empresarias quiere manifestar que su institución solo ha participado en la confección de actas como unidad de apoyo ya que las mismas fueron labradas por personal de la CNRT. En este sentido ha detectado en una cantidad significativa de actas, actuaciones que decidieron la guarda del vehículo por no hallarse inscripto en el RUTA que chequeado por Internet resulta estar efectivamente inscripto. Aclara asimismo que la instrucción que tienen el personal de Gendarmería difiere de este criterio ya que debe realizarse es el agotamiento de recursos para determinar la inscripción y en todo caso labrar el Acta pero NO retener el vehículo, luego de una serie de consideraciones el Directorio aprueba esta actitud y decide convenir con la CNRT igual comportamiento. Se deja expresa constancia que la CNRT no se haya representada en esta reunión.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a.** Se Planeta un amplio debate sobre la baja calidad del trabajo de algunos CRI. La Empresa Asistente informa que a partir del 1 de enero se proveerá de un nuevo programa que minimiza las posibilidades de error e impide que alguien no autorizado realice el trámite, identificando con un IP a cada terminal habilitada. En una extensa exposición la Entidad Administradora refiere los inconvenientes que se generan por los errores en la documentación enviada por los CRI y propone: realizar una inspección a todos los Centros Inscriptos, la capacitación sistemática de sus representantes y la eventual sanción a quienes no cumplan con la reglamentación.

- 3.b.** En este sentido se hace necesario que el Directorio considere que mas allá del espíritu de colaboración y solidaridad de la UTN en el ejercicio de su función que la Entidad Administradora consolide la incipiente estructura para adecuar un servicio adecuado. Todo esto requiere que a través del mecanismo correspondiente al RUTA se provean los recursos necesarios para que su tarea se mantenga eficaz. Luego del debate del Directorio se decide aprobar la propuesta y se invita a la UTN a presupuestar este servicio. Toma la palabra la EA haciendo notar que se hayan realizando tareas de apoyo que no han sido contempladas en la contratación originaria solicitando a la UTN que contemple la adecuación de los montos retributivos de su tarea. El Directorio también aprueba lo manifestado y encarga a la UTN la proyección de la adecuación solicitada.

- 3.c.** Ingresan: facturas N° 0428 y 0429 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 26 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1564 de la UTN, por

sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.d.** Ingresa Factura N° 1 de la UTE Transitoria de Empresas NVS S.A- Grafica Velton S.A por la provisión de 150.000 tarjetas personalizada por un total de 2.239.500. Asimismo la EA hace entrega del remito N° 1 de la misma UTE por la entrega de las 150.000 tarjetas y del acta de constatación que realizan la Empresa Asistente y la Entidad Administradora de la provisión, correcta producción y disponibilidad de las mismas.

**3.e.** Se somete a consideración del Directorio el tema planteado por la Empresa Roman S.A en relación a unidades especiales de carga sobre las cuales solicita inscripción en el RUTA. Dichas unidades que solamente circulan con permiso especial de Vialidad Nacional por sus dimensiones y peso no han sido susceptibles de inscripción en el RNPA por falta de documentación exigida por esa Institución por lo cual carecen de chapa patente. Roman S.A solicita la inscripción en el RUTA exceptuando la obligación de inscripción en el RNPA. Puesta a disposición del Directorio la documentación acompañada por la Empresa, examinada la misma se decide por unanimidad lo siguiente: que no optante las razones fundada que la Empresa dice tener el Directorio no se haya facultado para otorgar la eximición de la inscripción en el dominio sin perjuicio que la empresa requirente ocurra ante la Justicia hacer valer su mejor derecho, toman la palabra los Dr. Rogelio Gomez y Juan Jose Minnini que abona jurídicamente esta decisión por lo que el directorio decide rechazar la exención pedida y devolver la documentación acompañada.

**3.f.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no se tomó decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado dispuso su continuidad;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin: información, ni proveído alguno. Informalmente se dijo que no hacía falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN, requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; sin novedad posterior;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Jurídico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.



- N° S01-302639/05: licitación para compra de tarjetas: la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmó lo actuado y el adjudicatario, quien se notificó y proseguirá el decurso establecido (ver pto. 1.a.).
- N° S01-0412000/06: Descuento y compensación por peaje. Funciona adecuadamente para transportistas.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Está citada para el mes pxmo. lugar u hora a confirmar.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



PERIODO 2008

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 01/08

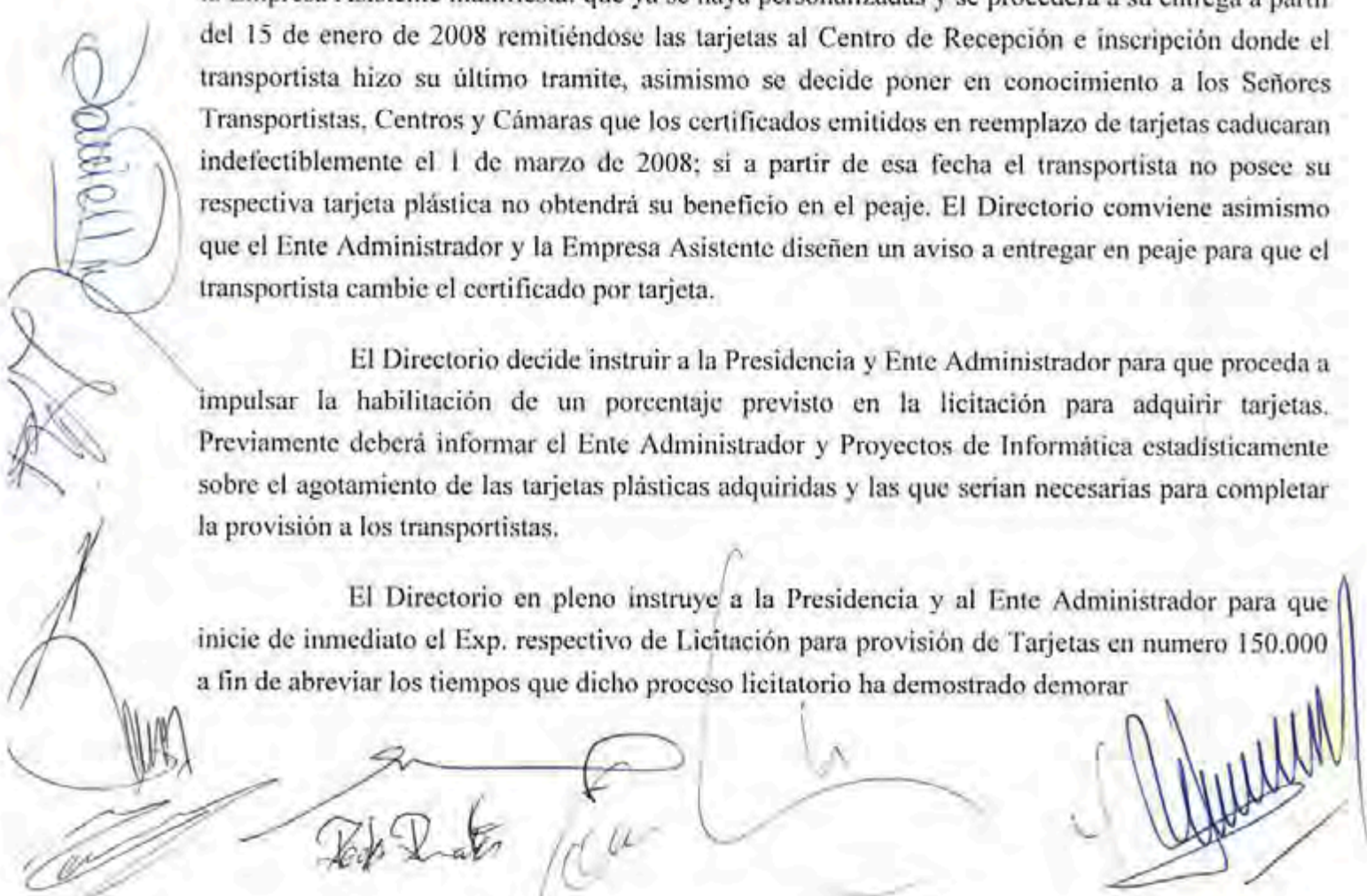
En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Enero de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente, Proyectos de Informática, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ e Invitados el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Rubén FONSECA por la CNRT, y el Dr. Miguel Ángel MANGO. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Presidencia informa sobre la provisión de tarjetas electrónicas RUTA, y en este acto la Empresa Asistente manifiesta: que ya se haya personalizadas y se procederá a su entrega a partir del 15 de enero de 2008 remitiéndose las tarjetas al Centro de Recepción e inscripción donde el transportista hizo su último tramite, asimismo se decide poner en conocimiento a los Señores Transportistas, Centros y Cámaras que los certificados emitidos en reemplazo de tarjetas caducaran indefectiblemente el 1 de marzo de 2008; si a partir de esa fecha el transportista no posee su respectiva tarjeta plástica no obtendrá su beneficio en el peaje. El Directorio conviene asimismo que el Ente Administrador y la Empresa Asistente diseñen un aviso a entregar en peaje para que el transportista cambie el certificado por tarjeta.

El Directorio decide instruir a la Presidencia y Ente Administrador para que proceda a impulsar la habilitación de un porcentaje previsto en la licitación para adquirir tarjetas. Previamente deberá informar el Ente Administrador y Proyectos de Informática estadísticamente sobre el agotamiento de las tarjetas plásticas adquiridas y las que serian necesarias para completar la provisión a los transportistas.

El Directorio en pleno instruye a la Presidencia y al Ente Administrador para que inicie de inmediato el Exp. respectivo de Licitación para provisión de Tarjetas en numero 150.000 a fin de abreviar los tiempos que dicho proceso licitatorio ha demostrado demorar





**1.b.** Con respecto a los expedientes sobre las liquidaciones de los reintegros a los Concesionarios Viales por descuento a los transportistas, se informa que se hayan remitidos, firmados por ambos Secretarios de Estado y en poder de la UCOFIN para su pase al Banco de la Nación y el efectivo pago a los Concesionarios Viales. Todo lo expresado corresponde a los expedientes del mes de Julio 2007, siendo los expedientes del mes de agosto 2007 enviados a la firma del Secretario de Transporte. Se deja constancia expresa que el OCCCOVI no ha devuelto los expedientes correspondientes al mes de septiembre. La Presidencia informa que el Ente Administrador ha procedido a elevar para abrir expediente las liquidaciones del mes de octubre

**1.c.** Presidencia informa sobre Plan, que el Banco de la Nación Argentina ha otorgado créditos hasta el 31 de Diciembre acompañándose informe de la Jefatura de Gabinete sobre montos y beneficiarios

**1.d.** Respecto al Plan de Renovación y Ampliación de Flota la Presidencia somete a consideración del Directorio la necesidad de contemplar la adecuación del texto de la Resolución N°. 254/07 en los siguientes temas: tratar de conciliar criterios entre la resolución y la inscripción en el Registro ya que los vehículos mayores a 20 años que deseen ser renovados deben ser dados de baja en Registro RUTA y, no pueden volver a incorporarse al mismo y los vehículos mayores a 30 años al renovarse deben ser dados de baja del Registro Nacional de la Propiedad Automotor RENAPA. Resulta entonces contradictorio permitir inscripción originaria de vehículos de tales antigüedades en el Registro. Deberá reflexionarse sobre la necesidad de cambiar la fecha limite (15 de marzo 2007). Es de hacer notar que el tema trasciende el breve tiempo de esta reunión para lo cual se invita a los Señores Directores a enviar por escrito la opinión de sus respectivos representantes.

## **2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

**2.a.** Con relación a lo establecido en el punto 2.C del Acta 14/07 toma vista de la exposición realizada por la Gendarmería Nacional el representante de la CNRT. Se produce un amplio debate sobre las circunstancias y resultados de la fiscalización especialmente por parte de CATAC, prometiendo las autoridades presentes a mejorar la metodología y aplicación de sus facultades. Se Insiste nuevamente por una nimiedad a realizar cursos de capacitación que permitan profesionalizar a los inspectores de transporte en cuyo efecto se encomienda al Ente Administrador a presentar un proyecto de curricula.

**2.b.** En atención a lo pedido por las Cámara Empresariales, el Directorio decide fijar como limite de tiempo para la guarda y conservación de archivos obligatorios, para trámites realizados

por los CRI el de 14 MESES a contar del día de la emisión del Acto Administrativo pertinente. A partir de esa fecha se podrá disponer el destino final de los mismos libremente, cesando la responsabilidad por su guarda y conservación. Notifíquese.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Ingresan: **facturas** N° 0430 y 0431 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 26 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1649 de la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.b.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no se tomó decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado dispuso su continuidad;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin: información, ni proveído alguno. Informalmente se dijo que no hacía falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN, requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; sin novedad posterior;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES y la ST** sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Juridico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmó lo actuado y el adjudicatario, quien se notificó y proseguirá el decurso establecido (ver pto. 1.a.).
- N° S01-0412000/06: **Descuento y compensación por peaje**. Funciona adecuadamente para transportistas.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Está citada para el 4 de Febrero lugar y hora a confirmar.

P/A.

**Dr. Guido Bullán**

Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente

A collection of handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large circular signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Roberto'. To the right, there is a signature that appears to be 'Javier'. Below these, there are several other signatures, including one that looks like 'funchaw' and another that looks like 'C. G.'.

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 02/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Febrero de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente, Proyectos de Informática, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, por la Gendarmería Nacional el Cte. Ppal. Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ e Invitados el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Dr. Alejandro RUSCONI por la CNRT, y el Dr. Miguel Ángel MANGO, Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Presidencia informa sobre el plan de renovación y ampliación de flota haciendo entrega de una copia del informe del Banco Nación desde el mes de mayo hasta el 28 de diciembre de 2007, sobre los prestamos efectivamente concedidos. Se agrega copia.

En este mismo tema la presidencia pone a consideración 3 temas.

- Sobre aquellos poseedores de certificados que desisten de tramitar el préstamo proponiendo que remita el certificado Original a la presidencia con una NOTA de desistimiento se procederá a anularlo y archivarlo en el expediente respectivo
- Se han recibidos una serie de reclamos de agencia de automotores usados y de transportistas a los cuales les han transferidos vehículos que fueran renovados y que no pueden ingresar nuevamente al RUTA. Mas allá de la posible comisión del un delito a propuesta de Proyectos de Informática y de Gendarmería Nacional se realizará un listado de vehiculos afectados a renovación en la web quedando disponible para todo publico.
- La propuesta del Señor representante de FADEEAC se aprueba la elaboración de un comunicado a todos los CRI para que se informe lo decidido. Todo ello a partir de la propuesta del Dr. Minnini de proteger a los transportistas de cualquier engaño.

- En el mismo tema la presidencia solicita de los señores Directores opinión sobre la necesidad de ser coherentes y en todo de acuerdo con la Resolución 254 , no aceptar inscripciones originarias de vehículos de mas de 30 años. Asimismo den su opinión sobre la posibilidad de cambiar la fecha de admisión del 15/03/07 al 15 de diciembre de 2007. Esta inquietud es compartida por proyectos de Informática.

**1. b.** Con respecto a los expedientes sobre las liquidaciones de los reintegros a los Concesionarios Viales por descuento a los transportistas, se informa que se hayan remitidos, todos los que liquidan acreencias hasta el mes de noviembre de 2007 en este sentido el Ente Administrador solicita se informe a los corredores mayor puntualidad en la remisión de las liquidaciones respectivas. Proyectos de Informática informa a través de una nota la particular situación que se presenta con el corredor Vial N° 3 , que ante cambios tecnológicos introducidos por el Concesionario impide tener una correcta información en el Sistema RUTA. El sistema que posee el concesionario ha obligado a realizar innovaciones por parte del RUTA debido en que la concesión finaliza en el año en curso y el Concesionario se niega a realizarla a su cargo. En esta situación obligaría a gastar 57 dólares en 42 cabinas. Puesto a consideración atento el sistema de liquidación establecido el Directorio decide no realizar gasto alguno.

**1. c.** El representante de CATAC presenta una carpeta correspondiente al centro 2012 de cambia su sede de Ciudadela a Pilar-. El directorio resuelve aprobar el cambio de radicación

**1. d.** Proyectos de Informática informa que se han entregado a los CRI la totalidad de la Tarjetas emitidas. Se hace necesario realizar un comunicado recordando que a partir del 1 de marzo quienes tengan tarjetas emitidas solamente podrán eximirse del peaje presentando la tarjeta. Asimismo y habiéndose entregado las tarjetas debe cobrar efectividad la obligatoriedad de tener revalida al día para tener acceso al descuento del peaje y no ser merecedor de sanción. Se propone que se ponga en conocimiento de los transportistas que a partir del 1 de marzo quienes no cuenten con reválida al día no tendrán derecho al descuento del peaje.

## **2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

**2. a.** El representante de Gendarmería Nacional cuestiona el tiempo transcurrido sin resolución de los expedientes que figuran en el punto 3. b. de todas las actas solicitando que se requiera una definición sobre los mismos

**2. b.** Pide la palabra el Dr. MANO por la CNTA, solicitando por razones de mayores costos un incremento de los aranceles por retribución administrativa. Luego de un amplio cambio de opinión sin consenso se pospone para la próxima reunión tratar el tema, ya que si bien el



representante de CATAAC esta de acuerdo FADEEAC manifiesta no tener mandato y el Sindicato de Choferes de Camiones realiza solicitud sobre la necesidad de conocer si se hayan al dia en los aportes de las empresas de los CRI posponiendo su opinión hasta que ello no le sea demostrado.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Ingresan: **facturas** N° 0432 y 0433 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión y mantenimiento del sistema y cuota 26 por instalación de interfaces para descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1702 la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo. puesta a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.b.** Ante la Licencia por enfermedad del Dr. Guido Bulián se autoriza a la Sra. Mónica Beatriz Brugorello, la gestión y firma por Secretaria.

**3.b.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no se tomó decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado dispuso su continuidad;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin: información, ni proveído alguno. Informalmente se dijo que no hacia falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN, requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmeria** C-7203/06: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; **sin novedad posterior**;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la PROV. de BUENOS AIRES y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Juridico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmó lo actuado y el adjudicatario, quien se notificó y proseguirá el decurso establecido (ver pto. 1.a.).
- N° S01-0412000/06: **Descuento y compensación por peaje**. Funciona adecuadamente para transportistas.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el 03 de marzo próximo, 11.00 hs Piso 10 Salón Negro.



**Dr. Guido Bullán**

Secretario  
por Autorización  
Acta 02/08



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



**Roberto**

**Juan Antonio**

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 03/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Marzo de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI (de la CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ e Invitados el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente, Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** La Presidencia informa sobre el Plan de Renovación y Ampliación de Flota. En este mismo sistema la prudencia pone a consideración que:

En reuniones anteriores se solicito a los señores directores opinión sobre el cambio de la fecha del 15 marzo de 2007 como reforma a la Resolución ST 254/07. Después de un intercambio de opiniones el directorio acuerda con la posición en sustentada por el Dr. Zemborain de no proceder a realizar cambio alguno en dicha fecha.

Asimismo se expone la necesidad de extender la eliminación de vehículo de 30 años prevista por la resolución a las inscripciones originarias. Expuesto el tema y luego de un largo debate se decide continuar con la política establecida de inscribir a todo a aquel vehiculos que tenga la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vigente.

**1.b.** Con respecto a los expedientes sobre las liquidaciones de los reintegros a los Concesionarios Viales por descuento a los transportistas, se informa que se hayan remitidos, todos los que liquidan acreencias hasta el mes de Diciembre de 2007

**1.c.** La Presidencia informa el ingreso de un oficio de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional en lo Federal N° 5, que solicita que designe a un miembro del Directorio para ratificar ampliar y testimoniar sobre las denuncias realizadas en los casos de doble inscripción de un vehiculo ante la posibilidad de la comisión de un hecho ilícito el Directorio decide que se designe un Director de profesión abogado recayendo la misma indistintamente en el Presidente Dr. TOUCEDO, el Director por la UTN Dr. Rogelio GÓMEZ y el Director por Gendarmería





Nacional Juan José MINNINI, sirviendo la presente acta como autorización de estilo para representar al Directorio de Coordinación ante dicha Fiscalía en forma indistinta.

**1.d.** Asimismo la Presidencia informa sobre la presentación realizada por la firma BACANES con relación al incumplimiento de normas sobre transporte interjurisdiccional y violación en el código de tránsito. Se agrega la denuncia a la presente Acta. El Directorio decide elevar en lo que a transporte interjurisdiccional se refiere a la CNRT en virtud de sus facultades de fiscalización y a la Dirección de Tránsito del GCBA en lo que a normas de tránsito y violación implica.

**1.e.** Presidencia informa a los Señores Directores que la Empresa SHORT TIME a presentado un pronto despacho para la decisión de su nota fecha 01 junio de 2007 sobre su inscripción en el RUTA a efectos de convertirse en beneficiario de los subsidios del REFOP., asimismo recuerda que dicha nota fue tratada oportunamente en el punto 3 a del Acta 7/07 de este Directorio de Coordinación quedando pendiente de decisión. Atento el derecho ejercido por el representante de la empresa el Directorio decide: que la empresa SHORT TIME no fue ni es por lo que manifiesta empresa de transporte ni ejerce servicios de transporte de ningún tipo razón por la cual resulta inoficiosa la presentación mencionada. Asimismo decide que no obstante considerar el pedido de pronto despacho se recuerda al apoderado de dicha empresa que en toda presentación deberá acreditar la personería que invoca.

**1.f** Proyectos de Informática informa que se han entregado a los CRI la totalidad de la Tarjetas emitidas. Informa asimismo en este acto que hay 36.000 tarjetas adeudadas por no haber sido suficientes la cantidad entregada por la licitación. Se recuerda asimismo que para poder cumplir no se han emitidos 70.000 tarjetas correspondientes a remolques. Se hace necesario cumplimentar el trámite por el 20 % en la Licitación ya efectuada de ampliación sobre tarjetas y comenzar el trámite de una nueva licitación por 150.000 mas.

**1.g** Presidencia informa al Directorio sobre la presentación realizada por SCANIA Argentina solicitando excepción de inscripción en el RUTA para 5 camiones afectados al programa Mejor Conductor 2007-2008 programado como acción de marketing de la Empresa. previa lectura de la nota y luego de un amplio debate el directorio decide por una animidad que no otorga ningún tipo de excepción ante situaciones como la expresada, que de acuerdo a lo manifestado los camiones realizan transporte y llevan carga quedando la empresa ante la opción de inscribir los camiones el RUTA o dar la carga a transportistas registrados a su elección.



## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a.** El Director por la Federación de Trabajadores Sr. Omar PÉREZ solicita al Directorio incorporar la solicitud obligatoria de libre deuda provisional para todos los trámites que deba realizar el transportista con realización cualquier trámite a realizar en el RUTA. Funda este pedido en la generalizada evasión de cargas provisionales de los empresarios en la inteligencia que la exigencia de dicho libre deuda como control cruzado a través del RUTA evitaría el fraude a la Ley. El Sr. Director representante de FADEEAC reflexiona sobre que el requerimiento no cuenta con sustento normativo ya que no es exigido por la resolución 74/02 como requisito para la inscripción, por lo que el tema merecería una consideración adicional. Por Presidencia se informa que en otros textos legales en especial los que se refieren a descuento o a exención de peajes se convierte en condición incluíble por lo que deberíamos buscar un mecanismo que no torne en letra muerta el mandato previsto en el Decreto que implementa el beneficio.

Los señores representantes de CATAC Rubén AGUGLIARO y Pedro PIERMATEI de CNTA manifiestan que no tiene ningún problema en aceptar el Libre Deuda como nuevo requisito debiendo coordinarse legalmente sus fundamentos.

Luego de un intercambio de opiniones en el que intervienen todos los Directores se decide aprobar en principio, la solicitud de la Federación incluyendo como requisito el libre deuda provisional una vez al año en oportunidad de la revalida, tratando de encontrar un mecanismo de consulta vía Internet que evite tener que hacer tramitaciones engorrosas a los transportistas y agilice la realización de los trámites

No obstante y afín de hacer simples y ejecutivos los tramites de acreditación de contar con el referido libre deuda se encomienda a la empresa Asistente y al Ente Administrador diseñar junto con la Federación un método sencillo y por vía informática de obtención de la documentación respectiva y citar a reunión extraordinaria para el día 14 del corriente a las 11.00hs a fin de tratar específicamente el tema.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a.** Ingresan: facturas N° 0435 y 0436 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión, mantenimiento del sistema y descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS. Y factura N° 1763 la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo, puesta a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

- 3.b.** Respecto a los expedientes en seguimiento, se informa:

- N° S01-094525/05: aprueba convenios de **adhesión de Provincias** al RUTA: en Gabinete de Asesores ST, no se tomó decisión, ni se informó al Sr. ST, quien consultado dispuso su continuidad;
- N° S01-063385/05: **transferencia de gestión del EAS**, de GN a UTN, devuelto a esta por el Gabinete de Asesores, sin: información, ni proveído alguno. Informalmente se dijo que no hacía falta acto administrativo, como propuso este Directorio. La AGN, requiere el Acto formal;
- N° S01-024192/03: pago **factura de Gendarmería C-7203/06**: demorada en Gabinete Asesores ST, se ha efectuado el reclamo conforme encomienda de la Reunión 3/07; sin novedad posterior;
- N° S01-005276/06: **mayores costos** solicitados por la EA: estuvo en Gabinete de Asesores de la ST (sin decisión), se ha reclamado recientemente. Ha sido rescatado para proseguir el trámite.
- N° S01-202554/2006: **Convenio Marco** entre el Mrio. de Infraestructura de la **PROV. de BUENOS AIRES** y la ST sobre adhesión al RUTA: en Gabinete de Asesores ST se dijo que Jurídico lo rechazaba. Consultado en marzo el Sr. Secretario, decidirá próximamente.
- N° S01-302639/05: **licitación para compra de tarjetas**: la Res. ST 628/07 del 28/9, confirmó lo actuado y el adjudicatario, quien se notificó y proseguirá el decurso establecido (ver pto. I.a.).
- N° S01-0412000/06: **Descuento y compensación por peaje**. Funciona adecuadamente para transportistas.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el 14 de marzo próximo, 11.00 hs Piso 10 Salón Negro.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 04/08

### EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 14 de Marzo de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, y la Sra. Mónica Brugorello, por las Confederaciones Empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de la CATAC), Pedro PIERMATEI y Alberto Juan MAICA de la CNTA); y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ; por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PÉREZ, el Sr. Alejandro RUSCONI por la CNRT, e Invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente, Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

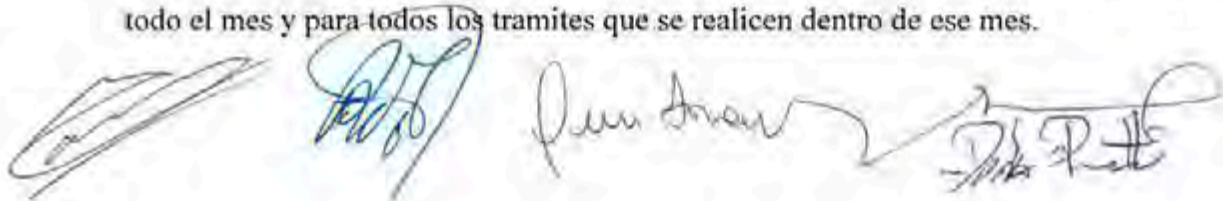
#### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** Siendo la presente Reunión convocada para tratar la propuesta de Federación de Trabajadores obrante en el punto 2 a del acta N° 3 de 2008 celebrada el 3 de marzo próximo pasado la Presidencia otorga la palabra al Sr. Néstor CANOSA representante de la empresa Asistente para que de cuenta de la tarea encomendada en el 4 párrafo del punto mencionado.

El Sr. CANOSA informa que mantuvo la reunión junto con el ente administrado sobre el certificado de Libre Deuda previsional con la empresa auditora de la Federación de Trabajadores y que dicha reunión puede asegurar la posibilidad de obtener dicho instrumento en forma sencilla y por vía informática. Asimismo informa que está en condiciones de asegurar bases de datos con las empresas morosas.

Dichos datos serán colocados en la web, identificándolos a través del número de CUIT de cada una de las empresas. Dicha consulta a través de la web permitirá obtener 2 calificaciones: Trámite Permitido o Verificar Aportes. Esta calificación será obligatoria para todos los trámites relacionados con el RUTA. Sin ella, los CRI no podrán realizar ninguna gestión. La base de datos será entregada todos los meses estando en condiciones de comenzar el 1º de Mayo de 2008. Cada trámite tendrá un costo extra que deberá ser facturado por expediente y cobrado por el CRI respectivo al transportista. La empresa asistente entrega una nota que se acompaña al presente para mayor información.

Toma la palabra el Dr. Zemborain solicitando que la consulta a la base de datos sea válida para todo el mes y para todos los tramites que se realicen dentro de ese mes.



Sr. Canosa manifiesta que el sistema será realizado de la una manera que permite emitir un formulario que se adjuntara al expediente pudiendo marcar en dicho formulario el costo total del trámite incluido el derecho de consulta de Libre Deuda.

Se produce entonces un cambio de opiniones sobre el costo de los certificados de Libre Deuda que deberá abonar el transportista y que cobrará el CRI y que deberá liquidar cada Cámara mensualmente previa factura de la Empresa Auditora de la Federación careciendo de un parámetro que permita saber cual es el monto del costo el Dr. Zemborain propone realizar una reunión con la empresa auditora que acompañe a la Empresa Asistente decidiéndose que dicha Comisión que está integrada por todas de las Cámaras designándose a los Señores Pról., Zemborain y Piermatei , para que en una reunión informen a este Directorio el día 1º de abril a las 11.00 hs en Reunión de Directorio sobre dichos costos.

**1.b.** El intercambio de opiniones antes mencionado vuelve a plantearse por los Directores representante de las Cámaras transportistas la necesidad de aumentar el costo de cada trámite previsto por la Resolución 74 y adecuado oportunamente por el Directorio.

En el acta 2/08 el Dr. Mango representando a la CNTA había solicitado aumentar los \$ 20 pesos que se cobran actualmente.

Toma la palabra el Dr. Zemborain y manifiesta que consultada FADEEAC su representada, es de la opinión que se aumente en un 25 % del total lo que haria un costo de \$25 finales.

Lo que se produce un amplio debate solicitando CATAC un aumento el 100 % sin llegar a un acuerdo sobre la naturaleza del aumento del costo, que justificaría esa proporción.


CNTA a través del SR. Maica, propone un aumento hasta los \$ 30.

Se resuelve entonces que dicho importe se decidirá en la Reunión del 1º de abril previo conocimiento del costo del trámite del Libre Deuda y en relación al estricto porcentual de aumento de costos en los gastos de los CRI.

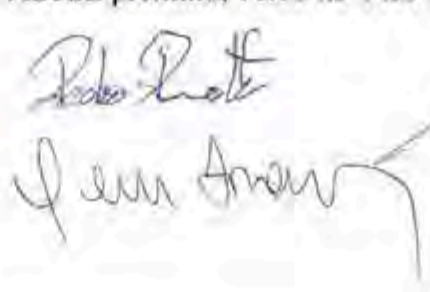
La Presidencia insta a tomar una decisión que permita mantener la retribución por cada trámite, si se decide un aumento, hasta marzo de 2009

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el 1º de ABRIL próximo, 11.00 hs Piso 10 Salón Negro.

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

MONA  
v3080810

  
Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 05/08**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Abril de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, la Sra. Mónica Brugorello; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por las confederaciones empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAÍN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ y el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** La Presente reunión ha sido convocada especialmente para que la comisión designada en el punto 1.a último párrafo del acta 04/08 celebrada el 14 de marzo próximo pasado informe al Directorio sobre el resultado de la reunión celebrada con la Empresa Auditora de la obra social de la Federación de trabajadores sobre el costo de los certificados de libre deuda y sus características de obtención.

Toma la palabra el Dr. Lucio Zemborain integrante de dicha comisión e informa que luego de un largo cambio de opiniones las Cámaras han acordado con dicha Empresa Auditora la suma de DIEZ (\$ 10 + IVA ) por cada certificado de libre deuda que se solicita. Dicho certificado será único para todos los trámites que el transportista pretenda realizar es decir que es valido para todo el mes en el que fue solicitado independientemente de la cantidad de trámites que pretenda realizar.

El Sr. Canosa, que también ha participado de dicha reunión, informa que se cobra la primera consulta en el CRI que prevenga y queda registrado en el sistema.

El Dr. Mango por la CNTA y el Sr. Prol por CATAC ratifican lo informado.

Por todo ello el Directorio de Coordinación RESUELVE: que el costo del certificado de libre deuda será de DIEZ (\$ 10 + IVA); que se abonara por parte del transportista al momento de solicitar un tramite RUTA; que el CRI contara con la información electrónica respectiva realizando el tramite si se encuentra al día o informando que deberá concurrir a la federación a regularizar su situación. En este caso no podrá dar curso a trámite alguno; los transportistas obligados a la obtención del certificado de libre deuda serán aquellos que presten servicios para terceros.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

La obligación de obtener el certificado de libre deuda se hará efectiva a partir del día 1º de mayo próximo. Durante el mes de abril el Directorio a través del Ente Administrador y de la Empresa Asistente elaborará un instructivo administrativo e informático de cumplimiento obligatorio por parte de los CRI que permita poner en marcha el sistema sin complicaciones. Los CRI deberán obligatoriamente exhibir un aviso cuyo texto redactara la Presidencia y el Ente Administrador que informe a los señores transportistas sobre esta Resolución en lugar visible y al alcance de cualquier persona que acuda a su sede. Las Cámaras, como responsables de sus CRI darán amplia difusión al instructivo y al texto antes mencionado.

Esta Resolución tomada por el Directorio se basa en las facultades previstas en los Artículos 12, 13 y 16 del Título III de la Resolución S.T. 74/02 dejando constancia expresa que el presidente de dicho cuerpo aprueba todo lo actuado conforme el último párrafo del artículo 16 de dicho texto legal.

La Empresa Asistente extenderá una liquidación sobre el costo total del trámite (punto 1.b.- \$30 por legajo) en el Formulario N° 1, en que constará además la autorización para realizar el CRI el trámite propuesto.

Que esta Resolución encuentra fundamento legal en lo previsto en el Artículo 7 y 9 del Decreto 301/2004 en el que el Poder Ejecutivo expresa "Entre estas últimas deberá incluir especialmente..., el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social pertinente, como así mismo, la regularidad del personal de conducción" (Art. 9 último párrafo)

Que asimismo el Decreto 455/2007 Artículo 3º último párrafo expresa taxativamente "Siendo obligatorio..., El cumplimiento de la Obligaciones laborales y de la seguridad social pertinente como asimismo la regularidad de la situación del personal de conducción". En la Resolución conjunta S.T 358/07 y S.O.P. 316/07 que reglamenta el Decreto 455/2007 establece en su artículo 1º inc. a) lo siguiente: "son condiciones para acceder a los beneficios dispuestos en los artículo 1º y 2º del Decreto 455/07, la inscripción en el RUTA y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de la seguridad social, previsionales y de regularidad de la situación laboral de cada conductor"

Por todos los argumentos y fundamentos legales expuestos mas arriba el Directorio de Coordinación acepta la propuesta de la Federación de Trabajadores formulada en el Acta 03/08 y resuelve reglamentar su tramitación y costo en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 11 y 12 de Decreto 1035/2002

**1.b.** Con relación al punto 1 b del acta 04/08 de fecha 14 de marzo próximo pasado las Cámaras informan que atento las circunstancias de mayores costos tareas y gastos solicitan al

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are three distinct signatures, the top one being a large, stylized 'J'. Below these, there are several horizontal lines and scribbles, including a large 'X' shape. At the bottom of the page, there are more signatures and scribbles, including a signature that appears to be 'Roberto S. ...' and other illegible marks.

Directorio que se eleven el costo administrativo por cada tramite que intente realizar el transportista a inscribirse o ya inscripto a la suma de \$ 30 pesos por tramite.

El Directorio de Coordinación RESUELVE de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 13 de la Resolución S.T. 74/02 y de cuerdo a las facultades establecidas en el artículo 10 último párrafo de dicho texto legal, establecer a partir del 1 de mayo próximo las suma de \$ 30 pesos respecto a la compensación de erogaciones inherentes a la articulación de los CRI respecto a los trámites del RUTA.

## 2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 2.a Ingresan: **facturas** N° 0001-00000437 y 001-00000438 de Proyectos de Informática SA, por el pago de los servicios de gestión, mantenimiento del sistema y descuento del peaje, cuyo cumplimiento ha verificado el EAS y factura N° 1828 la UTN, por sus servicios, correspondientes en ambos casos al mes ppdo, puesta a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

## 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el mes de Mayo próximo. Lugar y fecha a confirmar.

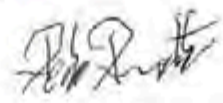
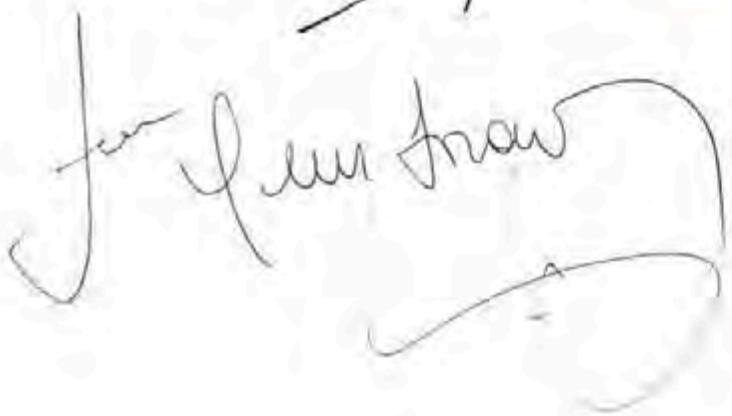
*Quilón*



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente





## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 06/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido Bulián, Secretario, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI y el Cte Ppal. Federico Eugenio SOSA por las Confederaciones Empresarias: Sres. Rubén AGUGLIARO, Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de la FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

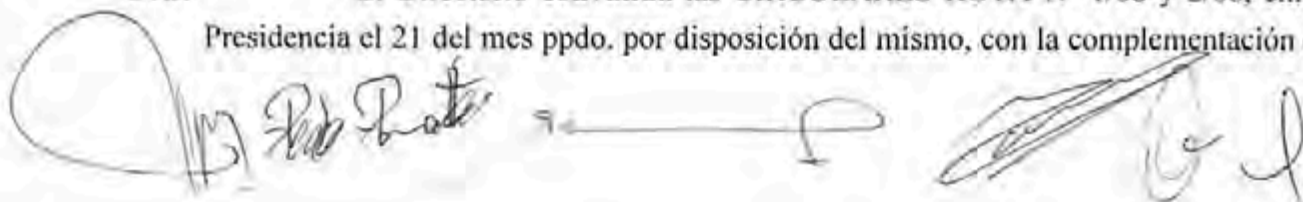
**1.a.** El Directorio atento la necesidad de implementar la **obligatoriedad de la revalida** anual decide establecer la fecha del 1° de Julio a partir de la cual quienes no hayan realizado la validación correspondiente perderán el beneficio del descuento o exención en el peaje, en este sentido resuelve dar durante todo el lapso de tiempo hasta la fecha mencionada amplia publicidad a tal resolución, ofreciendo la FEDEEAC la mas amplia colaboración. Adhieren CATAC y CNTA. Asimismo se hace necesario cursar Nota al OCCOVI para pedir amplia colaboración de los concesionarios viales para el reparto de volantes a los transportistas que los prevenga de la obligatoriedad y lo aperciban de la sanción por incumplimiento.

**1.b.** La Empresa Asistente solicita se curse Nota al OCCOVI asimismo solicitando se incluya lo dispuesto por los Dtos 301/2004 y 455/2007 en los Pliegos de Licitación para los **nuevos Concesionarios** que se hayan elaborando.

**1.c.** El Directorio decide en forma unánime cursar Nota al Señor Interventor de la CNRT solicitándole audiencia a fin de exponerle una serie de inquietudes con relación a la tarea de fiscalización del RUTA en vía pública, atento los reclamos realizados por los inscriptos en el sistema y a fin de acordar criterios comunes a la facultades que le son propias a ambos institutos.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** El Directorio **convalida** las CIRCULARES RUTA N° 1/08 y 2/08, emitidas por la Presidencia el 21 del mes ppdo. por disposición del mismo, con la complementación que se reali-



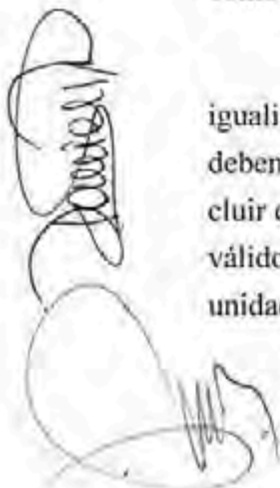
za por CIRCULAR N° 3/08, aprobada en la fecha, según consta en el pto. siguiente. Así mismo se convalida el COMUNICADO INTERNO N° 1/08 de la misma fecha. Se agregan copias.

- 2. b.** Con relación a los **certificados de libre deuda asistencial** y la obligatoriedad de su tramitación como instancia previa a realizar tramites RUTA. Pide la palabra el Dr. Zemborain y propone, sin perjuicio de lo decidido en el acta 5/08 suspender la aplicación de dicha obligatoriedad por 60 días por problemas de implementación del sistema.

El Sr. Omar PEREZ, por la Federación de Trabajadores del Transporte se opone a cualquier prórroga, haciendo notar en primer lugar que el pago de aportes previsionales es obligatoria y por otro lado, su incumplimiento genera graves problemas de financiamiento de la Obra Social de los trabajadores, que pone en riesgo la cobertura de salud de estos y su familia.

Se produce un amplio debate. A fin de resumir posiciones la Presidencia manifiesta que la decisión tomada en Acta 05/08 esta vigente desde el 1° de mayo tal cual se estableció por unanimidad. Al efecto la Empresa Asistente afirma que el programa informático está ya disponible en todos los CRI. Que de acuerdo a las expresiones vertidas por los Señores Directores, es evidente que surgen dudas respecto a la implementación del sistema ya que en algunos casos se afirma la obligatoriedad para los favorecidos por el descuento de peaje, en otros casos se pretende excluir a los transportistas individuales, no surgiendo igual consideración para todos. Al respecto expone que la justificación jurídica de la exigencia de Libre Deuda Asistencial surge de los Dtos. 301/04 y 455/07 y se encuentra explícita y teleológica en la Ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera, en el Capítulo II "Políticas de Transporte de Cargas" del Dto. 1035/02 Reglamentario de dicha Ley (Art. 8° inc. b y c), en los fundamentos de la Res. ST 74/02 y expresamente en el Art. 6° inc. f y arts. 11 a 16 de la misma. Todo ello sin perjuicio del carácter de orden público que tienen las normas de previsión y asistencia social. Desde el punto de vista del funcionamiento del Directorio del RUTA la presencia del representante de la Federación de Trabajadores del sector, como miembro pleno del Directorio, implica enfatizar en la defensa de los afiliados y su familia, en un concepto humano y totalizador que supera la simple defensa de intereses profesionales, de acuerdo con el concepto de Sindicato establecido por la Ley 14.250, que prioriza al trabajador como ser humano, más allá que como prestador de servicios.

De acuerdo a estas consideraciones la Presidencia consulta si esta obligación debe ser igualitaria. Siendo así, debería extenderse a todos los inscriptos en el Registro, más allá de si deben a no realizar aportes o cualquiera sea su categoría de transportista. Esto es así, porque concluir que solo se encuentra obligado quien recibe el beneficio del peaje, reduciría, sin fundamentos válidos, la obligación a quienes posean vehículos de las categorías 3, 4 y 5, excluyendo a los tienen unidades N1, N2 o N3, no alcanzados por aquel beneficio, pero que sí pueden tener empleados.



En virtud de lo expuesto y atento a que las comunicaciones realizadas a los CRI mediante Circulares RUTA 1 y 2/08, no precisan correctamente la implementación, se deberá complemente la operatoria y tomar un plazo de 15 días para empezar a habilitar tramites (a partir del 21 de mayo) sin perjuicio de continuar con en sistema en marcha, a modo de prueba. El Directorio hace suya esta opinión y emite la **CIRCULAR RUTA N° 3/08**, que se adjunta en copia.

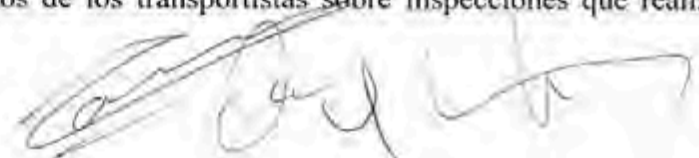
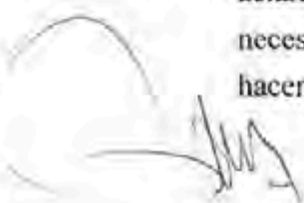
- 2.c. La Presidencia pone a consideración del Directorio la solicitud de **inclusión al plan de renovación y renovación de flota** realizada por los Señores Juan Rene FERNÁNDEZ Hijo y Eduardo Martín FERNÁNDEZ que originara el TRI S01-19671/2008 en el cual se expone por parte de los requirentes, considerar la continuidad de la Empresa que ya cuenta con el CUIT N° 30-66828790-1 y se hallaba inscripta como Juan Rene FERNÁNDEZ S.H. desde 2003. Fallecido el padre (titular) de los requirentes y ajustándose a la reglamentación de la AFIP dieron de baja ese número de CUIT y se reinscribieron los hijos como Sociedad de Hecho con nuevo Numero de CUIT 30-70897937-2 sin modificar el resto.

Requiere el Sr. Presidente pronunciamiento del Directorio sobre si existe continuidad de Empresa o si debe considerarse una nueva inscripción. Toma la palabra el Dr. Zemborain haciendo notar en primer lugar que del examen del expediente no surge documentación suficiente para considerar que se haya producido continuidad de Empresa y en segundo lugar que la interpretación e la Resolución 254/07 debe ser restrictiva. El Dr. Miguel MANGO solicita conocer si se ha realizado por parte de los requirentes, el sucesorio, lo que no surge de la documentación obrante. Luego de un debate el Directorio decide que a la luz de la documentación acompañada no se puede considerar como continuidad de Empresa, dando una respuesta negativa a los requirentes.

- 2.d. Toma la palabra el Cte Juan José MINNINI de Gendarmería Nacional a fin de hacer presente nuevamente su **reclamo por pago** pendiente de facturas por la suma de \$ 300.000. Presidencia le informa que se halla a su disposición y consulta el expediente respectivo informando el Cte MINNINI que hablara con el Sr. Secretario para la continuidad del trámite.

- 2.e. Así mismo, el Dr. MINNINI pide información sobre el uso de **lectores móviles**, respondiendo la Presidencia que los mismos se hallan en poder del EAS (y la Empresa Asistente) para instruir en su uso a los funcionarios de fiscalización, de los organismos que los soliciten.

- 2.f. Con relación a la **Fiscalización en ruta**, la GN aclara que no puede consultar la base de datos por carencias de computadoras en atención a la falta de pago de la factura mencionada aclarando no obstante que realiza exhaustivamente la comprobación de todos los papeles necesarios para la circulación y el transporte. Los representantes de la Cámaras Empresarias hacen notar que han recibido reclamos de los transportistas sobre inspecciones que realiza la



CNRT en la que pese a poseer la constancia vigente se ingresa al sistema y si no figura en pantalla se lo infracciona. Se decide exponer este tema en la audiencia a solicitar al interventor de dicho organismo.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a** La Empresa Asistente informa que **las tarjetas magnéticas se encuentran agotadas** y que se consumen habitualmente en el desarrollo normal del sistema 7.000 tarjetas mensuales. Asimismo restan todavía entregar por las unidades sin tracción. La Presidencia informa que se ha cumplido con trámite de ampliación de la licitación abierta prevista en el art. 36 del Pliego por un 20 % del total de la cifra licitada con lo que se podrán adquirir un poco más de 30.000 tarjetas. El trámite se encuentra ya en la Dirección de Compras del Ministerio, con la orden del Secretario de Transporte y la Certificación de Fondos respectivas. Teniendo en cuenta el informe del EAS y la Empresa Asistente y de acuerdo con lo decidido oportunamente por el Directorio, se promoverá una nueva Licitación de **compra de tarjetas** exclusivamente, consultando en este acto a los señores Directores sobre la cantidad a incluir. Por una unanimidad decide licitar 300.000 unidades.

**3.b.** Ingresan **facturas** de: UTE VELTON-NVS N° 0001-002 y 0001-051 de fecha 9 de abril y 5 de mayo de 2008 por la provisión de 300 terminales fijas y 50 POS (móviles), respectivamente, para lectura y grabado de tarjetas chip; de Proyectos de Informática SA N° 001-0439 y 001-0440, ambas con fecha 2 de mayo de 2008, por el mantenimiento y gestión del sistema informático y del sistema de descuento-compensación del peaje, ambos de abril ppdo., todas con certificación de cumplimiento; y la N° 001-01898 de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 2 de mayo de 2008 por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.


**3.c.** Ante un requerimiento del CIPPET (de la CATAMP) se incluye un acceso a ciertos datos del registro del RUTA, a efectos de facilitar la prevención sobre del riesgo y actuación en el eventual siniestro, en el transporte de carga peligrosa.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el miércoles 4 de Junio a las 11.00 en el Ministerio de Economía, Piso 10, Salón Negro.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 07/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Junio de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, y la Sra. Mónica Brugorello, por las Confederaciones Empresarias: la Dra. Mónica AGUGLIARO, Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### ***I. ASPECTOS INSTITUCIONALES***

***I.a.*** El Directorio impulsa la implementación de la notificación por comunicado de la obligatoriedad de la reválida anual ratificando la fecha del 1° de Julio a partir del cual se comenzará a sancionar a través de los descuentos y exenciones del peaje. Representante de FADEEAC compromete su colaboración en la impresión del certificado.

***I.b.*** La Presidencia informa que se ha cursado la Nota prevista en el punto I.b del Acta N° 06/08 a la Directora Ejecutiva del OCCOVI y con la intervención del Representante de la Federación de Trabajadores se obtiene en este acto audiencia para el día 11 del corriente a las 16.00 hs en la sede del OCCOVI.

***I.c.*** La Presidencia informa de las reuniones mantenidas con el interventor y personal ejecutivo de la CNRT especialmente de los avances realizados en materia fiscalización y uso de los P.O.S. El Directorio decide a pedido de la Presidencia autorizar el préstamo de uso de los aparatos P.O.S. a la C.N.R.T, delegando al Señor Presidente la firma respectiva y a participar en la elaboración de las normas jurídicas necesarias para convalidar las Actas Labradas con dicho instrumento electrónico.

***I.d.*** La Presidencia informa que se encuentra a consideración del Departamento Jurídico del Ministerio el Proyecto de Resolución que aprueba la compra de Tarjetas por un 20 % del total del monto licitado de acuerdo al Artículo 36 del Pliego respectivo.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** El Directorio convalida las decisiones tomadas con relación a la falta de fundamento jurídico para la inscripción de Bancos y Entidades Financieras de operaciones de Leasing en el R.U.T.A. Debe inscribirse en el RUTA el Transportista Beneficiario del Leasing, siendo el instrumento jurídico el que habilita la inscripción de su parque. El Directorio autoriza al Ente Administrador en dar de baja a todas las Instituciones Financieras que se hallen inscriptas en el Registro por error.

**2.b.** Se notifica al Directorio y en forma personal al representante de FADEEAC de la Nota RUTA N° 622/08 cursada al Sr. Director Provincial de Transporte de la Pcia. de Santa Cruz.

Atento a la cantidad de pedidos de información estadísticas registrados en el último mes, a pedido de la Empresa Asistente se solicita precisar cuales datos son públicos y cuales datos no, para no cometer errores en cuanto a la privacidad de los inscriptos en el Registro. Delégase a la Presidencia y al Ente Administrador la reglamentación respectiva.

**2.c.** Puesto a consideración por la Presidencia la efectividad de la operatoria en el trámite de Libre Deuda, las Cámaras Empresariales y la Federación de Trabajadores manifiestan que el sistema implementado funciona correctamente, más allá de algunas situaciones normales en curso de ejecución.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a** Ingresan **facturas** de: UTE VELTON-NVS N° 00053 de fecha 15 de mayo y por la provisión de 250 rollos de papel para POS y 50 Zócalos de Lecto-escritura Raeders OEM; de Proyectos de Informática SA N° 001-0442 y 001-0443, ambas con fecha 3 de Junio de 2008, por el mantenimiento y gestión del sistema informático y del sistema de descuento-compensación del peaje, ambos de abril ppdo., todas con certificación de cumplimiento; y la N° 001-01976 de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 2 de Junio de 2008 por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

## 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Está citada para el mes de Julio próximo, lugar y fecha a confirmar.

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 08/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Julio de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmeria Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por las Confederaciones Empresarias: Dra. Mónica AGUGLIARO, Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI, Juan MAICA y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GOMEZ e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.a. El Sr. Presidente informa sobre la encomienda del Directorio respecto a la reunión con la Intervención de la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, de los que se ha venido informando en las actas 6/08 (pto. l.c.) y 7/08 (pto. l.c.). Luego de la entrevista, sobre la que se informó en el acta anterior, y las tareas que se acordaron en la misma para implementar un **acta informática de constatación** de faltas, expedida por el sistema, mediante el uso de los dispositivos POS por parte del personal de fiscalización en vía pública del transporte de carga, en principio, se han elaborado sendos convenios, uno de carácter genérico y otro específico para la realización de tales trabajos. En tal sentido se confeccionaron los borradores de acuerdos, que fueron sometidos, oportunamente, a consideración de los Sres. Directores.

Acordado el texto definitivo firmaron el Sr. Interventor de la CNRT, Dr. Antonio SICARO y el Sr. Presidente del Directorio del RUTA, los mencionados Convenios, con fecha 27 de junio de 2008, ad referéndum de este Directorio y del Sr. Secretario de Transporte. La CNRT aprobó los Convenios mediante Resolución N° 1521/08. Corresponde ahora **la probación de este Directorio**, lo que se concreta en este acto. Se **agregan** copias. Por otra parte se informa que el EAS y la EA están desarrollando conjuntamente con personal técnico de la CNRT, los sistemas informáticos y administrativos necesarios. En consecuencia de lo expuesto, se elevará lo actuado a consideración del Sr. Secretario de Transporte para su aprobación. Ocurrido lo cual, se instruye a la Presidencia para que ponga en marcha la experiencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**1.b.** Con respecto a los Convenios firmados con la CNRT, que se aprueban en el pto. anterior, el Dr. Minnini, interroga sobre el significado de la palabra "**colaboración**" utilizada en los mismos, ya que ella puede interpretarse como aportes económicos. Se explica que no es el sentido con el que se incluyó el término en el proyecto, sino con el criterio de trabajar en forma conjunta y mancomunada en la concreción de un proyecto u obra determinada, en beneficio de ambas partes y especialmente del sistema de transporte. Si ello implicar algún tipo de contribución o movimiento económico, quedaría comprendida en el Art. 16 de la Res. ST 74/02, que tiene otro tratamiento. De esta forma queda definida por el Directorio la expresión observada.

**1.c.** Ante la reiterada petición de **estadísticas** mediante la combinación de datos contenidos en el banco informático del RUTA, tanto por parte de particulares, ONGs, empresas, universidades y organismos oficiales, se hace necesario la formulación de una política al respecto, en virtud de tratarse de uno de los objetivos fundamentales de este instituto (Art. 2º.d. y 7º.j. de la Ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera), indispensables para el Estado a fin de posibilitar la planificación de procesos económicos, productivos y de desarrollo. No todos los interesados requieren de la misma información, por lo que deberá suministrarse la misma conforme sus necesidades y según las categorías que se determinen en función de un adecuado equilibrio entre la protección de los datos particulares de personas y empresas y la disponibilidad pública de la información administrada por el Estado.

En función de lo expuesto, el DIRECTORIO encomienda al EAS y a la EA, elaborar un **programa** con las pautas adecuadas para brindar la información según niveles de complejidad y subjetividad de los datos aportados. La/s categoría/s más simple/s se podrán disponer libremente (en la Web o a solicitud de parte) y las siguientes, según el tipo de uso u organismo que la solicite, previa autorización de la Presidencia o Directorio, conforme se determine para cada caso. Incluirá un capítulo de estadística permanente, necesaria para la elaboración de políticas de transporte (Art. 6º pfo. 1º y 5º.f. ley 24.653 y 8º.h; 11, 13.f. y 15.a. de su Dto. reglamentario 1035/02). Indicará así mismo si su obtención implica algún costo adicional.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** En concordancia con lo expresado precedentemente, es competencia del RUTA, Intervenir en los 'permisos' a transportistas para hacer servicios internacionales, no sólo por lo expresamente dispuesto en la Res. ST 15/02, sino también por estar en la Ley de Transporte de Carga por Carretera. Incluso es una de las categorías de inscripción en el RUTA (Art. 14.f. Dto. 1035/02). Dicha categorización se debe encontrar entre la información registrada en cada trans-











portista inscripto. Por ello, se encomienda a la Presidencia intervenir en los expedientes pretinentes o evacuar las consultas al respecto. Así mismo se instruye al EAS y a la AE para que tomen las precauciones de tener disponible la diferenciación del parque en tales categorías.

- 2.b.** El Sr. Presidente informa que se ha realizado la reunión con la Sra. Directora Ejecutiva del OCCOVI, conforme se informó en el pto. 1.b. del acta de la reunión anterior. Asistieron algunos de los aquí presentes, se expusieron los motivos de la reunión, que fueron ampliamente receptados por la Ing. Emma Albreu, quedando al respecto en invitar a este organismo, cuando se redacten los pliegos y contrataos de concesión vial, para asesorar en los aspectos relacionados al sistema de descuentos y compensaciones del peaje, a efectos de no tener problemas reglamentarios ~~o reglamentarios~~ luego. De todas maneras los corredores viales que renuevan son sólo 3 en esta oportunidad.

En otro aspecto sobre el mismo tema, se acordó con la Sra. Directora, que los **expedientes** en los que tramitan las rendiciones y facturas de pago de los concesionarios, serán diligenciados en grupo, pero no se demorará éste, cuando falte o se demore uno por algún problema, por lo menos en el itinerario que cumplen en ambos organismos. Así mismo comprometió que el OCCOVI difundirá de inmediato los comunicados o circulares oficiales para conocimiento de transportistas y peajistas.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a.** Toma la palabra el Cte Juan José MINNINI de Gendarmería Nacional a fin de hacer presente nuevamente su reclamo por pago pendiente de **facturas** por la suma de \$ 300.000. Presidencia le informa que se halla a su disposición y consulta el expediente respectivo informando el Cte MINNINI que hablara con el Sr. Secretario para la continuidad del trámite.

- 3.b.** Presidencia informa sobre el problema que tienen algunos transportistas que realizaron trámites en el **CRI de Olavaria**, cuyos expedientes se demoraron en virtud del cambio de Cámara del mismo. Teniendo en cuenta que los problemas no justifican una demora que impide el ejercicio de la actividad, máxime que el exceso en los plazos no es imputable a aquellos y los inconvenientes (actualización de documentación) pueden ser subsanados fácilmente, el DIRECTORIO, con el propósito de no demorar la solución, dispone que el EAS y la EA, con la supervisión de Presidencia, inscriban de inmediato a las empresas o unidades incluidas en los 60 legajos involucrados, cuya identificación se transcribe en el Anexo a la presente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3c. Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática SA N° 001-0444 y 001-0445, ambas con fecha 1° de julio de 2008, por el mantenimiento y gestión del sistema informático y del sistema de descuento-compensación del peaje, ambos sobre mes ppdo., con la certificación de cumplimiento; y la N° 001-0002062 de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 1° del cte. por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el martes 5 de agosto a las 11.00 en esta sede, en Salón a determinar.

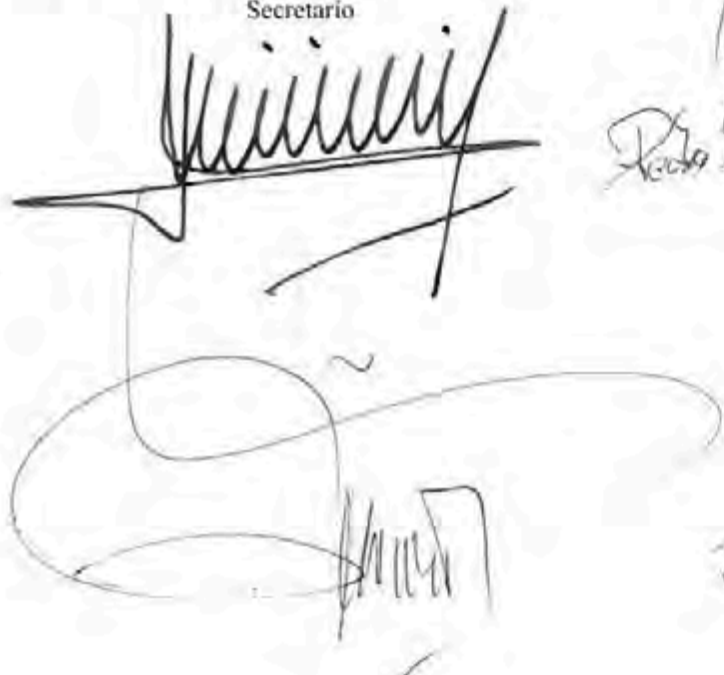
  
**Dr. Guido Bullán**

Secretario

  
**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente





## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 09/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Agosto de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaria de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmeria Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI, Juan MAICA y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Sr. Marcelo MUGAS (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, el Sr. Alejandro RUSCONI; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* El Sr. Presidente informa sobre la firma por parte del Sr. Secretario de Transporte de la Res. ST 529/08, de fecha 31 de julio ppdo. mediante la cual se amplía, conforme las condiciones contractuales, la provisión de tarjetas RUTA, en la cantidad de 39.939 unidades. En la fecha se ha notificado de la misma al representante de la UTE contratada a efectos de continuar la tramitación de provisión. Al respecto el Directorio, de acuerdo a lo informado por el Dr. Gómez, representante del Ente Administrador del Sistema, instruye a la Secretaria para iniciar una nueva contratación de provisión, en virtud de las necesidades que informa la Empresa Asistente ya que las tarjetas a recepcionar se agotarán inmediatamente, según el relevamiento realizado.

*1.b.* Presidencia informa sobre el ingreso de una petición de la recientemente creada CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTISTAS RURALES Y CARGAS con sede en CALLE Zeballos 1416 de la ciudad de ROSARIO, Pcia. de Santa Fe, conformada por federaciones del interior de país. Si bien ha acreditado el inicio y presentación del trámite de reconocimiento como entidad civil, no lo ha concluido todavía, pero ante el requerimiento formal, se pone a consideración del Directorio, distribuyendo una copia para cada miembro a efectos de su análisis, para adoptar el criterio que corresponda, cuando complete el trámite legal faltante. El Sr. Omar PEREZ expone que, sin perjuicio de que quien decide es el Sr. Secretario de Transporte, es importante contar con la opinión de las Confederaciones empresarias que integran este Directorio, quienes opinarán en base a la documentación que ahora se les entrega y sin perjuicio de continuar la tramitación iniciada cuando se acredite la Personería Jurídica.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** En relación al tema de la categorización estadística, el Ente Administrador y la Empresa Asistente, informan que están analizando el tema, que implica un repaso de la calidad de algunos rubros de información que se carga en el banco de datos y, seguramente, la emisión de directivas a los CRI, para que observen algunos recaudos especiales al respecto, como también su consecuente control.

**2.b** El EAS y la EA informan que existe una importante cantidad de transportistas que no usan en sus unidades la tarjeta electrónica, utilizando el certificado pertinente. Si bien esto no es ilegal, no es el instrumento adecuado para utilizar en la circulación y obtener el descuento en el peaje, circunstancia por la cual muchos no han retirado de los CRI sus respectivas credenciales plásticas. Que estando ya solucionado el problema de provisión de las mismas, es conveniente consolidar su uso, a fin de minimizar la utilización del Certificado, que por sus características, está expuesto a un rápido deterioro y cuya función es que quede en la empresa, para otros trámites. En consecuencia el Directorio encomienda a la Presidencia la elaboración de una Circular para que se generalice la tarjeta, estableciendo un plazo para ello.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Presidencia informa sobre el estado de trámite de mayores costos, iniciado por la Empresa Asistente (expte. S01:005276/2006), que se encuentra terminado, con el proyecto de Resolución para la firma del Sr. Secretario, a quien se elevará próximamente, previo a agregar una información del Fiduciario.

**3.b.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática N° 001-0448 y 001-0447, de fecha 4 del cte, por el mantenimiento y gestión del sistema informático y del sistema de descuento-compensación del peaje, correspondiente al mes ppdo, con certificación de cumplimiento; y la N° 001-0002407 de la UTN (EAS), por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban y se dispone la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

## 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 1° de septiembre a las 11.00 en esta sede, en Salón a determinar.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 10/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Septiembre de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por las Confederaciones Empresarias: Dra. Mónica AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEL, Juan MAICA y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAÍN (de FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional, el Dr. Rogelio GÓMEZ; e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente con aviso, el Sr. Omar PEREZ, por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El Sr. Presidente informa sobre la nota recibida de la Universidad Tecnológica Nacional, adjuntando copia de la Res. del Sr. Rector, N° 1098/08, mediante la cual se llama a **Licitación Pública Nacional**, en su carácter de Ente Administrador del Sistema, para proveer al RUTA de una Empresa Asistente, en el desarrollo y mantenimiento informático del registro de datos, conforme lo establece la normativa vigente. Se **agrega** copia.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Informa sobre el expte. S01-00156220/08 en el que tramita una denuncia efectuada por el EAS-EA respecto a la detección de un **Certificado de RTO, presuntamente falsificado**, de acuerdo a lo informado por la CENT. Se **adjunta** copia. Consecuentemente el Directorio RESUELVE: suspender provisoriamente la habilitación a la unidad involucrada, de la empresa de Transporte The Capita Corporation de Argentina SA, prestador de YPF, responsable del vehículo cuya documentación técnica está, al menos, vencida y presuntamente falsificada, conforme lo informa el órgano de supervisión técnica, ad referéndum de la resolución de la JUSTICIA, ante la cual se efectuará la pertinente denuncia a través de la Presidencia. Notifíquese a la CNRT como autoridad de fiscalización y a todos los mencionados en el presente párrafo.

**2.b** Por Secretaría se dio entrada como expte. S01-0298249/08, del que se **agrega** copia, a un **oficio** del Juzgado Federal de Rawson, Chubut, requiriendo a este organismo, la realización de una **pericia** o requerirla a quien se estime pertinente, sobre el formulario G 00058134 (Constancia de Inicio de Trámite de Inscripción) expedida por el CRI 2481.\* Al efecto el DIRECTORIO considera que no cuenta entre sus facultades y posibilidades, la de realizar una pericia. En consecuencia encomienda a Presidencia, que se dirija mediante nota de estilo al Sr. Juez, adjuntándole el original del documento cuestionado, que se encuentra en el expediente

mencionado ut supra, a efectos que con tal elemento, se le sugiera, la posibilidad de ordenar la realización de la pericia en el organismo competente y capacitado al efecto.

- 2.c. Atento los informes que el EAS-EA brinda en este acto, respecto a que algunos **monotributistas se inscriben como transportistas**, sin que incorporen vehículos, se configuraría una violación a la ley, ya que no hacen transporte, ni pueden subcontratar fleteros, por la limitación del monto tributario. En consecuencia el Directorio RESUELVE: no tramitar alta de inscripciones de monotributistas hasta tanto no incorporen una unidad al servicio. Encomiéndase a la Presidencia la elaboración y difusión de una CIRCULAR al respecto, con el respectivo procedimiento, que coordinará con el EAS-EA.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. La Confederación Argentina del Transporte de Cargas ha presentado dos notas solicitando la **habilitación de sendos CRI** en las localidades de San Rafael y Malargüe de la Pcia. de Mendoza. Se corre traslado a las Confederaciones presentes, a efectos de que se siga el procedimiento establecido. Con la decisión de ellas, se resolverá al efecto.

- 3.b. Por Secretaría se requiere a la FADEEAC, una resolución del problema con el CRI de **Oberá**, Misiones, informando en la próxima reunión al respecto. Así mismo, se requiere a la CATAAC, que informe sobre la situación de las Constancias de Inicio de Inscripción, N° G-00119514 y G-1100040 expedida por el CRI N° 2026 de fechas 1/7/08 y 18/3/08.

- 3.c. Ingresan **facturas** de: UTE VELTON-NVS N° 00054 de fecha 19 de Agosto por la provisión de Tarjetas Chip. Proyectos de Informática N° 001-0449; 001-0450 y 001-0451, de fecha 1° del etc, respectivamente por: el mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondiente ambas al mes ppdo. y por el retroactivo e intereses por mayores costos del ítem mantenimiento y gestión (expte. S01-0005276/08, pto. 2.a. del Acta anterior), todas con certificación de cumplimiento; y la N° 001-002193 de UTN (EAS), por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias. Respecto a la última factura, se salva error de cantidad respecto al texto del pto. 1.a. del Acta anterior, conste.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 10 de setiembre a las hs. 15.00 en esta sede, salón a determinar.

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 11/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Octubre de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Empresa Asistente, con la presencia de los siguientes representantes: por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por las Confederaciones Empresarias: Dra. Mónica AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI, Juan MAICA y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente con aviso el Dr. Rogelio GÓMEZ de la Universidad Tecnológica Nacional. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

En vista de las situaciones planteadas por la diversidad de actividad de los CRI, respecto a errores, omisiones y otros incumplimientos; a los problemas de imputación, procedimiento y tipificación de infracciones que presenta la reglamentación actual, dada su antigüedad, anterior a la puesta en funciones del RUTA, con lo cual han surgido situaciones no contempladas en la normativa, se plantea la necesidad de actualizar la misma, instruyéndose en consecuencia a Secretaría para que elabore un **anteproyecto de modificación de la Res. ST 74/02**, en el sentido expuesto y lo ponga a consideración del Directorio.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Se **corrige** del Acta 10/08, en el punto 2.b. la identificación del CRI citado, que corresponde al N° 3595.

2.b. La empresa MG servicios, sociedad de hecho, **presenta un recurso** solicitando su inscripción en el RUTA, en virtud que le fue denegada la misma por no tratarse de una empresa de transporte, sino que alquila unidades (camionetas) a terceros por plazos indeterminados, por lo tanto no tiene choferes ni realiza actos de comercio de transporte. El Directorio resuelve confirmar la denegatoria, por las mismas razones expuestas para ella y a los antecedentes resueltos con anterioridad. Notifíquese.

2.c. La **suspensión de la aplicación** de la CIRCULAR N° 5/08 decidida la semana anterior, ante el problema planteado por algunas empresas, en el sentido que, si bien poseían la tarjeta correspondiente, la misma no figura como entregada por el CRI respectivo o bien éste no lo comunicó al EAS-EA, con lo cual quedaban inhabilitadas para realizar trámites, por una causa que,

en definitiva, no era real. Esto determinó que se les permita a los transportistas que poseen la tarjeta, lo comuniquen al EAS-EA, con lo que quedan habilitados inmediatamente. De la misma forma quienes retiren la misma del CRI, éste lo informará por Internet al EAS-EA, quien al momento habilitará provisoriamente al transportista. La constancia de entrega se remitirá de inmediato al EAS-EA, con cuya recepción transformará la habilitación en definitiva. Cumplidos los 15 días, sin que se recepcione dicha constancia, la habilitación quedará sin efecto. A partir de la fecha recobra vigencia la CIRCULAR 5/08 con las correcciones expresadas ut supra.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Se recibe nota de la Confederación de Transportadores Argentinos con un **reclamo sobre trámites retenidos** a numerosos transportistas que los realizaron en los CRI 2001, 2003 y 2005, que pertenecían a la CATAC y han sido excluidos de la misma. Acompaña listado. Se da traslado a la referida Confederación para que solucione los problemas, lo antes posible e informe al respecto a este Directorio en 10 días. Se **agrega** copia.

**3.b.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-0452 y 001-0453 de fecha 1° del etc, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes de su cumplimiento; y la N° 001-002918 de UTN (EAS), de la misma fecha, por honorarios de gerenciamiento. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 3 de Noviembre a las hs. 11.00 en esta sede, salón a comunicar.



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente





## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 12/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Noviembre de 2008, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Dra. Mónica AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

Por Presidencia se informa que se han detectado, por información de los propios afectados, de unidades que se dan de baja de la flota del propietario original, con alta simultánea de otro transportista que se presenta con **un comodato** del mismo, **que sería falso**, si bien se encuentra certificado por un Juez de Paz, en virtud de que nunca fue emitido por el propietario, ni siquiera estuvo en la ciudad ni en la provincia, asiento del mismo. Requerida la documentación al EAS y analizada, surge que también sería apócrifa otra documentación presentada (como el título de la unidad), certificada en la misma forma. En vista de tales irregularidades se inicia un expediente, para deslindar responsabilidades y recabar documentación e información al respecto ante la posibilidad de la comisión de delitos.

En vista de lo expuesto y actuado, ante la posible comisión de un delito y dada la obligación de realizar la denuncia judicial pertinente, el DIRECTORIO autoriza a la Presidencia a entregar a la Gendarmería Nacional, a través de su representante en el mismo (que acepta el compromiso), los antecedentes del caso para que **inicie las actuaciones penales** ante el Poder Judicial, sin perjuicio que lo puedan haber hecho también, alguno de los damnificados. A efectos de preservar la reserva del caso, no se mencionan las identificaciones de los afectados ni del CRI interviniente, pero constan en el expediente incoado por la Presidencia. De dicho sumario administrativo, surgirán las faltas de tal carácter a la normativa vigente y se aplicarán, oportunamente, las medidas establecidas que puedan corresponder. Se mantendrá informado a los directores de las alternativas de la cuestión.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Con relación a lo expresado en el punto anterior y ante la certeza de que la normativa actual autoriza a dar de baja una unidad de una flota para incluirla en la de otro transportista, con la presentación de un nuevo documento que modifique la titularidad o tenencia de la misma, se hace necesario adoptar medidas de prevención del delito, en cuanto dependan de las facultades de este órgano registral. Ello indudablemente recargará las tareas del sistema y los trámites de los usuarios, pero se apunta a garantizar una mayor seguridad en el uso legítimo de los vehículos. En base a ello, el **DIRECTORIO DEL RUTA, RESUELVE:** que en los casos de **cambio de tenencia** de unidades de carga, mediante contrato (como la locación o el comodato), éstos recién


surtirán efecto, para el cambio de transportista responsable, cuando hayan sido dados previamente de baja de la flota original por parte del titular de ésta. Inscripta la baja, se procederá a incorporar el alta en la otra. No se incluyen los cambios de titularidad, bastando la presentación del título para proceder a la baja y alta simultánea. Comuníquese al sistema mediante CIRCULAR que expedirá la Presidencia.

**2.b** La empresa Asistente, informa que a la fecha **no le ha sido abonada la factura** por sus servicios, correspondientes al mes ppdo. lo que no es habitual en las tramitaciones de los últimos 5 años y quiere dejar constancia de ello. El Sr. Presidente informa que la demora no se debe a cuestiones administrativas, que han sido cumplidas normalmente por parte de esta Unidad, sino al hecho de haberse agotado los fondos disponibles para el mes, en la subcuenta pertinente del Fiduciario del SIT. Con los ingresos habituales del presente mes, se cubrirá la factura, seguramente en estos días.

**2.c.** La Gendarmería, a través del su representante el Cte. Mayor Dr. Juan MININNI, vuelve a dejar constancia de que se no le ha pagado a la misma la última **factura** que presentó antes de dejar de ejercer como Ente Administrador del RUTA, remite a la anterior referencia en el Acta <sup>de 2008</sup> pto. 3.2.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Habiéndose tomado conocimiento, a través de distintos transportistas, de la difusión de un listado, que habría emitido el Gerente de Control de Servicios de la CNRT, en el cual se incluyen las camionetas (expresando marca y modelo) que son **fiscalizables o no**, según su capacidad de carga. Se encomienda a la Presidencia requerir a dicho órgano, la veracidad de dicho documento y las fuentes que se tomaron en cuenta para determinar su calidad de fiscalizable o no, dado que esto tiene incidencia en la obtención de la habilitación para realizar transporte de carga (inscripción en el RUTA).

 **3.b.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00454 y 001-00455 de fecha 3 del cte, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes de su cumplimiento; y la N° 001-003185 de la UTN (EAS), por honorarios de gerenciamiento, para el mismo mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan copias**.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 1° de Diciembre a las hs. 11.00 en esta sede, salón a comunicar.

Entre líneas y agregado: "Baja 08/08 pto 3.2." Vale

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

  
Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 13/08

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Diciembre de 2008, a la hora 15:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaria, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Sra. Mónica Brugorello, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Dra. Mónica AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PEREZ; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

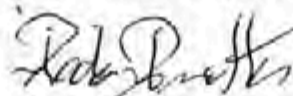
1.a Por Presidencia se informa que se han detectado, por información de transportistas y por la recurrente atención de los Centros de Inscripción de una serie de inconvenientes con la validación de tarjetas: se pueden distinguir 3 ordenes de problemas: Las tarjetas que emitidas entre 2003 y 2005 no se entregaron o no fueron retiradas por los transportistas; las tarjetas que retiradas por los transportistas no fueron comunicadas al Ente Administrador el acuse de recibo y las tarjetas emitidas en 2007 que no han sido retiradas o entregadas a los transportistas.

En el primer caso se ha detectado que por cierre de algunos Centros, el representante no remitió a la Cámara respectiva, como era su obligación las tarjetas en su poder; tampoco las Cámaras en su oportunidad exigieron la entrega de las mismas como era su obligación. Esto obliga a utilizar trámites alternativos que implican ultra actividad del Ente Administrador y de la Empresa Asistente y aún de la Presidencia del Directorio que es ajena a la situación por no contar con facultades para resolver.

En la segunda situación las tarjetas que se han podido recuperar se han activado correctamente. Pero buen porcentaje de las mismas se han extraviado, destruido o desaparecieron en el trayecto de devolución, más allá de las responsabilidades de quien las haya extraviado sin habérselas entregado al transportista, cabe solucionar la situación para tramitaciones Ruta que implican tareas suplementarias de dudosa eficacia gastando tiempo administrativo que redunde en perjuicio del que necesita trabajar.

En el tercer capítulo hemos detectado por parte del personal de los Centros, errores no excusables en la utilización del Sistema Informático, error propio que exigen trámites alternativos que implican complicaciones administrativas.

Se hace necesario entonces una reunión en la sede de la Presidencia con la presencia de la unidad de Gestión UTN y la Empresa Asistente para tipificar esta problemática y darle una solución informática y eficiente, reunión que se celebrará el día 3 de diciembre a las 11.00 hs en



la Sede del Ministerio de la cual se notifica las partes en este acto. De dicha reunión surgirá un Instructivo que con forma de Circular Ruta será de cumplimiento obligatorio para todos los Centros CRI.

Por una unanimidad se decide aprobar la propuesta de Presidencia.

- 1.b.**— Del intercambio de opinión de los Señores Directores del punto anterior surgió la necesidad de ordenar, inspeccionar y supervisar la actividad y adecuación a la Ley de todos los CRI en el Territorio Nacional. El representante de UTN expone que en la oportunidad de recibir la inspección de la AGN debió dar explicaciones de cual era la metodología y la estructura con la cual asumía la frondosa tarea de Administrador del Sistema atento que no se hallaba prevista suma alguna para atender dichos servicios. Aclara que si bien la UTN recibe por facturación una cifra mensual, es imputable a la fiscalización del Sistema de Recolección de datos para certificar los pasos exentos de peaje en las categorías respectivas plaza por plaza.

La tarea de administración propiamente dicha descripta en el capítulo respectivo de la Resolución S.T. 74/03 no ha sido presupuestada ni requerida nunca.

Por la resolución conjunta Secretaria de Obras Públicas - Secretaría de Transporte que establece el método de liquidación de las acreencias de los Concesionarios Viales y su acreditación definitiva ha obligado a generar una estructura profesional que tampoco que ha sido contemplada ni presupuestada hasta el momento.

Luego de un cambio de opiniones le Directorio por unanimidad solicita a la UTN que para la reunión a celebrarse el día 2 de Enero de 2009 deberá presentar un informe fundado sobre lo expuesto y un presupuesto que otorgue justa remuneración a esa tarea esencial.

El Directorio en pleno reconoce la necesidad que la UTN de generar una estructura acorde a su necesidad del Sistema que controle y supervise las tareas de la EA, dotándose del personal y los medios e instrumentos necesarios para la eficiencia en su trabajo.

El Dr. Rogelio Gómez presta su conformidad y presentará el 22 de diciembre el informe para que con tiempo los Directores analicen la cuestión presupuestaria, ad referéndum del Señor Secretario de Transporte.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a.** Ingresó Nota de la CNTA comunicando sus representantes al Directorio siendo titular el Sr. Pedro PIERMATEI y suplente el Dr. Miguel Angel Mango

- 2.b** Ingresó Nota de la Empresa Asistente, informando y remitiendo 15 tarjetas que fueron abandonadas por sus titulares en las plazas de peajes del Concesionario Vial N° 4, Caminos de América.

*Rogelio Gómez*

*[Handwritten signature]*

2.c. La Presidencia informa sobre el estado de tramitación del expediente S01: 0504511/2008 sobre la adquisición de tarjetas RUTA, en este sentido se entrega al Ente Administrador y la Empresa Asistente el modelo de Pliego Bases y condiciones para la corrección de la parte técnica e informática, habida cuenta de la exclusión de lectores en esta oportunidad

2.d- Por Presidencia se informa que el Sr. Secretario de Transporte con fecha 21 de noviembre ha dictado la Resolución S.T. 923/08 que resuelve que a partir del día 01 de Enero de 2010 será obligatorio la adopción de la cabina dormitorio para los vehículos para transporte automotor de cargas interjurisdiccional e internacional, que por su naturaleza exijan el pernocte de los conductores de los mismos fuera de su residencia habitual o que por su duración excedan la jornada laboral. Se entregan copias

2.e Por Presidencia se pone a consideración del Directorio el sumario incoado al Centro de Recepción e Inscripción N° 1017 por expediente S01: 0412528/2008 dicho sumario respondía a la irregularidad detectada con relación a las constancias de inscripción emitidas por dicho centro en distintas oportunidades sin iniciar el respectivo expediente con la firma del autorizante.

Dado el traslado respectivo a la FADEEAC, Cámara que supervisa dicho Centro la Lic. Silvia Pascual Auditora de dicha Cámara, comunica por notas del día 6 de Octubre de 2008 que "el Sr. Albornoz, responde por correo electrónico del cual adjunto copia que como autorizante del centro asume la responsabilidad que le cabe" con lo cual queda perfeccionada la tramitación del sumario ante el reconocimiento de la violación legal cometida. FADEEAC aplica a su centro una suspensión de 3 días.

La Presidencia sugiere al Directorio una suspensión por 3 días al Centro N° 1017 el cual deberá ser notificado fehacientemente, dándole asimismo por cumplida dicha suspensión en atención al severo comportamiento de la Cámara supervisora.

Por una unanimidad el Directorio resuelve aceptar la propuesta de la Presidencia y comunicar esta decisión a la Cámara y al Centro sancionado.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

3.a. Habiéndose tomado conocimiento, a través de distintos transportistas, de requerimiento e inspección por parte de la dirección de transporte de la Pcia de Santa Cruz de vehículos registrados en RUTA en el curso de un tráfico interjurisdiccional o internacional la Presidencia sugiere al Directorio aprobar el envío de una nota a las Autoridades de dicha provincia para cesar esta acción ilegítima y contraria al ordenamiento vigente.

CATAC y CNTA hacen saber al directorio de inspecciones realizadas por la Policía de la Pcia de Entre Ríos, pretendiendo ejercer el control sobre tráficos interjurisdiccionales aprobando el Directorio el envío de nota similar al Sr. Ministro de Gobierno de dicha Provincia

*Roberto J. ...*

*[Signature]*

*[Signature]*

Transportadores Rurales Argentinos, ha presentado un reclamo sobre actuaciones realizada por Gendarmería Nacional, imputando incumplimiento sobre el RUTA y la Licencia Nacional Habilitante LNH, pese a poseer el o los transportista los documentos acreditativos acompañando copias del acta y la documentación. Se dará traslado al Representante de Gendarmería Nacional.

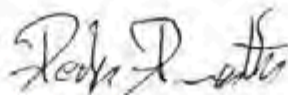
- 3.b.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00456 y 001-00457 de fecha 01 del cte, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes de su cumplimiento; y la N° 001-003456 de la UTN (EAS), por honorarios de gerenciamiento, para el mismo mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

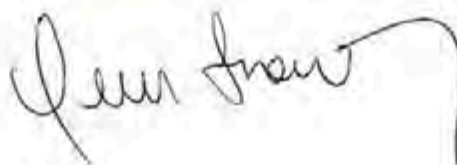
Se cita para el día 5 de Enero a las 11.00 hs en esta sede, salón a comunicar.



Mónica Brugorello



Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente



PERIODO 2009

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 1/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Enero de 2009, a la hora 10:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaria de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Se encuentra ausente con aviso el representante de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y Afines, el Sr. Omar PÉREZ. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias. Seguidamente se trataron los siguientes temas.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El Director representante de la UTN, a cargo del Ente Administrador del Sistema, informa que con fecha 22 de diciembre ppdo. presentó el **INFORME** comprometido en la Reunión anterior (Acta 13/08, pto. 1.b.), que fuera oportunamente distribuido a los presentes y del que se agrega copia en esta, exponiendo sobre su contenido y respondiendo algunas preguntas de los Sres. Directores, al respecto.

Se solicita mayor tiempo de estudio para su consideración final, por lo cual el Directorio resuelve tratarlo en la próxima reunión.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Presidencia informa sobre la cantidad cada vez mayor de **oficios de la Justicia**, de todas las Jurisdicciones del país, que se reciben para informar, con las implicancias legales que ello importa (responsabilidad, términos, fidelidad de datos, facultades, etc.), provenientes principalmente de los fueros en lo Civil, Laboral, Federal y Penal, en algunos casos disponiendo, además, medidas que deben ser implementadas, como la interdicción de nuevas inscripciones o transferencias, impedimento de circulación, secuestro de unidades e, incluso, el cargo para este Registro, de comunicar al Juzgado interviniente en caso de que alguien intente realizar una transferencia o inscripción de una unidad determinada. Sobre este último aspecto debería incluirse en el sistema informático un tipo de alarma, para estas unidades, que avise al CRI interviniente el procedimiento a seguir a efectos de comunicarlo al Juez de la causa. En consecuencia de lo expuesto, el Directorio encomienda a la Presidencia, conjuntamente con el EAS y la EA la elaboración de un procedimiento que implemente esta medida, conforme la orden judicial recibida (que tramita por Expte. S01-0504944/08) y se difunda, ad referendum de éste órgano en todo el sistema del RUTA.

2.b. Se da tratamiento a una nota originada en la nueva **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, solicitando la colaboración del RUTA, para la elaboración de estadísticas sobre accidentes de tránsito y su consecuente prevención y ofreciendo del mismo modo su colaboración para la información que la misma releva, que pueda resultar de utilidad a este

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Roberto P. ...]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



organismos. Al respecto el Directorio avala la contestación realizada por Presidencia, en vista de la prontitud que requería la respuesta y por ser una función del RUTA la cooperación en estos temas con otros organismos del Estado. Se agrega copias de la nota recibida y su contestación.

- 2.c. El representante de FADEEAC en este Directorio, Dr. Zemborain, informa que ha detectado que en los **formularios 5** (denuncia del transportista de sus empleados inscriptos legalmente), que llenan los transportistas, no siempre figura la respectiva **habilitación profesional para conducir**, especialmente en las sociedades de hecho y unipersonales, donde los conductores figuran como titular o integrante de ellas y por lo tanto no están sujetos a ningún Convenio Colectivo. Coincidiendo el Directorio con lo expuesto y entendiendo que sería conveniente ordenar las disposiciones vigentes al respecto y teniendo presente que ha cambiado la denominación de dicha habilitación, conforme el Dto. 1716708 (Art. 16 pfo. 4º): "LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL" (LNCTI) y que sólo pueden ser choferes sin relación de dependencia los parientes en línea recta del titular (en caso de unipersonales) y los miembros de una sociedad de hecho, deben incluirse estas características en la información que se suministra en el Formulario 5. También debe figurar el Convenio Colectivo al que está sujeto cada uno del choferes, debiendo ser el CC N° 40 en el caso de empresas de Transporte para Terceros. En consecuencia de lo expuesto, el DIRECTORIO, encomienda a la Presidencia conjuntamente con el EAS y la EA, la elaboración de un instructivo sobre el tema de referencia, incluyendo la eventual reformulación del Formulario 5, lo cual será distribuido como Circular RUTA.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. La Gendarmería, a través del su representante el Cte. Mayor Dr. Juan MININNI, deja constancia nuevamente de que su Repartición no ha cobrado la última **factura** que presentó antes de dejar de ejercer como Ente Administrador del RUTA, remite a la anterior referencia en el Acta 12/08 pto. 2.c.

- 3.b. Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00501 y 001-00502 de fecha 2 del cte, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes de su cumplimiento; y la N° 001-003625 de la UTN (EAS), de fecha 29 del mes ppdo, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 2 de febrero pmo. a las hs. 11.00 en esta sede, salón a comunicar.

  
Dr. Guido Bullán  
Secretario

Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 2/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Febrero de 2009, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI y el Cte. Mayor Normanelso RODRÍGUEZ; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: los Sres. Rubén AGUGLIARO y Daniel PROL (de CATAC), Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y Carlos A. DI NUNZIO, Miguel Angel BETTILI y Daniel Ramón VILANOVA (por Federación de Transportadores Argentinos -FTA-); el Sr. Omar PÉREZ por la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

## I. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* El Sr. Presidente informa sobre la **incorporación a este Directorio** de la FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS, conforme la petición realizada por la misma y aceptada por el Sr. Secretario de Transporte, conforme nota ST 96/09 que emitiera con fecha 15 de Enero ppto. en expte. S01:0505852/2008. Se agrega copia.

Se encuentran presentes su Presidente Sr. Carlos Di Nuncio y, en calidad de representantes titular y alterno, respectivamente los Sres. Miguel A. Bettili (DNI 18.237.436) y Daniel R. Vilanova (DNI 10.058.275), con sede en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe (Zeballos 1416), conforme copia que se adjunta. Se les da la bienvenida y se les informa sobre las formalidades de funcionamiento del Directorio y de los trámites que deben completar.

*1.b.* Por Presidencia se informa respecto al **Convenio de Colaboración** firmado con la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN de la Provincia de **MISSIONES**, con el objetivo de incorporar la misma al RUTA, de conformidad con la Ley 24.653 y de proveer al desarrollo institucional y de la actividad del sector. Se agrega copia. El Directorio convalida el Convenio firmado por el Sr. Presidente en representación del RUTA y el titular de la mencionada Subsecretaria, Dr. Hermes Valentín Almirón, e instruye a Presidencia para que se prosiga el trámite de adhesión, preste la cooperación y asistencia comprometida, conforme la normativa vigente.

*1.c.* El representante de las Cámaras empresarias, informa que la Provincia de **Buenos Aires**, ha confirmado su intención de **adherir al RUTA** y reiniciado la tramitación respectiva ante la Secretaría de Transporte de la Nación.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

*2.a.* Se hace presente en esta reunión, en **representación de la Gendarmería Nacional**, en calidad de alterno, el Comandante Mayor Normanelso Rodríguez, que secundará al Cte. Mayor Dr. Juan José Minnini. El Directorio le da la bienvenida a su seno.

- 2.b.** Presidencia informa sobre la **falta de pago de la factura** de la Empresa Asistente por la prestación del servicio de mantenimiento y gestión del sistema informático del RUTA, correspondiente al mes ppdo. en virtud de la carencia de fondos suficientes en la cuenta SISTAU-Cargas del Fondo Fiduciario del SIT. Ello se origina en el desequilibrio producido por la disminución de aportes (el impuesto al gasoil, ha disminuido entre un 30 a 40%, según informa el representante del sindicato), respecto a la cantidad de beneficiarios, que se mantiene en los mismos niveles, por tratarse, mayormente de costos fijos.

Ante esta situación, el Directorio instruye a la Presidencia para que **gestione** ante el Sr. Secretario de Transporte, un **incremento en la disponibilidad de recursos** de la cuenta específica, acorde a los compromisos legales del sistema, teniendo en cuenta que la existencia del RUTA debe tener prioridad en su funcionamiento, por ser la base del régimen de sustentación del sector del autotransporte de cargas, para lo cual deberá actualizarse la estimación presupuestaria (ingresos y egresos) a fin de mantener la fluidez del medio.

- 2.c.** La consideración del **informe** de la UTN, se pospone para la próxima reunión.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

- 3.a.** Se distribuye entre los presentes sendos ejemplares (originales anulados, por triplicado) del **nuevo diseño del Certificado de Revisión Técnica y oblea** respectiva, que entrega la CENT a partir del presente año a las unidades que aprueban la RTO, para conocimiento de la entidad que representan y a sus fines específicos.

- 3.b.** El representante de **Gendarmería, deja constancia** nuevamente de la falta de pago de la factura que presentó como Ente Administrador. Remite a referencia en Acta 12/08 pto. 2.c.

- 3.c.** Presidencia informa que la oficina de **Sumarios de la CNRT**, está requiriendo vía email a través de sus Instructores, la situación de los imputados en relación con el RUTA, lo cual significa un importante avance en cuanto a la configuración de la responsabilidad del transportista y su derecho de defensa. El Directorio expresa su beneplácito y encomienda a Presidencia establecer contacto con el organismo a fin de restablecer su concurrencia a estas reuniones y determinar las formalidades necesarias para la mejor instrucción del procedimiento de faltas.

- 3.d.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00503 y 001-00504 de fecha 2 del cte, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-003694 de la UTN (EAS), de igual fecha, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el día 2 de Marzo pmo. a las hs. 11.00 en esta sede, salón a comunicar.

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 3/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Marzo de 2009, a la hora 11:00 se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MINNINI; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: la Dra. Mónica AGUGLIARO y el Sr. Daniel PROL (de CATAC); los Sres. Pedro PIERMATEI, Juan MAICAS y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); y los Sres. Miguel Ángel BETTILI y Daniel Ramón VILANOVA (FTA) e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Avisa su imposibilidad de concurrir el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga. Luego de la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** El Sr. Presidente informa sobre la recepción de una Nota de CATAC, en la que **aclara declaraciones de la Entidad**, realizadas a la prensa por su Presidente, el Sr. Rubén AGUGLIARO, en las que expresó la postura de la misma en el sentido de suspender temporalmente, la inscripción de nuevas empresas en el RUTA, fundada en la crisis económica. Ello fue interpretado erróneamente, como si fuera en contra del funcionamiento del RUTA, lo que de ninguna manera es así y deja constancia de ello. Acompaña a demás una copia de la nota de CATAC a la Sra. Presidenta, en la que propone una serie de medidas coyunturales, entre las que está la mencionada precedentemente. Se agregan copias a la presente.

**1.b.** Por Presidencia se da cuenta de una nota remitida el 11 de febrero ppdo. por el Sr. Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV- en la que solicita **no se exceptúe del pago del peaje** (descuento al transporte interjurisdiccional inscripto en el RUTA) a aquellas unidades que circulen en **violación a la Disposición N° 1/09** de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, que dispone la prohibición de circular a camiones con determinado tipo de carga, por los tramos de carreteras que detalla, en los días de mayor tráfico por la movilización del periodo vacacional. Se agrega copia.

Analizada la petición, se concluye que tanto la ANSV, como el RUTA o sus integrantes (la GN y la CNRT), carecen de facultades para crear excepciones, ya que ellas están contempladas expresamente en la normativa vigentes (Dtos. 1035/02 y 401/74), por lo que carecen de competencia al respecto. Tampoco lo SSTA las crea especialmente en la citada norma, en caso que tuviera jurisdicción para ello, es decir, contar con delegación expresa de la Secretaría de Transporte, quien es Autoridad de Aplicación de las leyes sobre servicios interjurisdiccionales y quien regula su actividad. El representante de Gendarmería, informa que, en virtud de un dictamen de la repartición, no es punible la violación de esta disposición, por lo que su personal se limita a impedir la circulación. Agrega, compartiendo el criterio con los representantes empresarios, que en caso de implementarse lo solicitado, sería necesario prever la disponibilidad de espacios para la 'demora' de las unidades que no puedan ingresar a determinadas rutas.

En consonancia con lo expuesto, el **DIRECTORIO RESUELVE**: elevar la propuesta a consideración del Sr. Secretario de Transporte, sin perjuicio de brindar el pleno apoyo de este organismo a las tareas de la ANSV y a la prevención de siniestros y mejoramiento de la circulación.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Ante la inquietud planteada por la Gendarmería Nacional, de exigir en los controles que realiza en vía pública, junto con la Cédula de Identificación del Automotor, el documento que acredite la **legítima tenencia del vehículo** (leasing, comodato, alquiler, disposición judicial, etc.). Plantea el interrogante ante el hecho que muchos documentos pueden estar vencidos con respecto a la fecha de inscripción o de reválida, o ante la circunstancia de que ésta no se haya realizado (lo que no invalida la legitimidad de la inscripción., Art. 6° de la Ley 24.653). Por otra parte dicho documento no está contemplado en la enunciación taxativa del Art. 4° del Do. 1035/02 Reglamentario de la ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera (que remite a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial antes mencionada, Arts. 40 y 53). Además el Art. 40 inc. b) Dto. 779/95 modificado por Dto. 1716/08, dispone que "... *La tenencia legítima de la Cédula de Identificación del Automotor es suficiente acreditación del uso legal del vehículo, sin que pueda serle impedida la circulación ...*" Ante esto el Directorio decide que los organismos y entes aquí representados, realicen un estudio y propuesta respecto a este tema, analizando si la inscripción en el RUTA y la consecuente revalidación anual, sería suficiente par acreditar la legitimidad de la tenencia y qué circunstancias podrían exigirse para garantizar esta situación. Se coordinarán las propuestas a través de la Presidencia, a efectos de arribar a una definitiva.

2.b. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, se plantea la necesidad de mejorar algunos controles establecidos en la normativa existente. En este sentido se debe recordar que la aceptación de los '**comodatos**' y otros contratos similares (locación, cesión, etc.) deben ser previamente supervisados por el Directorio, a través de la Presidencia, como se dispone en la CIRCULAR 3/07 (con excepción de los casos entre familiares), en virtud de que dicho instrumento se utilizaría como simulación ilegítima, tanto para cubrir demoras en realizar la transferencia registral pertinente, como para otras cuestiones. Muchos de los fraudes, en los que con un mismo dominio se utilizan dos unidades ('mellizos'), se ha empleado este instrumento. Por tratarse de un contrato regulado por el Código Civil, no puede ser prohibido, obviamente, pero si puede exigirse que contenga los elementos esenciales de cualquier contrato.

2.c. También la **REVALIDACIÓN** debe ser cumplida para obtener el descuento en el peaje (Dto. 401/04). Su control se implementará desde el banco de datos del RUTA, de modo que el sistema de descuento en el peaje, no acepte tarjetas que no estén validadas. Así mismo cabe exigir: que el transportista realice la transferencia registral de las unidades que, incluidas en su flota, las haya comprado, como también controlar en cada revalida, la renovación expresa de los contratos (alquiler, comodato, etc.) que hayan vencido, teniendo en cuenta que todo contrato debe tener un plazo de vigencia.

2.d. En relación a los temas desarrollados en los dos puntos precedentes, el DIRECTORIO RESUELVE: que a partir del **1° de abril** del cte año, se comenzarán a controlar las disposiciones en ellos mencionadas, para lo cual se encomienda a Presidencia que emita un **COMUNICADO** para el sector del transporte de cargas por carretera, que se difundirá como CIRCULAR RUTA, reiterando la normativa indicada y los mecanismos de fiscalización que se instrumentarán, cuando ello sea necesario. Así mismo se comunicará al OCCOVI, a sólo efecto de su conocimiento y de los concesionarios viales, de la desactivación provisoria de las tarjetas que no hayan sido revalidadas, para que puedan brindar esa información al conductor.

2.e. El titular del Ente Administrador del Sistema deja constancia de la **falta de pago de sendas facturas**, de febrero ppdo., una de la Empresa Asistente, por la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de descuento-compensación del peaje y otra de la UTN por su gestión

como Ente Administrador, en virtud de la carencia de fondos suficientes en la cuenta SISTAU-Cargas del Fondo Fiduciario del SIT. Al igual que en la anterior ocasión (ver Acta 2/09 pto. 2.b.) esto se origina en la disminución de aportes (impuesto al gasoil) para el mismo.

- 2.f. Se da lectura a la **nota** remitida por la ANSV el 19 de febrero ppdo. en la que informa que analizó los primeros informes brindados por el banco de datos del RUTA, en el marco de la colaboración establecida en el intercambio de notas que da cuenta el Acta 1/09 (pto. 2.b.) de este Directorio, habiendo detectado una cantidad importante de unidades con elevado exceso de velocidad. Solicita hacer una evaluación conjunta con el RUTA, para determinar algunas variantes e intercambiar opiniones al respecto. Se encomienda a Presidencia reunirse con los funcionarios de la ANSV a esos efectos. Se agrega copia.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. Presidencia informa que se ha asignado a la Federación de Transportadores Argentinos, el prefijo 5 para la identificación de los CRI que habilite y ha dado nuevo número de habilitación a los Autorizantes que actúen en ellos. En este sentido la misma ha presentado cuatro CRI, uno centralizador en esta Ciudad (Nº 5000) y tres en el interior: Rosario (Nº 5001), Azul (Nº 5002) y 9 de Julio (Nº 5003), ambos en la Pcia de Buenos Aires, los que anteriormente pertenecían a la CATAC. El EAS y la EA han tomado debida nota y los legajos pertenecientes a los mismos se encuentran a disposición en la Presidencia.

- 3.b. Así mismo, se informa de la solicitud presentada por la mencionada FTA, para habilitar un **nuevo CRI** en la ciudad de **Olavaria**. Al respecto se informa a su representante sobre el procedimiento establecido para ello (Comunicado Interno Operativo -CIO- Nº 4/04), y la no admisión de nuevos CRI en aquellas localidades en que haya otros habilitados, como en este caso (ya hay dos y la cantidad de trámites no justifica otra). De todas maneras, estas peticiones deben ser tratadas primeramente entre las federaciones presentes y luego proponer al Directorio lo decidido. Se agrega copia.

- 3.b. Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) Nº 001-00505 y 001-00506 de fecha 2 del cte, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la Nº 001-003804 de la UTN (EAS), de igual fecha, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el día 1º de Abril pmo. a las 11:00 hs, en esta sede (salón Negro piso 11).

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 4/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Abril de 2009, a la hora 11:00, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario, y la Sra. Mónica BRUGORELLO; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Norman Nelson RODRÍGUEZ; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: la Dra. Mónica AGÜGLIARO y el Sr. Daniel PROL (de CATAAC); los Sres. Pedro PIERMATEI, Juan MAICAS y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y los Sres. Miguel Angel BETTILI y Daniel Ramón VILANOVA (FTA) e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.a. El Sr. Presidente informa sobre un pedido de la Municipalidad de Ameghino (Pcia. de Bs. As.) solicitando instrucciones para facilitar a sus transportistas locales la **inscripción en el RUTA, a efectos de la confección de la nueva CARTA DE PORTE**, que exige la reciente reglamentación, concretamente con respecto a quienes realizan tráficos cortos (del campo al acopiador). El problema es recurrente, más allá de la petición informada, ya que la reglamentación de la AFIP exige la inscripción en el RUTA, pero tales transportistas y sus unidades no hacen tráficos interjurisdiccionales, requisito necesario para inscribirse en el registro nacional.

Consultados los presentes, interpretan que existiría un error en las disposiciones comentadas o bien la intención es que todos se inscriban en RUTA, para lo que habría que realizar, seguramente, algunas adaptaciones normativas. El representante de la FTA opina que debería exigirse a todos los transportistas la inscripción en el RUTA, No obstante las opiniones y en consideración que no es competencia de este Registro proveer la solución al problema, el Directorio decide encomendar a Presidencia la redacción de una **nota dirigida al Sr. SSTA** (autoridad de fiscalización), para que interprete la disposición o adopte o promueva la solución correspondiente. Se agrega copia.

1.b. Por Presidencia se da cuenta de una nota remitida por una Cámara asociada a la FADEEAC, poniendo en conocimiento que en la **Pcia. de Santa Cruz**, le han labrado actas de infracción (por intermedio de la Policía Local) por no estar inscripto en la Dirección de Transporte de esa provincia, lo cual resulta **incompatible con la legislación nacional**. Tratándose de un tema recurrente y ya resuelto en varias oportunidades por este Directorio, Presidencia envió nota de circunstancia a la mencionada dirección provincial, en términos similares a las anteriores intervenciones sobre el tema. Se aprueba el procedimiento y se agregan antecedentes.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Se pone a consideración de los presentes un requerimiento efectuado por el representante de la FADEEAC (se agrega copia) respecto a la **interpretación del Art. 5° de la**

**Disp. SSTA 4/2009**, sobre la registración y autorización de unidades de pasajeros convertidas para transporte de carga y prohibición de nuevas incorporaciones al transporte interjurisdiccional. En esta prohibición debe incluirse, conforme entiende el Dr. Zemborain, a las empresas de carga en las que el accionista controlador sea un transportista de pasajeros, en lo que respecta a unidades convertidas. El criterio es compartido por la CNTA y por la FTA. No está de acuerdo el Representante sindical, Sr. Pérez, quien no obstante efectuará la consulta a la Confederación que representa, por lo que se resuelve tratar el tema en una próxima reunión, ordinaria o convocada al efecto.

**2.b.** Ingresa Nota de la UTN en su carácter de Ente Administrador del Sistema, comunicando el **llamado a licitación** para la provisión del servicio de mantenimiento del sistema informático. Se agrega copia y se distribuye a los presentes.

**2.c.** El representante de Gendarmería propone **reiniciar los contactos con la SEDRONAR**, para llevar adelante el desarrollo que se programó hace unos años. A tal efecto propone iniciar las gestiones, lo que es aceptado por el Directorio.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**3.a.** Ingresan nota de la CENT, en la que informa sobre problemas con el sistema de fotovalidación en algunas plantas de inspección técnica bajo su control, detallando las unidades verificadas sin dicho requisito. Se agrega copia.

**3.b.** El señor representante de **Gendarmería**, **deja constancia** nuevamente de la falta de pago de la factura que presentó oportunamente como Ente Administrador. Remite a la referencia del Acta 12/08 pto. 2.c.

**3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00508 y 001-00509 con fecha de hoy, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-003967 de la UTN (EAS), de igual fecha, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**3.d.** Se salva error en el acápite del Acta (3/09) de la Reunión anterior, que en lugar de Juan Ignacio Canosa, debe decir Néstor Canosa. Conste.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el día 4 de Mayo pmo. a las 11:00 hs, en esta sede (salón a comunicar).

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 5/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 2009, a la hora 11:30, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIAN, Secretario, y la Sra. Mónica BRUGORELLO; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININI y el Cte. Mayor Norman Nelson RODRÍGUEZ; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: la Dra. Mónica AGUGLIARO y el Sr. Daniel PROL (de CATAC); los Sres. Pedro PIERMATEI y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y el Sr. Daniel Ramón VILANOVA (FTA) e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES


Iniciada la reunión se hace presente el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor Dn. Jorge GONZÁLEZ, a quien se da cordial bienvenida. Concorre a efectos de explicar los fundamentos y el funcionamiento de nuevas medidas que se han adoptado en la Subsecretaría a su cargo, respecto al transporte de carga, que cree oportuno explicar, dada la presencia institucional del sector empresario y sindical, además de los organismos oficiales. Se refiere concretamente al nuevo sistema de **Carta de Porte** obligatoria para el transporte de granos y el uso de unidades que vencieron su vida útil como transporte de pasajeros y se **cambia su destino para ser utilizadas para carga**. Entre otros conceptos deja expresamente aclarado que la única autoridad facultada para controlar la portación de la Carta de Porte en la circulación, es la Subsecretaría, que solamente actuará con el apoyo de la Gendarmería y no realizará otro tipo de fiscalización, mucho menos los que no están regulados todavía en la reglamentación, como el caso de la relación potencia-peso (tema que trae a colación por el comentario de los transportistas). También informa lo acordado con el **Registro de la Propiedad Automotor**, en el sentido que el mismo no efectuará ningún cambio de uso de automotores (de pasajeros a carga), sin la aprobación previa de esta Subsecretaría. Si bien en estas cuestiones no se roza la jurisdicción del RUTA, es conveniente que sean conocidas por los interesados en el funcionamiento del sector, fundamentalmente por que la motivación de las mismas es exclusivamente para mejorar la seguridad vial y salvaguardar la sana competencia en el servicio.

Por otra parte, el Sr. Subsecretario, quiere igualmente dejar sentado ante los presentes, que la aparente contradicción entre las disposiciones mencionadas y la postura del representante del Sindicato, se trata simplemente de una diferencia de apreciación, producto de una demora en las comunicaciones entre el suscripto y el Sr. Omar PÉREZ, cuya postura en la reunión anterior es correcta, ya que defendía la continuidad laboral de los choferes, la cual no está en juego, puesto que las empresas involucradas, se han comprometido a mantener las fuentes de trabajo, sustituyendo dichas unidades por camiones en la oportunidad correspondiente.


El Sr. Presidente agradece la presencia del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, cuya presencia responde a la encomienda que le hiciera el Directorio en la reunión anterior, explicitada en el pto. 1.a. del Acta 4/09. En tal sentido queda claro, al menos por ahora, que

la exigencia de inscribirse en el RUTA para poder gestionar la Carta de Porte obligatoria para el transporte de granos, es una norma vigente y de aplicación efectiva. Así mismo deduce, conforme lo expuesto en esta reunión (ver pto. 2.a. Acta 4/09), que debe interpretarse el Art. 5° de la Disp. SSTA 4/09 en sentido laxo: que las empresas de transporte interjurisdiccional no podrán utilizar unidades habilitadas inicialmente para el transporte de pasajeros y convertidas luego para carga.


## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO




**2.a.** El titular del Ente Administrador del Sistema (UTN) informa que la UTN continúa con la gestión del llamado a licitación para proveer la empresa asistente, en el sistema informático del RUTA, a tal efecto debe ahora conformar la Comisión Evaluadora, en la que debe integrarse un representante del Directorio. A ese fin los presentes designan al Presidente, Dr. Eduardo Toucedo par que lo represente, de lo cual toma nota el Dr. Gómez, quien mantendrá informado al Directorio sobre las alternativas del trámite.



**2.b.** Por Presidencia se informa sobre el trámite de la licitación para la provisión de tarjetas, que en este momento se encuentra en la Oficina de Compras del Ministerio, que lleva la dirección del proceso pertinente.




**2.c.** Así mismo el Sr. Presidente informa que juntamente con el Dr. Rogelio GÓMEZ han mantenido una reunión con el Director de la CENT, con quien se está trabajando en la conectividad de sendos sistemas informáticos, a efectos de llevar un mayor control de las unidades que no realizan la RTO en los términos legales. También la coordinación para un control efectivo sobre aquellas unidades que han realizado cambio de uso y deben ajustarse a un plazo de vigencia y demás exigencias que surgen de la Disp. SSTA 4/09. Precisamente los integrantes del Directorio requieren información al respecto, como cantidad de unidades en esa situación y otros datos, por lo cual el Directorio encomienda al EAS y a la EA, una pronta implementación de los medios necesarios para contar con tales datos.

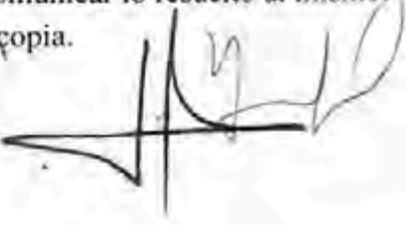




**2.d.** Con la información que se obtenga y la consecuente adaptación del sistema, este Directorio expedirá una CIRCULAR que prevea la identificación automática, por parte de los CRI y otros usuarios del RUTA, de aquellas unidades que deben cumplir recaudos especiales según la Disp. SSTA 4/09 o que hayan agotado el plazo de excepción, a fin de proceder en consecuencia. Como por ejemplo habilitar las unidades por periodos iguales a la vigencia de la RTO, que es menor a la normal.

## 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA



**3.a.** Ingres a nota de FADEEAC en la que da cuenta que no comparte el criterio de ampliar la oferta de CRI en regiones suficientemente cubiertas, en respuesta a la petición formulada por la FTA y de la que se diera traslado en la Reunión anterior. Más allá de esta presentación, la Presidencia explica el procedimiento establecido por este Directorio, debiéndose poner de acuerdo en primer lugar entre las Federaciones y luego comunicar lo resuelto al mismo. Quienes las representan, acuerdan reunirse a tal efecto. Se agrega copia.



**3.b.** Ingresan dos notas de la FADEEAC informando sobre irregularidades reglamentarias o de procedimiento de sendos CRI. Con las mismas se han formado expedientes y se estima conveniente realizar traslado de ellas a las Federaciones a las cuales pertenecen los CRI, a efectos que realicen las correcciones o descargos pertinentes. Este procedimiento se observará en toda oportunidad que se realicen este tipo de denuncias, las cuales finalmente analizará el Directorio para determinar las acciones a seguir, incluidas las sanciones, si corresponden. A tal efecto se encomienda a Presidencia la expedición de una CIRCULAR INTERNA OPERATIVA, generalizando el procedimiento, con los plazos y formalidades que correspondan.

**3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00510 y 001-00511 con 4 de ayer, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004127 de la UTN (EAS), con fecha de ayer, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el día 2 de Junio pmo. a las 11:00 hs, en esta sede (salón a comunicar).



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 6/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Junio de 2009, a la hora 11:15, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULLIÁN, Secretario y la Sra. Laura BUSTAMANTE; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Norman Nelson RODRÍGUEZ; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: la Dra. Mónica AGUGLIARO y el Sr. Daniel PROL (de CATAC); los Sres. Pedro PIERMATEI, Juan MAICAS y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), la Lic. Silvia PASCUAL (de FADEEAC); el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga y el Sr. Daniel Ramón VILANOVA (FTA) e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*[Handwritten signature on the left margin]*  
**1.a.** Ante la inquietud planteada por el Sr. Omar PÉREZ, respecto a los problemas de competitividad del sector del transporte automotor de carga, agravados por la crisis económica que atraviesa la producción en general, se intercambian ideas sobre la conveniencia de adoptar algunas **medidas conducentes al mejoramiento de las condiciones que rigen la prestación y operatividad del servicio**, dentro del marco legal de la ley que rige la actividad. Se intercambian ideas y se toma como referencia la legislación y experiencia de otros países y el propio sistema implementado en el MERCOSUR. Se deduce la necesidad de que la autoridad de fiscalización tenga un mayor control sobre los dadores de carga, sometidos igualmente al mismo marco legal, pero menos ajustados a sus lineamientos, lo que daña en definitiva los parámetros básicos de competitividad que debe tener el sector, perjudicando tanto a las empresas y a sus trabajadores, como a las entidades solidarias que los asisten. En esta tendencia, se decide conformar un foro informal del que se comprometen a participar los presentes a fin de elaborar una propuesta para presentar ante la Secretaría de Transporte y la CNRT.

*[Handwritten signature on the left margin]*  
**1.b.** El Dr. Rogelio GÓMEZ, representante de la UTN, en su carácter de titular del Ente Administrador del Sistema RUTA, informa sobre el estado del llamado a **Licitación Pública** (en el marco del Régimen de Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Dto. 436/2000) a fin de proveer una **Empresa Asistente** que desarrolle y administre el complejo informático del RUTA, conforme lo dispuesto por la Res. ST 74/02. En este sentido, continuando con la información que ha venido vertiendo en las reuniones de este cuerpo, agrega que la Comisión Evaluadora designada por la Resolución Rectorado N° 577/2009, que integra, entre otros, el Sr. Presidente de este Directorio, en su representación, ha procedido a la apertura del sobre N° 1, de oferta técnica y antecedentes de los postulantes, analizando y calificando las propuestas, con el resultado que reza en las actas labradas los días 15, 20, 21 y 22 de mayo ppdo. de las que

*[Large handwritten signature at the bottom]* *[Handwritten initials on the right]*

*Registro Único del Transporte Automotor*

adjunta copias (en 6 fs.), que se agregan a la presente. Aclara que hubo 11 empresas de primera línea que adquirieron los pliegos de licitación, de las que finalmente sólo una presentó oferta, la que fue estudiada y aprobada por la mencionada Comisión. El sobre N° 2 de propuesta económica será abierto y considerado por dicha Comisión el día 9 del etc.

Atento a la información brindada por el informante y por el Sr. Presidente de este Directorio, el mismo avala la actuación del Ente Administrador en el cumplimiento del mandato ordenado por la normativa vigente, el Convenio entre la UTN y la Secretaría de Transporte y las directivas de este cuerpo. Así mismo solicita al EAS, que en la próxima reunión brinde un **detalle del contenido técnico de la licitación**, que implicarían algunas actualizaciones en la metodología de gestión del RUTA, en respuesta a lo que ha venido demandando el sector, según la experiencia adquirida en el desarrollo del sistema original.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

2.a. El EAS, a través de la Empresa Asistente plantea el problema de la **REVALIDACIÓN** de datos del Sistema por parte de los transportistas inscriptos, informando que hay 128.000 que no han realizado la validación anual y 47.150 que no lo han hecho nunca, entre estas están las que han sido dadas de baja en algún momento. En vista de ello se propone al Directorio tomar algunas medidas para impulsar a los transportistas a tener actualizado su registro. Se destaca que no implica infracción la falta de validación, como lo dispone la ley 24.653 (Art. 6°), pero sí se pierde el derecho al descuento de peaje, por lo que se supone que aquellos que no gozan de tal beneficio (camionetas, empresas y algunos acoplados) pueden haber distraído su obligación. Por lo tanto se deben adoptar medidas que impulsen el cumplimiento de la normativa, que obviamente son de carácter administrativo, acorde con las facultades de este cuerpo colegiado. En vista de lo expuesto, el **DIRECTORIO DEL RUTA RESUELVE**: 1°) Comunicar y difundir en el sector, la obligación de realizar anualmente la validación; 2°) No aceptar ningún otro trámite en el RUTA, mientras exista alguna reválida pendiente, por lo que el interesado deberá antes concretarla o dar de baja la unidad si fuera el caso; 3°) Encomiéndose al Ente Administrador a implementar en el sistema informático la facilitación para que las validaciones se puedan efectuar todas en un mismo acto, para lo cual podrá acortar o aumentar los plazos de vigencia de las mismas, siempre que no excedan los 6 meses, por una única vez; 4°) En el caso de primera inscripción de una unidad en una empresa, se podrá, sólo la primera vez, acortar o extender el plazo a los mismos efectos del pto. anterior; 5°) Encomendar a las entidades integrantes de este Directorio colaborar con la difusión de esta providencia en el sector; 6°) Difúndase la presente como CIRCULAR RUTA, notifíquese a las entidades del transporte de carga por carretera, a los organismos integrantes del RUTA y a cada uno del CRI, mediante las confederaciones presentes.

2.b. Por secretaría se informa respecto a nuevos requerimientos de la **AUDITORIA INTERNA** de este Ministerio, la cual depende estructuralmente del Sr. Ministro y operativamente de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), órgano rector

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*Registro Único del Transporte Automotor*

del sistema de control interno de gestión del Poder Ejecutivo Nacional, conectada a los efectos informativos con la Auditoría General de la Nación (dependiente del Poder Legislativo). La mencionada **Unidad de Auditoría Interna (UAI)**, está en proceso de ordenamiento y programación, por lo que tendrá un control permanente de todas las oficinas del Ministerio, implementando un sistema de planillas informativas, especialmente relacionada con los gastos de contrataciones externas. Habrá una nueva metodología de control permanente, que implica la dedicación de un funcionario a esos temas. En esta oportunidad se ha requerido especial información sobre las medidas adoptadas con respecto al tema de la contratación de la Empresa Asistente, en 2003, por parte de la Gendarmería, por entonces Ente Administrador y de de la publicidad del RUTA en 2003/4.

Ante lo expuesto el Directorio encomienda la respuesta a la Presidencia, en coincidencia con lo actuado en oportunidad del informe que se elevara ante un requerimiento de la AGN en 2005 y 2006, en consideración que son temas agotados, por lo menos en lo que respecta al RUTA. En cuanto a la información de rutina que se deberá mantener con la UAI, es responsabilidad del funcionamiento interno de la oficina de apoyo a este Directorio, en vista que no tiene facultades de disponer de fondos, sino que tramita algunas etapas del trámite de operatorias establecidas por normas superiores, como el descuento y compensación del peaje en Rutas nacionales concesionadas, el mantenimiento del banco de datos del Registro del transporte, eventualmente la adquisición de tarjetas electrónicas o la información del ya concluido Plan de Renovación de Flota del transporte de cargas.

- Roberto*
- Blanco*
- 2.c. Los representantes del sector empresario plantean los problemas que presenta la fiscalización de unidades de carga de menor capacidad (**camionetas**), en los casos en que no es precisa la determinación legal de la **capacidad nominal de carga** que tienen las mismas. En este sentido se conoce la existencia de un listado, más o menos exhaustivo, con el que se manejan los fiscalizadores de la CNRT, detallando la capacidad de distintos modelos de vehículos, que facilita el control en vía pública. Al respecto el Directorio encomienda a la Presidencia, recabar ante la mencionada autoridad de fiscalización, la posibilidad de oficializar dicho listado, que podría adoptar este Directorio, previa consulta con los sectores interesados del transporte, lo cual evitaría discusiones, procedimientos innecesarios o arbitrarios y aclararía la situación de la mayoría de los casos complicados, ya que los cargadores, incluidos expresamente en el sistema funcional del transporte de cargas y con responsabilidades concretas, también verían facilitada su tarea en la selección y contratación de servicio.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. Por Presidencia se informa de la presentación formal de la empresa TORCHIA Héctor, dedicada al transporte de material para exposiciones, cuyas unidades son conducidas por los titulares de las unidades, por lo que estiman innecesario contratar choferes, dadas las características del servicio. El Sr. Presidente agrega que da intervención al Directorio dado que el reclamo está dirigido al mismo, no obstante entiende debe seguirse
- Yalla*

Registro Único del Transporte Automotor

el criterio establecido con anterioridad en casos similares, por lo que le Directorio dispone mantener las pautas oportunamente fijadas, dando respuesta a través de la Presidencia, en el sentido que **no se pueden crear excepciones** que la normativa vigente no contempla.

**3.b.** En vista a la formación del expte. S01-0208287/09, por la denuncia de irregularidades por parte de la **empresa de transporte Chessa** por problemas de inscripción de unidades, que se tramitó en el CRI 2006, se requirió información a la CATAC, la que comunica que dicho Centro se encontraba desactivado del sistema RUTA a la fecha que denuncia el recurrente y que no han recibido documentación alguna al respecto. Se decide continuar con la investigación, debiendo, ante la posibilidad de irregularidades, tomar las acciones que correspondan, incluyendo la eventual denuncia judicial y secuestro de documentación si correspondiere, para lo cual se faculta a la Presidencia.

**3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00512 y 001-00513 con fecha de ayer, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004280 de la UTN (EAS), con fecha de ayer, por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. **Se agregan copias.**

**3.d.** El representante de Gendarmería Nacional, deja constancia nuevamente del reclamo de su Repartición sobre la **falta de pago de la factura** oportunamente presentada por compensación de sus funciones como Ente Administrador, de la que se da cuenta en actas anteriores (12/08 pto. 2.c. y 4/09 pto. 3.b.)

**3.e.** Igualmente el representante de la UTN, reitera su manifestación (obrante en actas anteriores) de solicitar un **reajuste de su asignación** como Ente Administrador, para lo cual realizará un evaluación del servicio que presta actualmente, incrementado en relación a la previsión original.

**3.f.** Respecto a la información solicitada a la CENT, conforme el pto. 2.c. del Acta anterior, la misma ha informado que la está recabando y la proporcionará a la brevedad.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 2 de Julio pmo. a las 11:00 hs, en esta sede (salón a comunicar).


  
  
  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

  
  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente


## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 7009

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Julio de 2009, a la hora 11:20, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Alejandra PEREYRA; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Norman Nelson RODRÍGUEZ; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias; la Dra. Mónica AGUGLIARO (de CATAC); los Sres. Pedro PIERMATEI, Juan MAICAS y el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y el Sr. Daniel Ramón VILANOVA (FTA); el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

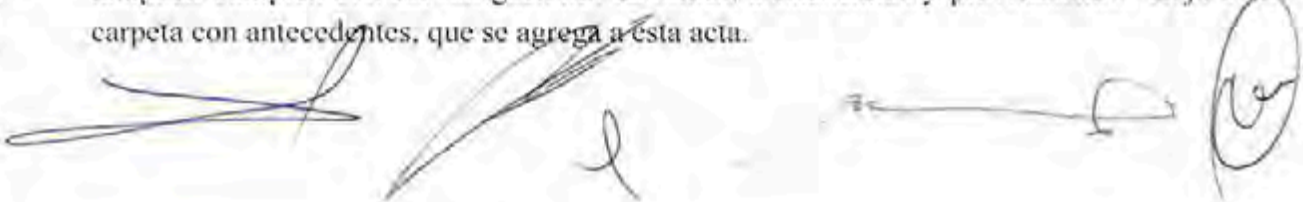
### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES



*1.a.* El Dr. Rogelio GÓMEZ, representante de la UTN, en su carácter de titular del Ente Administrador del Sistema RUTA, informa sobre el estado del llamado a **Licitación Pública** (en el marco del Régimen de Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Dto. 436/2000) a fin de proveer una **Empresa Asistente** que desarrolle y administre el complejo informático del RUTA, en el marco de la Res. ST 74/02. En tal sentido, comunica que el proceso ha continuado desarrollándose dentro de los márgenes previstos e informados a este Directorio. En la fecha informada en la reunión anterior (09/06/09) se realizó la apertura del sobre n° 2 de Licitación, cuya oferta quedó comprendida dentro de las previsiones licitadas. Al no haberse presentado impugnaciones, vencido el plazo para ello, se está elaborando el contrato pertinente, sobre cuya versión definitiva se informará oportunamente.



*1.b.* El Sr. Omar Pérez, en representación del sindicato, plantea la situación que se presenta con algunas empresas, cuyo comportamiento produce graves distorsiones en el mercado, perjudicando también a sus trabajadores, al crear inestabilidad laboral y empresaria. Concretamente se trata de empresas cuyas unidades exceden desmesuradamente la capacidad de carga y los límites máximos de peso permitidos por la ley y por la propia infraestructura vial. Esto se realiza en determinadas zonas de la región pampa húmeda, con el transporte de áridos y con la complicidad de cargadores y eventualmente de algún sector oficial. Por cierto que esta sobrecarga se paga a valores ínfimos de flete, que resultan imposibles de cubrir por cualquier transportista que cumpla con la reglamentación. A esto se suma el deterioro temprano del camino, antes del plazo normal de su amortización y renovación del pavimento. Todos estos procedimientos ilegales crean una inestabilidad absoluta en estas empresas, alejadas de cualquier marco legal, por lo que tampoco cumplen con las obligaciones laborales, asistenciales y previsionales. Deja una carpeta con antecedentes, que se agrega a esta acta.








Estima que el control debe ser más estricto y para todos los camiones que circulan por las rutas del país. Para ello propone incrementar la cantidad de balanzas (tipo móvil, sólo para peso total transmitido a la calzada), pudiendo utilizarse como complemento de la fiscalización al sistema informático-comunicacional del RUTA, utilizando, por ejemplo, los postnet en cada puesto de pesaje y trabando cualquier tramitación a los infractores rebeldes o incompares. con lo que se otorgará mayor transparencia y agilidad a los controles y al consecuente cumplimiento de las sanciones por parte de la autoridad competente.


Los representantes de las confederaciones empresarias, coinciden con el análisis y avalan la denuncia y propuesta de solución, que no es más que cumplir con la ley vigente. Al respecto el Directorio, en base a las facultades y competencia que le otorga la Ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera, respecto a preservar la transparencia y competitividad del mercado, contra elementos distorsivos, además de dañinos e ilegales, encomienda a la Presidencia promover y elaborar una propuesta consensuada entre los responsables del sector, en base a los parámetros expuestos.


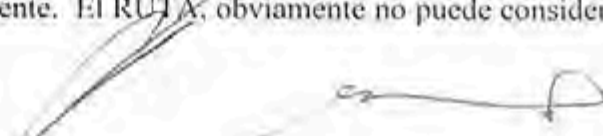

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

 2.a. Ante la novedad de la designación de un nuevo Secretario de Transporte, el Ing. Juan Pablo SCHIAMI, que acaba de asumir, el Directorio encomienda a la Presidencia que gestione una reunión del mismo con el nuevo titular de las responsabilidades oficiales del sector.

 2.b. El EAS, a través de su representante, el Dr. Rogelio PÉREZ, manifiesta que la UTN ha realizado una evaluación del costo que le origina la administración del sistema, conforme lo explicara en otras reuniones (ver pto. 3.e. del Acta 6/09), el cual ha sido estimado en un valor superior a los 90.000 pesos mensuales, incluyendo las tareas actuales (personal específico y equipamiento) y las previstas próximamente como viáticos para el desarrollo de los programas de capacitación de personal de los CRI y de su fiscalización de funcionamiento. Oportunamente presentará el informe y propuesta formalmente.

 2.c. Por Presidencia se da cuenta de una nota presentada por la FECOTAC (Federación Cordobesa Transporte Automotor de Carga), en la que informa haber obtenido una Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, por la cual se hace lugar a su denuncia por arbitrariedad contra la CATAC (Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas) al disponer ésta la expulsión de la Cámara provincial en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Abril de 2007. En consecuencia declara ineficaz, esta medida, a los efectos administrativos. La recurrente solicita además que se le provea material para funcionar como CRI 2001 del RUTA, en base a consideraciones internas entre ambas instituciones. Se agrega copia a la presente acta.

 Visto la presentación referenciada, el Directorio solicita a la CATAC a través de su representante, que resuelva sus cuestiones societarias internas e informe luego al mismo la situación de la recurrente. El RUTA, obviamente no puede considerar la petición

solicitada, en vista de que los CRI deben ser presentados por una Confederación y no es facultad de aquel habilitarlos por sí. La Resolución administrativa adjunta, sólo tiene incidencia sobre las partes, que son quienes deben resolver el problema, más allá de que se comparte la preocupación de los transportistas que canalizaron sus trámites a través de dicha entidad y han sufrido demoras en su gestión.

- 2.d.** Por las razones que han expuesto los miembros presentes, tanto el EAS-EA como el sector privado, se modifica la fecha de entrada en vigencia de la **Circular RUTA N° 1/09**, fijándose la misma para el 1° de Agosto próximo (Pto. 1° de dicha Circular, aprobada en Acta 3 del 2 de marzo del etc. año).

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

- 3.a.** Por Presidencia se informa que se han completado los informes de las partes en el expte. S01-0208287/09, referido en el pto. 3.b. del Acta 6/09 de la anterior Reunión de este Directorio, de los cuales surgen responsabilidades por parte del CRI interviniente, que se evalúan. Se encomienda a la Presidencia la redacción de una disposición sancionatoria, que será tratada en la próxima reunión.

- 3.b.** De la misma forma se procederá con las actuaciones originadas por el CRI de Pergamino, resultando responsable su Autorizante de irregularidades que distorsionan la función del sistema.

- 3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00514 y 001-00515 con fecha de hoy, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004480 de la UTN (EAS), con fecha 1 del etc., por honorarios de gerenciamiento, para el etc. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan copias**.

- 3.d.** El representante de Gendarmería Nacional, deja constancia nuevamente del reclamo de su Repartición sobre la **falta de pago de la factura** oportunamente presentada por compensación de sus funciones como Ente Administrador, de la que se da cuenta en actas anteriores (12/08 pto. 2.c. y 4/09 pto. 3.b.)

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el 4 de Agosto pmo. a las 11 hs, en esta sede (salón a comunicar).


**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 8/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Agosto de 2009, a la hora 11:40, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Mónica BRUGORELLO; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI y el Cte; por la Universidad Tecnológica Nacional el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: el Sr. Rubén AGUGLIARO (de CATAC); el Sr. Pedro PIERMATEI, el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); el Sr. Omar PÉREZ de la Federación de Sindicatos de Choferes del Transporte de Carga e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma del acta de la reunión anterior, se ordenó su archivo y se distribuyeron copias.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.a. El Sr. Presidente plantea, en base a un requerimiento de la Agencia Federal de Ingresos Públicos, el problema planteado por transportistas contratados por **cargadores internacionales**, que no cumplen con el régimen de la Ley de Transporte de Cargas por Carretera 24.653, concretamente estas toman empresas porteadoras que no están inscriptas en el RUTA, es decir que carecen de la pertinente habilitación, con la implicancia de ello en muchos aspectos (laborales, tributarios, previsionales, asistenciales, prevención, competitividad, etc.). La infracción no es sólo del transportista, sino también del dador de carga, por expresa disposición de la mencionada ley. Pero, como se comentó en la reunión anterior (pto. 1.b. Acta 7/09) y en muchas otras, no hay acciones contra estos últimos en pos del cumplimiento de la normativa. Se agrega copia. 

En consecuencia, se decide que, sin perjuicio de contestar la consulta de la AFIP (ninguno de los 16 transportistas involucrados está inscripto), solicitarle que nos informe quienes son los dadores que los tomaron, en violación a la ley, a efectos de comunicarlo a la CNRT, que tiene la competencia de fiscalizar y sancionar eventualmente, estas faltas.

1.b. Con respecto al tema tratado en la reunión anterior (pto. 1.b. del Acta 7/09), sobre consensuar una propuesta, se conversan algunos temas y se decide impulsar lo antes posible la creación de un **registro de dadores de carga** (dentro del RUTA), no obligatorio ni constitutivo, obviamente, totalmente libre, con el fin de poder ejercer la fiscalización que contempla la ley, par alo cual se acercarán propuestas.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. El Sr. Presidente informa sobre la gestión encomendada en la reunión anterior (pto. 2.a. Acta 7/09), comentando al respecto, que ha mantenido una reunión con el Sr. Jefe de Gabinete del Secretario de Transporte, Cdor. Pereyra, a quien se interiorizó sobre las cuestiones urgentes, como la tramitación de los pagos en que interviene este Directorio. Sin perjuicio de haber proseguido la tramitación pertinente sin problemas, se requirió un **informe de gestión** (mediante Nota ST 87/09) sobre la actividad del RUTA, lo cual se

cumplió mediante Nota RUTA 827/09 y se fijó el día 6 del cte. para tener una reunión de Gabinete con el Sr. Secretario, a efectos de ampliar la información suministrada. De esta reunión surgirá la audiencia para el Directorio. Se entrega copia de dichos documentos y se agrega al Acta. >

**2.b.** Igualmente, con relación a los temas tratados en el pto. 1 de la presente, el Dr. Mininni, reitera la vocación de la Gendarmería Nacional, que representa, en el sentido de desarrollar urgentemente la **capacitación** para la fiscalización, que se ha propuesto en numerosas oportunidades en este Directorio.

**2.c.** El Dr. Rogelio Gómez, complementa brindada anteriormente (ver pto. 1.a. del Acta 7/09) respecto a la **licitación** que ha tramitado la UTN en su carácter de Ente Administrador del Sistema comunicando que la empresa Proyectos de Informática SA ha resultado adjudicataria de la misma, en las condiciones en conocimiento de los presentes.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA



**3.a.** Por Presidencia se informa que se ha recibido una nota de FADEEAC, que se agrega copia, denunciando la existencia de un supuesto Centro de Recepción de Inscripciones, que funcionaría como CRI 2027, con radicación en la localidad de Bernal Peia. de Bs. Aires, bajo la tutela de CATAC. El cual, según comprobación realizada, no está habilitado. El Sr. Presidente de la mencionada Confederación, aclara que no conoce dicha habilitación, pero que informará por escrito al respecto, por lo cual se le da traslado de la denuncia referida. >

**3.b.** El EAS, a través de la Empresa Asistente, informa sobre cambios de rutinas en el sistema informático (DLL), para conocimiento de este Directorio, conforme nota que se adjunta. Así mismo se resuelve que el campo agregado al formulario de Inscripción al RUTA, donde debe consignarse el "cargador", no tendrá un carácter imperativo, en virtud de que no necesariamente una empresa ue se inicia tenga previamente un dador definido. >

**3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00519 y 001-00520 con fecha de hoy, respectivamente por: mantenimiento y gestión del sistema informático y por el sistema de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004595 de la UTN (EAS), con fecha 1 del cte., por honorarios de gerenciamiento, para el cte. mes. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se agregan copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 1 de Septiembre pmo. a las 11.00 hs

  
  
Dr. Guido Bullán - Secretario

  
  
Dr. Eduardo Toucedo - Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 9/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Septiembre de 2009, a la hora 11:20, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Mónica BRUGORELLO; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI y el Cte. Mayor Norman Nelson RODRÍGUEZ; por la CNRT en Sr. Alejandro RUSCONI; por las Confederaciones Empresarias: los Sres. Rodolfo MARCLE, Pablo TRAPANI, Mario CRETON, Guillermo TOMASONI y el Ing. Jorge GARCÍA (de CATAC); el Sr. Pedro PIERMATEI, el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y los Sres. Daniel Ramón VILANOVA y Miguel Ángel BETTILI (FTA); e invitado el Sr. Juan Ignacio CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.





### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

La CONFEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA, se hace presente con las nuevas autoridades elegidas recientemente, integrantes de una Comisión Provisoria, que rige a la entidad, conforme lo comunicara mediante nota del 28 de agosto ppdo. que se da lectura y agrega a la presente. De la misma forma se procede con la nota de designación de representante y alterno de dicha Confederación, que recae en los Sres. Egidio RICCO y Pablo TRAPANI. El Directorio da la bienvenida a los concurrentes y les informa los mecanismos básicos de funcionamiento del mismo.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

*Red RUTA*  
**2.a.** El Sr. representante de la CNRT, informa que remitirá en el curso de la semana el listado de modelos de vehículos de carga que no deben inscribirse en el RUTA, por quedar exento al tener una capacidad inferior a los 700 Kg. que regula el Dto. 1035/02. Se encomienda a Presidencia que una vez recibido oficialmente el mismo, emita una CIRCULAR RUTA, conteniéndolo, a efectos que sirva de referencia a los funcionarios de fiscalización.

*A*  
**2.b.** El Dr. Mininni, representante de la Gendarmería, aclara con respecto a la nota de fecha 24 de agosto ppdo. que remitiera a este Directorio, dando cuenta de los inconvenientes que tiene su repartición con el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento provisto por la Empresa Asistente, que impide el control adecuado del transporte, que el sentido de la misma es propender a un mejoramiento del instrumental y de las comunicaciones, más allá de la intervención del RUTA. Reconoce que cuando ha solicitado la intervención del Ente Administrador y del sistema informático, ha obtenido cobertura. La actualización de los requerimientos están también dirigidos a su Institución, ya que no se trata de una crítica específica, sino al funcionamiento global del régimen. Con estas explicaciones, se agregan la referida nota y la respuesta de la Empresa Asistente a esta acta.



- 2.c.** La FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS presenta nota solicitando información sobre algunos CRI en particular y un listado de los que funcionan, ante lo cual la Presidencia pone a su disposición los legajos de todos los Centros y ordena la expedición para la misma de un listado de los que funcionan. Se agrega nota al presente.
- 2.e.** La CONFEDERACIÓN DEL TRANSPORTE ARGENTINO presenta nota solicitando la actualización de la compensación por gasto administrativo que están autorizados a cobrar los CRI por las razones que expone. Escuchados, discutidos y aceptados los argumentos, se resuelve definir en la próxima reunión de Directorio el monto a determinar, previo acuerdo del sector empresario. Se agrega.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

- 3.a.** Se analiza la presentación de una empresa dedicada al alquiler de vehículos de carga, sin chofer y menciona una autorización judicial, que no acompaña. Se destaca que este directorio ha respondido con anterioridad en casos similares que quienes alquilan unidades no realizan transporte, debiendo inscribir el vehículo quien lo utiliza en su flota. En cuanto a la orden judicial, presentada que sea, se cumplirá con la misma. Se agrega.
- 3.b.** Se analiza una petición de la empresa Di Giacomio, respecto a la falta de pago de compensaciones por parte del REFOP. Se remitirá a esta oficina el informe pertinente, haciendo constar que la reclamante tuvo un periodo que, si bien tenía choferes, carecía de unidades afectadas a su parque, por lo que se supone que en ese lapso no le correspondería compensación. Se remitirán los antecedentes a dicha oficina para que resuelva. Se agrega.
- 3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00522 y 001-00521 con fecha de hoy, respectivamente por: mantenimiento del sistema informático y por gestión del régimen de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004735 de la UTN (EAS), con fecha de hoy, por honorarios de gerenciamiento, del mes pasado. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el 1° de Octubre pmo. a las 11.00 hs, en el Salón Rojo del Piso 10



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidenta



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 10/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Octubre de 2009, a la hora 11:10, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Gladis NOYA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: los Sres. Egidio RICO, Daniel PROL y el Dr. Federico RODRIGUEZ (de CATAC); el Sr. Pedro PIERMATEI, el Dr. Miguel Ángel MANGÓ (de CNTA), el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y los Sres. Daniel Ramón VILANOVA y Carlos DI NUNCIO (FTA); e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* Se hace presente por encomienda del Sr. Secretario de Transporte, el Dr. Martín FERREIRO, del Gabinete de Asesores del mismo, en respuesta al pedido de audiencia formulado oportunamente por este Directorio (expte. TRI-S01:0054705/09), a efectos de tomar contacto y conocimiento directo con este organismo. Se le da la bienvenida y se lo pone al tanto del funcionamiento del Directorio.

*1.b.* El Sr. Presidente informa, por encargo del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, sobre las tratativas con la Pcia. de Buenos Aires para la firma de un Convenio de adhesión al sistema del RUTA, poniendo a disposición de los asistentes el pertinente borrador, elaborado en base a las negociaciones que se realizaron en el mismo sentido desde 2005, a través de la Dirección Provincial de Transporte.


### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO


*2.a.* Por Presidencia se informa sobre las irregularidades, que en forma reiterada incurre la CATAC, con respecto al funcionamiento de los CRI bajo su responsabilidad y las tramitaciones que se realizan a través de ellos, como se ha venido informando en las reuniones de Directorio. En la fecha se da cuenta de una nueva irregularidad, como es el "traslado" del CRI 2025 de Bahía Blanca a Baradero, sin intervención de este Directorio (ver pto. 2.c. de la presente Acta). Todo esto se pone en conocimiento del Directorio, a efectos que se adopten las medidas pertinentes: sea ello la instrucción de un sumario y/o la aplicación de las medidas que se estime correspondan.


Debatido el tema y las alternativas consecuentes, se llega a una conclusión en base a las siguientes consideraciones: si bien la Confederación ha tenido un manejo administrativo desprolijo, en lo que hace a su relación con el RUTA, y ante la extensa y destacada trayectoria de la entidad en la historia del transporte de cargas, y dada la circunstancia que ha cambiado recientemente sus autoridades (ver pto. 1 del Acta 9/09), precisamente para imponer una nueva tónica a su actividad y dar una adecuada respuesta a su relación con esta Institución, se estima pertinente intimar a CATAC a reordenar su


sistema de administración respecto al RUTA, suspendiendo sus actividades provisoriamente hasta que presente, en un plazo perentorio, un plan de contingencia minucioso y sustentable, que permita atender en forma esmerada sus compromisos con el sistema de este Registro.



En base a estas pautas, el DIRECTORIO del RUTA, por unanimidad, **RESUELVE:** SUSPENDER PROVISORIAMENTE a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS en sus actividades de cooperación y asistencia con el RUTA, hasta la aprobación por este Directorio, de un plan de reordenamiento que presentará a su consideración, a resultados del cual se levantará la suspensión o se fijará el periodo de su vigencia. A tal fin se convoca a reunión extraordinaria de este Directorio para el día 7 de octubre pmo. a las 11 hs en esta sede, a la cual CATAC que, además de aceptar la suspensión dispuesta, se compromete a concurrir con la propuesta pertinente.

  
**2. b.** Siendo la reorganización de los CRI uno de los temas a los que CATAC debe darle especial dedicación, el DIRECTORIO estima conveniente revisar los legajos de todos los CRI habilitados por parte de las 4 Confederaciones empresarias presentes, a efectos de compatibilizar criterios, actualizar documentación y proveer toda otra gestión que sea necesaria conforme la normativa vigente al respecto. Para ellos se fija un plazo de 60 días, para que por Secretaría se cite a los responsable del control de calidad de los CRI de cada entidad y se actualice la documentación que corresponda en cada caso. De ello se irá dando cuenta al Directorio en sus reuniones ordinarias. Se reitera la necesidad de contar con los recursos necesarios para auditar a los CRI en sus respectivas sedes, lo cual se pone especialmente en conocimiento del Sr. Asesor del Secretario de Transporte aquí presente.

  
**2. c.** El Sr. Presidente pone en conocimiento del Directorio la decisión adoptada ad referendum del mismo, conforme las facultades que se le han delegado, de SUSPENDER la actividad del CRI 2025 de CATAC, por haber cesado en su actividad, sin aviso previo y dispuesto irregularmente el cambio de radicación, sin la autorización del Directorio. El mismo avala lo resuelto y DESAFECTA de sus funciones para con el RUTA, al **Centro de Recepción de Inscripciones N° 2025**, encomendando a la CATAC, que incluya dentro del reordenamiento comprometido (pto. 2.a. ut supra), la terminación de los trámites que el mismo tenga pendiente.

  
**2. d.** En relación al proyecto de CIRCULAR, sobre el **sistema de validación de inscripciones**, se analiza el borrador comunicado oportunamente a los presentes (del que se agrega copia), decidiéndose autorizar al Sr. Presidente a emitir la pertinente providencia operativa, una vez pulida su redacción en los aspectos técnico-informáticos aprobados.

  
**2. e.** Se deja aclarado que el listado de modelos de vehículos de carga que no deben inscribirse en el RUTA elaborado por la CNRT (pto. 2.a. del Acta 9/09), tiene el carácter de informativa sobre la capacidad de carga de dichas unidades y está sujeta a ampliación o modificación, sin que ello cause estado legal.





- 2.f. El representante de la UTN, en su carácter de Ente Administrador del Sistema, informa que se ha **puesto en vigencia el nuevo sistema informático** mediante el cual se canaliza la actividad del RUTA, a cargo de la Empresa Asistente, a partir de la fecha y de conformidad con la licitación efectuada al respecto, sobre cuyo desarrollo se fue informando en sucesivas reuniones de este Directorio. Se agrega nota de comunicación.

El representante de la UTN informa que el contacto que realizara la AGN al Ente Administrador y la inquietud demostrada por dicha auditoria por el control del funcionamiento de los CRI, peticionando se lo dote de los fondos necesarios para fiscalizar su funcionamiento. El Directorio por unanimidad aprueba dicho pedido.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. Se da lectura a un mensaje electrónico proveniente de la auditoria FADEEAC, dado traslado de una consulta realizada por IVECO ARGENTINA acompañando documentación. Luego de un cambio de opiniones y examinada la documentación por el Directorio se DECIDE informar que bajo las circunstancias manifestadas no puede darse curso a la inscripción de dichos vehículos en el RUTA.

- 3.b. Se analiza una petición de la empresa MONROE AMERICANA sobre la consulta de la revista del personal bajo relación de dependencia. Hallándose ausente el Director Representante de la Federación de Camioneros con aviso, el Directorio DECIDE someter el asunto a discusión en la reunión extraordinaria el día 7 de octubre próximo.

- 3.c. Se da lectura a la solicitud presentada por la Federación de Transportadores Argentinos para la reunión de la comisión prevista para la aprobación de nuevos Centros decidiendo el Directorio instruir a la Presidencia a fijar día y hora para la reunión de la mencionado comisión.

- 3.d. Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 001-00523 y 001-00524 con fecha de hoy, respectivamente por: mantenimiento del sistema informático y por gestión del régimen de descuento-compensación del peaje, correspondientes ambas al mes ppdo., con las certificaciones pertinentes; y la N° 001-004924 de la UTN (EAS), con fecha de hoy, por honorarios de gerenciamiento, del mes pasado. Puestas a consideración del Directorio, se aprueban para la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 3 de Noviembre pmo. a las 11.00 hs, en Salón a comunicar

  
**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

  
**Dr. Eduardo Toledano**  
Presidente

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN ACTA EXTRAORDINARIA N° 11/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de Octubre de 2009, a la hora 11:00, se reúne el Directorio del RUTA, en sede de la Secretaría de Transporte, con la presencia de los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, la Sra. Mónica BRUGORELLO y Sra Laura BUSTAMANTE; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI ; por las Confederaciones Empresarias: los Sres. Egidio RICCO, Pablo TRAPANI, Daniel PROL y el Dr. Federico RODRIGUEZ (de CATAC); el Sr. Pedro PIERMATEI, el Dr. Miguel Ángel MANGO (de CNTA), el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC) y los Sres. Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI de (FTA); e invitado el Sr. Néstor CANOSA, y Juan Ignacio CANOSA de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* La Presidencia comunica al Directorio y en su representación, hace presente las condolencias al Sr. Representante Titular de la Federación de Transportadores Argentinos por el fallecimiento del Presidente de la Federación Don Carlos DINUNCIO y el Sr. Representante Suplente por la misma Entidad Don Daniel VILLANOVA, dirigentes de una larga militancia en la función Gremial de los Transportadores Argentinos instando en su memoria a continuar con el trabajo que se ha realizado hasta el momento. El Directorio adhiere a dicha manifestación.

*1.b.* La Presidencia pone a consideración del Directorio la Nota entregada por CATAC del día 8 de Octubre próximo pasado, dando lectura a sus términos y solicitando una decisión definitiva sobre la rehabilitación de dicha entidad y sus CRI. Luego de un cambio de opiniones de los Directores presente por unanimidad deciden levantar la sanción impuesta y darle por cumplida la suspensión a partir del día de la fecha. El Sr. Egidio RICCO en su calidad de Presidente de CATAC se notifica de dicha resolución.

*1.c* La Presidencia ante la manifestación de la Federación de Trabajadores en cuanto a la regularidad del personal que trabaja en los CRI, petición del Sr. Omar PÉREZ que adelanta el rechazo de la Institución que representa a todo trámite de reempadronamiento que no contemple la situación de los empleados, considera oportuno reiterar el Comunicado Interno Operativo RUTA 04/04 y su cumplimiento estricto a cuyo efecto invita todos los miércoles a partir de la recepción de los primeros expedientes a controlar a los Señores Directores el cumplimiento de lo normado como condición previa a la elevación al Directorio para su aprobación. Aceptada por el Directorio la propuesta que por pedido de FADEEAC se extiende a la personaria y al local, se invita a designar representante ad-hoc. El Comandante MININNI solicita extremo cuidado en la consideración de toda Declaración Jurada presentada por los interesados así como del alcance del Certificado de Reincidencia.

**1.d-**

Atento lo dispuesto por la Resolución 74/02 correspondiendo al Directorio intervenir en las altas y bajas del Registro se pone a su consideración tres legajos elevados al mismo por la Empresa Asistente. Dos de ellos se refieren a la inscripción de casas rodante, vehículo apto exclusivamente para el transporte de personas y uno de ellos referido a un camión laboratorio. Examinados los legajos el Título de Propiedad, el Seguro y la Cédula de identificación del automotor hacen referencia al uso particular del vehículo. La RTO pese a identificarlo como casa rodante lo califica como V.T.C. erróneamente. Con relación con estos 2 legajos el Directorio decide por unanimidad dar de bajas a estas inscripciones de acuerdo a lo normado en la Ley 24653, el Decreto 1035 y la Res S.T. 74/02. Se notificará específicamente a los interesados por Presidencia comunicando los fundamentos jurídicos que así lo determinan. Con relación al legajo correspondiente al camión laboratorio confirmase sus inscripción por tratarse de un vehículo que da servicios a petroleras con carácter comercial, ordenándose devolver el legajo respectivo a la Empresa Asistente correspondiente. Así mismo se decide solicitar audiencia al Sr. Interventor de la CNRT y al Sr. Director Ejecutivo de la CENT. Agotados los temas del día de la fecha solicita la palabra el Sr. Omar PEREZ. Para introducir al debate dos inquietudes de la Federación de Trabajadores.

**a.-** La situación particular de aquellos transportistas internaciones que teniendo permiso vigente de orden definitivo obtenido de acuerdo a la Ley , luego tercerizan la faz operativa de la carga contratando fleteros no inscriptos en el RUTA y que cometen fraude en perjuicio de la Ley previsional y social de los chóferes. A tal efecto entrega copia de un Acta celebrada por el Sindicato por un afiliado, cuyos derechos laborales fueron violados por al Empresa TRANSMARI en viajes realizados a la República de Bolivia. La Presidencia cree necesario exponer al Directorio cual es la intervención administrativa que el RUTA tiene en la expedición de permisos en base a la Resolución S.T 15/02 Artículo 2 inc b, en este sentido previo de este permiso debe informar en el expediente respectivo sobre la inscripción del peticionante y su parque en el RUTA. Dicha inscripción implica la regularidad del personal de conducción y el cumplimiento de las Leyes sociales y previsionales. Es obvio que en lo formal las empresas cumplen pero en la realización de los viajes al tercerizar comente fraude a la Ley. Se produce entonces un cambio de opiniones sobre las consecuencias de lo denunciado decidiendo sugerir,

**1.-** Que el único registro de transporte internacional lo lleve el RUTA tal como se encuentra establecido en el Artículo 6º último párrafo de la Ley 24653


**2.-** Identificar a los transportistas internaciones habilitados con una tarjeta especial del RUTA

**3.-** Instruir a la Presidencia para que los cambios administrativos y la realización del Registro especial de transportistas internacionales se realice de inmediato con cargo de informar todo lo actuado en la próxima reunión ordinaria de Directorio.



4.- Realizar las comunicaciones al Sr. Secretario de Transporte de la denuncia efectuada por la Federación de Trabajadores, del fraude a la Ley al Ministerio de Trabajo e instruir a las entidades fiscalizadoras el estricto control de las Leyes vigentes.

b. La Federación de Trabajadores Presenta una Nota con fecha 15 de octubre en la que procede a denunciar la conducta de las canteras de Olavarría Peña de Buenos Aires al obligar a cargar con sobrepeso a los transportistas provocando reducción de la actividad laboral por achicamiento de viajes, un aumento significativo de la inseguridad en la tarea y de orden vial, la destrucción de la ruta y sobre todo violando los artículos 1 y 2 de la Ley 24653 al permitir la competencia desleal entre empresas de transportes ya que aquellas que transitan con sobre peso rebajan las tarifas generales incrementando la marginalidad del sector y precarizando el empleo. Solicita se incremente un sistema de control de cargas en ruta que detecte los excesos mencionados, mas allá de toda multa o gravamen suspendiendo la inscripción en el RUTA y los beneficios que él mismo otorga. Toma la palabra el Representante de FADEEAC para apoyar la iniciativa de la Federación de Trabajadores y ofreciéndose a encontrar soluciones al respecto, soluciones que castiguen el sobrepeso total y no el exceso por eje ofreciendo colaborar activamente en la implementación de un plan global de balanzas a nivel nacional. El señor representante de CATAC adhiere la iniciativa y enfatiza en la inseguridad en la Ruta 3 que ha producido accidente mortales. Los representantes de CNTA y la FTA adhieren a la propuesta de la Federación. El Comandante Mininni informa al Directorio que el exceso de peso detectado, casi 70.000 kilos en el caso puntual denunciado por el Sindicato, habilita la vía judicial penal por el Delito de Peligro ofreciendo la intervención de su Fuerza en los casos que fuera necesario. En este estado el Directorio por unanimidad resuelve poner en marcha en lo inmediato un sistema sobre la base de control de cargas en todas las rutas para detectar sobre pesos del peso total e incluir a través de un sistema informático la suspensión de la inscripción en el RUTA y a los beneficios que él mismo otorga a fin de resguardar la vida útil del camino elemento imprescindible para la prestación del servicio, la competencia leal en el mercado, conservar las fuentes de trabajo y evitar la precarización del empleo.



### PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 3 de Noviembre pmo. a las 11.00 hs. en Salón a comunicar



**Dr. Guido Bullán**  
Secretario



**Dr. Eduardo Foucedo**  
Presidente



Juan José



Daniela

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 12/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Noviembre de 2009, hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, en la Secretaría de Transporte, con los siguientes representantes: por dicha Secretaría, el Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Laura BUSTAMANTE; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la CNRT el Dr. Alejandro RUSCONI; por las Confederaciones Empresarias: los Sres. Daniel PROL (de la CATAC); Pedro PIERMATEI y Anibal ABRAHAM (de la CNTA), Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* Presidencia informa, con relación al tema del **transporte internacional**, tratado en el pto. 1.d.a del Acta anterior, que realizadas las consultas del caso, se ha instruido al EAS, para se implemente en el Banco de Datos, el capítulo pertinente que contenga a este subsector del transporte de carga e introduzca en el diseño de la Tarjeta electrónica RUTA, la identificación como tal de quienes hayan obtenido la correspondiente autorización. Así mismo se está analizando, en el marco de la metodología administrativa vigente, la adopción de un **procedimiento** adecuado y ágil para la tramitación del permiso internacional, para lo cual se solicitará la colaboración de la CNRT, cuyo representante adelanta la plena predisposición de su organismo en este sentido. A tal efecto se convocará a una reunión técnica entre las cámaras y los organismos oficiales para elaborar la presentación definitiva, que puede implicar el dictado de alguna normativa ad hoc.

Por otra parte se hace hincapié en la necesidad de producir ajustes en el control por parte de los órganos de fiscalización, ante la existencia evidente de unidades que hacen transporte internacional sin el permiso establecido por la Ley los Convenios Regionales.

*1.b.* El Sr. Canosa, por indicación del EAS, informa que ha recibido en su empresa la visita de funcionarios de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el día 29 ppdo. sin aviso previo, con la finalidad de requerir alguna información e inspeccionar el funcionamiento in situ del banco de datos y su sistema de carga y soporte. En la nota que entrega (y se adjunta a la presente), detalla los nombres y cargos de los asistentes, quienes más allá de la cordialidad del trato, no expresaron opinión alguna, revisando todas las instalaciones, equipamientos y lugares de trabajo, demostrando especial interés por el funcionamiento de los Centros de Recepción de Inscripciones, respecto a los cuales se les brindó amplia información y se les explicó su relación con el RUTA y esta oficina. Prometieron solicitar por escrito información detallada sobre las actividades de los mismos.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Precisamente sobre el **funcionamiento de los CRI** se viene trabajando desde hace tiempo, como se reseñó en la anterior reunión ordinaria de este Directorio (pto. 2.b.), informándose que se ha fijado un día a la semana para que, a partir de la próxima, se realicen las reuniones con los responsables del tema de cada una de las Centrales Empresarias aquí representadas, a fin de dejar actualizado el contenido legal de cada legajo. Se estima que se tendrá un panorama completo para la próxima reunión de Directorio

**2.b.** Con respecto al planteo de la Federación de Sindicatos de la actividad, reseñada en el pto. 1.d.b. del Acta 11/09, sobre la existencia de transportistas que **acarrear áridos** en la zona de Olavarría y aldeañes, **violando todas las disposiciones** legales de circulación, laborales, de prevención vial, etc. llevando a un rompimiento el equilibrio del mercado; se han realizado consultas informales por parte de miembros del Directorio con empresas de este sector, de la construcción y concesionarios viales, confirmando la denuncia. Alguna de ellas hará llegar antecedentes, lo que permitirá tomar medidas en particular sobre la situación en esa región. No obstante, a fin de encaminar soluciones globales, el Directorio se compromete a elaborar un plan general de control de peso de camiones y demás elementos legales, que preserve la integridad del mercado de carga, incluida la determinación de un tarifa adecuada, como lo impone la ley que regula la actividad, utilizando el banco de datos del RUTA y los organismos de fiscalización.


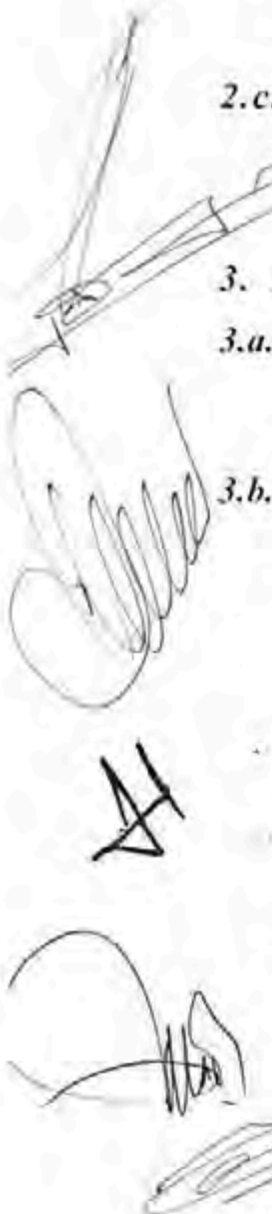
**2.c.** El Sr. Presidente propone solicitar **audiencia** al Sr. Secretario de Transporte, a efectos de interiorizarlo sobre las propuestas decididas en los pto. 1.a. y precedente, a fin de requerir su apoyo para concretarlas. Así se resuelve.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**3.a.** El Directorio da su pleno apoyo al borrador de **Convenio** de Adhesión al RUTA de la **Pcia. de Buenos Aires**, que cuya copia se agrega a la presente, sin perjuicio de que no se ha dado aún intervención a este organismos en el pertinente expte.

**3.b.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-00000526 por el mantenimiento del sistema registral y soporte, con la certificación pertinente; y la N° 0001-00005077 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como EAS, ambas con fecha de hoy y correspondientes al mes anterior. Se deja aclarado que en el mes de Octubre ppdo. comenzó a regir el nuevo contrato, surgido de la pertinente licitación que convocó el EAS, en el corriente año, motivo por el cual la facturación de la Empresa Asistente es ahora con una sola factura, en base a la nueva metodología de mantenimiento de todo el sistema, incluyendo el régimen de descuento-compensación del peaje.

Los antecedentes respectivos se han venido explicando en las reuniones anteriores y a cuyas actas se ha agregado la documentación presentada (o su copia), conforme el siguiente detalle: Acta 10/09 pto. 2.f. Acta 8/09 pto. 2.c. Acta 7/09 pto. 1.a. Acta 6/09 pto. 1.b. Acta 5/09 pto. 2.a. Acta 4/09 pto. 2.b. El monto facturado surge de aplicar el valor asignado por el contrato (que es siempre el mismo) a cada unidad registrada, por la cantidad de estas. El coeficiente determinado en el proceso licitatorio es de 1,65 pesos. La UTN en su carácter de Ente Administrador del Sistema, certifica la



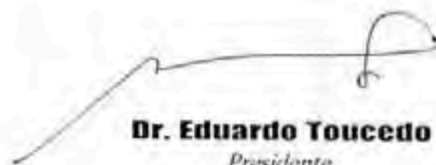
cantidad de unidades registradas, por tipo de vehículo, conforme lo establece el pliego de licitación. Puesta la documentación a consideración del Directorio, se aprueban, disponiendo en consecuencia la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** todas las copias al acta de la presente.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 1º de Diciembre pmo. a las 11.00 hs, en Salón a comunicar



**Dr. Guido Bullán**  
*Secretario*



**Dr. Eduardo Toucedo**  
*Presidente*



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 13/09

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Diciembre de 2009, hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, en la Secretaría de Transporte, con los siguientes representantes: por dicha Secretaría: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la CNRT el Dr. Alejandro RUSCONI; por las Confederaciones Empresarias: Dr. Federico RODRIGUEZ (de la CATAC); Sr. Pedro PIERMATEI y Dr. Miguel Angel MANGO (de la CNTA); Sres. Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por la Gendarmería Nacional el Dr. Juan José MININNI; e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

- 1.a. Presidencia informa con relación al tema del **transporte internacional**, tratado en el pto. 1.a del Acta anterior, que ha logrado consenso para tratar una reforma procedimental respecto a la tramitación de los respectivos expedientes de permisos para tales servicios de carga, para lo cual invita a las entidades presentes a una reunión a realizar en esta sede el próximo 7 de diciembre a las 11 hs.
- 1.b. Por Presidencia se informa que está en vía de ser firmado el convenio de Adhesión al RUTA con la Provincia de Buenos Aires, conforme se informó oficialmente. Habría habido una modificación, con respecto al proyecto distribuido en este Directorio, en la reunión anterior (pto.3.a.) con respecto al tema de la RTO. En cuanto se produzca la novedad se informará a los presentes.
- 1.c. El Dr. Gómez y el Sr. Canosa, por las representaciones que ejercen, informan que han respondido por escrito sendas requisitorias de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, analizadas en forma conjunta con la Presidencia, de conformidad con lo comunicado en reuniones anteriores. Escuchados los informantes, el Directorio avala el contenido de ambas respuestas, cuya copia se agrega a la presente.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a. Sobre el **funcionamiento de los CRI**, que se informara en la reunión anterior, se están realizando las reuniones de actualización de legajos y eventual corrección de habilitaciones, con las Confederaciones empresarias presentes, estimándose concluir en un par de semanas, de lo que se dará cuenta detallada, oportunamente, a este Directorio.
- 2.b. Sobre el mismo tema, la EA informa sobre la estadística de funcionamiento de los CRI, distribuyendo una planilla con los datos, de la que se agrega copia a la presente.
- 2.c. La Cámara Empresaria de la Provincia de Jujuy (a través de la FADEEAC) solicita se analice la posibilidad de unificar los vencimientos de revalidas de unidades. Se



informa que ellos es posible, con solicitarlo simplemente a la EA, lo que así se informa al representante correspondiente. Se agrega copia.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**3.a.** El Sr. Presidente informa sobre la solución del CRI de Cañada Rosquín, previo cumplimiento de los pasos procedimentales correspondientes.

**3.b.** Ingresan un expediente de la Empresa Langone Graciela, solicitando excepción para presentar menor cantidad de choferes que las unidades que tiene inscriptas en virtud de la modalidad de trabajo de la misma: se trata de tolvas autodescargables. El Directorio siguiendo los antecedentes anteriores, decide que debe ajustarse la normativa correspondiente, ya que se trataría de agregar sólo un chofer y no se justifica la excepción.

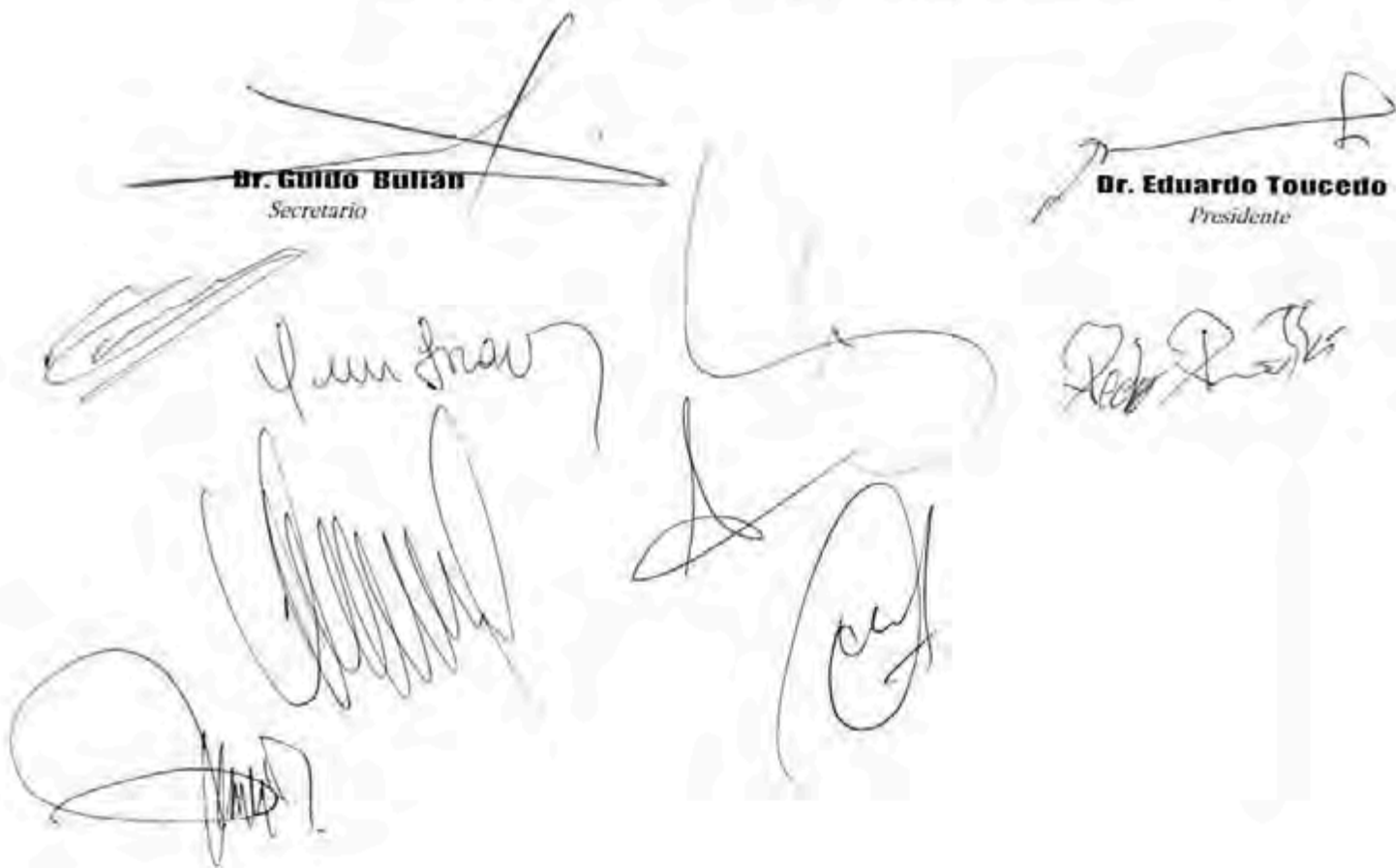
**3.c.** Ingresan **facturas** de: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-00000527 por el mantenimiento del sistema registral y soporte, conforme licitación UTN 2009, con la certificación pertinente del EAS; y la N° 0001-00005241 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como EAS, ambas con fecha de hoy y correspondientes al mes anterior. El Directorio, aprueba las mismas, disponiendo en consecuencia la prosecución del procedimiento habitual. Se **agregan** todas copias al acta de la presente.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita para el 4 de Enero pmo. a las 11.00 hs, en Salón a comunicar

**Dr. Guido Bullán**  
*Secretario*

**Dr. Eduardo Toucedo**  
*Presidente*



PERIODO 2010

Secretaría de Transporte

**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

**DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 1/10**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Enero de 2010, hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDÓ, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Gladys NOYA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Sres. Egidio RICCO, Daniel PROL y Dr. Federico RODRIGUEZ, (de la CATAC); Sr. Pedro PIERMATTEI y Dr. Miguel Angel MANGO (de la CNTA); Sres. Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Drs. Lucio ZEMBORAIN y Silvia SUDOL (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausentes los representantes de Gendarmería Nacional y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

**1. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**1.a.** Presidencia informa sobre el resultado de la reunión convocada para tratar el tema del **transporte internacional**, de cuya convocatoria se informa en el pto. 1.a. del Acta anterior. En la misma se esbozaron las soluciones inmediatas y se conforma una comisión ad hoc para proponer modificaciones al régimen a procedimental vigente. Respecto a las medidas de coyuntura se resolvió mejorar la fiscalización en los pasos de frontera, controlando fundamentalmente la inscripción en el RUTA, que toda unidad que haga carga internacional debe tener. En este sentido Presidencia remitió, como se decidió en dicha reunión, sendas notas a los titulares de la CNRT y de la Gendarmería Nacional, requiriendo el control efectivo de la habilitación como transportista, de dicho tráfico. Se adjuntan copias del acta y las notas mencionadas.

Respecto a la **propuesta de modificación del procedimiento**, se elaborará un proyecto que se pondrá a consideración de este Directorio en su próxima cita, teniendo en cuenta las ideas expresadas en las reuniones aludidas ut supra, como así también la necesidad de aumentar la cantidad de validaciones anuales para este tipo de tráfico y hacer efectiva la responsabilidad de los permisionarios cuando contratan fleteros que no reúnen las condiciones legales requeridas.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'A'. Below it, there is a signature that looks like 'Roberto'. In the center, there is a signature that appears to be 'Eduardo'. To the right, there are several other initials and signatures, including one that looks like 'Gladys' and another that looks like 'Néstor'. There are also some scribbles and lines drawn across the bottom of the page.

## Secretaría de Transporte

### RUTA

*Registro Único del Transporte Automotor*

**1.b.** Por Presidencia se informa que las conversaciones con el SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, se han concretado en un proyecto de **convenio** con la SECRETARIA DE TRANSPORTE (registrado como expte. MINPLAN S01-0513787/09), a fin de incorporar la misma al sistema RUTA, a efectos de agrupar en un capítulo propio las empresas y unidades que prestan servicios de transporte de residuos peligrosos, para mejorar su fiscalización conforme la Ley 24.051, que rige ese segmento de la actividad transportativa. Se distribuye copia y agrega a la presente. No habiendo objeciones, **se da por aprobado** y se encomienda a Presidencia la elevación al Sr. Secretario del Transporte para su consideración y la posterior prosecución del trámite que corresponda. El Directorio de Coordinación por unanimidad autoriza a la Presidencia a firmar el convenio, ad referéndum del Secretario de Transporte y comenzar los tramites operativos para ponerlo en marcha.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** El Sr. Secretario de Energía, Ing. Daniel CAMERON, ha enviado una nota (S01-0142279/09) al titular de este Directorio, solicitando información sobre radicación de empresas y unidades de carga, a efectos de desarrollar una investigación para determinar la participación del sector en el consumo energético nacional. Establecido contacto con funcionarios del organismo, han renovado su interés en realizar un convenio con el RUTA, a efectos de contar con los datos del transporte destinado a combustibles, como se había proyectado en su momento, a raíz de la creación de un registro propio de la Subsecretaría de Combustibles que luego no cumplió las expectativas. El Directorio encomienda a la Presidencia la reanudación del trabajo de cooperación, en pos del objetivo indicado.

**2.b.** Sobre el **recempadronamiento de los CRI**, se informa que con fecha 15 del cte, como estaba previsto, se cerró la revisión de los mismos, habiendo quedado algunos aprobados definitivamente, varios que están adeudando algún requisito no esencial y otros pocos que han sido rechazados totalmente. Todas las Cámaras empresarias han colaborado eficazmente, conociendo cada una la situación global y las observaciones a subsanar de sus CRI dependientes. Cumplidos los requisitos en este último grupo, se presentará el listado definitivo al Directorio para el aval pertinente de los que quedan formalmente habilitados.

El Sr. Omar Pérez, en la representación sindical que ejerce, reitera la necesidad de un estricto **control del personal** que trabaja en los CRI. El Sr. Presidente informa que se ha tenido en cuenta tal circunstancia, conforme lo determina el reglamento respectivo:



## Secretaría de Transporte

### RUTA

*Registro Único del Transporte Automotor*

todos aquellos que no son miembros o socios activos (transportistas) de la Cámara o Centro empresario correspondiente, deben estar como personal dependiente, con las inscripciones de seguridad social (asistencial, previsional y seguro de riesgo) en vigencia.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** Ante consultas de la Empresa Asistente, respecto a la validez o no del **seguro obligatorio** de responsabilidad civil que exige la Ley 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial (Art. 68), en los casos que se contrata la modalidad '**particular**' para unidades afectadas al servicio de transporte de carga y dada la cantidad de casos presentados; como también el criterio a seguir cuando tales unidades son de la categoría '**automóvil**' (según definición del Art. 5° de dicha ley). Tratándose de cuestiones resueltas con anterioridad por este Directorio, Presidencia difundió, previa consulta con los titulares del mismo, la **CIRCULAR RUTA N° 5**, para ratificar y dejar debidamente aclarado el tema. La misma, que se agrega a la presente, es ratificada por el Directorio en este acto.

**3.b.** El Directorio aprueba las siguientes **facturas**, ambas con fecha de hoy y correspondientes al mes anterior, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-00000529 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, conforme licitación UTN N° 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y la N° 0001-00005452 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador del Sistema y de la capacitación y auditoración de los CRI.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita para el 1° de Febrero pmo. a las 11.00 hs, en Salón Rojo del Piso 9 de este Ministerio.

  
**Dr. Guido Bullán**

*Secretario*

  
**Dr. Eduardo Toucedo**

*Presidente*





Secretaría de Transporte

RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 2/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Febrero de 2010, hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA;; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROL y Dr. Federico RODRIGUEZ, (de la CATAAC); Sres. Pedro PIERMATEI, Anibal ABRAHAM y Dr. Miguel Angel MANGO (de la CNTA); Sres. Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAÍN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI, e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausentes los representantes de la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El representante de las Confederaciones Empresarias, Dr. Lucio Zemboraín, informa que el trámite del Convenio de la Secretaría de Transporte con la Pcia. de Buenos Aires, se encuentra demorado por alguna circunstancia burocrática en este Ministerio, por lo que solicita la intervención institucional de este Directorio, para impulsar o solucionar los problemas que pudieren haber. Destaca la importancia que el sector del transporte automotor, como las partes que lo firmarán, asigna a este acuerdo.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. El Sr. Presidente informa sobre el proceso de REEMPADRONAMIENTO de los CRI del sistema, completando lo que ha venido expresando en anteriores reuniones. En tal sentido adjunta el listado de los CRI de la CATAAC, FADEEAC y FTA que han sido aprobados y que cada una de las entidades ya conoce, dado que cuentan con su aprobación en las reuniones específicas pertinentes. Con respecto a la CNTA, la cuestión es distinta, si bien hay una importante cantidad de CRI aprobados en las mencionadas reuniones técnicas, de las presentaciones realizadas por dicha entidad, correspondientes a la Federación de Transportistas Rurales (FETRARURAL), surge la carencia de acreditaciones institucionales adecuadas sobre las entidades que representa. Pese a habersele intimado en reiteras oportunidades sobre la necesidad de completar los requisitos legales (Res. ST 74/02 y Comunicado Interno Operativo del RUTA N° 4/04), muchos de los cuales



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

están pendientes desde el anterior Reempadronamiento en 2005, oportunidad en que la CNTA fue suspendida en sus funciones en el RUTA. Ante esta situación, el Presidente, luego de comentar algunas falencias, estima que debe labrarse un sumario para deslindar responsabilidades y aplicar, en caso de corresponder, la sanción pertinente, suspendiendo su actuación a través de los CRI, provisionalmente. El Directorio avala la presentación y propuesta de la Presidencia y otorga la palabra a los representantes de CNTA, aquí presentes, para iniciar el descargo pertinente. Al respecto explican algunas situaciones, admiten otras con falencias, por lo cual aceptan la medida provisional que se decida, solicitando se les dé la posibilidad de resolver los problemas en aquellos casos que lo ameriten, sin necesidad de sumario alguno, comprometiéndose a reparar las carencias y requiriendo que los CRI que están en condiciones puedan seguir funcionando.

Ante este allanamiento y compromiso, el DIRECTORIO, luego de un intercambio de opiniones y a propuesta de los representantes del sindicato y de las restantes entidades empresarias, presentes, **RESUELVE**: aplicar una **suspensión de un año**, a partir de mañana, en la actividad relacionada con el sistema RUTA desarrollada por todos los CRI que le dependen, a la Confederación del Transporte Argentino (CNTA). Sin perjuicio de ello, citar a una reunión extraordinaria de este Directorio para el martes 9 del etc. a las 11 hs. a efectos de analizar la propuesta de solución que presentará la entidad suspendida y determinar la forma en que continuarán en actividad los CRI que han cumplido con las regulaciones pertinentes, en consideración de no perjudicar a los transportistas que acuden a tales centros. En consecuencia se exime, provisoriamente, de la instrucción del sumario pertinente. Con respecto a los Centros de las otras Confederaciones, se convalidan las listas aprobadas por el grupo de trabajo especial, que se agregan. Los representantes presentes se notifican en este acto sobre lo decidido, sin perjuicio de las notas formales que librará la Presidencia al respecto.

**2.b.** El Sr. Presidente informa que concluida la tramitación para la firma del Convenio de Cooperación y Participación en el RUTA, entre las Secretarías de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, los funcionarios del nivel técnico de ambos organismos están trabajando en la implementación de dicho acuerdo.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** El Dr. Mininni, informa que la Gendarmería Nacional, a quien representa, ha respondido la Nota Ruta 1260/09 en la que se le requiere a su Institución el control del RUTA en los pasos de frontera en los servicios de transporte internacional (ver Pto. 1.a. del



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Acta de la Reunión anterior). Además ha requerido a sus unidades Operativas (Escuadrones) un informe sobre la documentación que se exige en los referidos controles, informando todos que entre las exigencias se encuentra la Inscripción en el RUTA.

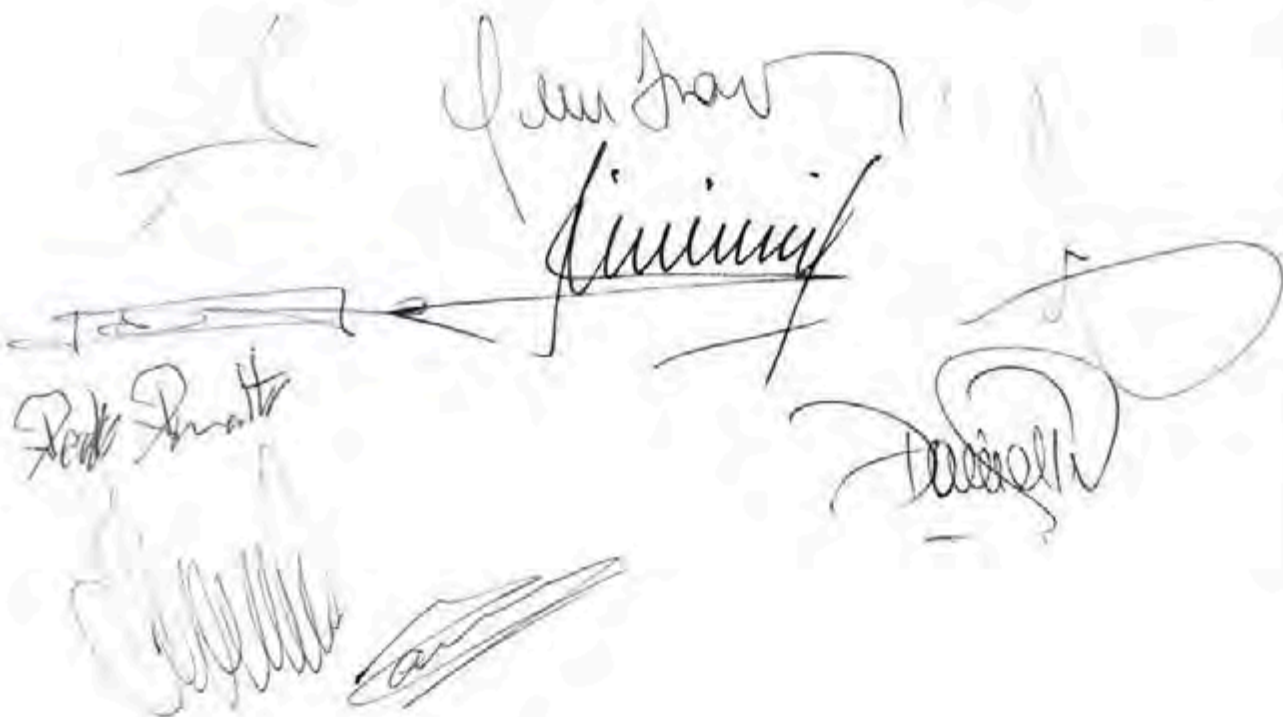
- 3.b.** El Directorio aprueba las siguientes **facturas**, ambas con fecha de ayer y correspondientes al mes anterior, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-00000534 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, conforme licitación UTN N° 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y la N° 0001-00005551 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador del Sistema y de la capacitación y auditoración de los CRI.

#### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión EXTRAORDINARIA para el día 9 a las 11.00 hs. en Salón Rojo del Piso 9 de de este Ministerio.

  
**Dr. Guido Bullán**  
*Secretario*

  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
*Presidente*

  
Juan José  
Simón  
Roberto  
Eduardo





Secretaría de Transporte

RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 3/10 REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 9 de Febrero de 2010, a la hora 11, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Mónica BRUGORELLO; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROL y Dr. Federico RODRÍGUEZ, (de la CATAC); Sr. Pedro PIERMATEI y Dr. Miguel Angel MANGO (de la CNTA); Sres. Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAÍN (de FADEEAC); por Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausentes los representantes de la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios (con aviso) y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y se distribuyen copias.

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto en la reunión anterior (pto. 2.a. del Acta 2/10) se reúne con carácter Extraordinario el Directorio del RUTA a efectos de resolver la cuestión persistente respecto a la actividad del RUTA a través del los CRI de la Confederación del Transporte Argentino (CNTA).

En primer lugar, abierta la reunión, el Cte. Mayor Dr. MININNI, advierte sobre la presencia de una persona ajena al Directorio, quien requerido, informa que es abogado, enviado para asistir a la CNTA, para lo cual manifiesta contar con una nota que lo acredita en tal carácter. Estando presente el Presidente de dicha entidad, Sr. Pedro PIERMATEI, manifiesta no conocer a dicha persona. En vista de ello, no habiendo ingresado comunicación alguna por las vías administrativas pertinentes, ni ser transportista el mismo, se lo invita respetuosamente a retirarse, quien así lo hace.

Toma la palabra el Dr. MANGO, quien manifiesta no tener ninguna comunicación de la CNTA respecto a relevo o designación alguna para el asesoramiento legal o representación de la entidad. Que en el carácter que tiene, asistió a la reunión que realizó la Comisión Directiva de la entidad el día 4 del cte. en la cual se aceptó la sanción de suspensión aplicada a ella por el Directorio del RUTA, conforme luce en el pto. 2.a. del Acta de su anterior reunión. Que respecto a la solución del problema de los CRI, como al destino de la Asociación,



## Secretaría de Transporte

### RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2

se discutió largamente, pero no se adoptó decisión alguna. El Sr. PIERMATEI confirma estos dichos respecto a la mencionada reunión.

El Sr. BETTILI manifiesta que no habiendo aportando solución para la continuidad de la actividad relacionada con el sistema RUTA, por parte de la entidad, este Directorio debe adoptar las medidas legítimas que sean necesarias para preservar los derechos de los transportistas cuyos trámites han quedado involucrados en los CRI de la CNTA, como también la subsistencia de estos, en los casos que, además de funcionar adecuadamente, han acreditado ser asociaciones representativas del sector. Así mismo ofrece la colaboración de la entidad que representa para proveer a la solución provisoria o definitiva del problema relacionado al RUTA, como así la salvaguardia del Sr. PIERMATEI, a quien reconoce como un importante emblema del sector y al que no involucra en las desprolijidades producidas. Los representantes de las restantes confederaciones empresarias, adhieren a esta manifestación y ofrecen igualmente su colaboración y apoyo.

En consideración de lo expresado la Presidencia propone que los CRI de la CNTA, que cumplen acabadamente con la CIO RUTA N° 4/04, puedan ser apadrinados en bloque por alguna de las entidades presentes, provisoriamente, hasta que se reorganice la Asociación suspendida o se decida otra solución al respecto. Para cualquier tramitación urgente que deba resolverse, facultar al EAS y a la Empresa Asistente, para que provea la solución, con comunicación a la Presidencia, la que eventualmente utilizará para ello la facultad de ordenar trámites (Centro 4001). Se tiene por administrador provisorio de tales CRI al Dr. MANGO, quien mantendrá informada a la Presidencia sobre los resultados de su gestión.

El DIRECTORIO avala y adopta esta propuesta de Presidencia, designando a la CATAC para asistir y patrocinar los CRI que han cumplido con las disposiciones reglamentarias, conforme lista que se adjunta. Presidencia mantendrá informados a los Directores sobre las alternativas que se presenten y eventualmente convocar a una reunión extraordinaria.

## 2. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión ordinaria para el día 2 de marzo ppmo. a las 11.00 hs, en esta sede (salón a comunicar).

**Dr. Guido Bullán**

Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente



Secretaría de Transporte

RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 4/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Marzo de 2010 a las 11:30 horas, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROL y Dr. Federico RODRÍGUEZ, (de la CATAC); Sres. Pedro PIERMATEI y Dr. Miguel Angel MANGO (de la CNTA); Sr. Edgardo MAURENZI (de la FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Dr. Alejandro RUSCONI; por Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI, e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente. Ausente, con aviso, el representantes de la por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte. Luego de la lectura del acta anterior, que fuera aprobada y firmada inmediatamente después de esa reunión, se ordena su archivo.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El Sr. PIERMATEI y el Dr. MANGO, informan que su representación ha cesado, ya que a partir de la Asamblea de la CNTA del 15 de febrero ppdo. ha quedado disuelta, formalmente y efectivamente, por así haberlo decidido sus propios miembros. En consecuencia se hacen presentes para formalizar esta novedad y agradecer la colaboración y apoyo prestado por las entidades y los aquí presentes. Comunican que en concomitancia con lo decidido en la anterior reunión de Directorio, la CATAC seguirá prestando su colaboración para el desarrollo de la actividad que con relación al RUTA prestaba la CNTA, tanto de los CRI que continúan en actividad, como para aquellos trámites pendientes de los CRI interrumpidos (datos de baja definitiva), que suman 53 en todo el país. Los representantes de la CATAC confirman lo expresado, para lo cual están adaptando su equipamiento y recursos.

Los representantes presentes reconocen la importancia del trabajo en favor del sector llevado a cabo por la CNTA, en el contexto histórico que le tocó actuar y la labor desarrollada por los dirigentes históricos que actuaron en la entidad, que resumen en la persona del Sr. PIERMATEI, a quien agradecen y rinden homenaje por su trayectoria.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. El Sr. Presidente resalta que el proceso de REEMPADRONAMIENTO de los CRI del sistema está concluido, como lo informó en la reunión anterior (en cuya acta está agregado el listado definitivo de los CRI aprobados, por entidad), acompañando en este acto mapas (de los que se agrega copia) de cada uno de los distritos del país con el detalle gráfico de ese listado. De ello surge que han quedado algunas zonas de territorio poco



Secretaría de Transporte

RUTA

Registro Único del Transporte Automotor

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

cubierto por centros para atención de los transportistas, por lo que sugiere que se reúna la Comisión específica formada por las cámaras empresarias para que analicen los pedidos de apertura de CRI, con la finalidad de cubrir aquellas localidades que se encuentren ubicadas en las regiones necesitadas de cobertura. El Directorio convoca a las tres Confederaciones para que se reúnan a efectos de analizar la situación y hacer las propuestas de habilitación que subsanen las falencias señaladas. Entre ellos se deberá analizar el destino del CRI que funciona en el sindicato de fleteros de la Ciudad de Buenos Aires, habilitado por la FADEEAC, pero que no cumple con la reglamentación pertinente.

- 2.b. Por presidencia se informa del pedido de información del RUTA, efectuada por la Dirección de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Siguiendo la práctica establecida, se autoriza a brindar la información sobre el parque radicado en la misma.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a. Presidencia informa, que el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor ha encomendado la elaboración, con la asistencia de esta Unidad, de un proyecto de Resolución de Secretaría para incorporar al sistema RUTA, el transporte de pasajeros interjurisdiccional, como lo dispone el Art. 6º de la Ley 24.653, comenzando en una primera etapa con los sectores de Larga Distancia y Turismo. Tendrá características especiales, ya que esta inscripción no sienta estado, puesto que cuenta con régimen propio de concesión o permisos y los recursos para su funcionamiento tendrán un origen distinto. Se mantendrá informado a este Directorio al respecto.

- 3.b. El Directorio aprueba las siguientes **facturas**, ambas con fecha de ayer y correspondientes al mes anterior, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000535 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, conforme licitación UTN N° 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y la N° 0001-00005744 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador del Sistema y de la capacitación y auditoración de los CRI.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión para el día 5 de abril pmo. a las 12.00 hs, en este Ministerio.

Dr. Guido Bullán  
Secretario

Dr. Eduardo Toucedo  
Presidente



**Ministerio de Planificación Federal.**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 5/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Abril de 2010 a las 12:10 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sras. Laura BUS-TAMANTE y Alejandra PEREYRA ; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROI y Dr. Federico RODRÍGUEZ (de CATAC); y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (de FADEEAC); por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, Sr. Omar PÉREZ; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Dr. Alejandro RUSCONI; por Gendarmería Nacional el Cte. Mayor Dr. Juan José MININNI, e invitado el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausente, con aviso, el representante de la FTA. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** El Sr. Presidente informa que el RUTA ha pasado a **depender institucionalmente del Sr. Subsecretario de Transporte Automotor**, integrándose al organigrama de dicha subsecretaría, conforme lo dispone el Dto. 306/10 recientemente sancionado. Esto instala correcta y orgánicamente las competencias, lo que permitirá situar a la Unidad administrativa que gestiona al Registro, a este Directorio y a la Presidencia, en la estructura oficial del Ministerio, importante para el manejo del personal, de los recursos y los aspectos funcionales. Como consecuencia de la norma citada (jurídicamente una delegación de funciones), el Presidente de este Registro, representa ahora al Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, a quien reporta.

**1.b.** Así mismo se informa que el nuevo **Plan de Renovación de Flota** anunciado por la Sra. Presidenta de la Nación en el Almuerzo de FADEEAC, el 5 de diciembre ppdo. ha sido implementado por el Ministerio de Industria y Turismo, sin participación de la Secretaría de Transporte, por lo cual carecemos de información oficial para suministrar a los transportistas y sus asociaciones representativas, salvo FADEEAC, que actuaría en dicho plan como ente informante/asesor. De acuerdo a los trascendidos periodísticos, no haría falta la inscripción en el RUTA para tramitar el préstamo. No obstante ello, el Ing. Petrossi, asesor de dicho Ministerio, ha pedido una entrevista con la Presidencia, que obviamente será realizada.



Ministerio de Planificación Federal.  
Inversión Pública y Servicios  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
R U T A

Registro Único del Transporte Automotor

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

**2.a.** Por Secretaría se informa que se han realizado dos reuniones de la Comisión de Entidades Empresarias para la Consideración de **Habilitación de nuevos CRI**, los días 23 y 30 de marzo ppdo. En las mismas se aprobaron por parte de las 3 Confederaciones la apertura de los siguientes CRI: de **FADEEAC**, N° 1079 en BRINCK MANN (Cba.), N° 1080 en LABOULAYE (Cba.), N° 1081 en CAÑADA DE GÓMEZ (S. Fe), N° 1082 en PASO DE LOS LIBRES (Ctes.), N° 1085 en ESCOBAR (Bs. As.) y N° 1086 en LUJÁN (Bs. As.); de **CATAC** en la Pcia. de Buenos Aires: N° 2037 en QUILMES, N° 2038 en SAN MIGUEL, N° 2039 en LA PLATA, N° 2040 en FERRÉ, N° 2042 en PALOMAR, N° 2046 en MORENO, N° 2048 en ROJAS, y N° 2041 en CAPITAL FEDERAL; y de **FTA** en la Pcia. de Sante Fe: N° 5006 en SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS, N° 5008 MARIA TERESA, N° 5009 CENTENO, N° 5010 GELLY, N° 5011 SAN JORGE, N° 5012 BERABEVÚ, N° 5013 ALCORTA, N° 5015 BOMBAL y N° 5018 HUGHES y en la Pcia. de Buenos Aires: N° 5005 PERGAMINO, N° 5007 JUNIN, N° 5016 CHIVILCOY y N° 5019 en ALBERDI; todos los cuales cumplen con lo establecido por el Comunicado Interno Operativo N° 4/04 y se ponen a consideración de este Directorio.

El Dr. Zemborain manifiesta su oposición a la apertura indiscriminada de Centros, por las razones que ha expuesto en varias oportunidades desde hace varios años. no obstante la representante de esa entidad aprobó, como el resto de las entidades, las propuestas transcripta. Al respecto el Sr. Pérez alega que además de las pautas expuestas en la reunión anterior (ver pto. 2.a. del Acta 4/10) se hace necesario habilitar CRI o rehabilitar aquellos que han funcionado muy bien, según lo acaban de confirmar los representantes del EAS y la Empresa Asistente, siempre que no se superpongan con otros existentes en un mismo lugar.

Puesto a consideración, el DIRECTORIO **aprueba la apertura** de tales CRI, conforme se transcribe ut supra. Se agregan las actas de la Comisión Especial.

**2.b.** Por pedido de las entidades privadas presentes y de conformidad con lo resuelto anteriormente (ver Actas 6/09 pto.1.a. y 8/09 pto.1.b.) se decide poner en marcha la **formalización del REGISTRO DE CARGADORES** (o Dadores de Carga), a efectos de complementar el sistema en su totalidad y permitir un mejor aprovechamiento de las herramientas legales, ya que tales operadores son también sujetos de obligaciones en el sistema de la Ley 24.653 de Transporte de Carga por



**Ministerio de Planificación Federal.  
Inversión Pública y Servicios  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
R U T A**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

Carretera. Se elaborará el proyecto respectivo entre la Secretaría de este Registro y el EAS-AE, para poner a consideración.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**3.a.** El EAS y la Empresa Asistente, han informado y remitido ejemplar modelo de los **nuevas CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN** (de validez por 70 días) que se emiten directamente por la Internet y quedan ya registrados en el banco de datos. Se reparten ejemplares, sin perjuicio de haberlo remitido oficialmente con anterioridad a los entes de control. Los mismos se empiezan a expedir desde el 1 del cte. mes. Se agrega copia de modelo vehículo y modelo empresa.

**3.b.** Se aclara que no se requiere que las empresas que hacen **transporte propio**, tengan en su Estatuto Social incluida la actividad del transporte, ni estén inscriptas en la AFIP con código de actividad complementaria de transporte.

**3.c.** El representante de Gendarmería Nacional, deja constancia nuevamente del reclamo de su Repartición sobre la **falta de pago de la factura** oportunamente presentada por compensación de su gestión como Ente Administrador, de la que se da cuenta en actas anteriores (12/08 pto. 2.c., 4/09 pto. 3.b. y 7/09 pto. 3.d.)

**3.d.** El Directorio aprueba las siguientes **facturas**, ambas con fecha de hoy y correspondientes al mes anterior, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000536 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, conforme licitación UTN N° 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y la N° 0001-00005907 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador del Sistema y de la capacitación y auditación de los CRI.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión para el día 4 de Mayo pmo. a las 11 hs, en este Ministerio.

**Dr. Guido Bullán**  
*Secretario*

**Dr. Eduardo Toucedo**  
*Presidente*



**Ministerio de Planificación Federal.  
Inversión Pública y Servicios  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 6/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Mayo de 2010 a las 11:10 hs. se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Secretaría de Transporte: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y la Sra. Alejandra PEREYRA; por las Confederaciones Empresarias: Dr. Federico RODRÍGUEZ, Sres. Egidio RICCO, Daniel PROL (de CATAC), Miguel Angel BETTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA); por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Dr. Alejandro RUSCONI; e invitados el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes, con aviso, los representantes de la FADEEAC, de la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios y de la Gendarmería Nacional. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El Sr. Presidente realiza un resumen de las quejas y problemas suscitados por la utilización ilegal de los contratos que formalizan los transportistas para acreditar el uso legítimo de las unidades que integran su parque, básicamente **comodato** y **alquiler** y también la forma de Sociedad de Industria y Trabajo, en fraude a los regímenes laboral, de Sociedades Comerciales o tributarios, constituyendo actos simulados no permitidos por la ley. Las quejas provienen del sindicato y las cámaras aquí representes. Tratándose de actos jurídicos naturalmente válidos, no pueden ser prohibidos, pero si se deberá requerir cierta información complementaria, que garantice su legalidad, ya que es obligación de este organismo realizar los controles para evitar el fraude, conforme lo dispuesto en el Dto. 301/04 y la Res. ST 74/02.

Los presentes concuerdan con el análisis realizado y con la necesidad de encontrar controles adecuados que eviten el fraude, pero que no limiten el uso de Instrumentos legales. Para ello se exponen varias propuestas e ideas, que deberán ser analizadas en profundidad, para lo cual se solicita a los presentes la elaboración de las mismas a fin de ser analizadas adecuadamente, para lo cual podría citarse una reunión extraordinaria.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. El Sr. Presidente informa que ha **suspendido transitoriamente**, ad referendum de este Directorio los CRI 3503 CHARATA y 3538 VILLA ÁNGELA, pertenecientes a la CATAC, según denuncia realizada por la ATC de RESISTENCIA-Chaco, por no pertenecer a ninguna entidad (en un caso es una ex empleada y el otro se trata de un gestor). Dado por acreditados los hechos, el Directorio avala lo actuado e intima a la





**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

Confederación responsable para que realice las aclaraciones y acciones que correspondan, para lo cual se le ha dado traslado. La respuesta será analizada en este Directorio y que resolverá en consecuencia, con la urgencia que sea del caso.

- 2.b.** La Dirección Nacional de **Vialidad**, ha solicitado una reunión con el RUTA, a efectos de avanzar en un sistema de controles que permitan agilizar el cobro de la Compensación por Deterioro de Caminos (exceso de peso en los camiones), que es de su competencia, relacionado con el tema que se tratara en la reunión anterior de este Directorio (pto. 2.b, Acta 5/10). Se informará oportunamente.

**3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

- 3.a.** El 25 de Febrero y 23 de Marzo del cte. año, la Empresa Asistente comunicó al EAS y Presidencia, la **anulación incorrecta** de 6 trámites de reválida, por parte de la FADEEAC, sin dar explicaciones al respecto, con la consecuente queja de los afectados. Corrido el traslado, la Federación hizo el descargo, a través de su Responsable RUTA, acompañando sendas notas de los CRI involucrados, en las que explican los errores cometidos involuntariamente. Así mismo informa, que han tomado las medidas correctivas y preventivas pertinentes para evitar la repetición de estas situaciones. Se acepta lo actuado y se comunica al EAS y a la EA, a sus efectos. **Se agrega** copia.

- 3.b.** El Directorio aprueba las **facturas**, fechadas ayer y hoy, respectivamente y correspondientes al mes de Abril ppdo, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000538 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, conforme licitación UTN N° 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y N° 0001-00006086 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador del Sistema y de la capacitación y auditoración de los CRI. **Se agrega** copia.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión para el día 1° de Junio pmo, a las 11 hs, en este Ministerio.

**Dr. Guido Bullán**

*Secretario*

**Dr. Eduardo Toucedo**

*Presidente*



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 701

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Junio de 2010 a las 11:30 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios el Sr. Omar PÉREZ; por las Confederaciones Empresarias: Sres. Daniel PROL (de CATAC), Miguel Angel BÉTTILI y Edgardo MAURENZI (de la FTA) y el Dr. Lucio ZEMBORAIN (por FADEEAC); e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes con aviso, los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la Gendarmería. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

El Sr. Presidente explicita el progreso que se ha verificado en la gestión de la Unidad de Apoyo al RUTA por el **equipamiento provisto por la UTN**, en su calidad de EAS a través de un comodato, de 3 PC y una fotocopiadora. Resalta que ello complementa los préstamos realizados anteriormente de 4 PC y dos impresoras por parte de la FADEEAC, la CNTA, la Empresa Asistente y la CATAC. Con esto se completan los puestos de trabajo necesarios para atender los requerimientos de la oficina. Ante la ausencia de provisión de esta tecnología por parte del Ministerio, se destaca y agradece la colaboración mencionada.

Así mismo resalta que en el marco del plan de trabajo desarrollado conjuntamente con las instituciones mencionadas, se dará inicio en el corriente mes al **programa de capacitación permanente** del personal de gestión del RUTA (CRI) de todo el país, a cuyo efecto se dictarán los cursos pertinentes por Federación, en los lugares convenidos. Con ambas situaciones se optimiza la gestión del organismo, con la incorporación de alta tecnología y mejor programación y capacitación.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Se vuelve a analizar el tema de la actuación de **gestores** en los trámites atinentes al RUTA, cuya actuación si bien no está prohibida, necesita ser acotada a los niveles adecuados. Para ello se mejoró el sistema de gestión digitalizada, a efectos de registrar todos los trámites a través de la Internet. En este camino el paso siguiente es incluir el **escaneo de algunos documentos** por parte del CRI, para agilizar la incorporación de datos y su veracidad, sin perjuicio de la remisión de la documentación física al EAS, para su archivo, por resultar ello esencial a la legitimación del sistema. Así mismo se incorporará al regis-



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

tro informático a los CRI y sus antecedentes, a cuyo fin se ampliará el requerimiento de datos y se fiscalizará el cumplimiento de su gestión, especialmente el cumplimiento de plazos. Se llevará estadística de los incumplimientos y de las faltas que cometan. Se encomienda a Presidencia la expedición de una CIRCULAR, incluyendo el pto. 3.a.

- 2.b.** Por Secretaría se informa que los siguientes CRI, aprobados recientemente, **adeudan aún documentación:** 1083 BARADERO, 1084 JUNIN, 1066 EL DORADO, 2055 BOLÍVAR y 2052 SALTO. De no completar la misma dentro de 7 días, no serán habilitados. Consultar con el área pertinente de Presidencia. Para las restantes presentaciones, pendientes de aprobación, se citará a la Comisión Especial
- 2.c.** El Directorio del RUTA, en base a lo dispuesto en el Art. 10 de la Res. ST 74/02, actualiza a 45 pesos el **monto de compensación** de gastos que pueden cobrar los CRI por cada legajo, a partir del día siguiente a la notificación que realice Presidencia.

### **3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**3.a.** La EA, el EAS y el Sindicato, informan que existe una gran cantidad de unidades que **no utilizan la tarjeta RUTA** para circular, portando el Certificado de Inscripción en su lugar. Si bien ambos documentos son legítimos y constitutivos de estado, el que debe portarse para circular, presentar en los controles y en el peaje, es el primero, por razones de agilidad y seguridad operativa. Se encomiendo al EAS la implementación en un mecanismo que rechace el Certificado cuando la empresa tenga la tarjeta.

**3.b.** El Directorio aprueba las **facturas** del mes ppdo. datadas en la fecha, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000541 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y N° 0001-00006251 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador y de la capacitación y auditoración de los CRI. Se **agregan** copias.

### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión para el día 1º de Julio pmo. a las 11 hs, en este Ministerio.

**Dr. Guido Bulián**

Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**

Presidente



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 8/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1º de Julio de 2010 a las 11:15 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) el Dr. Rogelio GÓMEZ; por las Confederaciones Empresarias: Dr. Federico PODRÍGUEZ y Sr. Daniel PROL (de CATAC); y Dr. Lucio ZEMBORAIN (por FADEEAC); e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes con aviso, los representantes de la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, de la Federación de Transportistas Argentinos, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de la Gendarmería Nacional. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** El Sr. Presidente informa de la reunión realizada por la Comisión de ad hoc para el análisis de propuestas de **apertura de nuevos CRI** que se reunió en el curso del mes, aconsejando la habilitación de los siguientes: 1078 (SAN RAFAEL, MENDOZA), 1087 (CARLOS PELLEGRINI SANTA FE), 2043 (BAHÍA BLANCA BS. AS.), 2051 (CIUDADELA BS. AS.), 2053 (CARLOS CASARES BS. AS.), 2054 (TRES ARROYOS BS. AS.), 2056 (SAN ANTONIO DE ARECO BS. AS.), 2057 (VILLA PUEYRREDÓN CAP. FED.), 2058 (CHAÑAR LADEADO BS. AS.), 2060 SALIQUELO BS. AS.), 2061 (URDINARRAIN ENTRE RÍOS), 2062 (CORRIENTES), 2063 (SANTA ISABEL SANTA FE), 2064 (OLAVARRÍA BS. AS.), 2065 (LAS ROSAS SANTA FE), 2067 (ALEJANDRO ROCA CÓRDOBA), 2069 (BOVRIL ENTRE RÍOS), 2070 (GOBERNADOR CRESPO SANTA FE) y 2071 (SAN PEDRO BS. AS.). Los legajos de las restantes presentaciones, no aprobadas, se devolvieron a la Confederación correspondiente.

Atento lo informado, el DIRECTORIO **habilita** los CRI indicados ut supra, los que comenzarán a funcionar a partir de la notificación que realizará Presidencia, juntamente con la comunicación al EAS/EA. No obstante lo dispuesto, el Dr. ZEMBORAIN, deja expresa oposición a la inclusión del CRI en Villa Pueyrredón, solicitando que sea inspeccionado a efectos de verificar el real cumplimiento de la CIO 4/04, ante lo cual se encomienda a Presidencia, a implementar la medida solicitada.

**1.b.** Así mismo por Presidencia se informa sobre el inicio del Ciclo de **Capacitación de Autorizantes** y personal de los CRI del sistema, como se comunicó en la reunión anterior (Acta 7/10 pto. 1), habiendo comenzado en la víspera con los pertenecientes a FADEE AC, al cual concurren la casi totalidad de los convocados, en jornada completa.



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**  
**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

Estuvieron a cargo de la tarea, los Dres. Toucedo y Bulián, el Lic. Juan Pablo Canosa y la Sra. Mónica BRUGORELLO. Resultó altamente positivo el trabajo de intercambio de experiencias, problemas y propuestas, lo cual amerita la realización periódica de tales encuentros, con todas las Confederaciones.

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. En las reuniones mencionadas precedentemente se explicitaron algunos **problemas de diligenciamiento** y calidad de información (integración de formularios), que el **DIRECTORIO** intenta dar solución de inmediatamente, a cuyo efecto **RESUELVE**: eliminar la exigencia de efectuar la denuncia policial por pérdida, robo o deterioro de la documentación que provee el RUTA; promover la utilización de contratos que reflejen la realidad de los actos que se acuerdan entre titular de la unidad y transportista que la inscribe en su parque (compra-venta/transferencia, alquiler) y dejar el uso del 'comodato' solo para los casos de pequeñas empresas familiares; colocar siempre la/s categoría/s de transportista que determina el Art. 14 del Dto. 1035/02, Reglamentario de la Ley 24.6553, ya que la mayoría de ellas tienen implicancias legales inmediatas (deben figurar indefectiblemente en los casos de los inc. b), d) y f); igualmente identificar en el formulario respectivo (con todos los detalles) al dador de carga (uno, si son varios), salvo en los casos del inc. d) mencionado, ello a los fines de implementar en el futuro un banco de datos de cargadores; todos los transportistas deben contar con un email, para recibir información y notificaciones, aún cuando es notorio que algunos no tienen la posibilidad de acceso a la Internet, pueden recurrir a las entidades que los representan a esos efectos, entre otras posibilidades; respecto a la clasificación de las unidades, debe seguirse el criterio legal y no las designaciones comerciales: cualquier vehículo de carga menor a las 3500 kg es 'camioneta' y con más de ese peso (total, incluye la unidad en condiciones de marcha y carga máxima permitida) es 'camión', el cual a su vez puede formar una 'combinación' (articulado) o un 'tren' (cuando lleva acoplado, art. 5º Ley de Tránsito); reemplazar en los formularios el concepto de 'cilindrada' por el de "potencia" que debe estar determinada para todas las unidades comerciales en el sistema legal de la movilidad (la indicada por el fabricante, o por la RTO cuando ello se reglamente); también se incorporará un casillero para declarar la dirección postal en la que quiere el transportista recibir la correspondencia, sin perjuicio del domicilio real o legal que corresponda. El presente se difundirá por **CIRCULAR**.

2.b. A solicitud de los presentes se complementa lo transcrito en el Acta 7/10 pto. 2.a. con respecto a la actuación de gestor en diligencias del RUTA, dejando en claro que el mismo, de ninguna manera puede realizar aquellos trámites que requieren la **intervención directa del transportista** o su representante (legalmente habilitado por Estatuto o Poder



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

protocolizado), quienes deben firmar indefectiblemente en presencia del Autorizante y ante los cuales deben exhibirse también, los **originales** de cualquier copia que certifique.

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

**3.a.** La EA y el EAS manifiestan que las restantes dificultades planteadas por los responsables de los CRI, especialmente en el Formulario 5, obedecen en general a **problemas de usuario**, es decir que pueden solucionarse con mejor información y uso del equipamiento y la tecnología, de lo que se ocuparán en lo inmediato.

**3.b.** Así mismo, EAS/EA, manifiestan que la semana próxima asignarán personal informático para trabajar en el **traspaso** digital de la documentación **de los CRI** y su control por medio de la Internet (en base a la CIO 4/04).

**3.c.** El Directorio aprueba las **facturas** del mes ppdo. datadas en la fecha, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000542 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y N° 0001-00006429 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador y de la capacitación y auditación de los CRI. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión para el día 3 de Agosto pmo. a las 11 hs, en este Ministerio.

  
**Dr. Guido Bulián**  
*Secretario*

  
**Dr. Eduardo Toucedo**  
*Presidente*





**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**

Registro Único del Transporte Automotor

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de Agosto de 2010 a las 11:10 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por las Confederaciones Empresarias: Dr. Federico RODRÍGUEZ y Sr. Daniel PROL (CATAC), Sr. Edgardo MAURENZI (FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC); por la Gendarmería Nacional el Dr. Juan José MININNI; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausente el representante de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* El Sr. Omar Pérez, representante del sindicato, plantea la necesidad de crear el **banco de datos de <sup>Datobases de carga</sup> cargadores**, como se ha conversado en este Directorio, ante lo cual se informa por Presidencia, que el tema ha sido trasladado al Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, por lo que estima que a la brevedad saldrá la normativa correspondiente que implemente el tema.

*1.b.* También plantea el Sr. Pérez, la falta de controles respecto a la **veracidad del Formulario 5** (Declaración Jurada del Transportista respecto de los chóferes dependientes), ya que encuentran empresas que no actualizan el listado en el RUTA cuando dan de baja personal. Se consulta al EAS/AE respecto a la posibilidad de implementar controles al momento de presentar el Formulario 5 en la inscripción o reválida. Puede brindarse esa información 'on line' al CRI que interviene, tanto de la ANSES, para corroborar la inscripción, como de la vigencia de la Licencia Nacional Habilitante. Se deberá adecuar el trámite en estas condiciones o rechazarlo sino da los parámetros establecidos. A tal efectos e encomienda a Presidencia expedir la correspondiente Circular RUTA.

*1.c.* Así mismo las cámaras empresarias plantean la necesidad de regular un **sistema de fiscalización para el transporte propio**, ya que la cantidad de más de 30.000 unidades (Categoría N3: camiones de más de 12 Tm) inscriptas, hace sospechar del uso de las mismas como transporte para terceros, lo cual constituye una competencia desleal para el sector organizado del autotransporte. Al respecto se acuerda conformar una mesa de trabajo, la secretaria, el EAS-AE, para elaborar un proyecto y enviarlo en consulta.



Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
R U T A

Registro Único del Transporte Automotor

## 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

- 2.a.** Continuando con el tema de habilitación de CRI explicitado en la reunión anterior (Acta 8/10 pto. 1.a.), se aclara que los CRI 2047 (BRAGADO, Pcia. de BUENOS AIRES) 2050 (IRIARTE, Pcia. de BUENOS AIRES) y 5020 (TOTORAS, Pcia. de SANTA FE) fueron aprobados conjuntamente con los indicados allí (conforme lo dispuesto por el CIO 4/04), pero adeudaban algún comprobante, que han completado ahora, con lo cual quedan en la misma situación que los restantes. En vista de ello, el DIRECTORIO **habilita tales CRI** en las mismas condiciones que los anteriores.
- 2.b.** La Empresa Asistente entrega un borrador normativo para regular la forma de tramitar la **suspensión temporal de unidades** por disminución de carga en las empresas de transporte. Se determinan los requisitos y la prohibición de realizar servicios, e incluso de circular si han suspendido el seguro y/o la RTO. Se encomienda al Directorio la confección de una Circular RUTA, a efectos de implementar la medida.
- 2.c.** Se ha recibido por parte de las Cámaras, quejas por el funcionamiento de algunos locales que pertenecían a CRI que han sido dados de baja en el reciente reempadronamiento. No disponiéndose de la identificación de los transportistas que realizan en ellos los trámites, no es posible determinar por dónde ingresan al sistema. Ante ello, se encomienda a la Gendarmería la posibilidad de **inspeccionar los locales** que se encuentran en el interior, lo que así acepta, a fin de informar y eventualmente intimar al cierre, si fuere el caso (presencia de cartelera o publicidad de trámites RUTA), para lo cual se le remitirán los antecedentes del caso, lo que así queda resuelto.
- 2.d.** Como se informara en la reunión anterior (Acta 8/10 pto. 1.b.) sobre el desarrollo del **Ciclo de Capacitación de Autorizantes y personal de los CRI**, se ha realizado la pertinente reunión para los pertenecientes a CATAC, en la misma forma y con los mismos encargados, el día 28 del mes ppdo. y se continuará en los dos miércoles siguientes.
- 2.e.** Por Secretaria se informa de la reunión mantenida con representantes del OCCOVI y del sector contable de la Secretaría de Transporte, con la finalidad de **agilizar los pagos** de la compensación por descuentos del peaje, a los concesionarios viales, tal como lo prevé EL Art. 2º de la Res. Conj. ST 358/07 SOP 316/07. A tal efecto se han expuesto algunas ideas, sobre cuya base se elaborará un proyecto, que previa aprobación y consulta con la UCOFIN, se someterá al análisis de este Directorio. Está a cargo del tema la Sra. Gladis Noya, de la Secretaría del RUTA.

Dirección

Rede RUTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

- 3.a.** La Gendarmería reitera la comunicación cursada el mes pasado, de que carece de sistemas de computación y conexión a Internet necesarios para el desarrollo de sus tareas de control del RUTA en vía pública, por lo que reitera su reclamo de **pago de la factura** que oportunamente cursó, para el cobro de la compensación por su gestión como ente Administrador del RUTA, en su oportunidad (ver Actas 12/08 pto. 2.c., 4/09 pto. 3.b., 7/09 pto. 3.d. y 5 pto.3.c.)
- 3.b.** Ante una consulta de las Cámaras sobre el criterio a seguir respecto a la presentación de una '**Orden de Entrega**', como documento para acreditar la legitimidad de tenencia de unidades, por parte del UGOFE (ente administrador del Ferrocarril Roca), se aclara que la misma es apta para ello, ya que se trata en definitiva de un contrato de locación.
- 3.c.** Así mismo, el representante de la Gendarmería aclara, ante un reclamo de una de las Cámaras sobre **controles en vía pública**, que la oportunidad que relata, no estaba la Institución actuando como órgano fiscalizador, sino como simple apoyo de la CNRT.
- 3.d.** El Directorio aprueba las **facturas** del mes ppdo. datadas en la fecha, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0001-000000543 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y N° 0001-00006588 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador y de la capacitación y auditoración de los CRI. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión para el día 2 de Septiembre pmo. a las 11 hs, en este Ministerio.

*Dr. Guido Bullán*  
Secretario

*Dr. Eduardo Toucedo*  
Presidente



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 10/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 1° de Septiembre de 2010 a las 11:20 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Dr. Alejandro RUSCONI; por las Confederaciones Empresarias: Sr. Daniel PROL (CATAC), Sr. Edgardo MAURENZI (FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC); por la Gendarmería Nacional el Dr. Juan José MININNI; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEL. Ausente con aviso, el representante de la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

**1.a.** El Sr. Presidente informa sobre el avance de la incorporación al RUTA, de la información del servicio público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción nacional. Habiéndose decidido, en los niveles pertinentes, la cuestión del gasto de equipamiento inicial, estaría a la firma el proyecto de Resolución, por lo que se supone que próximamente se comenzará con el trabajo de incorporación de datos, para lo cual se necesitará de una amplia colaboración de la CNRT. Ante ello, el Dr. Rusconi, en representación de la CNRT, manifiesta la plena predisposición de su organismo en colaborar con ello, para lo cual dispondrá lo pertinente en ese sentido.

**1.b.** El Dr. Zemborain, plantea el problema que enfrenta el sector con los controles en la Pcia. de Buenos Aires, que está exigiendo nuevamente la inscripción de camiones en su registro específico, complementándose en esta oportunidad con la distribución de un pretendido 'manual de procedimientos' para su tramitación y fiscalización, con la participación de CATAC, la Gendarmería y la Dirección Provincial de Transporte, lo que considera, además de inviable y perjudicial para el sector, contrario a los principios que sustentan al RUTA, la ley 24.653 y el compromiso, siempre ratificado, del Gobierno de dicha provincia, de adherir a este sistema. Así se lo ha reiterado el Director Provincial del área, recientemente. Adjunta el folleto que da cuenta en su manifestación, el cual se agrega a la presente acta.

Ante ello el Dr. Mininni, representante de Gendarmería, manifiesta enfáticamente, que no se ha firmado ningún convenio al respecto, ni interviene su Repartición en ninguna acción ni controles como los referidos. Por su parte el Sr. Prol, representante de la CA-



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

TAC informa, que conoce el material que ha circulado, pero que no cuenta con el aval institucional de la Confederación. La única actividad que ésta ha tenido cercana al tema, fue una reunión institucional con el Director de Carga de la Peia, pero de ninguna manera ha participado su entidad en el impreso mencionado. Para ratificar lo expuesto y aventar cualquier confusión, ha ordenado que los CRI que le dependen, no pueden realizar ningún trámite relacionado con el Registro Provincial. A fin de desarrollar el tema en detalle y discutir las acciones, se convoca una reunión extraordinaria para mediados de mes.

**2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

**2.a.** La Federación de Transportadores Argentinos, presenta una propuesta para el ordenamiento del sector de transporte de granos, en el ámbito del sistema RUTA, a fin de proteger la sana competencia y legalidad del servicio, lo cual redundará en beneficio de los pequeños transportistas y de las economías regionales. En este sentido el funcionamiento del sistema de transporte y la propia ley (24.653) que rige la actividad, establece expresamente que el denominado 'transporte propio' es sólo para trasladar mercancía de la actividad que desarrolla y únicamente en unidades de su propiedad (titular del dominio). Es obvio que le está vedado prestar 'servicios de transporte' para terceros. Los miembros de este Directorio comparten ese criterio, por lo que estudiarán la propuesta para adoptar las medidas del caso, especialmente relacionadas con la fiscalización. Para ello llevan copia de la presentación, que se agrega a la presente acta.

**2.b.** El representante de la Gendarmería, informa que asistió a una reunión sobre temas relacionados con la movilidad, en la ciudad de Salta, con funcionarios y entidades de la zona, en la que recibió fuertes críticas por supuestas fallas en el sistema y peticiones que escaparan a las posibilidades del nivel de ejecución, como la modificación de parámetros legales y reglamentarios. A tal efecto acompaña recortes periodísticos de medios de la región, y notas de las entidades corporativas de la Pequeña y Mediana Empresa, que reflejan en buena medida los reclamos efectuados. En 6 fs. se agregan a la presente.

**2.c.** El Sr. Presidente informa que ha finalizado la primera etapa de capacitación in situ, con los CRI del sistema, mediante reuniones realizadas en la sede de las Confederaciones matrices, con asistencia plena en todos los casos, del personal a cargo de la gestión de inscripciones y trámites en general. La última fue en esta semana en la sede de FTA, en la ciudad de Rosario. En los pasos siguientes se combinará la capacitación con la fiscalización de los CRI en todo el país, a fin de mejorar la calidad del trabajo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

3.a. Por Presidencia se informa sobre problemas que se presentan en algunas cámaras, con la implementación de medidas tendientes a mejorar la calidad del trabajo, que a veces terminan creando otros problemas, como demoras, etc. por lo que se plantea la posibilidad de realizar reuniones, en esta sede, con los responsables de cada una. Se comenzará con FAADDEAC en esta semana.

3.b. El Directorio aprueba las **facturas** del mes ppdo. datadas en la fecha, disponiendo la prosecución del procedimiento de pago habitual, presentadas por: Proyectos de Informática (EA) N° 0002-00000001 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del EAS; y N° 0001-00006809 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como Ente Administrador y para la capacitación y auditoración de los CRI. Se **agregan** copias.

### 4. PRÓXIMA REUNIÓN

Se cita a reunión Extraordinaria para el día 17 de Septiembre pmo. a las 11 hs. en este Ministerio (Salón Negro del piso 10).

**Dr. Guido Bulián**

*Secretario*

**Dr. Eduardo Toucedo**

*Presidente*



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ACTA N° 11/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 20 de Septiembre de 2010 a las 11:40 hs. se reúne el Directorio del RUTA, especialmente convocado, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por las Confederaciones Empresarias: el Dr. Federico RODRIGUEZ, los Srs. Egidio RICCO y Daniel PROL (CATAC), Sr. Edgardo MAURENZI (FTA) y Dr. Lucio ZEMBORAIN (FADEEAC); por la Gendarmería Nacional el Dr. Juan José MININNI; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEL. Ausente el representante de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### **I. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

*[Handwritten signature: Eduardo Toucedo]*  
*[Handwritten signature: Guido Bulián]*  
*[Handwritten signature: Alejandra Pereyra]*  
*[Handwritten signature: Rogelio Gómez]*  
*[Handwritten signature: Omar Pérez]*  
*[Handwritten signature: Federico Rodríguez]*  
*[Handwritten signature: Egidio Ricco]*  
*[Handwritten signature: Daniel Prol]*  
*[Handwritten signature: Edgardo Maurenzi]*  
*[Handwritten signature: Lucio Zemborain]*  
*[Handwritten signature: Juan José Mininni]*  
*[Handwritten signature: Néstor Canosa]*  
*[Handwritten signature: Pedro Piermatel]*

**1.a.** El Sr. Presidente informa que, de conformidad con lo acordado en la reunión anterior (Acta 10/10 pto. 1.b.), se convocó la presente para tratar el tema de los controles de camiones en la Pcia. de Buenos Aires, que estaría actuando conforme lo establece su legislación específica. La posibilidad de armonizar de inmediato del tema, es concretar el Convenio de adhesión al RUTA, según lo establece la Ley 24.653 (Art. 6º), en el que se ha venido trabajando en los últimos años, sin perjuicio de que en algún momento la Provincia cambie su legislación en forma concordante con la nacional, como lo prevé dicha ley. Al respecto, el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor ha impartido la directiva de continuar trabajando en el mismo documento que fuera observado por el Servicio Jurídico de este Ministerio, aceptando las observaciones y cambios sugeridos. En la próxima reunión se informará al respecto. Las Confederaciones empresarias presentes, reiteran su oposición a este tipo de controles por parte de la Pcia. de Buenos Aires, para lo cual estiman que carece de facultades. Así mismo niegan cualquier apoyo institucional a esta actitud de la mencionada jurisdicción.

**1.b.** El Sr. Omar PÉREZ, en representación de la Federación de sindicatos del sector, pone nuevamente a consideración de los presentes, los problemas que se siguen suscitando en el transporte internacional, especialmente con los mal llamados fleteros, que prestan servicios de transporte de cargas sin siquiera estar inscriptos en el RUTA, ni cumplir con las demás exigencias legales, especialmente en lo atinente a la regularización laboral. Es decir que no se ha cumplido con lo acordado en la reunión especialmente citada para tratar

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

este tema, de la que se da cuenta en el Acta 1/10 (pto. 1.a.), de elaborar un proyecto de modificación de la normativa pertinente. Por Secretaría se complementa la información en el sentido que en ese entonces debía promover la reforma el Área de Cargas, lo cual evidentemente no ha sido así. A partir del Dto. 306/10 (de fines de marzo ppdo.) es facultad de la SSTA sancionar la referida modificación, en vista de lo cual, el DIRECTORIO encomienda a Presidencia la redacción del proyecto de norma pertinente, que trabajará conjuntamente con el EAS y el representante de la Gendarmería. En ésta disposición se deberá incluir la expedición de la tarjeta RUTA, con identificación como Tráfico Internacional o Transporte Propio, cuando así corresponda, contemplando el costo de implementación que ello signifique, a fin de autorizar su pago conforme el contrato de concesión entre el EAS y la EA.

**2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

Por Presidencia se informa que ha finalizado la segunda etapa de reordenamiento de los CRI, o sea su reempadronamiento y la capacitación de personal que tienen afectado al sistema. En el curso del próximo mes se comenzará con las inspecciones a los mismos, a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la CIRCULAR 4/04, en los aspectos: institucional, gestión administrativa y manejo informático. De las irregularidades que se detecten se labrará el acta pertinente y se dará intervención al Directorio,

**3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

Por Presidencia se pone en conocimiento del Directorio algunas irregularidades que se han detectado en los CRI 1075 de Capital y 3563 de Quequén, a cuyo fin se instruirán los sumarios respectivos, para que se deslinden responsabilidades, hecho lo cual se someterá lo actuado a criterio de este Directorio.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión ordinaria para el 1º de Septiembre pmo. a las 11 hs, en esta sede.

**Dr. Guido Bullán**  
Secretario

**Dr. Eduardo Toucedo**  
Presidente



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 12/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Octubre de 2010 a las 11:40 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica (Ente Administrador del Sistema) Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por las federaciones empresarias: Sr. Daniel PROL y el Dr. Federico RIODRIGUEZ por CATAC, Sres. Edgardo MAURENZI y Miguel Ángel BETTILI por FTA y Dr. Lucio ZEMBORAIN por FADEEAC; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes, los representantes de la Gendarmería y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

Por secretaría se informa sobre la modificación del proyecto de CONVENIO con la PCIA. DE BUENOS AIRES, del que se cuenta ahora con el respectivo expediente (S01-393336/2009 del registro de este Ministerio), siguiendo las directivas impartidas oportunamente, se han aceptado las observaciones del servicio jurídico permanente del Ministerio (Dictamen DGAJ 020741/09), por lo que se eliminan del proyecto los artículos cuestionados: 3º (inscripción), 4º (RTO-VTV), 5º (impuesto de sello provincial) y 7º (CNRT), y se corrige el Art. 2º eliminando la mención a las leyes, que obviamente no se pretende modificar.

Es importante resaltar que la existencia del Registro Provincial no se contrapone ni superpone con el RUTA, puesto que se trata de jurisdicciones distintas y no se afecta el carácter de ÚNICO que tiene el instituto nacional. La diferencia entre ambos registros es fundamental en cuanto a su naturaleza, la inscripción en el RUTA es **constitutiva**, o sea que habilita como transportista, otorga matrícula de comerciante en la materia. En tanto la ley provincial, sólo crea un registro de datos, que facilita la fiscalización de la actividad. En este sentido es que puede tener acceso legítimamente a una base de datos del transporte interjurisdiccional radicado en su territorio, al que no pretende habilitar, ya que ello es competencia nacional. Por eso el Art. 2º de la Ley 10.837, alude a los convenios con la Secretaría de Transporte de la Nación, que es lo que ahora se pretende concretar.

Esta conectividad informática, permitirá que la provincia cuente con información de las unidades afectas a la jurisdicción federal radicadas en ella. Pero no las habilita, en tanto que con su transporte propio (interno) le otorgará las identificaciones que defina.



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

Adherir al RUTA no es adherir a la Ley 24.653, ni implica transferir la competencia sobre el mismo a la Nación, que ni siquiera lo podría hacer mediante una ley. Esta adhesión es en definitiva el compromiso de compartir una base de datos común, sin ninguna otra implicancia. La provincia no renuncia ni pierde su competencia sobre el transporte propio, ni la Nación interviene en el desarrollo ni en la fiscalización del mismo. Se distribuye copia y se agrega a la presente.

El Directorio, en atención a lo expuesto precedentemente, tiene por satisfactorio el proyecto adjunto, por adecuarse al dictamen jurídico pertinente, por lo que lo se instruye a la Presidencia, para que sea elevado al Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, a sus efectos.

## **2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO**

**2.a.** Se informa por secretaría sobre el proyecto de **Resolución Conjunta de la ST/SOP** para reorganizar el sistema de liquidación de la compensación por descuento de peaje a los Concesionarios de la Red Vial Nacional, en reemplazo de la existente, a fin de agilizar su tramitación. Se ha trabajado con el OCCOVI, la UCOFIN y la coordinación contable de la ST. No hay mayor afectación de lo que se venía haciendo desde este organismo. Se distribuye copia de la propuesta, para consideración del Directorio. Se agrega.

**2.b.** El cumplimiento de la encomienda del Directorio (pto. 1.b. Acta 11/10), se ha preparado con los especialistas del sector un proyecto de Decisión del SSTA, para ordenar la tramitación de los **permisos internacionales de carga** por autotransporte, en reemplazo de la Res. ST 15/02 vigente, que resulta incompleta, teniendo en cuenta que fue elaborada antes de la implementación del RUTA y del dictado del Dto. 1035/02, reglamentario de la Ley 24.653. Se han considerado las sugerencias del Directorio y la reciente delegación de facultades conferidas por el Dto. 306/10. Se distribuye copia y se agrega a ésta.

**2.c.** Sin perjuicio de implementar la tramitación que corresponda a la propuesta explicada precedentemente, y ante la necesidad de comenzar a implementar algunos de los temas que allí se proponen, que dependen de los mecanismos propios de esta administración, el DIRECTORIO dispone que el EAS y la EA comiencen con la **implementación de las tarjetas con indicación visual** que identifique las categorías de tráfico INTERNACIONAL, CAGA PROPIA y REFIGGRA. Igualmente deberán confeccionar los nuevos formularios conforme las instrucciones que surgen de la propuesta adjunta (CATEGORÍAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA Y SU PARQUE), con cuyo resultado se expedirá la CIRCULAR instructiva para todo el








**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

sistema. Así mismo indicarán la implicancia que tenga en el contrato que liga a ambas, para proceder en efecto.



### 3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA



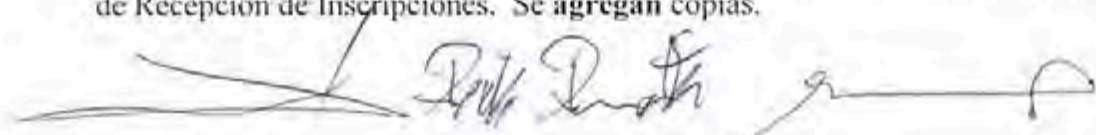
**3.a.** Se pone nuevamente en discusión el tema de los **buses convertidos en transporte carga**, que en principio fuera prohibido por la SSTA, pero que no queda claro con la actual reglamentación, Decisión SSTA 4/09. Tampoco surge de ella quien controla su cumplimiento (el Certificado que debería expedirse), ni se tiene conocimiento que se haya implementado el Registro de unidades que crea. El cambio de uso ("Privado.- Transp. de pasajeros interjurisdic") que implementa el RNPA no se condice con la nuevo destino dado a la unidad (carga, supuestamente). Pero los Centros de RTO de la CENT los habilita como Vehículo de Transporte de Carga. Con lo cual el RUTA debe aceptarlos, ya que no está habilitado para exigir el Certificado instituido (que además no se entrega). Por otro lado crea desconcierto en los transportistas, tanto en los legítimos usuarios de esas unidades, como en los que padecen la competencia espuria de los que eluden el control. Al respecto el Directorio instruye a la Presidencia para que se dirija al Sr. SSTA requiriendo una definición del tema, que permita adoptar una actitud definida por este Registro.



**3.b.** Con la denuncia formulada por el Sr. Omar PÉREZ en la reunión anterior (pto. 1.b. del Acta 11/10) se iniciado el sumario pertinente, a sus efectos. Sin perjuicio de ello, el DIRECTORIO encomienda a el EAS y la EA, confeccionar un **padrón con los chóferes** del sistema, con indicación de los Convenios Colectivos a los que están asignados, conjuntamente con otro padrón de los transportistas inscriptos como **monotributistas**, desde el presente año, a fin de combinar ambos y determinar las coincidencias, en uno y otro listado, de modo que se pueda establecer aquellos casos en que el chofer ha pasado a fletero, sin ser propietario de la unidad. Se analizarán los casos para determinar si hubo fraude laboral, como el denunciado, que se estaría repitiendo con frecuencia.



**3.c.** Se aprueban las **facturas** del mes ppdo. datadas en el presente mes, disponiéndose la prosecución del procedimiento habitual de pago; presentadas por: Proyectos de Informática (Empresa Asistente) N° 0002-00000002 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del Ente Administrador del Sistema (EAS); y la N° 0001-00006991 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como EAS, para la capacitación y auditoración de los Centros de Recepción de Inscripciones. Se **agregan** copias.





2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

#### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión para el 2 de Noviembre pmó. a las 11 hs. en este Ministerio.

*Dr. Guido Bulián*  
Secretario

*Dr. Eduardo Toucedo*  
Presidente



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA N° 13/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Noviembre de 2010 a las 11:20 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, el Dr. Alejandro RUSCONI; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por las federaciones empresarias: Sres. Daniel PROL por CATAAC, Miguel Ángel BETTILI por FTA y Dr. Lucio ZEMBORAIN por FADEEAC; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes con aviso: los representantes de la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) y de la Gendarmería. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.a. El Sr. Presidente del Directorio propone rendir **homenaje al Sr. ex Presidente** de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, que falleciera el pasado 27 de Octubre, lo cual es plenamente aceptado por los presentes, realizando un instante de silencio en su recordación, resaltando que durante su Gobierno se puso en funcionamiento este Registro.

1.b. Por secretaría se informa que se ha recibido la notificación de la firma del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la aprobación del texto del mismo por Resolución JGN N° 754 del día 26 de octubre del 2010 firmada por el Dr. Aníbal Domingo Fernández Jefe de Gabinete de Ministro a la cual se agrega como anexo copia del **convenio de Cooperación Técnica** firmado el 8 de junio próximo pasado entre el Dr. Homero Máximo Bibiloni Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el SR. Jorge González Subsecretario de Transporte Automotor. Se agrega copia.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

2.a. Se analiza la propuesta de regulación de los trámites para obtener/renovar/ampliar los **permisos internacionales**, conforme el anteproyecto presentado en la reunión anterior, quedando algunos temas por definir, que se resolverán más adelante en forma conjunta con otros sectores. Para esto informa Proyectos de Informática, que está trabajando con los técnicos de la Aduana, especialmente con el problema de los 'canales seguros' y cambio de algunos datos secundarios que se producen en el MIC-DTA (Manifiesto Internacional de Carga-Declaración de Tránsito Aduanero) a último momento. El EAS (EA),



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**RUTA**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

aclara con respecto a esta nueva tramitación, que, necesariamente, todos los transportistas y unidades que participan en este tráfico estarán inscriptos en el RUTA y quedará registro de todos los pasos de frontera que utilicen, lo cual no ocurre actualmente. El representante de CNRT, manifiesta su total contribución a las soluciones propuestas para encaminar el ordenamiento de estos trámites. El Directorio aprueba el proyecto que se agrega a la presente, el que será difundido como Circular RUTA.

*Daniel*  
*Roberto*

**2.b.** Por secretaría se informa sobre el envío de la CNRT de un expediente en el cual la empresa concesionaria de servicios públicos GAS NATURAL BAN, plantea a través de un descargo en sumarios que le son instruidos por infracciones, la **exclusión del transporte propio** de la inscripción en el RUTA. Viene con un dictamen del servicio jurídico de aquel organismo, que no se expide en definitiva y pide que este Directorio opine previamente. Se ha preparado un borrador que se somete ahora a consideración, en el cual se demuestra la imposibilidad de excluir este tipo de tráfico de la ley, que incluye todo lo que sea 'transporte y servicios de transporte' (para terceros) y se desarrolle como actividad económica, principal o secundaria, aún cuando no traslade mercancías (con valor comercial), la carga puede ser herramientas o equipamiento, que hasta pueden estar fijo en la unidad. Este tráfico es importante en el sector, ya que lo componen casi 75.000 empresas con parque de 135.550 camiones y 24.750 acoplados. Se convalida el dictamen y se agrega copia a la presente.

*Roberto*

**2.c.** Se informa sobre la existencia de una nota firmada por el Gerente de Control y Fiscalización de la CNRT, dirigida a un particular, en respuesta a su consulta, quien la presenta a este Registro, en la que se le indica que debe inscribirse como transportista por tener una '**camioneta de uso particular**'. Este criterio no se compadece con la legislación vigente, ni con lo sustentado por el RUTA. El representante de la CNRT, comparte el criterio de este organismo y manifiesta que lo informado por el Ing. Domec, no es el que sustenta su representada; estima que debe haber un error. Sin perjuicio de ello se encomienda a Presidencia que formule la aclaración por escrito al Interventor de la CNRT.

**3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

*Roberto*

**3.a.** Con relación a la Nota (RUTA N° 1364/10) ordenada en el pto. 3.a. del acta anterior (12/10), respecto al problema de los **buses transformados** en furgones, que fue elevada al Sr. Subsecretario de Transporte Automotor, no se ha tenido respuesta aún, por lo que los representantes privados de este Directorio, entrevistarán al mencionado funcionario para procurar su definición al respecto.

*[Handwritten marks]*



2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
RUTA**

*Registro Único del Transporte Automotor*

- 3.b.** El EAS (EA) presenta el modelo, que se distribuye a los presentes, del nuevo **formulario** de constancia de REVALIDA, en el que se han incluido algunos datos previstos en el procedimiento que se aprueba en el pto. 2.a. de la presente y 2.c. de la anterior, con el agregado de que el mismo no exime de la presentación del Certificado o tarjeta RUTA.
- 3.c.** El EAS (EA) presenta sendos informes sobre irregularidades comprobadas en los CRI N° 1075 y 1054, que por revestir, prima facie, cierta gravedad, se corre traslado de las mismas a la FADEEAC, para que informe al respecto y realice los descargos que pudieren corresponder, con los cuales se resolverá en su momento.
- 3.d.** Se aprueban las **facturas** del mes ppdo. datadas en el presente mes, disponiéndose la prosecución del procedimiento habitual de pago; presentadas por: Proyectos de Informática (Empresa Asistente) N° 0002-00000003 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del Ente Administrador del Sistema (EAS); y la N° 0001-00007167 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como EAS, para la capacitación y auditoración de los Centros de Recepción de Inscripciones. Se **agregan** copias.

#### **4. PRÓXIMA REUNIÓN**

Se cita a reunión para el 1º de Diciembre pmo. a las 11 hs. en este Ministerio.

*Dr. Guido Bulián*  
Secretario

*Dr. Eduardo Toucedo*  
Presidente



## DIRECTORIO DE COORDINACIÓN - ACTA Nº 14/10

En la Ciudad de Buenos Aires, el 2 de Diciembre de 2010 a las 11:20 hs, se reúne el Directorio del RUTA, con los siguientes representantes: por la Subsecretaría de Transporte Automotor: Dr. Eduardo TOUCEDO, Presidente, Dr. Guido BULIÁN, Secretario y Sra. Alejandra PEREYRA; por la Universidad Tecnológica Nacional (Ente Administrador del Sistema) Dr. Rogelio GÓMEZ; por la Gendarmería Nacional, el Cte. Mayor Dr. Juan José MININI; por la Federación de Sindicatos de Obreros del Transporte, Logística y Servicios, el Sr. Omar PÉREZ; por las federaciones empresarias: Sr. Daniel PROL y Dr. Federico RODRIGUEZ por CATAAC, Sr. Edgardo MAURENZI por FTA y Dr. Lucio ZEMBORAIN por FADEEAC; e invitados, el Sr. Néstor CANOSA, de la Empresa Asistente y el Sr. Pedro PIERMATEI. Ausentes con aviso: el representante de por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Luego de la lectura y aprobación, se firma el acta de la reunión anterior, se ordena su archivo y la distribución de copias.

### 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

*1.a.* El Directorio rinde homenaje al Sr. Rubén AGUGLIARO, ante su fallecimiento el 26 de Noviembre ppdo. quien fuera Presidente y directivo durante décadas de la CATAAC y miembro de este Directorio desde su creación, hasta hace poco más de un año, además de su destacada y ferviente acción en defensa de los intereses del sector y su bonhomía de bien en el trato social y cotidiano. Los presentes expresan su respeto y afecto por quien fuera un distinguido contertulio en este ámbito y dan las condolencias a sus compañeros de trabajo y familiares.

*1.b.* El Sr. Presidente destaca y agradece a la FADEEAC en nombre del Directorio y el personal de esta casa, por la invitación al almuerzo de celebración de su aniversario, al que prestigiara con su concurrencia la Sra. Presidenta de al Nación. Así mismo hace llegar las felicitaciones por su reelección al frente de la Federación del Sr. Luis Morales.

### 2. GESTIÓN DEL DIRECTORIO

*2.a.* Por Secretaría se informa que se están realizando reuniones técnicas con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para elaborar y proponer la normativa que permita implementar el convenio firmado con la misma, a efectos de hacer efectiva la creación de un padrón específico para el transporte de residuos peligrosos. Quedaría pendiente de resolver en forma urgente, el tema de la descontaminación de camiones una vez descargadas las sustancias, tema para el cual el Dr. Mininni ofrece su colaboración. Se coordinará con la SADS la realización de tales reuniones.





**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**R U T A**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

- 2.b.** Se recibió una comunicación interna para contestar un INFORME DE LA AGN, sobre cuestiones que se habían aclarado oportunamente. Para conocimiento de los presentes, se entrega copia de la respuesta al Sr. Subsecretario, ya que es quien debe contestar, dentro de un temario global sobre todas las áreas de esta Subsecretaría. Sea adjunta.
- 2.c.** Informan el EAS-EA, en relación al tema anterior, que con la digitalización total de los trámites mediante la Internet, ha acortando los plazos de tramitación e incrementado la seguridad y agilidad de la gestión. A efectos de mejorar de la fiabilidad en la identificación del requirente y de la documentación, desde el inicio (hoy se hace al recibirse el legajo en la EA) proponen comenzar con el paso siguiente, que es escanear y transferir mediante la web, los documentos importantes y la huella digital del recurrente, en el momento de la inscripción en el CRI, lo cual permitiría solucionar el problema sin esperar la devolución del legajo al CRI. Siendo esto factible y de escaso costo para los CRI, el Directorio encomienda al EAS y la EA el desarrollo del proceso a efectos comenzar su implementación, por etapas, lo antes posible.

**3. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

- 3.a.** Tanto FTA como CATAC, desean tratar la incorporación de nuevos CRI en lugares que no cuentan con ellos y tienen entidades empresarias asociadas. El Directorio encomienda a Presidencia, que una vez recibida las propuestas completas convoque a la comisión Especial de Evaluación a esos efectos.
- 3.b.** El Dr. Zemborain, requiere si se ha recibido respuesta de la Nota RUTA 1364/10 remitida al Sr. Subsecretario (ver Acta 13/10 pto. 3.a.), con relación al problema de los *buses transformados en furgones*, en caso negativo, requiere que se le solicite una definición mediante gestión de Presidencia, lo que así aprueba el Directorio.
- 3.c.** Presidencia informa que se han recibido las siguientes denuncias, de las cuales se dará traslado a las Cámaras pertinentes a efectos de su descargo, en base al cual se instruirá el sumario correspondiente o se someterá a este Directorio: de CATAMP sobre supuesta falsificación de documentación del RUTA. De FTA, sobre la supuesta continuidad de tramitaciones del RUTA en el CRI hoy desafectado de PERGAMINO (Sr. Soldatti). De EAS/EA sobre el CRI 1039, que habría hecho una validación sin sustento. De FECOTAC, que el CRI de Vicuña Maquena no correspondería a una entidad empresaria.

Más allá de lo que surja de las actuaciones que se labran a partir de ahora, se informa que se comenzará el año próximo con las auditorías a los CRI del interior, para lo



**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios**  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
**R U T A**  
*Registro Único del Transporte Automotor*

cual la Subsecretaría, ha adoptado las previsiones presupuestarias pertinentes. Respecto a los CRI del Área Metropolitana Buenos Aires, se comenzará en lo inmediato

**3.d.** Se aprueban las facturas del mes ppdo. datadas en el presente mes, disponiéndose la prosecución del procedimiento habitual de pago; presentadas por: Proyectos de Informática (Empresa Asistente) N° 0002-00000004 por mantenimiento del sistema registral y provisión de soporte, según licitación UTN 2 del 19/3/09, con la pertinente certificación del Ente Administrador del Sistema (EAS); y la N° 0001-00007396 de la UTN por honorarios de gerenciamiento como EAS, para la capacitación y auditoración de los Centros de Recepción de Inscripciones. Se agregan copias.

**4. PRÓXIMA REUNIÓN**

La primera reunión del año próximo se realizará en la sede de la Universidad Tecnológica Nacional (Sarmiento 440 piso 6°) en la fecha y hora que se comunicará a la brevedad.

*Dr. Guido Bulián*  
*Secretario*

*Dr. Eduardo Toucedo*  
*Presidente*





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- ACTAS DIRECTORIO RUTA - 2002-2010

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 312 pagina/s.